Secretaría General

TOMO LXXX Montevideo, Miércoles 1.o de Julio de 1925 Núm. 5747



DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Guerra y Marina —

Resolución. Otorga a la señora Elena Pérez Petit de Rimbaut una pensión de $ 73.33 mensuales (página 1).

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Instrucción Pública —

Resolución. Concede a la ex alumna del Liceo Departamental de Minas señorita Teresa Rodríguez el beneficio de una beca liceal por el término de un año (página 1).

— Da por evacuada la consulta planteada por la Dirección General del Registro del Estado Civil en la forma que se indica (página 1).

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

Resolución. Otorga a la señora Elena Pérez Petit de Rimbaut una pensión de $ 73.33 mensuales.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Junio 25 de 1925. — Vista la solicitud de pensión de la señora Elena Pérez Petit, como esposa viuda del mayor mutilado Alfonso Rimbaut;

Resultando: 1.o Que la peticionante ha justificado su calidad invocada, que vive con honestidad (fojas 2, 3 y 4, sellados de un peso núm. 003223 y núm. 118475 y de cincuenta centésimos número 184943 así como su identidad (fojas 11 vuelta y número 963336);

2.o Que el causante que obtuvo su primer empleo militar el 27 de Agosto de 1890 pertenecía a los efectos del montepío a la ley 24 de Febrero de 1911, fué pasado a retiro con fecha 10 de Marzo de 1920 y dado de baja por fallecimiento el 27 de Diciembre de 1924;

La Contaduría General de la Nación informa que "como los servicios prestados por el mayor Rimbaut, desde que ingresó al Ejército (27 de Agosto de 1890) como oficial de línea, hasta que fué retirado por ley de 1.o de Febrero de 1919, sólo alcanzan a 28 años, 5 meses y 4 días, corresponde tratar este asunto, de acuerdo con las leyes 24 de Febrero de 1911 y 3 de Diciembre de 1924;

En esa forma, la Contaduría General le computa 32 años, 10 meses y 12 días; por cuanto los servicios de tropa que ahora se agregan en consonancia con la última ley citada, suman 4 años, 5 meses y 8 das", opinión que comparte el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno;

La ley 3 de Diciembre de 1924 no es de aplicación al caso en vista, por cuanto con sus beneficios no favorece en nada a la interesada, desde que el Gobierno ha establecido el criterio que debe regir en asuntos de esta naturaleza cuando dictó la resolución de 13 de Enero de 1925 en la gestión de las señoritas Emilia, Natalia y Livia Eustaquia Vivas, pidiendo pensión como hijas del coronel retirado don Vicente Vivas, en cuya parte expositiva expresa: "La ley 24 de Febrero de 1911 (artículo 6.o), dice que las pensiones "se acordarán sobre la base del sueldo de cuartel que al causante correspondía en el momento de su fallecimiento" y el artículo 21 de la ley 1.o de Febrero de 1919 dice que "los retirados causarán pensión de acuerdo con las leyes vigentes", lo cual demuestra que no hay base para que quede en pie la duda que se ha sugerido a fojas 10 vuelta "con respecto a la computación de los servicios, o mejor dicho, a la antigüedad que se le ha establecido al citado militar, por cuanto se le ha tomado hasta la fecha del fallecimiento, sin embargo de que fué retirado el 15 de Octubre de 1919 (ley 1.o de Febrero de 1919) y que ha suscitado controversia en estos obrados;

Atento a que de acuerdo con las leyes 24 de Febrero de 1911, 1.o de Febrero de 1919 y 23 de Setiembre de 1921 la interesada tiene derecho a percibir una pensión de setenta y tres pesos con treinta y tres centésimos mensuales,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Otorgar a la señora Elena Pérez Petit de Rimbaut, una pensión de setenta y tres pesos con treinta y tres centésimos mensuales, sujeta a lo dispuesto por la ley 24 de Febrero de 1911.

2.o Que se comunique a la Contaduría General de la Nación, Intendencia General del Ejército y la Armada, Estado Mayor del Ejército y pase a la Caja de Pensiones Militares, previa inserción y publicación. — **SERRATO.** — General de división SEGUNDO BAZZANO.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Concede a la ex alumna del Liceo Departamental de Minas señorita Teresa Rodríguez el beneficio de una beca liceal por el término de un año.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 25 de 1925.—(Carpeta número 52|1925).—Vistos estos antecedentes, venidos de la Universidad con motivo de la gestión iniciada por la ex alumna del Liceo Departamental de Minas, señorita Teresa Rodríguez, solicitando se le conceda una beca para cursar en esta Capital los estudios preparatorios para Farmacia;

Resultando: Que la postulante se encuentra dentro de las condiciones establecidas en el decreto de 6 de Diciembre de 1917;

Atento lo informado favorablemente por el Consejo Directivo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder a la ex alumna del Liceo Departamental de Minas, señorita Teresa Rodríguez, el beneficio de una beca liceal por el término de un año para cursar en esta Capital los estudios preparatorios para Farmacia.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **HERRERA.**—CARLOS M.a PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Da por evacuada la consulta planteada por la Dirección General del Registro del Estado Civil en la forma que se indica.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 25 de 1925.—(Carpeta número 620|1925).—Vista la consulta planteada por la Dirección General del Registro del Estado Civil referente a la publicación por la prensa de los matrimonios autorizados in extremis, cuando los contrayentes han justificado su estado de pobreza;

Resultando: Que la publicación de matrimonios se hace de acuerdo con la ley, por edictos, en la puerta del Juzgado respectivo, "por la prensa en las localidades donde existen diarios o periódicos y por la publicidad oficial y gratuita";

Resultando: Que la única publicación paga es la que se hace en los diarios o periódicos "cuando los hubiere";

Considerando: Que tratándose de un matrimonio, cuya situación de pobreza de los cónyuges ha sido justificada, quedan estos liberados de todo gasto, inclusive el de la publicación en la prensa local. No se trata, por otra parte, de un requisito esencial, ya que la propia ley admite la posibilidad de que no pueda hacerse por falta de diarios o periódicos y que en nada afecta la validez del contrato de matrimonio, siempre que al realizarse éste se hayan tenido presente los impedimentos dirimentes;

Por estos fundamentos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Dar por evacuada la consulta en vista en la forma expresada en la parte expositiva de esta resolución.

Comuníquese y devuélvase. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CARLOS M.a PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Ministerio de Relaciones Exteriores —Solicitando se le proporcione la legislación y reglamentos vigentes en nuestro

país, sobre importación y comercio de armas que no sean de guerra, a fin de atender un pedido de la Legación del Brasil. — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

2—Augusto Révol y Cía. — Reclaman el pago de $ 42.75, importe de medicamentos provistos en 1921 al ex Regimiento de Artillería número 3 destinados al ganado de esa unidad. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

3—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita la construcción de un colector para desagüe de las instalaciones sanitarias del edificio que ocupa esa repartición. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

4—Curso de Ingenieros — Relativo al pago de los desperfectos ocasionados en una propiedad que ocupaban los oficiales alumnos de ese Curso. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada para la intervención que corresponda.

5—Dirección de la Armada — Comunica haberse realizado las pruebas del R. O. U. "Vanguardia", reparado en el varadero del Arsenal de Marina, quedando en estado de servicio.—Enterado, devuélvase.

6—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicitando se arbitren recursos para atender el servicio de represión del contrabando. — Habiéndose reiterado el mensaje respectivo, devuélvase.

7—Instituto Geográfico — Elevando el presupuesto para la creación de una brigada topográfica y gastos de inspección. —Habiéndose dirigido mensaje, devuélvase.

8—Capitanía General de Puertos — Comunica que no es posible liquidarle en metálico el racionamiento del personal de policía marítima que detalla, debido a que ya se han hecho las adquisiciones de víveres para este ejercicio. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

9—Zona Militar número 2—Solicitando se le abonen $ 112.50 que se le adeudan a los señores Noble y Oxandabaratz por servicio fúnebre prestado al mayor Vicente Fernández. — Informe la Contaduría General de la Nación.

10—Estado Mayor del Ejército — Transcribe un telegrama de la Zona Militar número 1 comunicando que han quedado interrumpidas las transmisiones de la Estación Radiotelegráfica de Artigas. — Pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

11—Chadwick, Weir y Cía. Lda.—Solicitan privilegio de paquete para el vapor americano "Franklin K. Lane". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

12—Chadwick, Weir y Cía. Lda.—Solicitan certificado de presentación con motivo del pedido hecho en la anotación anterior. — Expídase.

13—Amanda Más de Ayala de Rodríguez — Por modificación de la cédula y pensión que disfruta. — Pase a la Caja de Pensiones Militares.

14—Rosa Docanto de Pons—Por acrecimiento de pensión, amparándose a los beneficios de la ley de 3 de Diciembre de 1924. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

15—Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1 — Solicitando la liquidación de las compensaciones de equipo y mesa del teniente Alcides Altesor. — Informe la Contaduría General de la Nación.

16—Jefatura de Policía de Montevideo —Comunica que autorizó a la casa Sala y Cía. para retirar del Polvorín Nacional 3 cajones gelignita. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

17—Jefatura de Policía de Montevideo —Comunica haber autorizado a Sala y Cía. para retirar del Polvorín Nacional un cajón gelignita. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

18—Jefatura de Policía de Montevideo —Comunica que dió permiso a Crocker y Cía. para retirar del Polvorín Nacional un cajón dinamita. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

19—Jefatura de Policía de Montevideo —Comunica haber concedido permiso a Crocker y Cía. para retirar del Polvorín Nacional un cajón gelignita. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

20—Carmelo Espíndola, ex soldado — Solicita se le liquiden los premios de constancia que se le adeudan. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

21—Criselda María de las Mercedes Lagomarsino — Por acrecimiento de pensión amparándose a los beneficios de la ley 3 de Diciembre de 1924. — Pase por su orden a informe del Estado Mayor del Ejército, Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

22—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Solicitando la liquidación de 3 días de sueldo y compensación por Abril próximo pasado del radiotelegrafista de la estación volante, Pascual Bonavota. — Informe la Contaduría General de la Nación.

23—Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1 — Solicitando la liquidación de las compensaciones de profesor de equitación de la Escuela Militar de Aplicación del capitán Cipriano Olivera. — Informe la Contaduría General de la Nación.

24—Generosa Figuerido Lois — Solicita aumento de pensión amparándose a los beneficios de la ley 3 de Diciembre de 1924. — Pase a informe por su orden a la Contaduría General de la Nación y dictámen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

25—Jorgelina Antúnez de Fernández — Por aumento de pensión, amparándose a los beneficios de la ley 3 de Diciembre de 1924. — Pase por su orden a informe de la Contaduría General de la Nación y dictámen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

26—Sofía Aguirre de Almada — Por modificación de la pensión que disfruta amparándose a los beneficios de la ley 3 de Diciembre de 1924. — Pase por su orden a informe de la Contaduría General de la Nación y dictámen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

27—Estado Mayor del Ejército — Solicita el expediente de retiro del mayor Arturo D'Espaux a fin de calificársele nuevos servicios. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

28—Julia López de Aradas, pensionista militar — Por prórroga de licencia. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

29—Valentina Viñas de Acuña, pensionista militar — Por prórroga de licencia. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

30—Juan C. Berta, capitán retirado— Recurso interpuesto con motivo de su retiro. — Corra la vista.

31—Francisca Badano de Andreoli — Por aumento de pensión, amparándose a los beneficios de la ley 3 de Diciembre de 1924. — Informe por su orden el Estado Mayor del Ejército y la Contaduría General de la Nación.

32—J. R. Williamse y Cía.—Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés denominado "Chelldale". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

33—J. R. Williams y Cía. — Pedido de certificado de presentación sobre las gestión anteriormente enunciada. — Expídase, válido por el término de 60 días.

34—Antonio Piaggio — Solicita permiso para introducir a depósito cartuchos, venidos por el vapor italiano "Dora Baltea". — Concedido.

35—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares— Comunicando haber depositado en la cuenta corriente de la Imprenta Militar pesos 1.000, recaudados por los Campos Militares. — Enterado, archívese.

36—Seiza, Mamerta Casimira Ximénez — Por traspaso de pensión. — Pase por su orden a informe de la Contaduría General de la Nación, Estado Mayor del Ejército y dictámen del señor Fiscal de turno.

37—Segimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6 — Comunica haber vertido en Tesorería General de la Nación $ 26.83, importe del sueldo líquido por Febrero próximo pasado del sargento Manuel Fernández Cabrera. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

38—Batallón de Infantería número 11 — Dando cuenta del llamado a licitación para la contratación de carne para consumo de esa unidad. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

39—Escuela Militar — Solicita autorización para incluir en los presupuestos mensuales $ 0.20 a cada uno del personal de alumnos y servidumbre para la reparación del calzado. — Devuélvase.

40—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones—Eleva la gestión de los mecánicos de esa Dirección para que se le continúe pasando el racionamiento. —Devuélvase.

41—Frizzera y Parada — Reclaman sobre las adjudicaciones hechas por el Consejo de la Intendencia General del Ejército con motivo del llamado a licitación para la adquisición de café y te para las Cantinas. — Vista a los interesados.

42—Intendencia General del Ejército y la Armada — Sobre servicio de camiones para el Estado Mayor del Ejército.— Vuelva a la referida oficina.

43—Escuela Militar — Sobre los gastos de locomoción para el ayudante 2.o de Sanidad don Gil Demartini. — Vuelva a la referida Escuela.

44—Estado Mayor del Ejército — Transcribe el parte del teniente Torres, del Regimiento de Caballería número 5, sobre el contrabando tomado en la costa de Catalán Grande. — Pase al Ministerio de Hacienda.

45—Estado Mayor del Ejército — Da cuenta del fallecimiento del general de brigada Alberto Villaverde. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

46—Dirección de la Armada — Sobre reparaciones de la buceta de la ex Escuela de Marineros. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

47—Dirección de la Armada — Solicita reparaciones del bote del "Servicio Hidrográfico". — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se resuelve suspender por trece días al tripulante del vapor "Oyarvide" don Juan Maggiolo.

—Se aprueba el temperamento adoptado por la Dirección del Puerto de Montevideo al permitir firmar el libro de entrada al empleado señor Tasende treinta minutos después de la hora establecida.

—Se dispone que la Dirección de Arquitectura disponga se realice una inspección al edificio de la Estación Sanitaria de Rivera.

—A informe de la Dirección de Arquitectura se remite un escrito del señor Humberto Badolato, de San Pablo, solicitando algunos datos relativos a la erección del Panteón Nacional.

—Se manda tener presente un escrito presentado por la Empresa White, de Londres, relativa a los trabajos para la electrificación del río Negro.

—A informe de la Dirección de Vialidad se pasan los antecedentes relacionados con las obras del camino nacional de Rocha al Chuy.

—Vuelve a la Dirección de Hidrografía el asunto relacionado con la publicación de un aviso en "La Mañana" para las obras del puerto franco de la Colonia.

—Se dispone el pago de una cuenta de la Imprenta Nacional relativa a trabajos hechos para la Dirección de Topografía.

—Se concede autorización a la Dirección Puerto de Montevideo para la adquisición de una cantidad de madera de pino para los trabajos que se realizan por intermedio de sus talleres.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo, con recomendación de urgente despacho, se remite el asunto sobre construcción del muelle C.

—A informe de la Dirección de Vialidad se remite el expediente relacionado con el pedido de una licencia que formula la señora Victoria B. de Espada para su esposo que se encuentra recluído en el Hospital Vilardebó.

—Se concede autorización a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir cierta cantidad de hierro para los trabajos que se realizan por intermedio de sus talleres.

—A la Contaduría General de la Nación se envía una nota que tiene relación con el envío de los presupuestos de la Dirección Puerto de Montevideo.

—Se concede autorización a la Dirección de Saneamiento para adquirir cierta cantidad de cal para ser empleada en obras que realiza la Subinspección de Mercedes.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

Día 30—Trámite—A. Areco. L. S. Samoria. F. Collares. D. Miropulo. P. Bedaxager. C. M. de Andréis. R. Carignani con M. R. de Ravera. V. Meira. P. C. Montavaro con E. Mocchi. A. E. Rodríguez. S. Horme con E. Piñeyrúa. A. Barbatti. S. B. Comparada. G. A. Miranda. S. Bonafox. D. Golorons. M. G. de Sánchez. C. Marchi. J. Aizaguez con R. Sierra. P. Echegaray. M. R. Lima. D. Buffalini. I. P. de Piccardo. J. P. de Damonte. L. Colombo. J. Lledias. P. Ferrari. J. Lima. A. Vidal Matto. F. Romero con M. Ohaco. J. Ramallo. J. Vignale. J. Corosa de Pérez. G. Pagot.

Interlocutorias—M. Suárez. T. E. de Orcese. V. Vázquez. R. S. Badell. N. Campodónico. A. Fontikiella con P. Laguilhout. B. J. Fazzio. Z. M. de González con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Definitivas—J. Amespil con A. Colombo. F. Bermúdez. A. Lacordelle. S. Pérez Saz. D. Gimeno. T. Morales.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 30 — Trámite — David Sánchez, matrícula. Justino Arrarte y otros contra The West Indian Oil Company. Juan Baldoria, solicitando título de corredor y rematador. Ricardo Scanavino contra Abdo Dieci. Esteban Tesore contra Nicolás Letiete. Celina García de Capdevielle contra Juana V. de Rossi. M. Rodín y Cía. contra Leoncio de León y Cía. Desimone con Silva Ferrer. Héctor Verdesio contra Benito Riera y Cía. Atilio Bianchi contra Demetrio del Cerro. Molinari y Cía contra Dalte L. Conti Calcagno con Faraldo. A. M Fernández y Cía. contra Carlos Jonson. Zenón Marfetan contra Javier Ausqui. César Leonardi, quiebra. César Leonardi, quiebra. Arnaud Mochó, quiebra. Juan Carlos Bacigalupi y Hnos., quiebra. José L. Bado contra Dolores Fenadés de Isolabella. Ezequiel Ramalho contra la Companhia Minas e Viacao de Matto Grosso. Abril Pérez, solicitando título de corredor y rematador. Fernando Antonio Hocht contra Pablo Meyer.

Interlocutorias — Pascale y Rolando, quiebra. Bernardino Ayala (hijo) contra J. A. Madueño Cruz.

Providencias reservadas — Cinco.

Oficios — Dieciocho.

Libros rubricados — Veintisiete.

Audiencias — Dos. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 30 — Trámite — Simón Colistro con la Compañía Telefónica de Montevideo. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1er turno en autos "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con Máximo Bélinzon. Enrique Liz con Silverio C. Baptista Beherens y Acosta y Lara con Pedro Alario. Consuelo Rodríguez de García, varias medidas. Juan Gordón, quiebra, calificación. José y Augusto López con Fassari y Daneri. Monteghirfo y Patrón con Gregorio Torres. Julio Viñales, quiebra, incidente sobre exclusión de crédito de José Viñales. Rodríguez Anido Hermanos con Rumassa Hermanos. Banco de Seguros del Estado con Gregorio Teodosio de la Quintana (2 providencias). Banco de Crédito con Félix Peluffo. Salvador Waksman con Gabriel Mizraji. Rafael Procopio con Jenaro Brusciano. Enrique D. Puig con Francisco Forcella. Cirilo Montequin con José García. Armando Granara con Juan Carlos Granara. Telésforo Romero, por su hijo menor Eduardo, con Alberto Musso. Ipata y Cía. con José Brivio. Francisco Vilaró con Nicolás Longo. Buch y Cía. con Alfonso Di Landro. Banco de Crédito con Alberto Urruty y Manuel Chacón. José C. Taboada con Santiago Taboada. María Luisa Casal de Settimo, por sí y sus hijos, con Asunto Palumbo. Pantaleón Ruoco con Guillermo Lafone. Rubio Hermanos con José Toledo. Torcuato S. Mieres con María Izcua. Podestá y Cía. con Domínguez y González. Exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil y Comercial del Salto en autos "Liga de Defensa Comercial con Salomé Alvarez". Capurro y Cía. con Anastasía Hermanos y Luis Amico. Banco Comercial con Héctor R. Etcheverry. Andrés Ruoco con Ipata y Cía. Surraco Hermanos y Compañía con M. E. Torrado y Cía. Tinsky Hermanos, quiebra. Enrique D. Puig y Cía. con Aquilino Prado y Gastón Bialade. José Padin con Paulino Martínez. Lohigorry Hermanos con José Aldaya y Juan Jesús Fernández. Alberto Scapusio con Vigorito y Anselmi. Juan Bautista Sediey con Pedro Vergéz. Rafael Ravera Giuria con Ramiro Moimento. Haroldo Terra Arocena con Alfredo Piñeyrúa Amaro. Eloy Ucar con Carlos Carrera. La Liga de Defensa Comercial con Ignacio Llera Martínez.

Interlocutoria — Antonio García.

Definitiva — Villemur Hermanos con Manuel Silveira .— Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 30 — Trámite — Liberman José. Carleo Elvira contra E. Sormani. Omarelle Rudecinda contra Francisco Medina. López y Sar José contra Aída Puentes Rodríguez. Boxia de Sandigali María contra Carlos Sandigalli. Josefina Arezo y otra. Exhorto número 1022 del Juzgado de Florida. Amoretti Leonor contra Ricardo Pimentel. Cigliutti Graciana contra Luis Cerizola. Worns Susana contra Ernesto Jousten. Quevedo Julio contra Romilda Perillo. Rubio Mercedes contra Bautista López. Rodríguez Lorenza contra Asunción Romano. Ramírez Etelvina contra Isaías Perrone. Banco de Crédito contra José Caje. Tejera Aurelio contra Martina Icasuriaga. Daguer de Aragnouet Juana. V. de Vallarini Luisa contra Pablo Zufriategui. Píriz Ruana contra Bartollo Delprato. Monterrosa Elisa contra José López. Rivero Delfino. Rolfo Juan contra Augusto Arioni y otro. Escobal Modesta. Cuenca David Moisés. Banco Francés Supervielle y Cía. contra Rodolfo Baz y otro. Cardona de Chioconi Palmira contra Julio Chioconi. González Antonio. Juan Musto contra José González. Carreras Enrique contra el Juzgado de Paz de la 19.a sección. Pacheco Manuel contra Lilina Ofelia Areco. Sopeña y Cía. María Angélica Martinelli de Castro. Ipata y Cía., tercería en autos Ramón de Mare contra Angélica Coelho. Ronco María Elena contra Jesús Eladio Berriel. Sánchez Eduardo. Olmedo Delicia.

Definitivas — Cabrera Carmen contra Alberto Salles. Antúnez Maciel Lounibal y otros contra Manuel G. Fernández. Odella Juan. Pérez Benigno. Perrone Francisco Vicente. Villena Francisco. Rossi José. Mangrino Francisco. Ribeiro Manuel. Mainardi Angel. De los Santos Piñeiro Angel. Rodríguez Ernesto.

Audiencia — Una.

Oficios — Veinticinco. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 30 — Trámite — Rappalini Francisco Estanislao contra Leopoldo Rappalini. Ronco Pedro contra Margarita Casuso. Ossola Carlos contra Adolfo Cernuschi y Angela M. de Cernuschi. Aznárez Gregorio contra Juan Bautista Pucciarelli. Pérez María Victoria contra Juan Lloveras. Gentini Josefina contra Alfonso García Castro. Murell María contra BaMrtolo D. Lorenzi. Bessouat de Prat Agustina, sucesión. Miranda Eduardo contra Roberto del Castillo. Kaminitz Marietta A. contra Boris Waimberg. El Concejo de Administración de Montevideo contra Tomás J. Perdomo. Weidemmann Mac Eachen Donato contra Beatriz W. de Laviña Prando. Pistoni Agustina contra Emilio Dávila. El Banco de Crédito contra José A. Sansevé. Miranda Rogelio contra Camilo Semería. Caprario María de las Mercedes contra el doctor Juan Antonio Escudero (cuatro providencias). Serín Juana contra Américo Carvalho. Corbo Jacinta. García Jesús R. Riestra Teresa contra Noemi Le Fur. Gaggero Paulina contra Pedro Franchi. Guzmán Cruz Domingo, sucesión. Triay Enrique contra Domingo Cozzi. Postiglioni Félix. Urreta Vizcaya María. El Banco de Seguros del Estado contra Isidora Ramona Narvas de Aguerre. Zerzín Antonio contra María Grzich. Etratta Hermanos contra Mariano y Américo Pérez. Desprez Carlos contra Osvaldo Crispedo Acosta. Pinto y Armas Mercedes contra Juan D. E. Foronda y Cubilla. González Eralia contra Celedonio Barrios, incidente. Panzardi Domingo. Santulli José, sucesión, incidente. Aguerre Leopoldo Miguel y Sandalia contra la sucesión de Gregorio Cáceres. Aflic. Isaac. Hiller Walter. Corredera Marcelino Lorenzo. Fondevila Antonio Servenfich Juan (Hijo). Córdoba Sebastián. Durán Pedro. Giudicce Vicente. Díaz Mesa Diego. Miranda Cristino José. Varela José. Thomas Carlos. Maffeo Rosario. Di Bono Francisco. González Piñeyro Lizardo. Desef Vasil. Vázquez Manuel. Carballo Cándido. Martínez Francisco. Cussatti Nicolás. Demarchi León. Maidenoff Miguel. Orriels Francisco. Maderme Luis. Lemanna José. Tasende José. Amigone Constantino. Tesore José. De Castro Miguel. Baus Ricardo. Odrino Gregorio. Larrosa Antonio. Flescas José. Kaloper Juan. Giffeoni Simón. Pérez José. Lima Pascacio. Figueroa José. Fallier Pedro. Gallazo Rafael. Ghini Pedro. San Martín Jesús.

Girbau Luis. Zolinger Salomón. Bueno Angel. Saavedra Ubaldino. San Martín Ricardo. Maggi Pascual. Alberti José Pablo. Ferraro Eugenio. Gallizi Miguel. Santucci Pascual. Inzanarraldi Julio Luis. Espinel Carreño. Pedro Lago Silvino. Alves Antonio. Bertoni José. López Gómez Pedro. Cresci José. Rodríguez Justino. Rodríguez José Luis. Miranda Recaredo. Corral Manuel. Ibanoff Basilio. Nicolaus Demetrio. Roizner Moisés. Maderno José. Amato Francisco. Zandrino Victorio. Carracedo Varela Evaristo. Caprio Salvador. San Martín José. Rafaniello Pedro. Rodríguez Adolfo. Zeff Albino. Bacchino Juan. Cazzola Juan. Pazos Eduardo. Piovani Bartolo. Albergatti Juan. Machado Miguel. Moledo Francisco. Toscani Oreste. Paletta Angel. Díaz Juan. Clemente Carlos. Espósito Daniel. Musiello Lorenzo. Sobrino Enrique. Peduto Juan. Petroff Nicolás. De Luca Juan. García Bolea. Juan. Cuocco Liborio. Re Donato. Balbi Blas. Albérico Alfonso. Stella José. Masullo Vicente. Dotta Angel Pedro. Breda Juan. Rossi José.

Interlocutorias — Cibils Juárez Carlos César, sucesión. Ford Bruce contra Ana Lucía Crowe. Pérez María Victoria contra Juan Lloveras. Rodríguez Silva María Esther contra Manuel Enrique Perea Lacordell. Icasuriaga Isaac contra el Banco de Seguros, del Estado. Formento Aurelia contra Arturo Bayardi. Rolfo Juan contra César Crosta.

Definitiva — El Concejo Auxiliar del Paso del Molino, solicitando la inscripción de la defunción de Violeta Calcagno.

Oficios librados — Dieciocho.

Audiencias — Cuatro.

Exhortos recibidos para diligenciar — Ocho. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 30 de Junio de 1925

2.100 pesos, casa en la calle Porvenir, Unión, 179 metros.

7.900 pesos, casa en la Avenida Garibaldi número 1994, 153 metros.

2.349 pesos, terreno en la calle Asencio, 14.a sección, 167 metros.

2.000 pesos, solares en los Campos Elíseos, frente al Gran Bulevar, 692 metros.

2.600 pesos, terreno en la calle Massini, Pocitos, 229 metros.

5.750 pesos, casa en la calle Sierra número 1885, 64 metros.

3.199 pesos, casa en la calle Coquimbo, 19.a sección, 147 metros.

35.000 pesos, casa en la calle Florida números 1521 al 1525, 380 metros.

6.500 pesos, solar en la 21.a sección, calle pública, 271 metros.

11.500 pesos, casa en la calle Paysandú número 1615, 414 metros.

3.600 pesos, casa en la calle Cuñapirú números 2115 al 2119, 173 metros.

12.500 pesos, casa en la calle Pernas número 60, 798 metros.

33.399 pesos, campo en la 9.a sección de Tacuarembó, 856 hectáreas.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 30 de Junio de 1925

30.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.200 pesos, al 7 por ciento anual.
14.000 pesos, al 6 por ciento anual.
600 pesos, al 12 por ciento anual.
300 pesos, al 12 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 30 de Junio de 1925

2.500 pesos, al 10 por ciento anual.
11.000 pesos, al 6 por ciento anual.
9.000 pesos, al 9 por ciento anual.
12.000 pesos, al 8 por ciento anual.
650 pesos, al 12 por ciento anual.
400 pesos, al 12 por ciento anual.
1.300 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, garantía.
300 pesos, al 12 por ciento anual.
15.000 pesos, sin interés.
6.190 pesos, al 6 por ciento anual.
10.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.500 pesos, a 8.50 por ciento anual.
2.186 pesos, garantía.
6.000 pesos, al 6 por ciento anual.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Junio 30 de 1925.

1.a rueda

Sin operaciones.

2.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para mañana, 66.40.
2.350 pesos, ídem ídem, 66.40.
2.350 pesos, ídem ídem, 66.50.
4.700 pesos, para fin de Julio, 66.90.

Deuda Interna y Conversión 1916

1.250 pesos, para mañana, 92.60.

Deuda Interna y Conversión 1916 (2.a serie)

1.000 pesos, para mañana, 91.60.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

1.000 pesos, para mañana, 83.20.

Títulos Deuda Pública 1923

7.000 pesos, para mañana, 90.80.

Títulos Hipotecarios serie F

15.000 pesos, para mañana, 98.00.
15.000 pesos, ídem ídem, 98.00.

Ttulos Hipotecarios serie G

1.000 pesos, al contado, 97.80.

Títulos Hipotecarios serie I

1.800 pesos, para mañana, 97.50.

Títulos Hipotecarios serie S

12.450 pesos, para mañana, 92.50.

Títulos Hipotecarios serie U

1.500 pesos, para mañana, 91.80.

Títulos Hipotecarios serie V

1.000 pesos, para mañana, 91.80.

Títulos Hipotecarios serie X

7.000 pesos, para mañana, 90.00.
1.200 pesos, ídem ídem, 90.00.
2.000 pesos, al contado, 91.50.
5.000 pesos, para mañana, 90.00.
1.025 pesos, ídem ídem, 89.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.00.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.000 pesos, al contado, 91.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
1.000 pesos, para mañana, 89.90.
1.700 pesos, al contado, 91.20.
1.950 pesos, ídem ídem, 91.30.
1.000 pesos, para mañana, 89.90.
5.100 pesos, ídem ídem, 89.90.
1.200 pesos, al contado, 91.30.
2.000 pesos, para mañana, 89.90.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.00.
8.000 pesos, ídem ídem, 90.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.00.
1.400 pesos, ídem ídem, 90.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.00.
10.000 pesos, hasta fin de Julio, 90.50.
3.000 pesos, para mañana, 90.00.
2.100 pesos, ídem ídem, 90.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.00.
10.000 pesos, ídem ídem, 90.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.00.
5.500 pesos, ídem ídem, 89.90.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.

Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Para San Ramón, a las 16 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.

Para Salto, a las 21.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.

Para Pando, a las 16.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.

Dirección de Cementerios

Día 30 de Junio de 1925

Justo Esmoris, español, 50 años, casado, Miguelete 2169.

Roberto R. Iglesias, oriental, 2 años, Isla de Gorriti 2019.

José Figueroa, español, 33 años, viudo, Yaguarí 1861.

Venancio Vesoso, oriental, 21 años, soltero, Araicua sin número.

Damián Aicardi Bosio, oriental, 49 años, soltero, Camino Castro 249.

Amalia Villaboa y Tejería, oriental, 66 años, soltera, Isla de Flores 1510.

Fernando Alonso Arce, oriental, 49 años, soltero, Uruguay 1359.

Angélica Celia Vitale, oriental, 18 días, Cerrito de la Victoria.

Mercedes Sangonis de Arrúe, oriental, 45 años, casada, Cerrito 726.

Lorenzo Piana, italiano, 75 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Juan Alberto Piccardo, oriental, 6 días, Juan Paullier 2670.

Leonardo Ferreira, oriental, 21 años, soltero, Hospital Militar.

Daniel Fernández, español, 77 años, casado, Minas 2116.

Luis Dubini Donazar, oriental, 10 años, Cuñapirú 1776.

Luisa Wilson, oriental, 69 años, soltera, Paraguay 1433.

Pascual Bogni, italiano, 53 años, casado, Pando 2740.

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

DE LA

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXIX

NÚMEROS 5680 A 5746

FECHAS: 1.° DE ABRIL A 30 DE JUNIO DE 1925



MONTEVIDEO

IMPRENTA NACIONAL

1925

INDICE

(Las cifras finales indican la página)

Accinelli Andrés — Nómbrase Cantinero del Batallón de Infantería número 12, pág., 439.
Acciones Militares —Solicítase la creación de una brigada para el levantamiento de los lugares donde se dieron las batallas de importancia, 537.
Acosta Ignacio R. — Nómbrase Capataz de la Fortaleza de Santa Teresa, 84. Renuncia, 484.
Acrecimiento de pensiones — Consulta evacuada, 493.
Actuario del Juzgado Letrado Departamental — Suprímese la obligatoriedad de su presencia durante la apertura de licitaciones públicas, 484.
Acuñación de monedas de plata—Solicítase aprobación del proyecto, 116.
Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos — Dispónese que la Oficina de Crédito Público haga entrega de títulos de Deuda Consolidada del Uruguay, 254.
Administración temporaria — Beneficios para productos del saladero "La Conserva", 213. Ve. Drawback.
Adquisición de Pescado — Autorízase al Instituto de Pesca prórroga del convenio con la empresa Angel Gardella Ltd., 65.
Adquisición militar de tejidos — Condiciones para los llamados a licitación pública, 485.
Agricultura — Propaganda y difusión de métodos de trabajo, 583.
Agua potable — Perforaciones en la Villa Lazcano, 537. Líbrase orden de pago de una cantidad para su provisión en el pueblo José Enrique Rodó, 442.
Aguas Corrientes —Consulta sobre pago de impuestos por la Empresa, 279.
Aguiar Cuadros Esperanza — Nómbrase Agente en campaña para la venta de papel sellado y timbres, 558.
Aguirre González Juan, doctor—Nómbrase interinamente Fiscal de Hacienda, 370.
Alamilla Carlos — Exonérase como maestro de instrucción primaria del Batallón de Infantería número 12, pág., 148.
Alamo Basilio — Nómbrase Procurador de impuestos en Canelones, 558.
Alcohol — Ve. Embases.
Alcoholismo — Consulta de la Dirección G. de Impuestos Internos sobre infracciones, 117.
Alfonso Amabilio — Nómbrase portero de una Escuela Práctica de la Capital, 135.
Alimentos nacionales o importados — Ve. Substancias.
Almiratti Rómulo — Nómbrase Auxiliar 1.° de la Asistencia Pública Nacional, 489.
Alojamiento de Inmigrantes — Autorízase el ingreso a cuarenta y seis colonos rusos, 382.
Alquileres — Revalídase la autorización de liquidar los correspondientes a oficinas del Ministerio de I. Pública, 415.
Alteración del orden — Convenio con el Gobierno del Brasil para los casos de revolución, 39.
Alvarez Cortés Juan A., ingeniero — No se acepta la renuncia del cargo de Ministro de Obras Públicas, 283.
Alvarez Fermín — Nómbrase Auxiliar 2.° de Agencias de Rentas, 117.
Alvarez Herrera María — Confírmase su designación para Auxiliar de la Dirección Gral. de Impuestos Directos, 254.
Alzamora Juan, doctor — Nómbrase médico del Hospital Treinta y Tres, 490.
"Anales de la Facultad de Medicina" —Apruébase una tarifa de avisos, 20.
Antonio Pan — Nómbrase vacunador del Consejo Nacional de Higiene, 489.
Anunciadores — Delegado a la Convención Universal de Houstn, 122.
Apercibimiento de un Cónsul — Obsérvase el procedimiento sobre percepción de derechos por servicios fuera de horas hábiles al Cónsul en Liverpool, 346.
Apertura de licitaciones públicas—Suprímese la obligatoriedad de la presencia del Escribano de Gobierno y Hacienda o del Actuario del Juzgado, 484.
Aprovisionamientos militares — Fíjase procedimiento al Consejo de la Intendencia de Guerra y Marina en las resoluciones de expedientes, 484.
Aranco Bonet Alfonso — Acéptase la renuncia como Auxiliar 3.° de la Intendencia Gral. del Ejército y la Armada, 176.
Arbitrajes internacionales — Ve. Tratado.
Arboles para escuelas — Se autoriza donaciones de la Dirección de Agronomía, 373.
Armada Nacional — Confírmase la Comisión de Calificación, 84. Nómbrase Oficial Operador del Servicio Hidrográfico al Teniente de navío agrimensor Mario Percovich, 132. Idem Oficial operador del Servicio Hidrográfico al Alférez de navío don Zapicán V. Rodríguez, 148. Idem Comandante del crucero "Uruguay" al Capitán de corbeta don Raúl Suárez, 175. Idem Comandante Inspector de trabajo del Arsenal de Marina al Capitán de corbeta don Hugo F. Barros, 175. Idem Alférez de navío asimilado a don Silvio F. Costa, 176. Idem Suboficial de 1.ª clase del archivo de la Dirección a don Antonio Rovira, 261. Idem para formar parte de la Comisión Calificadora a los Capitanes de navío don José Carrasco Galeano y don Federico Martínez García, 368. Establécese la "reglamentación" para la clasificación de los Oficiales, 377. Proyecto por el que se facilitan las operaciones geodésicas y topográficas del Servicio Hidrográfico, 457. Nómbrase Guardia Marina asimilado del Cuerpo de Máquinas a don Enrique Melcho, 532. Solicítase ampliación de la facultad acordada al Arsenal de Marina, 532. Nómbrase al Capitán de corbeta don Hugo F. Barros Comandante Inspector, 175. Amplíase la facultad acordada para adquirir materiales, 532. Apruébase el plan de estudios y reglamento para el Curso de Aprendices, 581.
Artigas — Conservación de la casa en pueblo del Sauce, 319.
Artigas Abel — Nómbrase mensajero de la Intendencia del Ejército y la Armada, 579.
Asamblea de la Asociación Mundial de Anunciantes — Se nombra delegado al Cónsul don José Richling, 184.
Asamblea Representativa de Artigas— No se acepta la donación ofrecida de un terreno para aterraje, 571.
Asamblea Representativa de Montevideo — Interpónese recurso de apelación al decreto que grava la pavimentación de las propiedades, 441.
Asamblea Representativa de Rocha — Entáblase recurso de apelación sobre decreto de servidumbres de predios, 134.
Ascensos y nombramientos de empleados — Refúndense disposiciones a seguirse para entablar recursos de apelación, 370.
Asignaciones militares — Se aumentan las de los Tenientes don Ricardo Botta y don Arturo Paz, enviados a la Argentina, 167. Idem al Mayor don Tadeo Larre Borges y al Capitán don José L. Ibarra, 168.
Asistencia Pública Nacional — Autorízase una subvención mensual al Sanatorio para Obreras y Empleadas, 35. Autorízase para caucionar títulos de Obras Públicas y Conversión, 212. Idem para abonar un sueldo mensual a suplentes de sirvientes del Hospital Maciel, 213. Comunícase que la ley Orgánica a guardado silencio sobre el destino de los excedentes de rentas, 222. Manifiéstase la necesidad de autorizar la regularización de gastos, 280. Trasmítese a la Asamblea el pedido de una Nurse-Jefe, 327. Nómbrase Oficial 1.° de la Oficina de Entradas y Hospitalidades a don Zoilo Viñoly, 374.
Asociación Mundial de Anunciantes— Desígnase delegado oficial de la República a la Asamblea Anual al Cónsul don José Richling, 184.
Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia — Autorízase al Consejo Nacional para contribuir a la colecta iniciada, 295. Declárase que tiene derecho a un subsidio oficial, 583.
Astrada Hilario E. — Nómbrase Secretario-Bedel del Liceo de Paysandú, 20.
Ayala Antonio G. — Nómbrase Subreceptor de 2.ª clase, 473.
Azarola Gil Rogelio — Dispónese que pasa como maestro al Batallón de Infantería número 5, pág. 221.
Aznaga Casilda N. de — Nómbrase Auxiliar 1.° de la Agencia de Rentas en el Tala, 104.
Aznárez Blas — Nómbrase para ocupar un puesto en la Oficina de Crédito Público, 357.
Bacile Aguar Pura—Nómbrase Auxiliar 1.° de la Dirección General de Impuestos Directos, 254.
Bachini Antonio, Ministro Plenipotenciario — Dispónese que pase a ejercer funciones de Enviado Extraordinario de la República en Alemania, 355.
Bajas y exoneraciones militares — Dispónese la baja absoluta al Teniente don Juan C. Iglesias, 148. Se da de baja al Alférez don Lorenzo A. Vico, 580.
Baldassini Ricardo, doctor — Encárgase de un puesto en la Policía Sanitaria Animal, 65.
Banco de la República — Dispónese que abra una cuenta corriente al Ministerio de Guerra y Marina, 259. Comunícase la autorización a la Comisión de Transportes Marítimos para contratar un crédito, 270.
Banco de Londres y América del Sud —Modifícase una fecha en lo que se relaciona con el período de autorización para el funcionamiento, 327.
Banco Hipotecario del Uruguay — Autorízase para emitir una cantidad en tí-

tulos de serie 25, pág. 227. Idem la expropiación de un terreno para ampliación del local, 305.

Banco Popular del Uruguay — Solicítase una cantidad para girar a su favor para pago de pavimentación, 304.

Bañadero del Paso del Palmar — Autorízase a la Policía Sanitaria Animal para adquirirlo en compra, 272.

Baraibar Manuel Pedro — Nómbrase Secretario-Bedel del Liceo de Flores, 371.

Barcos ex alemanes — Ve. Transportes.

Batallas de la Independencia — Estudios topográficos encomendados a una brigada, 537.

Becas artísticas — Llámase a concurso para proveer tres, 533.

Bellán Manuel — Nómbrase Escribiente Dactilógrafo de la Intendencia del Ejército y la Armada, 580.

Bengochea Colón — Nómbrase Secretario-Bedel del Liceo de Maldonado, 169.

Bértola Juan F. — Acéptase su renuncia como cantinero, 260.

Bianchi Enrique — Acéptase la renuncia como Auxiliar 3.° de la Contaduría General, 254.

Blanco Acevedo Daniel — Nómbrase Subsecretario del Ministerio de Hacienda, 307.

Boletas de contralor — Para envases de alcohol, 469.

Boletín del Ministerio de Hacienda — Dispónese se dirija nota a los Directores de oficinas omisos en el envío de informaciones, 196.

Bolsas de Comercio europeas — Estudio del régimen, 357.

Bonino y Schröeder — Desestímase la apelación interpuesta por una compra de paños, 261.

Borbonet Mario — Nómbrase Dentista del Hospital de Canelones, 330.

Botta Ricardo, Teniente — Elévase la asignación para el ingreso en la Escuela Militar argentina, 167.

Branda Hnos. Francisco — Mantiénese la resolución recurrida respecto a envase de estaño, 21.

Brasil Telmo—Se dispone una fórmula para abonarle el importe de pensión, 356.

Brigada topográfica — Solicítase su creación, 537.

Bruno Félix A. ingeniero — Nómbrase Director de Hidrografía, 583.

Buero Enrique E. doctor — Nómbrase delegado del Gobierno de la República a la 7.ª Conferencia Internacional del Trabajo, 28. Nómbrase delegado del Gobierno a la Conferencia sobre Contralor del Comercio Internacional de Materiales de Guerra, 184.

Buques de ultramar — Facilítase el despacho de los que llegan al puerto de Montevideo fuera de horas ordinarias, 21.

Buques ex alemanes — Ve. Transportes.

Buques que conducen ganado — Déjase sin efecto la obligación de recibir visitas de inspección veterinaria, 212.

Caballo de guerra — Nómbrase al Capitán don Daniel M. Colombo para formar parte de la Comisión de estudio, 440.

Cabotaje — Ve. Navegación.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias — Créase para los empleados de las instituciones bancarias y Bolsa de Comercio, 268. Nómbrase una Comisión para proponer disposiciones reglamentarias para la elección del Consejo, 440. Intégrase la Comisión designada para la reglamentación de las elecciones del Consejo, 510.

Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos — Nómbrase representantes del Poder Ejecutivo, 177. Autorízase la inversión de una suma con cargo a los fondos que administra, 509.

Caja de Pensiones Militares — Propónese la entrega de una cantidad para atender el déficit que se producirá en Mayo y Junio, 303. Consulta sobre acrecentamiento, 493.

Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones — Autorízase al Consejo Administrativo para enajenar títulos de la Deuda Usinas Eléctricas del Estado, 155. Idem ídem, 371. Comunícase la situación comprometida para abonar el presupuesto de Setiembre, 441. Autorízase al Consejo para enajenar títulos de la Deuda Usinas Eléctricas del Estado, 519.

Caja Nacional de Ahorros y Descuentos — Dispónese que se le entregue una cantidad, importe de pensión de don Telmo Brasil, 356. Líbrase orden de pago por una cantidad, 533.

Cajigas Emilio — Nómbrase oficial albañil del Batallón de Ingenieros número 1, pág. 369.

Calleros Mamerto — Acéptase la renuncia como mensajero de la Intendencia General del Ejército y la Armada, 260.

Callorda Elbio — Acéptase la renuncia de Procurador de Impuestos de Canelones, 558.

Cámaras de fumigación — Ve. Defensa Agrícola.

Cámaras frigoríficas — Se dispone que los obreros y empleados no podrán trabajar más de ocho horas, salvo causa justificada, 211.

Caminos públicos en Rocha — Entáblase recurso de apelación al decreto que establece servidumbres prediales, 184.

Caminos rurales en el Departamento de Montevideo — Establécese por quiénes será satisfecho el costo del pavimento que se construya, 402.

Campaña contra la langosta — Solicítase una cantidad para saldar gastos, 373. Idem otra, 379. Reinserto, 402.

Campos de aterraje — Se propone la sustitución del artículo 2.° de la ley de 4 de Mayo de 1922 sobre expropiaciones, 457.

Canales de Punta Indio — Fíjanse reglas para la navegación, 63.

Cancela Sobral Juan — Acéptase su renuncia como portero de una escuela primaria, 135.

"Canta Fiero" — Declárase a este establecimiento de campo dentro de lo que contempla el artículo 3.° de la ley 7 de Diciembre de 1916, pág. 496.

Caorsi Juan — Nómbrase Auxiliar de la Inspección de Escuelas de Minas, 64.

Capatacías oficiales de Aduana — Autorízase la organización provisoria en las Receptorías de Rivera y Salto, 168.

Capitanía General de Puertos — Declárase evacuada una consulta sobre envío de fichas dactiloscópicas de los elementos de la Policía Marítima, 221. Nómbrase Suboficial de 1.ª clase de Señales a don Domingo Barrios, 261.

Capitanías de Puertos jurisdiccionales —Dispónese que las de ríos interiores tengan presente la ley 7 de Mayo de 1862, pág. 159.

Carballo Rogelio — Acéptase la renuncia del cargo de Procurador de Impuestos del Departamento de Minas, 469.

Carbunclo — Ve. Vacuna.

Cárcel Penitenciaría — Acéptase la renuncia del guardián don Hugo Varela Semblat, 125. Nómbrase guardián a don Guillermo Hernández, 135.

Cárcel Preventiva y Correccional — Nómbranse Vigilantes y se hacen promociones, 134. Idem Guardianes, 307.

Cardinal Raúl — Acéptase su renuncia del cargo de Capataz de la Estación Agronómica de Salto, 495.

Cardoso Eugenio — Nómbrase Capataz de la Fortaleza Santa Teresa, 484.

Carenzi Gallesi Jorge — Desestímase el reclamo interpuesto, 557.

Carleto Federico — Acéptase la renuncia del cargo en la Inspección de la Intendencia del Ejército y Armada, 531.

Carlevaro Alberto — Desígnase Guardalibros de las Cantinas Militares, 96. Renuncia, 260.

Cartas de ciudadanía — Anúlase la expedida a don Alberto Luna, 518. Expídese a favor de don Alberto Lima, 518. Anúlase la de don Manuel Noya Zás, 518. Expídese a don Manuel Naya Zás, 518. Anúlase la de don Cecilio Malcón, 518. Expídese a don Celino Malcón, 518. Anúlase la de don Angel Pouzzin, 558. Expídese a don Angel Ponzini, 558.

Carranza Ambrosio — Déjase sin efecto su nombramiento de Oficial 1.° de 2.ª clase de la Dirección General de Impuestos Directos, 6. Es nombrado Oficial 2.°, 6.

Carreras universitarias — Se establece que el Liceo Nocturno de la Capital organizará el funcionamiento de los cursos preparatorios, 517.

Casa de Artigas — Autorízase una cantidad para obras de conservación en Pueblo del Sauce, 319. Escrituración del bien y terreno donado por la Curia al Estado para la conservación de la "Casa de Artigas", 569.

Caución de títulos — Autorización a la Asistencia Pública Nacional, 212.

Centenarios — Autorízase una cantidad para fiestas conmemorativas del desembarco de los Treinta y Tres Orientales en la playa de La Agraciada, 35.

Ceremonial Diplomático — Modifícase, 245.

Certificados consulares — Se modifica el Reglamento en vigencia, 318.

Cerruti José — Nómbrase Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública, 307.

César Acosta Julio — Nómbrase Administrador del Instituto de Radiología, 443.

Cichero Américo — Nómbrase Cobrador del Boletín del Ministerio de Hacienda, 168.

Ciudades — Elévase a la categoría de ciudad la villa de Las Piedras, 306. Idem la villa de Santa Lucía, 306.

Clara Homero — Déjase sin efecto su designación de Oficial 3.° de la Dirección General de Impuestos Directos, 19. Nómbra Auxiliar 1.° de la misma Dirección, 474.

Cioffi Daniel — Nómbrase Auxiliar de la Dirección General de Impuestos Directos, 487.

Colación de grados — En la Escuela de Comercio, 488.

Colonos rusos — Comunícase que procedentes del Brasil llegaron 47 a Rivera, 482. Hácese saber que se tomaron providencias para ser amparados, 582. Exonérase del cargo de Guardalibros de la Dirección de Cantinas Militares, 96.

Comercio de tránsito — Salida de productos por el puerto de La Paloma, 117.

Comercio internacional de armas, municiones y materiales de guerra — Nómbrase delegado del Gobierno a la Conferencia a celebrarse en Ginebra al doctor Alberto Guani, 147. Déjase sin efecto la designación del doctor Alberto Guani como delegado del Gobierno a la conferencia sobre contralor, 184. Nómbrase al doctor Enrique E. Buero delegado del Gobierno a la conferencia sobre contralor, 184.

Comisión de Calificación — Ve. Armada Nacional.

Comisión de Reglamentos Tácticos del Ejército — Ve. Reglamentos.

Comisión Internacional Uruguay-Argentina — Dispónese el servicio del personal técnico, 368.

Comisión Municipal de Fiestas — Concédese el local del Prado, 9.

Comité Organizador de la 2.a Conferencia Internacional de Emigración — Comunícase que se confía la representación del Uruguay al Cónsul don José Rovira, 211.

Comité Patriótico de Las Piedras — Autorízase una cantidad para el aniversario patriótico, 306.

Compañía Francesa de Cables Sudamericanos — Dispónese que los depósitos de Deuda Consolidada del Uruguay se entreguen a la Administración de Correos, 254.

Compañía General de Fósforos — Declárase haberse presentado fuera de término para la efectividad de la denuncia de fábricas que utilizan madera nacional, 80. Declárase libre la fabricación de fósforos de madera, 571.

Comunicaciones y tránsito — Recábase opinión sobre varias Convenciones aprobadas por la II Conferencia, 268.

Concejo de Administración Departamental de Salto — Declárase la intervención que le corresponde en el cumplimiento de la ley de 19 de Julio de 1916 y convenio celebrado con la sucesión Williams, 494.

Concejo de Administración Departamental de San José — Remítese la Memoria del movimiento habido y trabajo realizados, 262.

Conciertos sinfónicos — Solicítase una suma para su realización, 20.

Conferencia de Comunicaciones y Tránsito — Recábase opinión sobre Convenciones aprobadas en la II, pág. 422.

Conferencia del Opio — Recábase opinión respecto a la Convención en la II Conferencia celebrada en Ginebra, 341.

Conferencia Internacional de la Emigración — Desígnase delegado oficial de la República al Cónsul del Uruguay en Roma don Enrique José Rovira, 268.

Conferencia Internacional del Trabajo —Nómbrase al doctor Enrique E. Buero delegado del Gobierno en Ginebra, 28.

Conferencia Telegráfica Internacional —Comunícase la representación del Uruguay en la que se celebrará en París, 488.

Conforte Arnaldo A., Capitán de Navío —Nómbrase Edecán de la Presidencia de la República, 319.

Congreso de Policía Sanitaria Animal —Convocatoria para que asistan los técnicos, 489.

Congreso Internacional de Ferrocarriles — Desígnanse delegados oficiales de la República, 318.

Congreso Internacional de la Industria de Construcción de Obras Públicas — Desígnanse delegados oficiales de la República al que debe reunirse en París, 147.

Congreso Internacional de la Malaria —Comunícase haberse confiado la representación del Uruguay al doctor Augusto Turenne, 155. Desígnase al mismo delegado oficial de la República, 184.

Congreso Postal Universal — Pactos suscriptos en el VIII Congreso en Estocolmo, 487.

Congreso Unión Telegráfica en París —Nómbranse delegados oficiales al Ministro del Uruguay en Francia doctor Alberto Guani y a don Francisco A. Constanzó, 531.

Conmemoración de fiestas patrias — Acúsese recibo de la ley, 370.

Conrado César — Nómbrase Oficial 3.° de la Dirección General de Impuestos Directos, 104.

Consejo de Guerra Permanente — Solicítase el acuerdo para integrarlo con el General de Brigada don Coralio Enciso, 167. Acuérdase venia para integrarlo con el General de Brigada don Coralio Enciso, 318.

Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria — Su integración, 271.

Consejo de la Sociedad de las Naciones —**Nómbrase para representar al Uruguay al doctor Alberto Guani, Ministro del Uruguay en Francia**, 368.

Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores — Acéptase la renuncia del **Presidente** doctor don José Espalter, **163. Intégrase**, 370.

Consejo Nacional de Administración— Dispónese que tomará una cantidad de la asignada al Instituto de Geología y Perforaciones para agua potable en José Enrique Rodó, 355.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Manifiéstase la remisión de cuentas al Ministerio de Instrucción Pública, 13.

Consejo Nacional de Higiene — Declárase el derecho del sueldo mínimo al personal, 65. Nombra Guardias Sanitarios a don Duilio Lombardo y a don Pedro Silva, 443. Nómbrase Recaudador a don Antonio Pan, 489. Nómbrase Auxiliar de la Inspección de Farmacias a don Omar Guarch, 571. Nómbrase Jefe de Guardas Sanitarios a don Pedro Lacroix, 571.

Consejo Supremo de Guerra y Marina —Solicítase acuerdo para la integración con el Capitán de Navío don Tomás Sciurano, 221. Acuérdase venia para integrarlo con el Capitán de Navío don Tomás Sciurano, 318.

Constanzó, Francisco A. — Nómbrase Delegado Oficial del Uruguay en el Congreso de la Unión Telegráfica a reunirse en París, 531.

Construcción de caminos en campaña —Ve. Caminos rurales.

Construcción de obras públicas — Congreso Internacional de la Industria, 147.

Contaduría General de la Nación—Autorízase rectificar el nombre del Contador don Oscar Núñez Orens, 556. Dispónese que liquide una cantidad para distribuirse entre algunos Auxiliares 3.os de la Intendencia del Ejército y de la Armada, 580.

Contrabando—Comisión para estudiar la defensa de las fronteras, 95, 133, 291.

Contrastador de Pesas y Medidas de Colonia — Apruébase el punzón que usará, 571.

Contribución Inmobiliaria — Devuélvase la ley que prorroga el plazo para el pago de la primera cuota, 132. Prorrógase el plazo para el pago de la primera cuota en el litoral e interior, 245. Prorrógase el plazo para el pago a los Departamentos del litoral e interior, 268. Se solicita aplicación de la ley al Departamento de la Capital, 468. Dispónese la ley que se aplicará en el ejercicio 1925-1926 para el Departamento de la Capital, 568. Se indican las propiedades exoneradas del impuesto, con valor menor de dos mil pesos, 568.

Convención relativa a la organización de la lucha contra la langosta — Apruébase la suscripta en Roma, 438.

Convención Universal de Anunciadores —Comunícase la representación del Uruguay, 122.

Convenciones aprobadas para la II Conferencia de Comunicaciones y Tránsito — Recábase opinión, 268.

Convenciones internacionales — Apruébase la convención relativa a la organización de la lucha contra la langosta, 438. Idem la que modifica la firmada en París sobre sistema métrico, 438.

Convenio Uruguayo-Brasileño — Proyecto por el que se aprueba el suscripto en Marzo de 1925, para casos de alteración del orden interno, 39.

Corte Electoral — Remítese el proyecto de presupuesto, 40. Destínase una suma para presupuestos, 134.

Cortesías internacionales—Trasmisión del mando presidencial en Cuba, 147.

Correos y Telégrafos — Pactos suscriptos en el VIII Congreso Postal Universal de Estocolmo, 487.

Correspondencia oficial — Declárase la telegráfica de la Enseñanza Industrial, 21.

Cosio Ricardo — Nómbrase Ministro de Hacienda, 283.

Costanzó Francisco A. — Nómbrase Representante del Uruguay en la Conferencia Telegráfica Internacional a celebrarse en París, 488.

Cuenta corriente al Ministerio de Guerra y Marina — Para mejoras del Servicio Radiotelegráfico, 259.

Cuerpo de suplentes de vigilancia de la Dirección General de Aduanas — Reglaméntase el funcionamiento, 399.

Cultura física — Solicítase exoneración de derechos e impuestos a los artículos que introduzcan las instituciones de deportes, 161.

Curso de Aprendices del Arsenal de Guerra — Reglamentación, 581.

Cursos preparatorios — Ve. Liceo Nocturno.

Cutinelli Ricardo — Nómbrase Subinspector de 4.a clase de la Dirección de Impuestos Internos, 549.

Chapitel María—Nómbrase Auxiliar 2.o en la Dirección de Impuestos Directos, 558.

Chioni Martiniano R. — Se le concede licencia, 135.

Chiva José — Nómbrase peón de la Intendencia General del Ejército y la Armada, 260.

Dacquó Adolfo — Acéptase la renuncia del cargo de Oficial 1.o de la Facultad de Derecho, 415.

Damente Julio P. — Nómbrase Auxiliar de Secretaría de la Facultad de Medicina, 169.

Danza Juan Carlos J., doctor — Nómbrase Jefe de Sanidad en la Isla de Flores, 163.

Deambrosis José L., doctor — Acéptase la renuncia de miembro de la Comisión Nacional del Monumento a José Garibaldi, 518.

Defensa Agrícola — Dispónese de una suma en el afirmado de cámaras de fumigación en el puerto de Montevideo, 65.

Delincuentes y Menores — Ve. Patronato.

Demaría Juan Carlos—Déjase sin efecto la promoción a Auxiliar 1.° de la Dirección General de Impuestos Directos, 254.

Deportes — Franquicias a los aparatos "ad hoc" introducidos por instituciones especiales, 161.

Descanso anual obligatorio de los empleados públicos — Aclaraciones, 1.

Desembarco de los Treinta y Tres Orientales—Autorízase una cantidad para conmemorar el centenario, 35.

Despacho de asuntos que se tramitan por el Ministerio de Guerra y Marina — Establécese procedimiento para facilitarlo, 413.

Deuda Consolidada del Uruguay—Dispónese que se haga entrega de títulos a la Administración General de Correos, 254.

Deuda del Uruguay con el Brasil—Resuélvese modificar el decreto que impide la financiación de títulos, 493.

Deuda Usinas Eléctricas del Estado— Autorízase a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones para enajenar títulos, 135. Autorízase a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones para enajenar títulos, 371. Autorízase a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones para enajenar títulos, 519.

Devoluciones — Ve. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

Diana Roque — Nómbrase Revisador de Patentes de Ambulantes de la Capital, 195.

"Diario Oficial" — Declárase que su personal tiene derecho al sueldo mínimo, 21. Agradécese la organización del Archivo al Administrador de la Imprenta Nacional, 178. Equipáranse a los operarios a jornal, 178.

Días patrios — Ve. Conmemoración.

Diferencias internacionales—Acuse de recibo del protocolo para su arreglo pacífico aprobado por la Sociedad de las Naciones, 487.

Dique Nacional — Solicítase plan de reforma, 397.

Dirección de Agronomía — Nombra Agrónomo regional al ingeniero don Alejandro Sica, 97. Declárase el personal comprendido en el beneficio del sueldo

mínimo, 273. Autorízase para disponer de una cantidad de específicos en concederse en premios, 329. Idem para hacer una donación de árboles para escuelas, 373. Solicítase incorporar a su presupuesto dos capataces, 415. Destínase una suma para subsidios de exposiciones agropecuarias, 559. Decídese que la Dirección programe y realice la propaganda para adaptación de métodos culturales de trabajo que aconseja, 583.

Dirección de Crédito Público—Llénanse cargos vacantes, 486. Autorízase para rectificar los nombres de los empleados don Guzmán Marnies y don José Trigo Pintané, 556.

Dirección de Hidrografía — Nómbranse Director y Subdirector a los ingenieros Félix A. Bruno y F. A. Rodríguez, 583.

Dirección de Impuestos Directos—Nómbranse Conserje y dos Serenos de la Dirección, 253. Nómbrase Avaluador Inspector a don Enrique Revello, 399. Declárase que existe error en la promoción de distintos empleados, 556.

Dirección de Inmigración—Hácese saber que tomó providencias para amparar a colonos rusos llegados de Rivera, 582.

Dirección del Boletín del Ministerio de Hacienda — Dispónese se dirija nota a los directores de oficinas remisos en el envío de informaciones, 196.

Dirección de Vialidad — Nómbrase Director al ingeniero don Juan A. Gardome. Idem Subdirector al ingeniero don Florencio G. Ponce, 583.

Dirección General de Aduanas — Tribunal para informar sobre derecho al ascenso de Verificadores de despacho, 5. Nómbrase Oficial de 1.ª clase de la Dirección General de Aduanas, a don José E. Segalerna, 6. Idem Oficial de 1.ª clase de la Dirección General de Aduanas, a don Florentino López y don Alfredo Tapia, 6. Derógánse disposiciones sobre forma de promociones de su personal, 44. Término para exponer méritos los aspirantes al cargo a 2.º Jefe de Visturía, 116. Nómbrase foguista de la Dirección General a don Demetrio Hernández, 162. Idem Oficial 4.º de la Dirección General a don Carlos Falero Rodríguez, 162. Autorízase para organizar varios servicios de Capatacías Oficiales, 168. Queda autorizada para organizar provisoriamente las Capatacías Oficiales de Rivera y Salto, 168. Nómbrase Oficial de 3.ª clase a la señorita María E. Blanco, 168. Idem maquinista de 1.ª clase de la División Resguardo, 195. Idem Oficial de 1.ª clase en la Dirección General de Aduanas a don Enrique Sancho Espiro, 196 Idem, ídem de 2.ª a don Vicente Prart, 196. Idem Guarda de 2.ª clase de Receptorías de Carmelo a don Nicolás Farfaro, 252. Idem Oficial de 1.ª clase de Receptorías de Carmelo a don Miguel Guinavart, 252 .Idem Guarda de 3.ª clase a don Luis Valentín, 252. Idem Patrón de falúa en la Aduana de Salto a don Eugenio Cantero, 252. Idem guarda de 2.ª clase de la Dirección General de Aduana a don Camilo Ferreira, 252. Destitúyese a los empleados de la Receptoría de Aduana de Salto, don Pedro Ferreira y Pascul Gómez, 252. Nómbrase guarda de 2.ª clase de Receptorías, a don Julián Medero, 252. Idem Oficial 1.º de la División de Receptorías a don Augusto R. Sardi, 270. Idem Chauffeur de la División de Receptorías, a don Ildefonso Moreira Peñaflor, 292. Idem Oficial 2.ª de la División de Receptorías de Maldonado, a don Juan Delfino, 293. Idem guarda de 3.ª clase de la División Resguardo a don Juan Zacheo. Idem guarda de vigilancia a don Jacinto Lecuna, 306. Idem Guarda de 2.ª clase de Receptorías a don Tomás Pérez, 357. Idem Guarda de 3.ª clase a don Anastasio Jardín, 357. Reglaméntase el procedimiento para la recepción del impuesto de análisis a los específicos farmacéuticos, 369. Reglaméntase el funcionamiento del Cuerpo de suplentes de Vigilancia, 399. Nómbrase Guarda de 2.ª clase de la División Receptorías a don Juan A. Roux, 401. Idem Guarda de 3.ª a don Dionisio Grosso, 401. — Idem Guarda de 3.ª a don Aparicio Suárez, 402. Idem Guarda de 3.ª clase a don Juan Zacheo, 469. Idem para sustituír a éste a don Jacinto Lecuna, 469. Modificación de renglón de la Sección Ferretería y Artículos Navales, 473. Nómbrase guarda de 3.ª clase de la División de Receptorías a don Juan A. Martínez, 473. Desestímase la gestión de los Oficiales 2.º don Gerónimo G. Gherardi y don Martín Cardoso (hijo) sobre nombramientos, 476. Nómbrase auxiliar de la Dirección General de Aduanas a don Lorenzo E. Medina, 487. Idem guarda de 3.ª clase de la División Receptorías a don Juan Pedrini, 510. Idem guarda de 3.ª clase de la División de Receptorías a don Pedro Albarenque, 510. Idem guarda de 3.ª clase de la División de Receptorías a don Juan Honar (hijo), 510. Llénanse siete cargos de Oficiales 2.os pág., 512. Idem vacantes de dieciséis cargos de Oficiales 3.os pág., 512. Idem vacantes de dieciséis cargos de Oficiales de 4.ª clase, 512. Idem vacantes en la Receptoría de Mercedes, 512. Autorízase a la eliminación de don Leo Martínez como suplente de vigilancia de la Dirección General de Impuestos Directos, 556. Reemplázase con don Juan Francisco Grupelli, 556. Desígnase Inspector de Resguardo y Receptorías a don Antonio Martínez, 556. Idem Guarda de 3.ª clase de la División de Receptorías a don Martín Avila, 557. Idem Guarda suplente de la División del Resguardo a don Humberto Rosillo, 558. Idem Contador de 2.ª clase en la División de Receptorías a don Cirilo Caballero, 558.

Dirección General de Estadística — Dispónese que don Juan Patrón vuelva a ocupar su cargo, 168.

Dirección General de Impuestos Internos — Autorízase para expedir certificados de vinos naturales, 45. Declárase evacuada su consulta sobre castigos a infracciones de la ley de Alcoholismo, 117.

Dirección General del Registro del Estado Civil — Hácense nombramientos, 47 y 122.

Obligación de los Oficiales del Estado Civil para hacer de oficio las inscripciones de nacimientos y defunciones, 488.

Dirección General de Sanidad del Ejército y la Armada — Declárase evacuada la consulta del Director General sobre Sueldo Mínimo, 97. Nómbrase ayudante del Hospital Militar al señor Solís Vila, 132.

Directores de Oficinas — Dispónese se les dirija nota a los remisos en el envío de informaciones al boletín del Ministerio de Hacienda, 196.

Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos — Ve. Caja.

Doart Juan — Nómbrase Oficial 2.o de la Dirección General de Estadística, 6.

Documentos Oficiales — Reglaméntase la forma de suscribirlos por los militares y asimilados, 175.

Drawback — Unifórmase procedimiento en la tramitación de gestiones para obtener el beneficio, 442.

Edecanes de la Presidencia de la República — Nómbrase al Coronel don Héctor Santos y al Capitán de Navío don Arnaldo A. Conforte, 319.

Edificación Escolar — Solicítase una cantidad para obras, 279.

Ejercicios Económicos — Autorízase al Poder Ejecutivo para transferir recursos y obligaciones pendientes a la clausura del Ejercicio de 1923 - 1924 pág., 532.

Ejército Nacional — Solicítase una cantidad para movilización de fuerzas militares, 397. Reglaméntase el procedimiento para el examen de aspirante al empleo de Suboficial, 414. Amplíase la facultad del Estado Mayor sobre contralor de forrajes para el ganado de unidades en Montevideo, 568.

Ejército y Armada — Solicítase autorización para disponer de economías de la Lista Militar, para material de enseñanza, 43.

Envases de Alcohol — Procedimiento para el caso en que los boletos de contralor se destruyan, 469.

Emigración — Ve. Conferencia.

Empleados Policiales — Modifícase la resolución que obliga a las Jefaturas hacerles conocer las resoluciones recaídas en los sumarios, 567.

Empleados Públicos — Aclaraciones a la ley de Descanso anual obligatorio, 1. Refúndense disposiciones a seguirse para entablar recursos de apelación, 370.

Empleos Bancarios — Declárase que los del Banco de la República y del Hipotecario están comprendidos en la prohibición del artículo 62 de la ley del Presupuesto General, 494.

Empresa de Aguas Corrientes — Solicítase pronunciamiento con respecto al pago de varios impuestos, 279.

Empresas telefónicas y manufacturas de tabaco — Remítense nuevos informes de la Oficina del Trabajo, 271.

Empréstito Bonos de oro de 1915 — Apruébase la fórmula convenida en la emisión de los 26 títulos inutilizados, 292.

Enagenación de títulos — Se autoriza a las autoridades de la Caja Escolar, 371. Ve. Caja Escolar.

Enciso Coralio general de brigada — Solicítase acuerdo para integrar el Consejo de Guerra Permanente, 167. Acuérdase venia para integrar el Consejo Permanente, 318.

Enfermedades del ganado — La sarna bovina da lugar a aplicación de medidas sanitarias, 135.

Enseñanza Industrial — Declárase oficial la correspondencia telegráfica, 21. Autorízase al Consejo Superior para adquirir un terreno en la Ciudad de Rivera, 571.

Enseñanza Militar — Ve. Lista.

Enseñanza Primaria — Declárase que los empleos de Inspectores y Sub-inspectores están comprendidos en la prohibición del artículo 62 de la ley del Presupuesto General, 494.

Enseñanza Secundaria y Preparatoria — Ve. Consejo.

Entes Autónomos — Declárase para los que están capacitados, los referidos en el artículo 100 de la Constitución, 518.

Errecart Luis M. — Nómbrase Ayudante de laboratorio del Hospital Pasteur, 443.

Error en la Promoción — Ve. Dirección General de Impuestos Directos.

Escalante Carlos (hijo) — Concédese como práctico rural de la Dirección de Agronomía la autorización que se trata, 273.

Escribano de Gobierno y Hacienda — Suprímese la obligatoriedad de su presencia en la apertura de licitaciones públicas, 484. Escrituración de un bien y, de una faja perimetral de terreno donado para la conservación de la "Casa de Artigas", 569.

Escuela de Esgrima y Gimnasia del Ejército — Nómbrase maestro a don Germán Roberto Zas Castro, 84. Dispónese los servicios de los maestros don Martín Moreira y don Juan María Ríos, 132. Dispónese el servicio de los maestros don Guzmán Roberto Zas Castro y don Juan María Ríos, 132 Dispónese el servicio del maestro don Carlos Pérez, 400.

Escuela Militar — Nómbrase profesor al Capitán don Fructuoso Barbadora Vázquez, 84. Autorízase al Director Comandante para darle alta al cadete Casiano Z. L. Cabrera, 84. No se hace lugar a lo solicitado por el ex-aspirante don Francisco Fermín Silva, 148. Nómbrase al Coronel don Julio A. Roletti, profesor de correspondencia militar con otros come-

tidos, 260. Idem Subdirector del Curso de Especialización de Alférez al Teniente Coronel don Victoriano Rovira, 305. Idem, jefe del personal al Teniente Coronel don Clemente Pereyra, 369. Idem, profesor al Capitán don Fructuoso Barbadora Vázquez, 439. Idem, al Teniente don Guillermo Murdoch, 439. Dispónese el cese de la comisión que tiene el Capitán don Carlos Yribar, 439. Suprímese el régimen de los semestres y de fechas para los cursos y exámenes, 485.

Escuela Militar de Aplicación — Acéptase la renuncia presentada por el Maquinista don Carmelo A. Barríos, 131. Desígnase al Capitán don Héctor J. Medina para trasladarse a Francia en misión de estudio, 167. Idem maquinista a don Carmelo A. Barríos, 260. Idem profesor honorario al Mayor don Adolfo S. Quintana, 579.

Escuela Militar de Aviación — Desígnase al Capitán don Rogelio Otero para trasladarse a Francia en misión de estudio, 167. Idem delegado del Gobierno con cometidos en los exámenes complementarios a realizarse, 221. Acéptase la renuncia como profesor al Capitán de corbeta don Héctor Luisi, 221. Nómbrase mecánico a don José Rigoli, 369. Concédese autorización para modificar la planilla de consumo de nafta y lubrificantes, 440. Acéptase la renuncia del Mecánico don Serafín Guarda, 440. Desígnase interinamente al doctor Roberto Campotti para el servicio Sanitario, 440. Proyecto por el que se sustituye el artículo 2.o la ley de 4 de Mayo de 1922 sobre expropiación de campos para aterraje, 457.

Escuela Naval — Acéptase la renuncia al profesor del Capitán de fragata don Arturo Juambelts, 131. Nómbrase profesor al Capitán de Corbeta don Héctor Luisi, 132. Idem Jefes de Cursos de la Escuela de Aplicación, 170. Idem profesor al doctor Latham Clarke, 177. Idem profesor al Capitán de Corbeta don Juan A. Güimil, 260. Idem Catedrático al doctor Arturo Miranda, 304. Fíjase la antigüedad que corresponde a los aspirantes, 368. Nómbrase profesor al Alférez de navío don Bervano Bianchi, 369.

Escuela Superior de Comercio — Nómbrase Conserje a don Joaquín Bello, 307. Idem portero a don Manuel López, 307. Idem Vocales del Consejo Directivo, 370. Modifícase el decreto de 27 de Diciembre de 1918, sobre colación de grados, 488. Intégrase el Consejo Directivo, 533.

Escuela Veterinaria — Solicítase una una cantidad para recursos al Instituto de Bacterología, 134.

Escuelas — Ve. Edificación.

Escuelas Públicas — Autorízase una cantidad para adquisición de ropa y calzado para los niños pobres que asisten, 490.

Espalter José, doctor — Acépatse su renuncia como Presidente del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, 163.

Especialidades farmacéuticas — Reglaméntase procedimiento para la percepción del impuesto de análisis, 369.

Establecimiento modelo — Se considera a los efectos del pago del impuesto al ausentismo el denominado "Canta Fiero", 496.

Estaciones militares rodantes y volantes — Apruébanse las bases que figuran en los numerados que reglamentan el funcionamiento, 148.

Estaciones receptoras y transmisoras — Ve. Servicios Radiocomunicaciones.

Estado Mayor del Ejército — Establece lo que el Jefe dispondrá en la entrega que haga el Jefe del Batallón de Ingenieros N.° 3 al Jefe de Policía de Rocha, 95. Remítase que disponga la impresión del Reglamento de Servicios de Campaña e informe las observaciones que sugiere a los Jefes, 304. Nómbrase operador de geodesia al Capitán don Federico H. Aguiar, 305. Llénanse cargos vacantes, 369.

Estampillas Consulares — Autorízase la impresión, 28.

Estupefacientes — Ve. Conferencia del Opio,

Etcheverry Juan — Nómbrase Agente de Rentas de Rosario, 401.

Eula José Lencio — Nómbrase Secretario-bedel del Liceo de Rivera, 203.

Examen de reválida — Solicítase la derogación de la ley 23 de Octubre de 1919, pág. 517.

Exámenes de la Escuela de Aviación — Ve. Escuela.

Excedentes de rentas — Orden de caucionar títulos dada a la Asistencia Pública Nacional, 222.

Exoneración de derechos de Aduana — Ve. Usinas Eléctricas.

Exportación — Tarifas del trigo y maíz, 6.

Exportación de carne — V: Inspección.

Exportación de productos en tránsito — Utilízase el Puerto de la Paloma, 117.

Exposición del Prado — Concédese su local para la fiesta "Semana Criolla", 9. Solicítase una cantidad para reparaciones y ampliaciones en los locales, 262.

Exposición de Productos de Granja de Paysandú — Destínase la suma de pesos 2.000.00 pág., 457. Líbrase orden de pago por una cantidad para ser girada al Comité Organizador, 533.

Exposición Nacional de Granja en el Prado — Autorízase a la Dirección de Agronomía para disponer de una cantidad de específicos para premios, 330.

Exposiciones agropecuarias — Solicítase aclaración del alcance de la ley que acuerda una suma para subsidios a varios de ellos, 488. Destínase una suma para subsidios, 559.

Expropiación de terrenos para campos de aterraje — Se propone la sustitución del artículo 2.° de la ley de 4 de Mayo de 1922, pág. 457.

Expropiaciones — Autorízase la expropiación de un terreno para ampliación del local del Banco Hipotecario del Uruguay, 305.

Fabricación de fósforos de madera — Declárase a quienes alcanzaba y beneficiaba la ampliación de tiempos decretada el 13 de Mayo de 1924, págs., 80 y 571.

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales — Acéptase la renuncia del auxiliar 1.° don Adolfo Dacquó, 415. Nómbrase auxiliar 1.° a don Luis Reggio, 415. Idem auxiliar 2.° a don Juan T. Serjas, 415.

Farmacias — Reglamentación de la situación de sus propietarios, 155.

Fernández Domingo — Acéptase la renuncia del cargo de auxiliar de las oficinas escolares de San José, 371.

Ferretería y artículos navales — Modificación de renglones, 473.

Fianzas aceptadas — La del Jefe de la sección Impuestos Internos de la Administración de Rentas de Río Negro, 557.

Fiscal de Hacienda — Nómbrase interinamente al Fiscal de Gobierno doctor Juan Aguirre y González, 370. Idem al doctor Ernesto Llovet, 488

Fiscalías Militares — Se establece denominación, 466.

Fluido Fenolado "Primus" — Autorízase la venta y uso de este sarnífugo, 65.

Fortaleza de Santa Teresa — Nómbrase Capataz a don Ignacio R. Acosta, 84.

Fortalezas San Miguel y Santa Teresa —Entrega de fondos, 95.

Forrajes — Inspección de los que se dan a las caballadas militares en Montevideo, 568.

Freire Favio — Nómbrase auxiliar de las oficinas escolares de San José, 371.

Freitas Arturo de — Nómbrase Oficial 1.o de 2.a clase de la Dirección General de Impuestos Directos, 6.

Funcionarios públicos — Ve. Empleados. Descanso.

Funes Suárez Teófilo — Nómbrase Auxiliar 3.o de la Contaduría General, 254.

Furcades Gustavo — Renuncia como carpintero del Regimiento de Artillería Montada número 2, pág. 148.

Ganados en los buques — Ve. Inspección Veterinaria.

Gardone Juan A., ingeniero — Nómbrase Director de Vialidad, 583.

Garelli León Angel — Nómbrase Auxiliar 2.o de la Dirección General de Impuestos Internos, 487.

Genta Antonio — Nómbrase Practicante de 5.o año de Agronomía de Cerro Largo, 569.

Gilardoni Fortunato, Odontólogo — Nómbrase Ayudante de la Clínica Dental Suburbana número 2, pág. 135.

Glucosa — Proyecto gravando la importación, 227.

Gómez Conti Zulma — Nómbrase Auxiliar 1.o de la Dirección General de Impuestos Directos, 254.

Gómez Chulia Salvador — Nómbrase mensajero de la Intendencia General del Ejército y la Armada, 579.

Graff Walter — Nómbrase Capataz de la Estación Agronómica de Salto, 495.

Granizal Custodio T. — Exonérase del cargo de chauffeur de la Escuela Militar de Aplicación, 580.

Graña Alfredo — Exonérase del cargo de peón de la limpieza del Instituto Ossimani Llerena, 271.

Grucci Felipe S. — Nómbrase Tenedor de Libros de la Dirección de Cantinas Militares, 261.

Guani Alberto, doctor — Nómbrase delegado a la Conferencia sobre Contralor de Comercio Internacional de Materiales de Guerra, 147. Déjase sin efecto su designación de delegado a la Conferencia sobre Contralor del Comercio Internacional de Materiales de Guerra, 183. Desígnase representante en el Consejo de la Sociedad de las Naciones, 368. Idem representante del Uruguay en la Conferencia Telegráfica Internacional a celebrarse en París, 488. Idem delegado oficial del Uruguay en el Congreso de la Unión Telegráfica a reunirse en París, 531.

Guarch Omar — Nómbrase Auxiliar de la Inspección de Farmacias del Consejo Nacional de Higiene, 571.

Guías de tránsito en Artigas — Entáblase el recurso de apelación por el gravamen establecido al expendio, 19.

Gularte Estanislao, Cabo 2.o — No se hace lugar a lo solicitado, 581.

Hermanos Bertoni — Desestímase la solicitud por porcinos importados, 514.

Herrero Pedro L. — Nómbrase Administrador del Dispensario del Cerro, 443.

Hormaeche Jorge, Piloto — Nómbrase Práctico del río de la Plata, 177.

Hospital Maciel — Pago de sueldos a suplentes de sirvientes, 213.

Hospital Militar Central — Nómbrase Ayudante de Servicio Interno a don Juan Carlos Anfusso y Parada, 96. Acéptase la renuncia del doctor don Julio Luis Dentone, 439.

Hospital Pasteur — Nómbrase Ayudante de Laboratorio a don Luis M. Errecart, 443.

Hospital Treinta y Tres — Nómbrase Médico al doctor Juan Alzamora, 490. Idem Director al doctor José O. Percovich, 490.

Hughes Morris N., Vicecónsul de los Estados Unidos de América — Reconócese en tal carácter, 431.

Ibarra José L., Capitán — Acuérdase una cantidad, además de la que percibe por decreto 14 de Abril del corriente, 168.

Importación de leña procedente del Brasil — Habilítase el Resguardo de Pay Paso, 292.

Importación de papas destinadas a semilla — Amplíanse las disposiciones de

la ley en cuanto conceden liberación de derechos, 281.

Importación de glucosa — Se grava, 227.

Imprenta Nacional — Declárase el derecho de sus obreros al sueldo mínimo, 36. — Autorízase la entrega de una cantidad de sus proventos a la viuda de don Miguel Bafico, 136. Nómbrase Jefe de Taller a don Rinaldo Maurno, 163. Agradécese al Administrador sus servicios en el Archivo del "Diario Oficial", 178. Autorízase para contratar la fabricación de varias clases de papel con los señores Curt Berger y Cía., 191. Autorízase a la Administración para adquirir determinados materiales directamente de Francia, 212. Idem ídem de papel de varias clases, 489.

Imprenta Nacional y "Diario Oficial" — Solicítase se autorice la adquisición de material gráfico, 280.

Impuesto al ausentismo — Solicítase aclaración del alcance del artículo 5.o de la ley, 306. Ordénase la devolución de sumas abonadas correspondientes a "Canta Fiero", 496.

Impuesto de Pesas y Medidas — Prorrógase el plazo para el pago del impuesto en los Departamentos del litoral e interior, 268.

Impuestos — Prorrógase el plazo para varios, 268. Establécense para los Subinspectores de Impuestos Internos más cometidos, 270.

Incompatibilidades — Para los empleados de los Bancos República e Hipotecario e Inspectores de enseñanza, 494.

Incorporaciones al Presupuesto General de Gastos — Ejercicio 1924-25, pág 533.

Industria Saladeril — Facilítase el desarrollo en el país, 35.

Industria Vitivinícola — Solicítase el retiro del proyecto de protección, 177. Idem se proponen medidas destinadas a la protección, 177.

Inscripciones de nacimiento y defunción — Obligación para hacerlas de oficio.

Inspección de carnes — Se hacen nombramientos para el servicio en los establecimientos industriales, 273.

Inspección de Minas e Industrias — Declárase al personal comprendido en el beneficio de la ley de Salario Mínimo, 533.

Inspección General de Hacienda — Se hacen nombramientos, 473.

Inspección Veterinaria — Déjase sin efecto la obligación de recibir visitas los buques que conduzcan ganado, 212.

Inspectores — Nuevos cometidos para los de Represión del Alcoholismo e Impuestos Internos, 270.

Inspectores del Ministerio del Interior — Dispónese que el Jefe rubricará los libros de las Jefaturas de Policía, 315.

Inspectores de Represión del Alcoholismo — Apruébase disposición sobre visitas que efectúan a los comercios, 162. Nómbranse varios, 486.

Inspectores y Subinspectores de Enseñanza Primaria — Declárase que estos empleos están comprendidos en la prohibición del artículo 62 de la ley del Presupuesto, 494.

Instituciones Bancarias y Bolsa de Comercio — Créase la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los empleados, 268.

Instituciones de deportes — Solicítase exoneración de derechos e impuestos a los artículos destinados a la cultura física, 161.

Instituto de Anatomía Patológica — Nómbranse peones, 64.

Instituto de Bacteriología de la Escuela Veterinaria — Solicítase una cantidad para arbitrar recursos, 134.

Instituto de Geología y Perforaciones — Autorízase una suma para adquirir una cantidad de metros de tubería, 212. Dispónese que se tomará de su partida de gastos una suma para proveer de agua potable al pueblo José Enrique Rodó, 358. Autorízase para continuar las perforaciones que realiza en la Villa de Lazcano, 537.

Instituto de Pesca — Autorízase la liquidación mensual del personal, 1. Autorízase prorrogar el convenio con la Empresa Angel Gardella Limitada, 65. Declárase el personal comprendido en el beneficio del sueldo mínimo, 273. Se declara que la proporción de 20 por ciento a que tienen derecho los trabajadores puede ser estimada en el 10 por ciento de las utilidades brutas, 442.

Instituto de Química Industrial — Declárase que su personal tiene derecho al sueldo mínimo, 21. Declárase el personal comprendido en el beneficio del sueldo mínimo, 212. Nómbrase Profesor a don Angel E. Goslino, 490. Idem al doctor Miguel Alberto Acevedo, 490. Idem a don Alberto Muñoz del Campo, 490.

Instituto de Radiología — Nómbrase Administrador a don Julio César Acosta, 443.

Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela — Autorízase una cantidad de sus proventos para exhibición de **productos, 155. Ve: Semillero.**

Instituto Nacional de Agronomía — Autorízase al Consejo de Patronato para exhibir retratos en el aula Sección Microbiología, 495.

Instrucción Militar — Ve: Maniobra de infantería.

Intendencia del Ejército y la Armada — Altas y bajas del personal obrero, 96. Nómbrase Vocal al General de Brigada don Leopoldo Muró, 159. Acéptase la renuncia del Vocal, General de Brigada don Carmelo Ventura, 159. Nómbrase Escribiente dactilógrafo de la Secretaría a don José Monza, 305. Idem Auxiliar 3.o de la Sección Almacenes y Transportes a don Salvador Granata Laprovitara, 305. Idem Auxiliar 3.o de la Sección Contaduría a don José Luis Susena, 305. Se establece al Consejo, procedimiento en los expedientes motivados por llamados a licitación, 484. Indicásele lo forma con que debe regirse en cuanto al sueldo mínimo anual, 485. Amplíase el decreto de 9 de Junio de 1925 en el sentido de que no se sometan a la aprobación superior los pliegos de condiciones de llamados a licitación, 547. Dispónese se distribuya una cantidad entre los Auxiliares don Alfonso Sisto y don Juan A. Taramasco, 580.

Inyección "Méndez" contra la aftosa — Declárase caducado el permiso precario para la venta, 373.

Izasmendy Juan E. — Nómbrase Auxiliar de la Tesorería General de la Nación, 487.

Iraztorza Manuel Angel — Nómbrase Auxiliar de las Oficinas Escolares de Soriano, 168.

Isla de Flores — Nómbrase Jefe de Sanidad al doctor Juan Carlos J. Danza, 163. Declárase el personal comprendido en el beneficio del sueldo mínimo, 442.

Jefatura de Policía de Montevideo — Autorízase para adquirir útiles para el funcionamiento de la Oficina Dactiloscópica, 79.

Jefatura de Policía de Rivera — Comunícasele haberse ordenado auxilio de alojamiento y alimentos a los colonos rusos, 482.

Jefatura de Policía — Dispónese que serán rubricados los libros, 315. Modifícase la resolución de hacer conocer a sus empleados las resoluciones recaídas en los sumarios policiales, 567.

Jefes de reparticiones públicas — Tomarán medidas de orden interno para que el acto de apertura de licitaciones públicas tengan la seriedad necesaria, 484.

José Enrique Rodó—Agua potable para el pueblo de ese nombre, 442.

Jubilaciones — Otórgase a don Francisco Juan Ferrer, 6. Idem a don Jerónimo Paniza, 7. Idem a don Francisco M. Aguiar, 7. Modifícase la jubilación de don José Payo Dol y otórgase a don Américo E. Maini, 7. Idem a la señora Julia Castro de López, 7. Idem a don Antonio Uhagon, 7. Idem a don Ladislao Solari Gil, 7. Idem a don Prudencio N. Martignone, 8. Idem a don Dalmiro C. Villagrán, 8. Idem a don Justino F. Martínez, 8. Idem a don Amaro F. Ramos, 8. Idem a la señora Antonia Ortega de Peña Silva, 8. Idem a don Gerardo Laurito, 8. Idem a don Antonio Viera, 44. Idem a don Carlos G. Parada, 44. Idem a don Ramón Etcheverry Higué, 45. Idem a don José M.a Casamans Franza, 45. Idem a don Adalberto Borea, 45. Idem a don Dionisio Scott, 45. Idem a don Juan C. Vidal, 46. Idem a don Juan T. Cucco, 46. Idem a don Santiago Botti, 46. Idem a don Ramón G. Zabaleguy, 46. Idem a don Braulio Recona, 47. Modifícase la jubilación de don Luis G. Bermúdez, 104. Otórgase a don Alberto Santuberry, 105. Idem a don Victorio Guerrero, 105. Idem a don Angel Martínez, 105. Idem a don Juan Almeida, 105. Idem a don Leopoldo Acuña, 105. Idem a don Antonio Suiffet, 105. Idem a don Florencio Pensado, 106. Idem a don Juan Daly, 106. Idem a don Teodoro Visaires, 106. Idem a don Eduardo Giménez, 106. Idem a don Francisco C. Píriz, 106. Idem a don Domingo Pedro Montano, 106. Idem a don Vicente Vilardochio, 106. Idem a don Odorico Subero, 107. Idem a don Mateo Magariños Veira, 107. Idem a don Feliciano Viera, 107. Idem a don Pedro Confesor Silveira, 117. Idem a don Ambrosio Astengo, 117. Idem a don Florencio Olivera, 118. Idem a don Francisco Scalessi, 118. Modifícase la pensión de don Carlos E. Casaravilla Vidal, 118, Idem a don Carlos Barros Pírez, 119. Idem a don Rosendo Pírez, 119. Idem a don Lorenzo D. Vidart. Idem a don Benjamín Tuccelí, 119. Idem a don Francisco Restucia, 119. Idem a don Hipólito Coelho de Barros, 119. Idem a don José Díaz, 119. Idem a don Gabino Pallero, 120. Idem a don Rafael Rodríguez Quintana, 120. Idem a don Hermenegildo C. González, 120. Idem a don Carlos M. Garrone, 120. Idem a don León Pereira Villalba, 120. Idem a doña Ana Nostran de Alvarez, 120. Idem a don José Núñez, 133. Idem a don Benito Nievas, 161. Idem a don Joaquín C. Pereyra, 161. Modifícase la jubilación de don Trifón González, 161. Otórgase a don Luis Bandelli, 161. Idem a don Miguel Fortuny, 195. Idem a don José V. Carvallido, 258. Modifícase la jubilación de don Miguel Gilmeno, 253. Idem a don Ramón B. Negro, 293. Idem a don José Tadeo Gallardo, 293. Idem a don G. Delucía, 293. Idem a don Félix Etchevest, 294. Idem a don José G. Antuna, 294. Idem a don Juan Gugliermetti, 294. Idem a don Manuel Silva, 294. Concédese a don Francisco E. Figares el derecho a jubilarse, 305. Otórgase a don Manuel E. García, 355. Idem a don José Ramasso, 356. Idem a don José Nicanor Risso, 356. Idem a don Federico E. Capurro, 356. Idem a don Francisco Lavignase, 356. Idem a don Ramón F. Santos, 357. Idem a don Carlos Carballo, 357. Idem a don Francisco J. Ros, 357. Idem al doctor Arturo Lapoujade, 358. Idem a don Juan L. Henry, 358. Idem a don Manuel Terra, 399. Idem a don Carlos Tourn, 400. Idem a don Fidel Almeida, 400. Idem a don Tomás Núñez, 400. Idem a don Amadeo Reyes, 400. Modifícase la jubilación de don Antonio Cardozo, 400. Otórgase a don Severo González, 401. Idem a don Rufino Burgueño, 401. Idem a don Mónico Ciriaco Umpiérrez, 401. Idem a don Crescencio Aristimuño, 401. Idem a don Víctor Benavídez, 401. Idem a don León

C. Rodríguez, 401. Idem a don Leopoldo Storace, 474. Idem a don Ramón Mora Magariños, 475. Idem a don Servando Torres, 475. Idem a don Francisco E. Figares, 475. Idem a don Florentino Figueredo Lara, 475. Idem a don Eustaquio Píriz, 475. Declárase que no corresponde la jubilación solicitada por don José R. Milhomens, 475. Otórgase a don Rogelio Maldonado, 476. Otórgase a don Juan Francisco Farías, 485. Idem a don Juan Carlos Bó, 486. Idem a don Gerardo Rafael Machado, 486. Idem a don Angel Basso, 486. Modifícase la de don Antonio Doldán, 486. Idem a don Antonio Coba, 510. Idem a don Andrés Suárez Ortiz, 510. Modifícase la de don José Cudinach, 511. Otórgase a don Estanislao S. Recuero, 511. Idem a don Dante Villardino, 511. Idem a don Francisco Fernández Capdevila, 512. Idem a don Felipe Rodríguez, 512. Idem a don Servando Mier Velázquez, 512. Modifícase la jubilación de don Jesús González, 513. Idem a don José Raffo, 513. Idem a doña María Matilde Penco Illa, 513. Idem a don Francisco Quintana, 514. Idem a don Lauro H. Bungueño, 548. Idem a don Juan Scaglia, 548. Idem a don José Pérez, 548. Idem a don Exequiel Garzón, 549. Idem a don Luis Romeu Burgues, 548. Idem a don Alfredo Brito, 549. Idem a don César R. Abella, 549. Modifícase la jubilación de don Juan José Barraco, 550. Otórgase a don Juan M. Oliver, 555. Idem a don José M. Boritoni, 555. Idem a don Atanasio Gauto, 555. Idem a don José Cotelo, 556. Idem a don Valerio Salina, 556.

Jubilaciones y pensiones civiles—Reglaméntase la ley, 339.

Junta Electoral de Paysandú — Declárase que no corresponde el pago de cuentas que solicita, 518.

Jurado Avaluador de Patentes de Giro de la Capital — Desígnanse titulares y suplentes, 369.

Justicia Militar — Fíjase procedimiento para facilitar el pronto diligenciamiento de sus comunicaciones, 466.

Juzgado Militar de Instrucción — Se solicita modificación de planillas del presupuesto del Departamento de Guerra y Marina para dotarle de personal, 465.

Lacroix Pedro — Nómbrase Jefe de Guardas Sanitarios del Consejo Nacional de Higiene, 571.

Láens Zorrilla — Nómbrase Secretario-bedel del Liceo de Soriano, 203.

Langosta — Apruébase la convención relativa a la organización de la lucha.— Ve Campaña, 438.

Larre Borges Tydeo, Mayor — Acuérdase una cantidad mensual además de la que percibe por decreto de 14 de Abril corriente, 168.

Legislación social — Informes de las empresas telefónicas y manufacturas de tabacos.—Ve. Cámaras frigoríficas, 271.

Leña — Ve. Importación.

Lepra —. Solicítase la prohibición de la entrada al país de personas atacadas, con excepción de los uruguayos, 569.

Letras de Tesorería — Autorízase al señor Ministro de Hacienda para hacer nueva emisión, 292. Solicítase autorización para la renovación por valor de dos millones de dólares, 467. Autorízase al Poder Ejecutivo para descontarlas hasta cierto valor, 568.

Ley 10 de Abril de 1916 — Declárase la derogación del artículo 5.o, pág. 96.

Contribución Inmobiliaria — Ley. Se devuelve una que prorroga el plazo, 132.

Ley de Patentes de Giro — Devuelve una que prorroga el plazo, 132.

"Leyes Dictadas" — Solicítase agregación de este rubro al presupuesto General de Gastos, 468.

Libretas para contralor de la navegación de cabotaje — Ve. Oficina Nacional del Trabajo.

Libros de contabilidad de las Jefaturas de Policía — Dispónese por quien serán rubricados, 515.

Libros para registro de asistencia de personal — Dispónese que varias oficinas se abstengan de adquirirlos, 162.

Licencias — Prorrógase la concedida al Director del Registro de Hipotecas de la 1.a sección, 371.

Licencias para residir en el extranjero —Otórgase a doña Agustina G. de Mongrelli, 196. Idem a doña Adela Ruiz de Péndola, 291. Idem a la señorita Elena Castro Biedma, 358. Idem a la señorita María Gavazzo, 475.

Liceo Nocturno de la Capital — Se establece que organizará el funcionamiento de los cursos preparatorios, 517.

Licitación — Ve. Llamados.

Licitaciones Públicas — Suprímese la obligatoriedad de la presencia del Escribano de Gobierno y Hacienda o del Actuario del Juzgado Letrado Departamental en la apertura de aquéllas, 484.

Lista Militar — Solicítase autorización para disponer de una parte de sus economías con destino al Ejército y la Armada, 43.

Locales del Prado — Ve. Exposición.

López Anastasia — No se hace lugar a lo solicitado, 580.

Lucas Tomás — Nómbrase procurador de la Administración de Rentas de Cerro Largo, 104.

Lucha contra la langosta — Apruébase la convención relativa a la organización suscripta en Roma, 438.

Lucha contra la sífilis — Franquicias al "Mesurol", 64.

Luzuriaga Sebastián — Declárase el verdadero apellido del aprendiz mecánico de los talleres de los servicios de radiocomunicaciones, 176.

Lyons Guillermo, Coronel — Nómbrase miembro de la Comisión de Transportes Marítimos Nacionales, 222.

Llamados a licitación de la Intendencia General de la Armada — Se prescinde de autorización superior, 547.

Llamados militares a licitación—Condiciones que deberán regir cuando se trate de tejidos, 485.

Llovet Ernesto, doctor — Nómbrase Fiscal de Hacienda, 488.

Macció Alfredo — Acéptase la renuncia del cargo de Veterinario de los Campos Militares, 484.

Maestros varelianos — Solicítase sanción de un proyecto que modifica la ley sobre pensiones, 279.

Maíz — Tarifa de exportación, 6.

Mandillo Carlos — Nómbrase Subsecretario del Ministerio de Industrias, 307.

Maniobra de Infantería — Apruébase la 2.a parte y anexo de un proyecto, 132.

Marcas de Fábrica—Desestímase el registro de la marca "Flor", 22. Idem el pedido de don Antonio Rebollo, 23. Declárase no ser procedente la demanda a propósito de la marca "Pescado", 80. Cancélase el registro de la marca "Trompeta", 280. Se desestima el registro de la marca "Carnegie", 329. Desestímase la renovación de la marca solicitada bajo acta número 12138, pág. 519. Idem el registro de la marca "Horlick's", 519. Concédese el registro de la marca "Rapid", 519. Autorízase el registro de la marca "Samariter", 519. Desestímase el registro de la marca "Livorno", 520.

Martelletti Alfredo — Nómbrase agente de sellos y timbres de campaña, 558.

Martignoni Enrique — Dispónese que pase como maestro al Batallón de Infantería número 12, pág., 221.

Martino de Alfaro Dora — Nómbrase agente de sellos y timbres, 469.

Material de enseñanza—Solicítase una cantidad para adquirirlo para las Escuelas del Ejército y la Armada, 43.

Material gráfico — Para la Imprenta Nacional y "Diario Oficial", 280.

Materiales para el Arsenal de Marina — Adquisición directa en casos concretados, 55_.

Materias Primas — Déjase sin efecto la publicación de la partida número 281 de la tarifa de aforos aduaneros, 501.

Maurer Roberto, doctor — Nómbrase agregado científico a la Legación de la República en Italia, 318.

Mayo Gutiérrez César — Nómbrase Ministro de Industrias, 283.

Medidas sanitarias aplicadas por la Policía Animal — Inclusión de la sarna Bovina, 135.

Mendívil Benito — Nómbrase Auxiliar 2.º de la Administración de Rentas de Soriano, 253.

Mendoza Roberto, Inspector de Impuestos Internos — Desestímase el recurso de apelación, 432.

Menores — Ve: Servicios.

"Mesurol" — Declárase comprendido en el artículo 1.o de la ley de 6 de Octubre de 1919, pág., 64.

Métodos rurales de trabajo — Establécese que la Dirección de Agronomía los programe y haga propaganda cultural, 583.

Mezzera Haroldo—Nómbrase delegado científico a la Legación de la República en los Estados Unidos de América, 184.

Militares en Disponibilidad — Alférez Caisiv Magallanes, 83. Idem Capitán Américo Castillo, 83. Coronel don Felipe Lagarmilla, 97. Teniente Coronel don Ernesto V. Vigil, 176. Capitán don Ramón Macario Araújo, 221. Mayor don Lucas Ibarbourou, 305. Coronel don Félix Etchepare, 466. Capitán don José Montefiore, 532.

Militares en viaje con misiones especiales — Se dispone el traslado a Francia de los Capitanes don Héctor I. Medina y don Rogelio Otero, 167.

Militares fallecidos en actividad — Establécese la forma en que se liquidarán las pensiones causadas, 268.

Militares y sus asimilados — Reglaméntase la forma de suscribir documentos oficiales, 175.

Ministerio de Guerra y Marina — Establécese procedimiento para facilitar el despacho de asuntos, 413. Solicítase refuerzo de algunos rubros de planilla, 465, 466 y 467. Proyecto de modificación de varias planillas de su presupuesto, 465, 466 y 467. Procedimiento para la tramitación de pensiones, 547. Solicítase modificación de la planilla número 46, "Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones", 579.

Ministerio de Hacienda — Nómbrase Ministro a don Ricardo Cosio, 283. Idem Subsecretario a don Daniel Blanco Acevedo, 307.

Ministerio de Industrias — Nómbrase Ministro a don César Mayo Gutiérrez, 283. Idem Subsecretario a don Carlos Mandillo, 307.

Ministerio de Instrucción Pública — Cuentas remitidas por el Consejo Nacional de Enseñanza, 13. Queda autorizado para otorgar personerías jurídicas, 163. Nómbrase Ministro al doctor Carlos María Prando, 283. Idem Subsecretario a don José Cerruti, 307. Revalídase la autorización de liquidar los alquileres de oficinas de su dependencia, 415.

Ministerio de Obras Públicas — No se acepta la renuncia del ingeniero don Juan Alvarez Cortés, 283.

Miranda Alberto — Nómbrase Agente de Sellos y Timbres en campaña, 254.

Modernel Héctor — Nómbrase portero en el Registro General del Estado Civil, 203.

Mollo Luis — Nómbrase Subinspector de 3.a clase de la Dirección General de Impuestos Internos, 549.

Monedas de plata — Ve. Acuñación.

Monumento a Garibaldi — Renuncia de don Setembrino E. Pereda como miembro de la Comisión, 168.

Mora José Antonio — Acéptase la re-

nuncia del cargo de Director del Boletín del Ministerio de Hacienda, 401.
Moris Antonio — Nómbrase Auxiliar 1.o de la Agencia de Rentas de Rosario, 474.
Movilización de fuerzas militares — Solicítase una cantidad, 397.
Mujeres y niños — Ve. Trabajo.
Muñoz Rogelio — Nómbrase Oficial de 2.a clase de la Dirección General de Impuestos Directos, 556.
Museo de Bellas Artes — Incorpórase una planilla al Presupuesto General de Gastos, 307.
Museo Pedagógico — Solicítase la incorporación de un Subdirector en la planilla del presupuesto, 162.
Mutarelli Torcuato — Acéptase la renuncia como Maestro del Batallón de Infantería número 19, pág. 221.
Nacimientos y defunciones — Ve. Inscripciones.
Nafta y lubrificantes — Concédese autorización para modificar la planilla de consumo de la Escuela Militar de Aviación, 440.
Navegación — Ve. Transportes marítimos. Canales de Punta Indio.
Navegación de cabotaje — Dispónese que la Oficina Nacional del Trabajo expedirá libretas para el contralor, 488. Reinserto, 501.
Navegación de los ríos interiores — Ve. Capitanías de Puertos jurisdiccionales.
Navegación de ultramar — Ve. Buques.
Necropsias — Ve. Policía Sanitaria Animal.
Niños pobres escolares — Entrega de ropa y calzado, 490.
Nombramientos, reconocimientos y renuncias consulares — Cancélase la patente de Vicecónsul honorario en Newport News a favor de don Roberto Crozier Thompson, 27. Nómbrase Vicecónsul honorario en Norfolk a don E. J. Rudgard, 28. Idem en Bochum al doctor Félix Bergmann, 28. Idem en Spezia a don Vicente Morelli, 28. Idem en Estocolmo a don Carl Ternström, 28. Idem a don Héctor Brum Vicecónsul honorario en Florianópolis, 63. Idem a don Héctor Tálice Vicecónsul adjunto honorario al Consulado General de la República en Italia, 63. Dispónese que el Cónsul don Armando Vasseur desempeñe funciones en Lyon, 63. Idem que el Cónsul don Juan A. Clusella continuará ejerciendo sus funciones en La Plata, 184. Acéptase la renuncia del cargo de Cónsul honorario en Campana a don Nicolás Dolce, 220. Idem ídem en Porto Murtinho de don Saturnino Piriz Ledesma, 220. Déjase sin efecto el nombramiento de don Adolfo Von Neuman, 220. Adscríbese a la Legación de la República en Buenos Aires al Cónsul don Ricardo Ruprecht, 220. Nómbrase Vicecónsul honorario en Corumbá a don Artigas Sierra Gil, 220. Dispónese que el Cónsul don Roberto Castellanos pase a desempeñar sus funciones en Zárate, 268. Nómbrase Cónsul honorario en Campana a don Vicente Dulce, 268. Idem Vicecónsul honorario en San Feliú de Guixols a don Bartolomé Auladell Ferrer, 318. Déjase sin efecto el nombramiento de don Guillermo Groscurth como Vicecónsul en Hamburgo, 318. Pasa al Cónsul en Cádiz, don Amabilio Martínez Paiz, a Bremen, 367. Pasa el Cónsul en Bremen, don Carlos María Vallejo, a Cádiz, 368. Acéptase la renuncia presentada por don Juan Mendy, Cónsul en Pergamino, 368. Idem la renuncia del cargo de Vicecónsul honorario en Imperia a don Luis Catellano, 484. Adscríbese al Ministerio de Relaciones Exteriores al Cónsul don Elmano R. Vieira, 531. Pasa el Cónsul en Valencia don Arturo C. Masanés a desempeñar sus funciones en Nantes, 531. Déjase sin efecto el nombramiento de Cónsul honorario en Dantzig a don Martín Redel, 531.
Nombramientos y renuncias en el Ejército — Dispónese que pase a prestar servicios al Regimiento de Caballería número 5 el Capitán Miguel Marcos Kroger, 83. Idem al Regimiento de Caballería número 8 el Capitán don Benigno F. Rubianes, 83. Idem al Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) el Capitán don Salvador Gandolfo, 83. Idem al Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) al Capitán don José M. Rivero, 83. Idem para prestar servicios en el Regimiento "Blandengues de Artigas" el Capitán don Nicolás Padilla, 83. Idem en el Batallón de Infantería número 4 el Teniente don Remigio Angel Delgiorgio, 84. Nómbrase Oficial carpintero del Regimiento de Artillería a Caballo número 1 al Cabo Amaro Taborda, 84. Dispónese que el Teniente don Miguel U. Guerra pase a prestar servicios al Batallón de Infantería número 2, pág., 96. Idem pase como agregado al Estado Mayor el Coronel don Pablo J. Caetano, 96. Idem a prestar servicios al Batallón de Ingenieros número 3, el Capitán don Alberto Coitinho, 96. Idem pase a prestar servicios al Batallón de Infantería número 16, el Capitán don Bonifacio Acosta, 97. Idem al Batallón de Infantería número 10 el Capitán don José Alves, 97. Nómbrase Jefe de División del Estado Mayor al Teniente Coronel don Raimundo Ibarra, 148. Dispónese que pase a prestar servicios al Batallón de Ingenieros número 3 el Teniente 2.o don Juan C. Villar, 148. Idem que pase a prestar servicios al Batallón de Ingenieros número 1, el 2.o Teniente don Osvaldo T. Núñez, 148. Idem al Batallón de Ingenieros número 2, el 2.o Teniente don Roque Manteguiaga, 148. Nómbrase Vocal del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada al General don Leopoldo Muró, 159. Idem a los Capitanes don Héctor J. Medina y don Julio Otero para trasladarse a Francia, 167. Idem 2.o Jefe del Batallón de Ingenieros número 3 al Mayor don Adolfo Pedemonte, 175. Dispónese que pase a prestar servicios en el Batallón de Infantería número 19 el Capitán don Erasmo Silveira, 177. Idem que los señores Capitanes Carlos Goñi y Abelardo Héctor Hugo González pasen a prestar servicios al Estado Mayor, 222. Nómbrase Auxiliar instructor de tiro al Cabo don Ernesto Fernández en el Polígono de Tiro, 260. Idem Escribiente de 3.a clase del Servicio Veterinario y de Remonta del Ejército a don Tadeo D. Andrea, 260. Acéptase la renuncia del soldado don Atiliano Betancurt, 260. Dispónese que el Capitán don Edgardo M. Genta pase a prestar servicios en el Estado Mayor, 261. Idem que el Capitán don Homero N. Toscano pase a prestar servicios al Batallón de Infantería número 6, pág., 305. Idem que pase a prestar servicios al Regimiento de Artillería Montada número 2 el Teniente don Ricardo Bordoni, 368. Idem al Regimiento de Caballería número 2 el Teniente don Amalio La Rosa, 368. Idem al Regimiento de Artillería a Caballo número 1, el Teniente don Florencio M. Santiñaque, 368. Se declara terminada la comisión del Teniente Coronel don Jacinto M. Bermúdez, 368. Llénanse cargos vacantes en el Estado Mayor, 369. Deja de pertenecer al Regimiento de Artillería número 2 el Capitán don Fructuoso Barbadora Vázquez, 439. Idem ídem del Regimiento de Caballería número 2, el Teniente don Miguel Murdoch, 349. Dispónese que el Capitán don Carlos Iribar vuelva al Batallón de Ingenieros número 3. Pasa el Teniente don Dodd y Nieto Valdez a prestar servicios al Batallón de Infantería número 8, pág., 439. Nómbrase al Capitán don David M. Colombo para formar parte de la Comisión de estudio del caballo de guerra, 440. Idem Jefe del Batallón de Infantería número 12 al Teniente Coronel don Alejandro Sandoval. 466. Idem 2.o Jefe del Batallón de Infantería número 1 al Teniente Coronel don Arturo Pérez Petit, 466. Idem 2.o Jefe del Regimiento de Caballería número 5 al Teniente Coronel don Miguel Lemos Loleu, 466. Idem 2.o Jefe del Regimiento de Caballería número 6 al Mayor don José Cruz Sáenz, 466. Dispónese que pase a prestar servicios como Auxiliar en el Juzgado de Instrucción de 1.er turno al Mayor don Zapicán Zelazco. Idem en el Juzgado de Instrucción de 2.o turno el Capitán don Sebastián Onetto Puentes, 484. Nómbrase Secretario del Consejo de Enseñanza Militar al Teniente Coronel don Hispano A. Martínez, 484. Acéptase la renuncia del miembro de la C. de Revisión de Reglamentos Tácticos y de Servicios Vigentes, Mayor don Adolfo Pedemonte, 484. Nómbrase miembro de la Comisión de Revisión de Reglamentos Tácticos y de Servicios Vigentes al Mayor don Raúl Sánchez de la Fuente, 484. Idem Auxiliar instructor de tiro del Polígono de Tiro al Cabo don Braulio T. Mendaro, 531. Dispónese que pase a prestar servicios al Regimiento de Artillería Montada número 2 el Capitán don Julio Z. Angulo, 532. Nómbrase Jefe del Regimiento de Caballería número 1, al Coronel don José C. Mermot. Idem Jefe del Regimiento de Caballería número 4 al Coronel don Bartolomé Herrera, 547. Idem Jefe del Regimiento de Caballería número 7 al Teniente Coronel don Eduardo Vázquez, 547. Idem Jefe del Regimiento de Caballería número 8 al Teniente Coronel don Seth Julio Bothwell, 547. Idem Médico del Servicio Veterinario y Dirección de los Campos Militares al Capitán don Arturo Sánchez.
Nougreres Enrique —Desestímanse sus gestiones sobre desembarco de salitre, 306.
Núñez Viera César — Nómbrase Auxiliar en la Tesorería General de la Nación, 292.
Obras de Blanes — Autorización para adquirir varias, 162.
Obreros y empleados de las cámaras frigoríficas — Dispónese que no podrán trabajar más de ocho horas diarias, 211.
Observatorio Nacional — Declárase el personal comprendido en el beneficio del sueldo mínimo, 211.
Oficiales del Estado Civil — Obligación para hacer de oficio las inscripciones de nacimiento y defunción, 488.
Oficina Dactiloscópica — Autorízase a la Jefatura de Montevideo para adquirir útiles para el funcionamiento, 79.
Oficina de Crédito Público — Dispónese que haga entrega a la Administración de Correos, etc., de títulos de Deuda Consolidada del Uruguay, 254.
Oficina Nacional del Trabajo — Remítense nuevos informes sobre la forma en que se realizará el trabajo en las empresas telefónicas y manufacturas de tabaco, 271. Remítense a la Asamblea nuevos informes, 307. Expedirá libretas para el control de la navegación de cabotaje, 488. Se establece que expedirá libretas para el contralor de la navegación de cabotaje, 501. Autorízase para invertir una cantidad mensual del rubro "Ventas de libretas y planillas" en edición de varias publicaciones, 559.
Oficina de Patentes de Invención — Declárase el derecho al sueldo mínimo, 23.
Oficina de Pesas y Medidas—Declárase comprendido en el beneficio del sueldo mínimo al portero don Juan Manempui, 329.
Oficinas escolares de Soriano—Se nombra Auxiliar a don Manuel Angel Iraztorza, 168.
Oficinas públicas en la ciudad de Salto

—Autorízase una cantidad para invertir en la terminación del edificio, 255.
Ortega Agustín — Desestímase su pedido sobre porteras en Artigas, 518.
Ortega Julio — Nómbrase Auxiliar de la Contaduría General de la Nación, 487.
Otero Mendoza Fernando, Contador— Nómbrase Director honorario del Boletín del Ministerio de Hacienda, 401.
Ottonelli Francisco R. — Nómbrase Maestro del Batallón de Infantería número 19, pág. 369.
Pacto constitutivo de la Sociedad de las Naciones — Recábase opinión a efecto de la enmienda del artículo 16, pág. 183.
Pacto de Versailles — Solicítase aprobación del protocolo de enmienda, 438.
Pago de pavimentos para caminos en campaña — Ve. Caminos rurales.
Palma Rafael Enrique — Nómbrase Guardiamarina asimilado del Cuerpo de Administración, 222.
Paños para el Ejército — Ve. Llamados militares.
Papa Marcos — Dispónese su cese como Maestro de Banda del Batallón "24 de Abril", 176.
Papas de semilla — Ve. Importación
"Pasajes" del Ministerio de Industrias —Solicítase una cantidad para refuerzo de este rubro, 558.
Patentes de Giro — Devuélvese la ley que prorroga el plazo para el pago, 132. Amplíase el número de Revisadores y Procuradores en los Departamentos del interior y litoral, 217. Prorrógase el plazo para el pago en el litoral e interior, 245. Prorrógase el plazo para el pago en los Departamentos del litoral e interior, 268. Desígnanse titulares y suplentes del Jurado Avaluador de la Capital, 369.
Patentes de invención—Ve. Solicitantes.
Patrón Juan — Dispónese que vuelva a ocupar su cargo en la Dirección de Estadística, 168.
Patronato de Delincuentes y Menores —Solicítase una cantidad para cancelar el déficit en varios rubros del Consejo, 64.
Pavimentaciones — Interpónese recurso de apelación al impuesto creado por la Asamblea Representativa de Montevideo, 441.
Pavimentos — Solicítase autorización para girar una cantidad por el construído frente al inmueble del Batallón de Infantería número 4, pág. 304. Declárase por quienes será satisfecho el costo de los que se construyan en el Departamento de Montevideo, 402.
Paz Arturo, Teniente—Elévase la asignación para el ingreso en la Escuela Militar Argentina, 167.
Peirano Raúl—Nómbrase Auxiliar 2.o en la Dirección de Impuestos Directos, 558.
Pensiones — Otórgase el traspaso solicitado por la Sta. Simona Capurro, 5. Idem a la señora Manuela Calvo de Mouliá, 6. Idem a las señoritas Juanita y Amelia Savalla, 7. Idem a la señora Feliciana Brunella de Rey, 8. Idem a la señora Itala Oxilia de Paccard, 8. Idem a doña María C. Martínez de Fernández, 44. Modifícase la pensión de doña Elida Horne de Carnelli, 44. Otórgase a los menores Elisa, Elida Reina, Inocencia Isabel, Petrona Marta, Miguel C. y Juan Miguel Angel Segalerba, 44. Modifícase la pensión de la señorita María Magdalena Güinasso, 44. Otórgase a doña María E. de Creci, 45. Idem a doña Amparo Serrano de Serrano, 45. Idem a doña Aurelia Vera de González, 45. Idem a doña Celia Garay de Francolino, 46. Idem a doña Teresa M. de María, 46. Idem a doña Julia Piñardi de Albornós, 46. Idem a doña Enriqueta Cozzolino de Cardama, 46. Idem a doña Dolores Casaravilla de García, 47. Idem pensión a doña María Queirolo de Fissoni, 104. Idem a la señorita María Tomasa Rivas, 104. Idem a doña Justa Moyano de Sedarre, 104. Modifícase la pensión de doña Juana A. González de Rivarola, 105. Otórgase a doña María Nin de Viñas, 106. Idem a doña Paula Pintos de Duque, 107. Idem a doña Tolentina Martínez de Rejala, 107. Idem a doña Nicolasa Hernández de López, 107. Idem a doña Jacinta C. de Novella, 107. Idem a los menores Ricardo, María Elena, Aída Emilia, Blanca, María y Miguel Angel Buzón, 107. Idem a doña Zulmá Cotelo de Antiga, 108. Idem el traspaso solicitado por doña María Elvira Solaro, 108. Idem pensión a la señorita Cipriana González, 108. Idem a doña Petrona de León de Marcenaro, 108. Idem a doña Amable Coronel de Peña, 108. Idem a doña Inés Amestoy de López, 117. Idem a doña Dolores Vila de Beltrami, 118. Idem a doña María Honorina Silva de Ortiz, 118. Idem a las señoritas Dolores y Blanca Aschero Figueredo, 118. Idem a doña Josefa Domini, 118. Idem a doña Amelia Bó de Viola, 119. Idem a doña Rufina O. de Minondo, 120. Idem a la menor Sarah Inchausti, 120. Idem a doña Socorro Real de Menéndez, 120. Idem a doña Sara Alégre de Pérez, 121. Idem a doña Sinforosa Cabrera de Carresse, 121. Idem a doña Carmen Silva de Ardito, 121. Idem a doña Catalina Buhar de Berger, 121. Idem a doña Luisa de Armas de Garelli, 121. Idem a doña Juana Galli de Carena, 121. Idem a doña Matilde Viera de Semblat, 121. Idem a doña Juana Ferrandi de Edwars, 121. Idem a doña Juana Motta de Alvarez, 122. Modifícase la pensión de la señorita Juana Montero, 161. Otórgase al menor Julio Fariña, 161. Idem a doña Juana M. Serrano, 162. Idem a doña Dolores Buzó de Santos, 195. Dispónese se continúe liquidando una pensión a las señoritas María Ida y Julieta C. Bordes, 195. Otórgase a las señoritas Dulcinea y Alba Toscano y menores Numancia, Mila H. Filadelfia y Huáscar Toscano, 196. Idem a doña Felicia Castro de López, 253. Idem a doña Adelina Ingolotti de Siandra, 253. Modifícase la pensión de doña Itala Oxilia de Paccard, 253. Otórgase traspaso de pensión a favor de la menor María Elena Caballero, 254. Idem a doña Dorotea Iragui de Balmar, 293. Idem a doña María Toledo de Lucero, 293. Idem a doña Antonia Lagreca de Bruno, 293. Idem a la señorita María Zelicka Chiarela Cortesi, 294. Otórgase el traspaso de pensión solicitado por la señorita Juana Ferreiro, 294. Otórgase pensión a doña Amanda P. de Prando, 294. Idem a doña Dolores Moledo de Delfino, 295. Idem a la señora Manuela Alzamendi de Sánchez, 355. Idem a la señorita Catalina Brandón, 356. Idem a la señorita María Fernández, 356. Idem a la señora María Castro de Biedma, 358. Idem a la señorita María Castro Reigia, 358. Idem a doña Corina Horne de Bertelli, 399. Idem a doña Margarita Maglio de Rosales, 400. Modifícase la pensión de doña Sofía Bagez de Lezama, 400. Otórgase a doña Dolores Beatriz Martínez de Regules, 400. Idem a doña María Leal de Ayerbe, 414. Idem a doña Nelia Machado de Galiano, 440. Idem a doña Eugenia Landí de Albornoz, 474. Modifícase la de doña Leocadia G. de Miguel, 476. Otórgase a doña María Gras de Roveda, 476. Declárase que no procede acceder a la solicitada por doña Dolores Alemán de Saldaña, 476. Otórgase a la señora Juana Blanco de Rousset, 486. Idem a la señorita Blanca Isabel Fazzio, 486. Transfiérese a favor de Leonilda, Martín Severiano y Romilda, hijos menores de don Zenón Colmán, 482. Solicítase para doña Amalia Oliva Maya de Lamas, 501. Otórgase al menor Carlos Matto, 509. Idem a doña Flora Domínguez de Martínez, 510. Idem a las señoritas Ema y Haydée Enciso, 510. Idem a doña Josefa Britos, 511. Idem a doña María Corrales de González, 511. Idem a doña Erundina Lema M. de Galmarini, 511. Idem a doña Segunda Cuello de Ranzzetti, 511. Modifícase la pensión de doña María Arlas de Anaya, 512. Otórgase a doña Leonor Frías de Vidal, 513. Idem a doña Clara Buzeta, 513. Idem el traspaso de pensión solicitado por la señorita María Luisa Latorre, 513. Idem a la señora abuela de Atilio Pelossi, 517. Idem a doña Zulma Cotelo de Antiga y a su hija, 547. Idem a los padres del ex empleado de Correos de Fray Bentos Andrés Agnone, 548. Idem a los padres del marinero de la Aduana de Fray Bentos Justino Rodríguez, 548. Otórgase a doña Fermina Fernández, 548. Idem a doña Plácida Suárez de Villegas Zúñiga, 548. Idem a doña Dolores Parada de Herrera, 557. Idem a las señoritas María Luisa, María Teresa y Orlando Mariño, 557. Idem a doña María C. García de Camarano, 557. Idem a doña Cecilia J. de Güimil, 557.
Pensiones a la vejez — Solicítase el pronto despacho de las iniciativas relativas a este servicio, 160.
Pensiones causadas por militares fallecidos en actividad — Establécese la forma en que se liquidarán, 368.
Pensiones civiles — Ve. Jubilaciones.
Pensiones militares — Solicítase una cantidad para la Caja, 398. Evacúase la consulta formulada por la Caja, 493. Procedimiento que podrá disponer el Ministerio de Guerra y Marina para la tramitación, 547. Ve. Caja.
Pensiones o aumento de pensiones — Retíranse observaciones, 64. Comunícase el retiro de observaciones, 222.
Pereda E. Setembrino — Acéptase su renuncia como miembro de la Comisión Nacional del Monumento al general don José Garibaldi, 168.
Pereyra Elías Julián — Nómbrase Procurador de Impuestos del Departamento de Minas, 469.
Pereyra Froilán — Nómbrase portero de la Dirección General de Impuestos Directos, 357.
Pereyra Fructuoso — Nómbrasele peón de limpieza del Instituto P. Ossimani Llerena, 271.
Pereyra Jeremías — Nómbrase Revisador de Patentes de Giro para el Departamento de Rocha, 104.
Perforaciones en Paso Ullestie — Adquisición de caños, 212.
Percovich José O., doctor — Nómbrase Director del Hospital de Treinta y Tres, 490.
Personal obrero de la Intendencia del Ejército y la Armada — Modificaciones referentes a altas y bajas, 96.
Personerías jurídicas — Concédese a la Asociación Rural de Corrales y se aprueban sus estatutos, 117. — Idem a la E. Wagentsnecht y Compañía Limitada y se aprueban los estatutos, 122. — Las otorgará en lo sucesivo el Ministerio de Instrucción Pública, 163. — Concédese al Centro "Social Club", 178. — Idem a la "Sociedad Uruguaya de Esmaltado" y apruébanse los estatutos, 196. Acuérdase y se aprueban los estatutos de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad". 357. Idem a la Asociación Uruguaya Protección a la Infancia, 371. Idem a la Comisión N. de Fomento Rural, 371. Idem a la Sociedad "Melo Football Club", 442. Idem al "Club Atlético Atenas", 442. Idem a la Compañía Italiana del Cable Telegráfico Submarino, y se aprueban sus estatutos, 474. Idem a la Sociedad Anónima "Cristalerías del Uruguay, 474. Idem a la Sociedad "Amigos de la Educación Popular", de Artigas, 495. Idem a la Socie-

dad Anónima "Compañía Zona Franca de Colonia", con aprobación de estatutos, 557. Idem a la Sociedad "Montevideo Radio Club", 569. Idem a la Sociedad "Le Drapeau", 569.

Pesas y medidas — Ve. Impuesto.

Peso Uruguayo — Fíjase su equivalencia en el Brasil, 147. Idem en Bélgica, Francia, Norte América, Italia y Suiza, 368. Idem en Austria, Bulgaria, Cuba, Checoeslovaquia, Hungría, Méjico Noruega, Polonia, Servia, Croacia, Eslovenia y Suecia, 431.

Pietra Hugo — Acéptase la renuncia como escribiente de la Contaduría del Ejército y la Armada, 176.

Piezas artístico históricas — Autorízase para adquirirlas de los herederos del pintor nacional don Juan M. Blanes, 162.

Piñeyro Vicente P. de — Nómbrase Auxiliar de la Dirección General de Estadística, 13.

Piñeyrúa Martínez Lino — Nómbrase sereno en la Dirección del Registro del Estado Civil, 135.

Playa de La Agraciada — Autorízase una cantidad para conmemorar el centenario del desembarco de los Treinta y Tres Orientales, 35.

Poder Ejecutivo—Autorízase para descontar letras de Tesorería hasta determinado valor, 568.

Policía — Pidiendo refuerzo del rubro "Vestuario", 243 y 398.

Policía Marítima — Nómbrase Oficial ayudante instructor al Teniente de Navío don Dante L. Grolero, 132. Idem Guardiamarina asimilado a don Carlos Bértola Ravena, 175. Acepta la renuncia del Guardiamarina asimilado don Osvaldo Berreta Acosta, 176. Consulta sobre envío de fichas dactiloscópicas de sus marineros, 221. Nómbrase Jefe al Capitán de Navío don Emilio Amoretti, 439. Idem Oficial de señales a don Gabriel Stamato, 439. Idem Suboficial de mar de 1.a clase a don Roberto Morales, 532. Idem Suboficial de mar de 2.a clase a don Juan Quinteros, 532.

Policía Sanitaria Animal — Declárase incluida entre las enfermedades referidas en la ley la sarna bovina, 135. Autorízase a la Inspección Nacional para adquirir en compra el bañadero del Paso del Palmar, 272. Declárase al personal de la Inspección nacional comprendido en el beneficio del sueldo mínimo, 283. Solicítase sanción del proyecto que modifica artículos de la ley, 327. Se autoriza a la Inspección Nacional para adquirir un carro y componer otro destinado al Servicio de Necropsias, 443. Convócase a los técnicos de la Inspección Nacional a la 3.a Conferencia anual de Policía Veterinarias 489. Concédese licencia al doctor Adolfo Baldomir, 489.

Policía Veterinaria — Convocatoria para un Congreso técnico, 489.

Policías de campaña—Desestímanse las propuestas presentadas para provisión del vestuario de invierno, 116.

Ponce Florencio G., ingeniero — Nómbrase Subdirector de Vialidad, 583.

Porcinos — Denegación de una exención de cuarentena, 514.

Portería José Clodomiro — Nómbrase Auxiliar 2.o de la Fiscalía del Crimen de 1.er turno, 163.

Prando Carlos María doctor, — Nómbrase Ministro de Instrucción Pública, 283.

Presupuesto de Guerra y Marina — Solicítase autorización para reforzar varios rubros, 220.

Presupuesto General de Gastos — Solicítase la incorporación de un Subdirector en la planilla del Museo Pedagógico, 162. Incorpórase la planilla del Museo de Bellas Artes, 307. Se solicita la modificación de planillas del Departamento de Guerra y Marina, 465, 466 y 467. Proyecto estableciendo el que regirá durante el ejercicio 1925-1926, pág., 467. Idem solicitando se le agregue un rubro "Leyes Dictadas", hasta $ 200.000.00, pág. 468. Se hacen incorporaciones para el ejercicio 1923-1924, pág., 533. Fíjase el que regirá durante el ejercicio 1925-26, pág., 569.

Presupuestos — Remisión del de la Conté Electoral, 40. Fondos para el pago de la misma Corte, 134.

Privilegios y patentes de invención — Concédese a don Berthols Koehting prórroga para el planteamiento de la industria, privilegio, 1770, pág., 9. Desestímase el pedido de prórroga formulado por don Charles Francis Dausmann, 22; ídem para instalar la industria "Prenzas para imprimir", 22; ídem para platear la industria privilegio número 1763, pág., 22; ídem para "Mejoras en andamiajes", 22; ídem el pedido de prórroga de don Mario Latour, 22. Desestímase la solicitud de patente de invención a don Hipólito Cazabán; ídem a don Alejandro Villagrán, 65. Declárase planteada la industria privilegio número 1614, pág., 66. Desestímase el privilegio industrial solicitado por don Alberto Garabelli, 97. Concédese a don Mariano Rayola, 98. Idem a don Oscar Janisch patente de invención; declárase planteada la industria privilegio número 1747, pág., 136. Concédese a don Erik Christian Bayer, patente de invención, 136. Idem a la Internacional General Electric Company Incorporated, 136 Idem a la The Allyne-Zerk Company, 136. Idem patente de invención a don Juan Priegue y a don Juan Cruz Calvo, 155. Desestímase lo solicitado por la Sociedad Anónima Elaboración General R Plomo, 178. Idem por don Ricardo R Banchs, 178. Concédese a la señorita Elisabeth Maude Bedell, 177. Idem a la Pathé Cinéma Ancions. Etablisements Pathé Frères, 178. Desestímase la marca "Panadería del Ancla", 213. Concédese prórroga a los señores José Castaños y Compañía, 213. Desestímase el registro de la marca "Bims, 213. Concédese patente a Rupertt Edward Collins. Idem a la The Dunlop Rubber C.o Ltd., 213. Desestímase el privilegio solicitado por los señores Vecino, Iharraz y Compañía, 222. Idem patente solicitada por don José María Patiño, 271. Idem por don Angel Minoli, 271. Desestímase el pedido de reconsideración de los señores George Scheib y Max Koch, 272. Idem el registro de la marca "Lucero", 272. Idem de la marca "Aspirol inofensivo", 272. Declárase planteada la industria privilegio número 1736, pág., 272. Desestímase el registro de la marca "Carnegie", 273. Declárase planteada la industria del privilegio número 1511, pág., 280. Desestímase el privilegio de industria solicitado por don Eduino Wiles, 328. Idem la patente de invención solicitada por don Julio B. Verdier, 328. Idem la solicitada por don Roberto Domecker, 328. Idem la solicitada por don David Cauchaner, 328. Concédese patente de invención a la International General Electric C.o, 329. Idem a la Sociedad Francisco Barone, 329. Idem a don Francisco Prat Boch, 329. Idem a los señores Rafael de Olivera César, Manuel de Santar y Franklin Oribe Muró, 329. Concédese prórroga para el planteamiento de la industria número 1775 a don Orestes Bianchi, 330. Desestímase la patente solicitada por don Pedro Bozzo, 371. Idem al pedido de reconsideración de la American Cyanamid C.o, 372. Idem el registro de la marca "Wheateroft", 372. Idem el registro de la marca "Templado", 372. Idem el registro de la marca "Gaona", 372. Confírmase la caducidad del privilegio número 1721, pág. 372. Concédese patente a don Carlos Johammsen, 373. Idem a don Luis Lumière, 373. Confírmase la caducidad del privilegio de invención número 1726, pág., 373. Desestímase la patente solicitada por don David Gauchaner, 374. Declárase planteada la industria privilegio número 1742, pág., 443. Idem número 1578, pág. 444. Idem número 1602, pág., 444. Concédese patente a la Elaboración General del Plomo, S. A., 489. Idem a don Ramón Fontanito, 489. Archívanse los antecedentes sobre la patente solicitada por don Juan Craveri, 520. Desestímase la solicitada por los señores Bulanti y Compañía, 570. Idem para "Mejoras en insecticidas, sarnífugos y similares", 570. Declárase cancelado el privilegio número 1215, pág., 570. Deja sin efecto el privilegio a don Mariano Rayola para la fabricación de fósforos con bástagos de madera del país, 571. Concédese patente de invención a los señores Federico, Juan, Tomás, Serafín y Florencio Alassio, 572.

Productos de Granja — Destínase la suma de $ 2.000.00 para la exposición que se realizará en Paysandú, 457.

Promociones aduaneras — Deróganse disposiciones referentes a la forma de efectuarse, 44.

Propiedades — Ve. Reavalúo.

Propietarios de farmacia — Fíjase plazo para que regularicen su situación, 155.

Prórroga del Presupuesto General — Proyecto, 467.

Prórroga para el pago de impuestos— Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro, 245.

Protección a la industria vitivinícola —Solicítase el retiro del un proyecto, 177. Se proponen medidas, 177.

Proveduría General de Muebles y Útiles — Autorízase para adquirir una cantidad de papel numerado, 558.

Provisión de empleos públicos — Amplíase la disposición que establece la procedencia del recurso de aplicación, 283.

Brunel Rosa — Nómbrase Auxiliar 2.o de la Dirección General de Impuestos Directos, 487.

Publicaciones obcenas — Manifiéstase no tener que observar a la supresión de la circulación y venta, 283.

Pueblo José Enrique Rodó — Dispónese una cantidad de la partida de gastos del Instituto de Geología y Perforaciones para provisión de agua potable, 358.

Puerto de La Paloma — Declárase habilitado, 117.

Puerto de Montevideo — Facilítase el despacho de buques que llegan fuera de horas ordinarias, 21.

Quintana Adolfo S. Mayor — Nómbrase profesor de la Escuela Militar de Aplicación, 579.

Radio telegrafía.—Ve. Telegrafía sin hilos.

Raimundo Miguel V.—Nómbrase sereno de la Facultad de Ingeniería, 271.

Ramos José C.—Nómbrase portero de la Inspección General de Hacienda, 357.

Reavalúo de la propiedad, tasación y deslinde de nuevas construcciones — Autorízase una cantidad para continuar los trabajos, 414.

Recepciones diplomáticas al Ministro Plenipotenciario de Cuba doctor, Recaredo García Fernández, 103. Presentación de credenciales del Ministro de los Países Bajos, 267.

Recepciones Oficiales — Presentación de credenciales del Ministro Plenipotenciario de Italia, Comm. Antonio D'Alia, 341.

Redondo José M.—Nómbrase maestro del Regimiento de Caballería número 3, pág., 260.

Refugiados Armenios — Establécese procedimiento en la adopción del Certificado, 184.

Registro de Asistencia—Dispónese que varias oficinas se abstendrán de adquirir nuevos libros, 162.

Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales — Nómbrase auxiliar 1° a don Enrique E. Risso Illa, 415.—Idem auxiliar a don Pedro Dalmonte, 415. idem portero, a don Alfredo Terra, 415.

Registro de Hipotecas — Reglaméntase

la forma de presentación de los contratos de construcción, 414. 441.

Registro de Estado Civil — Nómbrase auxiliares 1.os de la Dirección, 122.— Dispónese que la Dirección recomiende el cumplimiento de la ley de 12 de Julio de 1921 sobre inscripciones de nacimientos y defunciones, 488.

Reglamentaciones—Forma en que suscribir documentos oficiales los militares y sus asimilados, 175. — Proyecto de Servicio Militar de Campaña, 304. — Solicitud y comunicaciones al superior militar, 304. — Se modifica lo que se refiere a presentación de certificados consulares, 318. — Reglaméntase la clasificación de los oficiales de la Armada, 377. — Reglaméntase la ley de jubilaciones y Pensiones Civiles, 389. — Idem el funcionamiento del Cuerpo de Suplentes de Vigilancia de la Dirección del Resguardo (Aduana), 399. — Sobre la presentación de contratos de construcción en el Registro de Hipotecas, 441.

Reglamento Consular—Modifícase un artículo sobre presentación de certificados, 318.

Reglamentos—Para la percepción del impuesto aduanero a las especialidades farmacéuticas, 369.

Reglamentos tácticos y de Servicios — Apruébase la 2.a parte del proyecto de "Maniobra de Infantería", 132.

Se hacen designaciones para formar parte de la Comisión, 305.

Reggio Luis—Nómbrase auxiliar 1.o de la Facultad de Derecho, 415.

Reinaldo Maurno—Nómbrase Jefe de taller de la Imprenta Nacional, 163.

Renovación de Letras—Ve. Letras de Tesorería.

Reparto de utilidades —**Ve. Instituto** de Pesca.

Represión del Alcoholismo—Apruébase lo dispuesto para las visitas de los inspectores a los comercios, 162.

Establécese para los inspectores más cometidos, 270.

Nómbranse Inspectores, 486.

Resguardo de Pay Paso— Habilítase para la importación de leña procedente del Brasil, 292.

Retiro de observaciones a pensiones o aumentos de pensión—Mensaje del Consejo, 222.

Reválida de títulos — Ve. Examen.

Revisadores de Patentes de Giro. — Nómbrase en los departamentos del interior y litoral, 196.

Su aumento en campaña, 227.

Revisión de Reglamentos tácticos y de Servicios Urgentes—Acéptase la renuncia del Miembro de la Comisión, Mayor Adolfo Pedemonte, 484.

Nómbrase Miembro de la Comisión al Mayor don Raúl Sánchez de la Fuente, 484.

Revolución del Brasil—Ve. Movilización de fuerzas militares.

Richling José Consul General en Nueva York—Desígnasele delegado oficial de la República a la Asamblea Anual de la Asociación Mundial de Anunciantes, 184.

Ríos Ignacio — Nómbrase dentista ayudante del Hospital Pasteur, 255.

Ríos interiores — Prevenciones a las Capitanías, 159.

Rivas Mario G. — Nómbrase dentista del Cuerpo Médico Escolar, 21.

Rodríguez F. A. Ingeniero — Nómbrase Subdirector de Hidrografía, 583.

Rodríguez Héctor — Acéptase la renuncia del cargo de sereno de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, 271.

Rodríguez José Pedro — Déjase sin efecto el nombramiento de auxiliar 1.° de la Dirección General de Impuestos Directos, 254.

Romano Ramiro — Nómbrase Cantinero del Regimiento de Artillería a Caballo N.° 1, pág., 485.

Roselló Raúl — Declárase improcedente el reclamo interpuesto, 168.

Rovira Enrique José Cónsul del Uruguay en Roma—Desígnasele delegado oficial de la República a la II Conferencia Internacional de la Emigración, 268.

Rovira José — **Cónsul General** — Confíase la representación del Uruguay en la 29 Conferencia Internacional de Emigración, 211.

Rubial Fernando — Nómbrase Agente de Sellos y Timbres en el interior, 357.

Rubro "Pasajes" — Ve. "Pasajes".

Rubro "Ventas de libretas y planillas" — Autorízase a la Oficina Nacional del Trabajo para invertir una suma mensual en edición de varias publicaciones, 555.

Rubro "Vestuario para la Policía" — Solicítase refuerzo, 243.

Saladero "La Conserva" — Transfiérese el beneficio de la admisión temporaria a los señores José Cartaños y Cía, 213.

Salario Mínimo — Declárase el derecho de los obreros de la Imprenta Nacional, 36.

Salaverry Mario — Nómbrase auxiliar de la Tesorería General de la Nación, 487.

Sanatorio para Obreras y Empleadas — Autorízase a la Asistencia Pública para acordar una subvención mensual, 35.

Sánchez Arturo Capitán — Nómbrase médico del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, 580.

Senguinetti Ricardo — Comisiónase para estudiar el régimen de las Bolsas de Comercio europeas, 357.

Sanidad del Ejército y la Armada — Nómbrase médico ayudante de Sanidad y Jefe del Servicio Sanitario de la guarnición en Trinidad al doctor Augusto Lamarthée. Idem para las fuerzas en San José al doctor Juan A. Pieri, 84. Idem al Coronel don José C. Mermot, para formar parte del Consejo de Administración. Acéptase la renuncia del ayudante 1.° doctor Eduardo Leonel Palumbo destinado al Servicio del Batallón de Infantería N.o 11, pág. 96. Nómbrase ayudante 1.° de Sanidad con destino al Batallón de Infantería N.o 11 al doctor Luis P. Gómez, 155. Autorízase la designación del Mayor don Constancio F. Corbo para dictar clases, 177. Nómbrase al doctor Héctor Barbot médico del Hospital Militar Central, 305. Idem médico de las fuerzas en San Gregorio al doctor Julio Luis Dentone, 439. Apruébase el destino que se ha dado al médico ayudante doctor Manuel Gortari, 532. Acéptase la renuncia del doctor Roberto Boritón, 580. Idem la del doctor Servando Mier Velázquez, 580.

Sanidad Marítima — Nómbrase auxiliar de la Inspección a don Gumersindo Fariña, 433.

Sarna bovina — Declárase incluída entre las enfermedades, en la ley sobre Policía Sanitaria de Animales, 135.

Sarnífugos — "Fluido Fenolado. Primus", 65.

Scarlini Humberto — Nómbrase notificador de la Dirección General de Impuestos Internos, 487.

Sciurano Tomás Capitán de Navío — Acuérdase venia para integrar el Consejo Supremo de Guerra y Marina, 318

Sekker Francisco — Acéptase la renuncia del litógrafo de la Intendencia del Ejército y la Armada, 580.

Semillas de pedigrée — Modifícanse los precios, 36.

Semillero Nacional de la Estanzuela — Modifícanse los precios de las semillas de pedigrée, 36. Fondos para la exhibición de productos, 155.

Serjas Juan E. — Nómbrase auxiliar 2.o de la Facultad de Derecho, 415.

Servicio Hidrográfico de la Armada Nacional — Proyecto por el que se facilitan las operaciones geodésicas y topográficas, 457.

Servicio Militar de Campaña — Apruébase el proyecto de Reglamento elevado por la Comisión, 304.

Servicio Veterinario y de Remonta — Amplíase la autorización para contralorear la calidad de los forrajes para el ganado de las unidades militares en Montevideo, 568.

Servicios aduaneros en la frontera — Intégrase con el Coronel don José Urrutia la Comisión de estudios del plan de organización, 95. Nómbrase una Comisión para la formación del plan de organización, 133. Intégrase la Comisión designada para efectuar un estudio y ante-proyecto de organización, 231.

Servicios que prestan los menores — Comunícase que se seguirán retribuyendo como hasta ahora ha hecho, 271.

Servicios militares — Ve. Nombramientos en el Ejército.

Servidumbre de predios — Ve. Asamblea Representativa de Rocha.

Sgarbi Luis — Nómbrase Oficial 3.° de la Dirección General de Impuestos Directos, 474.

Siegler María R. de — Nómbrase auxiliar 1.° de la Dirección General de Impuestos Directos, 472.

Silva Antonio Sargento — Autorízase el uso de un distintivo, 132.

Silva Macario — Nómbrase carpintero del Regimiento de Artillería Montada N.° 1, pág. 532.

Sistema métrico — Apruébase la Convención Internacional en Sevres, 438.

Sociedad de las Naciones — Recábase opinión sobre la enmienda al artículo 16 del pacto constitutivo, 183. Acuérdase recibo del mensaje sobre protocolo relativo a una enmienda, 283. Acuse de recibo del Protocolo para el arreglo pacífico de las diferencias internacionales sobre Protocolo relativo a cláusulas de arbitraje, 487.

Sociedad Fomento del Salto—Acuérdase un subsidio para premios de la 2ª Exposición Agrícola de Invierno, 559.

Solicitantes de patente de invención — Establécese procedimiento, 85.

Solicitud y comunicación al Superior Militar — Establécese procedimiento, 304.

Spangemberg Jorge — Nómbrase practicante de 5° año de Agronomía de Cerro Largo, 569.

Stowell Scott Ernest Ministro Plenipotenciario del Reino Británico — Reconócese como Cónsul General en la República, 431.

Suboficial en el Ejército — Reglaméntase procedimiento para el examen de aspirantes, 414.

Subsidios a Exposiciones Agropecuarias —Solicítase aclaración a la ley, ... — Exposición agropecuaria, 559. — Sociedad Fomento del Salto, 559.

Subsidio Oficial — A la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia, 583.

Substancias alimenticias—Proyecto que autoriza reglamentar las condiciones de los que se importan o elaboren en el país, 251.

Sucesión Willians — Intervención legal por Convenio, que le corresponde al Concejo del Salto, 494.

Sueldo Mínimo—Declárase el derecho del personal del Instituto de Química Industrial, 21.—Idem del Diario Oficial, 21 —Idem de la Oficina de Patentes de Invención, 23.

Declárase el derecho del personal del Consejo N. de Higiene, 65.

Para el personal del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, 77.

Declárase comprendido en el beneficio un personal del Observatorio Nacional, 211.

Declárase al personal del Instituto de Química Industrial comprendido en el beneficio, 212.

Declárase al personal de la Dirección de Agronomía comprendido en el beneficio, 272.

Declárase al personal del Instituto de Pesca comprendido en el beneficio, 273.

Declárase al personal de Policía Sani-

taria Animal comprendido en el beneficio, 283.

Declárase comprendido en el beneficio a don Juan Marrempui, 329.

Declárase al personal de la Isla de Flores comprendido en el beneficio, 442.

Intendencia General del Ejército y la Armada, 485.

Declárase al personal de Minas e Industrias comprendido en el beneficio de la ley, 533.

Sumarios Militares—Fíjase procedimiento para acelerar la terminación de los que se instruyen, 466.

Sumarios, sanciones y traslados policiales—Archívase el sumario instruído a la policía de la 5.a sección de Rivera, 51—idem al subcomisario de la 2.a Sección Rural de Salto—Idem al comisario de la 4.a Sección Urbana de Florida, 51—Declárase procedente el arresto al comisario de la 3.a Sección de Florida, 52—Archívese el sumario instruído al comisario y al personal de la 10.a Sección de Rocha, 52—Suspende al Alcaide de la Jefatura de Artigas, 52—Suspende al subcomisario de la Jefatura de Montevideo don Nicolás Horts, 53—Declárase cesante al Comisario de la 6.a Sección de Rivera, 54—Declárase cesante al escribiente de la 7.a Sección de Soriano, 115—Dispónese que el comisario don Juan Castro y el subcomisario don Francisco Cabrera vuelvan a la seccional primera de Canelones, 116—Suspéndese al escribiente de la 3.a Sección de Artigas 116—Suspéndese al comisario de la 3.a Sección de San José, 243—Archívese el sumario instruído al subcomisario de la 6.a Sección Rural de Florida, 244—Suspéndese al comisario de la 5.a Sección Rural de Río Negro, 244—Archívese el sumario instruído al personal policial de la Sección Colonia Porvenir de Paysandú, 244—Declárase cesante al subcomisario de la 3.a Sección Rural de Río Negro, 245—Suspéndese al escribiente de la Jefatura de Policía de Montevideo don Arturo F. Martínez, 315—Declárase cesante al escribiente de la 5.a Sección de Treinta y Tres, 316—Dispónese que la Jefatura de Flores observe al comisario de la 1.a Sección Rural, 317—Declárase cesante al comisario de la 7.a Sección de Paysandú, 317—Declara cesantes al comisario, subcomisario, escribiente y dos guardias civiles de la 6.a Sección del departamento de Río Negro, 421—Aprueba la sanción disciplinaria impuesta al comisario de la 3.a Sección Urbana del Salto, 437—Suspéndese al comisario de la 6.a Sección de Rocha, 438—Idem al subcomisario de la 5.a Sección, 438—Declárase cesante al comisario de la 17.a sección de Montevideo, 482—Suspende al subcomisario de la 17.ª Sección de Montevideo, 482—Declárase cesantes al subcomisario y suboficial de la 14.a Sección de Colonia, 529—Suspéndese al comisario de la 4.a Sección de Treinta y Tres, 567—idem al subcomisario y dos agentes de la Policía de Investigaciones de Montevideo, 568—Modifícase la resolución que obliga a las Jefaturas de Policía hacer conocer a sus empleados las obligaciones que en aquellas recaigan, 567.

Tarifa de Aforos Aduaneros — Déjase sin efecto la publicación de la partida N.º 281 de la sección "Materias Primas", 501.

publicación de la partida N.o 281 de la sección "Materias Primas".

Tarifas—Explotación de trigo y maíz, 6. —Declárase sin efecto la publicación de los renglones 295, 423 y 984 de la sección "Ferretería y artículos navales", 473.

Tarifas de avisos—"Anales de la Facultad de Medicina, 20."

Tasa inmobiliaria —Nombramiento de limpiador y encargado, 293.

Tasación y deslinde de nuevas construcciones—Fondos para efectuar los trabajos, 414.

Telegramas oficiales—Ve. Enseñanza industrial.

Telegrafía sin hilos — Nómbrase radiotelegrafista del Batallón de Ingenieros N.o 4 a don Enrique Farant, 69. — Idem de la Estación Rocha, a don Salvador Lépore, 83.—Idem Jefe de telégrafo a don José E. Sommaruga, 97. — Idem radiotelegrafista de la Estación Cerrito, a don Angel Moreno, 97. — Idem Jefe de censuración de estaciones a don Cipriano Herrera, 97. — Idem telegrafista de la Estación Cerrito a don Deotlato Marconi, 97. — Idem telegrafista de reemplazo a don Mario J. Brignani, 97.—Idem electricista de la Dirección de Servicios de Radiocomunicaciones a don Carlos Mazzey, 97. — Se establece las atribuciones del Batallón de Ingenieros N.o 4, pág., 148. Nómbrase radiotelegrafista de 3.a clase del Batallón de Ingenieros N.o 4, a don Pascual Bonavota, 176. — Idem radiotelegrafista de 1.a clase de la Estación Cerrito, a don Alberto Vidal, 176. — Se aclara el nombramiento del aprendiz don Sebastián Luyuriaga, 176. — Idem aprendiz de talleres de los Servicios Radiocomunicaciones a don Fernando Criado Suárez, 177. — Acéptase la renuncia como auxiliar dibujante de la Dirección de los Servicios Radiocomunicaciones a don Roberto Paganini, 222. —Dispónese que el Banco de la República abra una cuenta corriente al Ministerio de Guerra y Marina, 259. — Nómbrase a don José Repetto Inciarte auxiliar dibujante de la Dirección, 304. — Idem telegrafista de 2.a clase del Batallón de Ingenieros N.o 4, al Sargento don Rolando Saballo, 305. — Idem ayudante instructor a don Inocencio Illa, de Radiocomunicaciones, 369. — Desígnase una Comisión para la inspección del pliego de condiciones para la adquisición de estaciones receptoras y transmisoras, 537. — Solicítase la modificación de la planilla N.o 46 del Departamento de Guerra y Marina, 579. — "Dirección de los Servicios Radiocomunicaciones". — Nómbrase radiotelegrafista de 1.a clase de la Estación Cerrito a don Oscar M. Rothfuss, 580.

Terreno para aterraje — Ve. Asamblea Representativa de Artigas.

Tesorería General de la Nación — Dispónese que entregue a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, una cantidad importe de haberes del pensionista Telmo Brasil, 356.

Testa Bernardo B. — Nómbrase auxiliar 3.o de Administración de Rentas de 1.a categoría, 117.

Timbres consulares — Ve, Estampillas.

Títulos de Deuda — Ve. Deuda del Uruguay con el Brasil, 493, 494.

Títulos de Deuda Consolidada del Uruguay — Entrega a la Administración de Correos por la Oficina de Crédito, 254.

Títulos de Obras Públicas y Conversión — Autorízase a la Asistencia Pública Nacional para caucionar títulos, 212. — Su caución por la Asistencia Pública, 212.

Títulos Hipotecarios serie 25 — Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir veinte millones, 227.

Torneos agropecuarios en Salto — Autorízase un subsidio, 280.

Trabajo de las mujeres y niños — Solicítase sanción de la ley que lo reglamenta, 84.

Tramitación de pensiones militares — Procedimiento, 547.

Transferencia de recursos y obligaciones — Autorízase al Poder Ejecutivo, 532.

Transportes marítimos — Acéptase su renuncia como presidente de la Comisión de Transportes Marítimos Nacionales don Ricardo Ruiz, 133. — Nómbrase una Comisión para realizar estudios de los mercados de fletes y cuestiones afectas a la explotación, 133. — Nómbrase miembro de la Comisión al Coronel don Guillermo Lyons, 222.—Comunícase haberse autorizado a la Comisión para contratar un crédito en el Banco de la República, 270.

Tratado de Arbitraje — Proyecto por el que se aprueba el de la República O. del Uruguay y El Salvador, 27.

Tratado de Arbitraje entre el Uruguay y Estados Unidos de Venezuela — Su promulgación, 530.

Tratado de límites con el Brasil — Autorízase la colocación de títulos de la deuda emitida, 494.

Tratado de Versalles — Comunícase no tener observaciones que hacer en el Protocolo de enmienda al artículo 393, pág. 184, —Proyecto por el que se aprueba el Protocolo de enmienda al artículo 393, pág. 219.

Trigo y Maíz — Apruébase en carácter permanente las tarifas vigentes para la explotación, 6.

Tripaldi Enrique — Nómbrase portero de la Dirección General de Avaluaciones, 474.

Troche Adrián — Acéptase la renuncia de portero de la Dirección General de Impuestos Directos, 357.

Turenne Augusto doctor — Confíase la representación del Uruguay en el 1er Congreso Internacional de la Malaria, 135 y 184.

Universidades Oficiales extranjeras — Solicítase la derogación de la ley sobre supresión de examen para la reválida de títulos, 517.—

Uruguay - Argentina —Dispone el servicio del personal técnico de la Comisión Internacional, 368.

Usera José R. General de Brigada — Fíjansele cometidos, 22.

Usinas Eléctricas del Estado — Solicítase aclarar el alcance de la exoneración de derechos de aduana de los materiales que importe, 379.

Urrutia José Coronel — Intégrase la Comisión que debe estudiar los servicios aduaneros en la frontera, 95.

Vacuna Lignieres — Se fija un plazo en el que deberán terminarse los ensayos oficiales, 443.

Vapor "Correntino" — Confiérese la facultad de permitir la conducción de excursionista, 295.

Venezuela — Ve. Tratado de Arbitraje.

Venias — Acuérdase para integrar el Consejo de Guerra Permanente con el General de Brigada don Coralio Enciso, 318. — Idem para integrar el Consejo Supremo de Guerra y Marina con el Capitán de navío don Tomás Sciurano, 318.

Ventura Carmelo General de Brigada — Acéptase su renuncia del cargo de Vocal de la Intendencia General del Ejército y la Armada, 159.

Vera Saúl — Nómbrase liquidador y encargado de la Contabilidad del impuesto de sobretasa inmobiliaria, 293.

Verificadores de Despacho de Aduana — Ve. Vistaría Central.

Vestuario para la policía — Solicítase refuerzo del rubro, 243. — Solicítase refuerzo del rubro, 398. — Desestímanse propuestas para la provisión del de invierno a los policías de Campaña, 116.

Veterinaria — Ve. Escuela.

Villas — Elévase a la categoría de Villa a los pueblos del Tala, La Paz, Sauce, Santa Rosa y Míguez, 306.

Vinos naturales — Autorízase a la Dirección General de Impuestos Internos, para expedir los certificados, 45.

Visitas Veterinarias — Ve. Buques.

Vistaría Central de Aduana — Constitúyese un Tribunal informante para ascenso a los verificadores de despacho, 5.

Walther Carlos doctor — Nómbrase geólogo del Instituto de Geología y Perforaciones, 533.

Walther Ferreyro Arturo — Nómbrase auxiliar 2.º de la Contaduría General de la Nación, 474.

Zabaleguy Joaquín H. — Nómbrase escribiente de la Sala de Auxilios de Maldonado, 135.

DIARIO OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

SESIONES PUBLICADAS

EN EL

DIARIO OFICIAL

ASAMBLEA GENERAL

CÁMARA DE SENADORES

CÁMARA DE REPRESENTANTES

COMISIÓN PERMANENTE

TOMO LXV

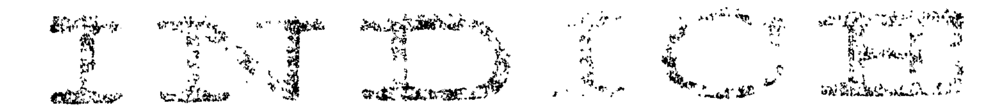
FECHAS 1.° DE ABRIL A 30 DE JUNIO DE 1925



MONTEVIDEO

IMPRENTA NACIONAL

1925



(Las cifras de los títulos indican las páginas)

Actuarías particulares — Manifestaciones del señor senador Cima, relativás al proyecto por el que se expropian las mismas, 217.

Agnone Andrés y Justino Rodríguez padres de — Acuérdaseles una pensión alimenticia e inembargable. Tratado y sancionado por la H. Cám. de Reprs., 318 Idem por el H. Sen., 503.

Aguas Potables en el Pueblo "José Enrique Rodó" — Proyecto de ley que destina una suma para proveer de agua potable a dicho pueblo, situado en el Departamento de Soriano. Tratado y sancionado por el H. Sen., 343. Idem por la H. Cám. de Reprs., 378.

Alessandri Arturo Dr. — Designación de una Comisión representantiva de la Honorable Cámara en los homenajes al Presidente de la República de Chile., 78.

Anaya Luisa Mercedes — Concédesele una licencia por el término de dos años para residir en el extranjero. Tratada y sancionada por la H. Cám. de Reprs., 318.

Asistencia de enfermos — Dispónese que las instituciones de dicha asistencia para mantener su personería jurídica deberán concéder sus beneficios a los pacientes sin distinción de enfermedad alguna. Trátado y aprobado por el H. Sen., 247.

Asamblea General Legislativa—

Sesiones celebradas en el 3.er período de la XXVIII Legislatura

Año 1925

Ord'ria	del	29	de	Abril	215
»	»	30	»	»	216
»	»	6	»	Mayo	250
»	»	13	»	»	392
»	»	4	»	Junio	447
»	»	11	»	»	506

Fijación de días y horas de sesión de la Honorable Asamblea. 250.

Asistencia Pública Nacional — Presupuesto. Discusión en la H. Cám. de Reprs., 141, 179, 200, 207, 221, 224, 227, 234. Integración de la Comisión de Presupuesto para el estudio del artículo referente a la creación de recursos, 241. Continúa la discusión del presupuesto, 265, 271, 277, 298, 300. Reconsideraciones. (Pasa todo el asunto a la Comisión de Hacienda). 308.

Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia — Autorízase al Consejo Nacional de Administración a contribuir a la colecta iniciada por dicha asociación. Tratada y aprobada por el H. Sen. 338. Idem por la H. Cám. de Reprs. 351.

Asuntos mandados publicar por la Honorable Cámara de Representantes—Mociones de enmiendas al proyecto de modificaciones del Presupuesto General de Gastos, 61, 111.

Ayerbe Amadeo — Acuérdasele pensión a la viuda e hija del ex-funcionario público que se indica. Tratado y sancionado por el H. Sen. 366. Idem por la H. Cám. de Reprs. 380.

Banco Hipotecario del Uruguay — Autorización para emitir veinte millones en Títulos de la Serie 25. Tratado y aprobado por el H. Senado, 82. Discusión en la H. Cám. de Reprs. 270. Sancionado, 277. Discusión en el H. Senado del proyecto de ley que autoriza la expropiación de terrenos destinados al mismo. Sanción, 159. Idem por la H. Cám. de Reprs., 376.

Blanes Juan M. — Autorización para adquirir de sus herederos, varias piezas artístico-históricas. Discutido y sancionado por el H. Sen., 168.

Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Bancarios — Modificaciones introducidas por el H. Senado, aprobadas por la H. Cám. de Reprs., 318.

Cámara de Representantes — Convocatoria del suplente de representante por Minas, doctor Blas Vidal. Aprobada. 25. Fijación de días y horas de sesión, 76. Convocatoria del suplente de representante por el Departamento de Soriano, 207. Convocatoria del suplente de representante por el Departamento de Minas, 299. Convocatoria de los suplentes doctores Gabriel Terra, Carlos M. Urioste, Carlos M. Prando, César M. Gutiérrez y Ricardo Cosio (Pasa a la Comisión de Asuntos Internos), 449. Convocatoria de los suplentes Luis Otero, Ernesto A. Galmés, Mario Rossi, José I. Peña y Ramón B. Negro. Aprobadas, 454. Convocatoria del suplente por el Departamento de Durazno. Discusión, 449. Modificación del horario. Debate. Rechazo de la modificación propuesta, 449.

Sesiones celebradas en el 3.er período de la XXVIII Legislatura

Año 1925

Ext'ria		dél	6	de	Mayo	1
»		»	9	»	»	1
»		»	11	»	»	1
»		»	12	»	»	1
»		»	13	»	»	1
»		»	13	»	»	54
Ord'ria		»	15	»	»	74
»		»	1.°	»	Abril	85
»	sin número	»	2	»	»	126
»		»	2	»	»	127
»		»	3	»	»	133
»		»	3	»	»	137
»		»	9	»	Mayo	345
»		»	11	»	»	346
»		»	12	»	»	373
»		»	13	»	»	386
»		»	14	»	»	393
»		»	14	»	»	397
»		»	15	»	»	418
»		»	15	»	»	447
»		»	1.°	»	Junio	463
»		»	2	»	»	477
»		»	3	»	»	487
»		»	4	»	»	512

Cámara de Senadores — Incorporación de los señores Alberto Moroy y Duvimioso Terra, 163. Presidencia y Vicepresidencia de la Honorable Cámara, renuncia de los doctores Juan A. Buero, Ramón P. Díaz y Enrique A. Cornú. Aceptadas, 248. Renuncia del señor senador por Florida doctor Martín C. Martínez, 327. Convocatoria del primer suplente por el Departamento de Florida y renuncia del mismo. Convocatoria del segundo suplente doctor Carlos María Urioste. Aceptadas, 329. Juramento del mismo, 341. Convocatoria y renuncia del primer, segundo y tercer suplentes. Convocatoria del cuarto suplente señor Eduardo Fernández e incorporación del mismo, 509.

Sesiones celebradas en el 3.er período de la XXVIII Legislatura

Año 1925

Ord'ria		del	26	de	Marzo	45
»		»	13	»	Abril	79
»		»	15	»	»	153
»	sin número	»	20	»	»	160
»		»	22	»	»	163
»		»	27	»	Mayo	261
»		»	28	»	»	367
»		»	1.°	»	Junio	247
»		»	3	»	»	432
»		»	10	»	»	498
»		»	11	»	»	499
»		»	15	»	»	507

Cárcel Departamental de Rivera—Autorización a la Presidencia de la República para la construcción de un edificio destinado a esa Cárcel. Tratado y sancionado por la H. Cám. de Reprs., 414.

Casa de Artigas — Destínase una suma para obras de conservación en la misma, situada en el pueblo del Sauce. Tratado y sancionado por el H. Sen., 338.

Centenario del desembarco de los Treinta y Tres en la Agraciada — Proyecto del H. Senado sobre contribución a las fiestas conmemorativas del 1er. Centenario. Tratado y aprobado por la H. Cám. de Reprs., 106. Proyecto de un edificio escolar, establecimiento de una granja-escuela en la Agraciada y publicación en ediciones conmemorativa de trabajos y documentos relativos a la fecha de 1825. Sancionado por la H. Cám. de Rpres., 139. Cuestión promovida por el señor Secco Illa respecto de un proyecto presentado por él sobre dicha conmemoración, 140. Representación de la Honorable Cámara en los festejos a realizarse el 19. págs. 179, 200. Designación de la delegación, 227.

Ciudad—Elévanse a esta categoría las villas de Las Piedras y Santa Lucía. Tratado y aprobado por la H. Cám. de Reprs, 360. Idem por el H. Sen., 338.

Colecta — Ve. Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia.

Colonias "San Javier" y "Nuevo Paysandú" — Discusión general y particular en el H. Senado del proyecto de ley que reorganiza las mismas, 432.

Comisaría de la 18.a Sección de Montevideo — Autorización a la Presidencia de la República para adquirir un edificio destinado a esa comisaría. Tratado y aprobado por la H. Cám. de Reprs. 412.

Comisión de Cuentas del Poder Legislativo — Elección de los miembros que han de integrarla, 53, 99, 138.

Comisión del Palacio Legislativo—Designación por el sistema de la elección proporcional de los miembros que han de integrarla, 53, 99, 128, 138.

Comisiones Permanentes de la Honorable Cámara de Representantes—Su constitución, 98. Integración de la de Instrucción Pública, 200. Idem de la de Presus

puesto, Legislación y Asuntos Administrativos, 221. Idem de la de varias en reemplazo, 265. Idem de la de Especial, 277. Idem de la de varias, 477.

Comisiones Permanentes del Honorable Senado — Integración de la del Trabajo, Fomento, 158. Idem de la de Peticiones, 212. Renuncia de varios miembros, 249. Constitución de la de Peticiones con varios senadores, 261. Designación de varias Comisiones, 342. Constitución de las de Hacienda, Asuntos Internacionales, Instrucción Pública, Milicias y de Higiene Social, 368, 432, 508.

Comité Patriótico de Las Piedras — Concédese la cantidad de $ 1.000.00 para la conmemoración de la batalla de Las Piedras. Tratado y sancionado por la H. Cám. de Reprs., 326. Idem por el H. Sen., 338.

Conmemoración de las fechas centenarias del año 1925 — Discusión del proyecto de ley en el H. Sen., 343. Sancionado, 344. Discusión en la H. Cám. de Reprs., 385, 397. Sancionado, 412.

Consejeros Nacionales — Apruébanse los proclamados por la Corte Electoral. Discusión en el H. Sen., 256. En sesión permanente. Discusión, 262. Titulares: doctores Luis Alberto de Herrera, Martín C. Martínez y Gabriel Terra y suplentes los doctores Leonel Aguirre, Juan B. Morelli y Alberto Cima, 288. Recepción y declaración de los mismos en la H. Asamblea General, 392.

Consejo de Guerra Permanente — Venia acordada por el H. Senado al Poder Ejecutivo para integrarlo con el general de brigada don Coralio Enciso, 344.

Consejo Nacional de Administración — Ve. Proclamación de miembros.

Consejo Supremo de Guerra y Marina — Venia acordada por el H. Senado al Poder Ejecutivo para integrar dicho Consejo con el capitán de navío don Tomás Sciurano, 344.

Contribución Inmobiliaria — Proyecto presentado por el señor representante Nieto Clavera sobre prórroga del plazo establecido para el pago en los Departamentos del litoral e interior, 37. Discusión del proyecto de ley que prorroga el plazo para el pago de la contribución y patentes de giro en los Departamentos del litoral e interior, 51. Sancionado por el H. Sen., 53. Idem por la H. Cám. de Reprs., 206. Discusión en el H. Senado del proyecto que prorroga hasta 15 días después de promulgada dicha ley. Sanción, 247. Idem por la H. Cám. de Reprs. 326. Veto opuesto por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que prorroga el plazo para el pago de la misma. Discusión en la H. Asamblea General, 216. Levantamiento del mismo, 250.

Convención del Sistema Métrico — Apruébase la suscripta en Sevres sobre uniformidad del mismo. Tratado y sancionado por el H. Sen., 442.

Convención sobre intercambio de profesores y alumnos y sobre equivalencia de títulos y certificados de estudios — Apruébase la suscripta con la República de Colombia. Tratado y aprobado por el H. Sen., 443.

Convenio sobre intercambio de profesores y alumnos — Apruébase el celebrado con los Estados Unidos del Brasil. Tratado y aprobado por el H. Sen., 444.

Corte Electoral — Ve. Presupuesto.

Cotelo de Antiga Zulma e hija — Acuérdaseles aumento de pensión. Tratado y aprobado por la H. Cám. de Reprs., 383. Idem por el H. Sen., 502.

Cursos Preparatorios Nocturnos — Autorízase su creación para Medicina, Derecho, Farmacia, Ingeniería y Agricultura. Discusión en el H. Sen., 368. Sancionado, 370.

Childe de Mendoza María — Concédesele una licencia de tres años para residir en el extranjero. Tratado y sancionado por el H. Sen., 339.

Derecho Penal Internacional — Ve. Protocolo.

Edificios Escolares — Ve. Santa Isabel. Villa de Castillos.

Einstein Alberto — Homenaje tributado a dicho profesor por la H. Cám. de Senadores, 212.

Empalme Olmos — Declaratoria de pueblo para esa localidad, ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Tratado y sancionado por la H. Cám. de Reprs., 353.

Empleados Bancarios — Ve. Caja de Jubilaciones.

Enfermos — Ve. Asistencia.

Enseñanza Primaria y Normal — Consideracion del señor representante Rossi respecto a la situación actual de la misma, 108.

—Presupuesto. Discusión particular en la H. Cám. de Reprs., 128, 133, 174, 189. (Se retira el asunto de la orden del día), 316.

Ex-Jueces de Paz — Concédese el plazo de un año para acogerse a los beneficios de la ley 12 de Julio de 1918. Tratado y aprobado por la H. Cám. de Reprs., 377.

Exposición de Ganadería, Agricultura, etc., en Durazno — Subsidio. Tratado y sancionado por la H. Cám. de Reprs., 321.

Exposición de Productos de Granja en Paysandú — Proyecto de varios señores representantes sobre subvención a la misma, 25. Tratado y aprobado por la H. Cám. de Reprs., 321, 375. Idem por el H. Sen., 433.

—**Exposición-Feria Ganadera de Melo** —Proyecto presentado por varios señores representantes sobre subsidio a la misma., 31. Tratado y aprobado por la H. Cám. de Reprs., 322.

Exposiciones-Ferias — Subsidios para las del Salto, Paysandú, Soriano, Tacuarembó, Santa Rosa del Cuaréim y Sarandí del Yí. Tratados y aprobados por la H. Cám. de Reprs., 321.

Ex-Recaudadores de Impuestos Municipales — Discusión en el H. Senado del proyecto recaído en las solicitudes de los señores Eduardo Veira y otros ex-recaudadores, 510. Aprobado en primera discusión, 511.

Fastos del año 25 — Vé. Conmemoración.

Festejos Patrióticos en la Villa del Sauce — Autorización al Consejo Nacional de Administración para destinar la cantidad de $ 500.00 para dichos festejos. Tratado y sancionado por el H. Sen., 504.

Figares Francisco E. — Acuérdasele derecho a la jubilación de acuerdo con las leyes de 12 de Julio de 1918 y 29 de Octubre de 1919. Tratado y sancionado por la H. Cám. de Reprs., 357.

Franquicias — Ve. Hotel en Piriápolis.

Hotel en Piriápolis — Concédese franquicias para la construcción y alhajamiento del mismo. Discusión del proyecto en el H. Senado, 164. Sancionado, 167.

Impuestos Municipales — Ve. Ex recaudadores.

Incidente — Manifestaciones del señor Ghigliani sobre un incidente producido en la Asamblea General, 390.

Inspector General de Bancos — Manifestaciones del señor senador García, referentes a una remuneración extraordinaria al mismo, 47.

La Laguna — Declárase pueblo con la denominación del mismo nombre al núcleo de población existente en la 14.a sección judicial del Departamento de Soriano. Tratado y aprobado por la H. Cám. de Reprs., 355.

Las Piedras — Subsidio para la conmemoración de la batalla. Tratado y sancionado por la H. Cám. de Reprs., 326. Idem por el H. Sen., 338.

Ley de Vinos — Reforma de la misma. Pase del asunto a la Comisión de Hacienda y Agricultura, 227. Se retira el asunto, 316.

Licencias — Concedidas: Al señor representante Puyol, 99. Idem al señor Costa, 139. Idem a los señores Griot y López, 179. Idem al señor Rodríguez Larreta, 466. A los señores Mariano García Selgas y Albo, 513.

Licencias para residir en el extranjero —Concedidas: a las pensionistas, señora Luisa Mercedes Anaya. Cám. de Reprs., 317. Adela Ruiz de Péndola. Cám. de Reprs., 318. María Childe de Mendoza. Cám. de Sen., 339.

"Lorenzo Ceires" — Con esta denominación declárase pueblo al núcleo de casas contiguo a la Estación Queguay del Ferrocarril Midland, 11.a sección judicial del Departamento de Paysandú. Tratado y aprobado por la H. Cám. de Repre., 352.

Lotería del Hospital de Caridad de Montevideo — Comisión de la venta de billetes. Informe de la Comisión encargada de dictaminar si corresponde la designación de una Comisión Investigadora, 299. Designación de dicha Comisión, 345.

Lucha contra la langosta — Apruébase la Convención relativa a su organización. Tratado y sancionado por el H. Sen., 445.

Mangín Carlos general—Homenaje tributado por el H. Sen. a la memoria de este general francés, 329.

Médico en la Isla de Flores—Solicitud de informes por el señor senador Berro, 287.

Mondoutey Juan P. — Plazo a los ex-Jueces de Paz para acogerse a los beneficios de la ley de 12 de Julio de 1918. Discusión en la H. Cám. de Reprs., 377. Sancionado, 380.

Museo de Bellas Artes — Discusión en el H. Sen. del proyecto que incorpora al Presupuesto General de Gastos la planilla correspondiente al mismo, 213, 217. Sancionado, 219. Idem por la H. Cám. de Reprs., 375.

Obras Artístico-Históricas — Adquisición de varias piezas, del pintor nacional Juan M. Blanes. Discutido en el H. Senado, 168. Sancionado, 171.

Obras de Vialidad — Autorización para descontar Letras de Tesorería por valor de $ 600.00, destinados a la prosecución, hasta el 30 de Junio de 1925, de los trabajos de construcción y reparación de puentes y caminos en curso de ejecución. Discusión en la H. Cám. de Repre., 54. Sancionado, 61.

Oficinas Públicas en la ciudad del Salto — Destínase una suma para la terminación de los edificios para sede de las mismas. Tratada y aprobada por la H. Cám. de Reprs. 318.

Patentes de Giro — Prórroga del plazo para su pago en los Departamentos del litoral e interior. Discusión en el H. Sen. 51. Sancionado, 53. Idem por la H. Cámara de Reprs., 206. Tratado y aprobado por el Honorable Senado el proyecto que prorroga dicha ley hasta 15 días después de promulgada, 247. Idem por la H. Cám. de Reprs., 326. Veto opuesto por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que prorroga el plazo para el pago de la misma. Discutido en la H. Asamblea General, 216. Levantamiento del mismo, 250.

Pedido de informes — Al Ministro de Industrias a fin de informar sobre la desocupación reinante, 224.

Pelossi Atilio — Concédese por gracia especial una pensión vitalicia a su señora abuela. Tratado y aprobado por el H. Sen., 508.

Pensiones — Proyectadas y concedidas

a: Cotelo de Antiga Zulma e hija. Aum. Cám. de Reprs., 383. Sen. 502.

Leal de Ayerbe María e hija. Grac. Sen., 366. Cám. de Reprs., 380.

Padres de Andrés Agnone y de Justino Rodríguez. Alim. e inemb. Cám. de Reprs. 381. Sen. 503.

Pensiones a la vejez — Nuevos recursos para las mismas. Discusión en la H. Cám. de Reprs., 394, 418, 455, 466, 477, 488, 513.

Pensiones Militares — Aplicación del criterio establecido por el inciso B del artículo 2.o de la ley de 23 de Setiembre de 1921 en los casos de militares fallecidos en servicio activo después del 1.o de Febrero de 1919. Sancionado por la H. Cám. de Reprs., 376.

Poder Judicial—Presupuesto del mismo y planillas sustitutivas del Ministerio de Instrucción Pública. Discusión particular en la H. Cám. de Reprs., 2, 7, 8, 16, 25, 33, 38. Sancionado, 44. Enmiendas presentadas por el senador señor García, 45. Idem por los señores senadores Díaz, Sorín y Cornú, 79.

Predios Rurales — Prórroga del plazo para los desalojos. Debate en la H. Cám. de Reprs., 383.

Presidencia y Vicepresidencia del Honorable Senado — Renuncia de los doctores Juan A. Buero, Ramón P. Díaz y Enrique A. Cornú. Aceptadas, 248.

Presupuesto de la Corte Electoral — Discusión en el H. Sen. de un proyecto que destina $ 315.880.00 para pago del mismo, 159. Sancionado, 160. Discusión en la H. Cám. de Reprs., 204. Sancionado, 206. Plazo para la presentación de enmiendas, 466.

Presupuesto del Poder Judicial — Discusión del mismo en la H. Cám. de Reprs. y de las planillas sustitutivas del Ministerio de Instrucción Pública, 2, 7, 16, 25, 33, 38. Sancionado, 44. Enmiendas presentadas por el senador García, 45. Idem por los senadores señores Díaz, Sorín y Cornú, 79.

Presupuesto General de Gastos — Declárase abolida la retención del 4 o|o establecida por el artículo 79 de la ley de dicho presupuesto. Discusión en el H. Senado, 167. Aprobado en primera discusión, 168. Sancionada 213. Incorporación de partidas omitidas. Tratado y aprobado por la H. Cám. de Reprs., 206. Discusión en el H. Sen., 434. Sancionado, 438. Incorporación al mismo de la planilla relativa al Museo de Bellas Artes. Discusión en el H. Sen., 213, 217. Sancionado, 219. Idem por la H. Cám. de Reprs., 375.

Proclamación de Miembros — Apruébase la de los del Consejo Nacional de Administración hecha por la Corte Electoral. Discusión en el H. Sen. 256. En sesión permanente. Discusión, 262. Son proclamados titulares los doctores Luis Alberto de Herrera, Martín C. Martínez y Gabriel Terra, y suplentes los doctores Leonel Aguirre, Juan B. Morelli y Alberto Cima, 288. Recepción y declaración de los mismos en la H. Asamblea General, 392.

Propiedad Raíz — Reavalúo. Proyecto de ley tratado y sancionado por la H. Cám. de Reprs., 320. Idem por el H. Senado, 370.

Protección a la Infancia — Contribución del Estado a la colecta iniciada por la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia. Discusión en la H. Cám. de Reprs., 351. Sancionado, 352. Idem por el H. Sen., 338.

Protocolo Adicional al Tratado sobre Derecho Penal Internacional — Apruébase el de 23 de Enero de 1889 firmado en Montevideo el 5 de Junio de 1922. Tratado y sancionado por el H. Senado, 441.

Provisión de Vacantes de Generales — Discusión en el H. Sen. del proyecto de ley, 504. (Vuelve a Comisión).

Proyectos presentados en la Honorable Cámara de Representantes — Por los señores Vázquez y Cortinas sobre la fecha en que las Juntas Electorales deberán formular el plan de inscripción correspondiente al próximo período de inscripción en el Registro Cívico Nacional, 2. Por varios señores representantes sobre enmiendas a la Constitución de la República, 86. Por el señor Puyol, disponiendo que la manzana de terreno que posee la Comisión del Palacio Legislativo entre las calles Agraciada, Nicaragua, Pampas y Venezuela de esta Capital pasará a ser propiedad de la Comisión Nacional de Educación Física, 91. Por el mismo señor, por el que se otorga al teniente coronel don Bernabé Valdenegro una retribución de $ 5.000.00 pág. 91. Por el señor Brum, modificando el artículo 79 de la ley de Presupuesto General de Gastos, 91. Por el señor Mendiondo, autorizando al Consejo Nacional de Administración a invertir la suma de $ 15.000:00 con destino a los festejos que se realizarán en La Agraciada con motivo del primer aniversario del centenario del desembarco de los Treinta y Tres, 92. Por el señor Ramírez, por el que se suprime la tercera instancia en los incidentes que decidan en segunda instancia los Tribunales de Apelaciones, 92. Por los señores César M. Gutiérrez y Berreta sobre creaciones de bodegas cooperativas, 93. Por el señor Andreoli, sobre aumento de sueldos a los maestros de escuela, 94. Por el señor Aragón y Etchart, estableciendo un gravamen sobre las transmisiones de dominio de bienes inmuebles, destinado a reforzar los recursos de la ley de Pensiones a la Vejez, 95. Por el señor Secco Illa sobre conmemoración de días patrios en el corriente año, 97. Por el señor Acevedo Alvarez, disponiendo que los agentes que venden papel sellado y timbres están comprendidos en los beneficios que determina el artículo 66 de la ley de Presupuesto General de Gastos, 97. Por el señor Vidart, derogando el artículo 7.o de la ley de 14 de Enero de 1916 pág. 126. Por el señor Gallinal, disponiendo la entrega de $ 4.000 al Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay con destino a costear una edición conmemorativa de trabajos y documentos relativos a la etapa histórica que se inicia con la cruzada de 1825, pág. 127. Por el señor Nieto Clavera, sobre corrección de omisiones padecidas en el Presupuesto General de Gastos, 137. Por varios señores sobre prórroga del plazo para desalojo de predios rurales destinados a agricultura, 173. Por el señor Andreoli, destinando recursos para el aumento de sueldos del personal de policía, 178. Por el señor Astiazarán, sobre inversión de la suma de diez mil pesos, con destino a la provisión de agua potable al pueblo del Carmen (Departamento de Durazno). 178. Por los señores García Selgas y Albo, destinando la suma de 5.000 pesos para costear los estudios que demande la construcción de un embarcadero y un pabellón de pasajeros en la villa del Cerro. 179. Por el señor Griot, por el que se dispone la inversión de $ 5.000.00 con destino a los festejos a celebrarse en Colonia con motivo de la colocación de la piedra fundamental del puerto franco, 194. Por el señor Rodríguez Fabregat sobre sueldo progresivo al personal docente, 194. Por el señor Oribe Coronel, disponiendo que los jefes de familia que no perciban mensualmente un ingreso mayor de 80 pesos y tengan más de tres hijos en edad escolar, recibirán la cantidad de 5 pesos mensuales por cada uno de los que excedan de ese número, 196. Por el señor Aragón y Etchart, por el que se modifican los artículos 41, 42, 43 y 45 de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles, 197. Por el señor Galarza sobre modificación de las planillas números 2 y 59 A y B, correspondientes al Presupuesto de Guerra y Marina, 199. Por el señor Perichón, por el que se autoriza a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a invertir la cantidad de $ 150.000 en la adquisición de un edificio con destino a sede de sus oficinas, 200. Por los señores Colistro, Albo y Pedragosa Sierra, por el que se destina la cantidad de $ 315.880 para cubrir el presupuesto de la Corte Electoral durante los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio del corriente año, 200. Por los señores Mendívil y Vidart, sobre modificación de los artículos 1258 y 1259 del Código de Procedimiento Civil, 220. Por el señor Andreoli, autorizando al Consejo Nacional de Administración para devolver los recargos cobrados por la Dirección de Impuestos Directos a los comerciantes que han abonado sus patentes en el mes de Marzo, 221. Por el mismo señor, sobre llamados a licitación pública, 232. Por el señor Colistro, sobre incorporación de varios cargos al Presupuesto General de Gastos, 233. Por el señor Rossi por el que se crea un fondo especial para obras públicas, 233. Por los señores Juanicó y Medina sobre contribución del Estado a las fiestas conmemorativas del aniversario de la Batalla de Las Piedras, 264. Por los señores Albo y García Selgas sobre llamado previo a concurso para la construcción de edificios públicos cuyo valor presupuestal no fuere inferior a 50.000 pesos y reglamentación especial de esos concursos, 264. Por el señor Ciganda, por el que se modifican los incisos 1.o y 2.o de la ley de 10 de Setiembre de 1923 sobre otorgamiento de créditos para la adquisición de tierras dedicadas a la agricultura, 264. Por los señores Berreta y Ros, sobre prórroga del plazo para el pago de los impuestos de contribución inmobiliaria y patentes de giro en la Capital, litoral e interior y pesas y medidas, 276. Por los señores Legnani, Berreta y César Mayo Gutiérrez, por el que se modifica el artículo 1260 del Código de Procedimiento Civil, referente a desalojos, 295. Por el señor Aragón y Etchart, modificando el artículo 23 de la ley orgánica del Banco Hipotecario de 22 de Octubre de 1915, pág. 297. Por los señores Vidal y Polleri sobre suspensión del cumplimiento del artículo 8.o de la ley de Presupuesto General de Gastos, 307. Por los señores Schinca y César Mayo Gutiérrez por el que se mantiene en vigor hasta el 1.o de Junio de 1926 la ley de 1.o de Junio de 1920 sobre desalojos. 207. Por el señor Segundo sobre exoneración del pago de sellado e impuesto universitario a los contratos de compraventa vinculados a operaciones hipotecarias regidas por la ley de 13 de Julio de 1921, pág. 346. Por varios señores por el que se destina la cantidad de 20.000 pesos a la construcción de un edificio para la comisaría del Chuy, 347. Por el señor García Selgas estableciendo que el Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con los Concejos Departamentales de Salto y Artigas, practicará los estudios para la construcción de un puente a inmediaciones del paso de Ramos, sobre el río Arapey Chico, 347. Por el señor Ghigliani, por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administreación para contribuir a la colecta iniciada por la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia, 347. Por el señor Pedragosa Sierra, por el que se incorporan a la ley de Jubilaciones Escolares las disposiciones del inciso 2.o del artículo 42 de la ley de 6 de Febrero de 1925 sobre Jubilaciones Civiles, 347. Por varios señores, sobre reconstrucción de un edificio escolar en la ciudad de Pando, 386. Por el señor Andreoli sobre uso de la ban-

dera y escudo y ejecución del himno nacionales, 448. Por el señor Ros, sobre contratación de un préstamo con destino a construcción de un edificio en la ciudad de Melo para las escuelas de niñas y sede de las oficinas y autoridades escolares del Departamento de Cerro Largo, 464. Por el señor Dufour, sobre contratación de un préstamo para la construcción de dos edificios escolares en la ciudad de Dolores, 464. Por el señor Mendiondo, sobre feriados, 465. Por el señor Pesce, sobre construcción de edificios escolares en Fray Bentos, 465. Por los señores Berreta y Lavagnini, destinando la cantidad de 500 pesos para los gastos de conmemoración del natalicio de Artigas, 487. Por varios señores, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de 3.000 pesos a la erección del monumento proyectado por el Concejo Departamental de Artigas y que se dedica a conmemorar los centenarios patrióticos en el corriente año, 488. Por los señores Monegal y Etchemendy, por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración a garantizar al Banco de la República hasta la cantidad de $ 300.000 en la adquisición de semillas para préstamos a los agricultores, 488. Por los señores García Selgas y Albo, sobre creación de Consejos mixtos en los establecimientos frigoríficos, 512.

Proyectos presentados en la Honorable Cámara de Senadores — Por el señor Martínez, sobre la construcción de una vía férrea de Florida a Sarandí del Yí, 160. Por los señores Cornú y Buero, por el que se modifica la ley de 6 de Agosto de 1920 que legisla sobre el duelo, 211. Por el señor Cornú, prorrogando el plazo para el pago de varios impuestos, 245. Por el señor Amargós, disponiendo que los restos de los próceres que constituyen el grupo llamado los Treinta y Tres Orientales, serán depositados en un mausoleo de granito o mármol del país, que la gratitud nacional hará construir con ese fin, 328. Por el señor Cornú, por el que se confiere al Consejo Nacional de Administración la facultad de permitir al vapor "Corrientes" la conducción de los excursionistas que visiten puertos de ambas márgenes del Uruguay con motivo de la conmemoración del 25 de Mayo próximo, 328. Por el señor Amargós, un proyecto de resolución modificando los artículos 66 y 67 del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, 342. Por el señor Díaz por el que se derogan los artículos 1258 y 1259 del Código de Procedimiento Civil, 367. Por el señor Gallinal sobre construcción del Palacio de Justicia, 427. Por el señor Díaz, sobre inhabilitación de la mujer, 430. Por el señor Buero, exonerando del pago de contribución inmobiliaria por el término de diez años, a los empleados públicos jubilados y pensionistas que hayan comprado casas con préstamos acordados por el Banco Hipotecario del Uruguay de acuerdo con la ley de 13 de Julio de 1921, pág. 498. Por el señor Tabárez, autorizando al Consejo Nacional de Administración la cantidad de quinientos pesos para los festejos de carácter patriótico que se preparan en la villa del Sauce conmemorando el natalicio de Artigas, 498.

Pueblos — Elévase a la categoría de villas a los del Tala, La Paz, Sauce, Santa Rosa y Míguez. Tratado y aprobado por el H. Sen., 338. Idem por la H. Cám. de Reprs., 360. Ve. "Lorenzo Ceyres", Empalme Olmos, Tupambaé, La Laguna.

Puerto Arazatí — Construcción de dicho puerto en el paraje conocido por Barra del arroyo Sauce en el Departamento de San José. Discusión en la H. Cám. de Reprs., 322. Sancionado, 326.

Puerto de Paysandú — Obras complementarias. Discusión en la H. Cám. de Reprs., 415. Sancionado, 417.

Raba de Costa Angela — Discusión en el H. Senado del proyecto recaído en su solicitud, 511.

Reavalúo de la Propiedad — Discusión en el H. Sen. del proyecto que dispone de $ 25.000 para continuar los trabajos del mismo. Sancionado, 370. Idem por la H. Cám. de Reprs., 320.

Recursos y Obligaciones Pendientes — Transfiérese al corriente ejercicio económico la clausura del ejercicio anterior. Tratado y aprobado por el H. Sen., 438.

Reglamento del Honorable Senado — Desígnase una Comisión especial de reformas. 255. Proyecto de modificaciones del señor senador Cortinas, 262. Discusión, 332. (Retirado), 338. Proyecto de modificaciones presentado por el senador Amargós, 342.

Ruiz de Péndola Adela — Concédesele una licencia por dos años para residir en el extranjero. Tratada y sancionada por la H. Cám. de Reprs., 318.

Santa Isabel — (Departamento de Tacuarembó)' Construcción de un edificio escolar. Tratado y sancionado por la H. Cám. de Reprs., 314. Idem por el H. Sen., 438.

Senaduría por Flores—Apruébanse los poderes presentados por el señor Ismael Cortinas, electo senador por el Departamento de Flores, 47. Juramento del mismo, 51.

Senaduría por Florida — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Martín C. Martínez y convócase al primer suplente doctor Duvimioso Terra. Renuncia del mismo y convocatoria del segundo suplente doctor Carlos María Urioste. Aprobación, 329. Juramento del mismo, 341.

Senaduría por Soriano — Convocatoria y renuncia del primer, segundo y tercer suplentes. Convocatoria del cuarto suplente señor Eduardo Fernández e incorporación del mismo, 509.

Senaduría por Tacuarembó — Apruébanse los poderes presentados por el doctor Alberto Moroy, electo senador por dicho Departamento, 82. Juramento del mismo, 163.

Senaduría por Treinta y Tres—Apruébanse los poderes presentados por el doctor Duvimioso Terra, electo senador por dicho Departamento, 158. Juramento del mismo, 163.

Subvención — Ve. Exposición de productos de granja en Paysandú. Exposición - feria Ganadera de Melo. Las Piedras. Exposiciones - ferias.

Títulos Serie 25 — Autorización al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir veinte millones en dichos títulos. Tratado y sancionado por el H. Sen., 82. Discutido por la H. Cám. de Reprs., 270. Sancionado, 277.

Tratado de arbitraje — Apruébase el suscripto con la República de San Salvador. Tratado y sancionado por el H. Sen., 445.

Tupambaé — Declaratoria de pueblo para la localidad del mismo nombre del Departamento de Cerro Largo. Tratado y aprobado por la H. Cám. de Reprs., 354.

Vapor Argentino "Corrientes" — Proyecto de ley que lo autoriza para visitar en viaje de excursión, puertos uruguayos. Tratado y aprobado por el H. Sen., 331. Idem por la H. Cám. de Reprs., 417.

Veinticinco de Mayo — Autorización al Consejo Nacional de Administración para permitir al vapor "Correntino" la conducción de excursionistas con motivo de las fiestas del 25. Tratado y sancionado por la H. Cám. de Reprs., 417.

Venia — Acordado por el H. Senado al Poder Ejecutivo para integrar el Consejo Supremo de Guerra y Marina con el Capitán de navío don Tomás Sciurano, y el Consejo de Guerra Permanente con el general de brigada don Coralio Enciso, 344.

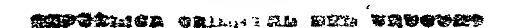
Veto — Manifestaciones del senador Cornú, relativas al veto opuesto por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que prorroga el plazo para el pago de contribución inmobiliaria y patentes de giro para el litoral e interior, 216. La H. Asamblea General por unanimidad resuelve levantar el veto, 250.

Villa del Sauce — Ve. Festejos.

Villa de Castillos — (Departamento de Rocha). Construcción de un edificio escolar. Tratado y aprobado por la H. Cám. de Reprs., 315. Idem por el H. Sen., 438.

Villas—Elévanse a la categoría los pueblos de El Tala, La Paz, Sauce, Santa Rosa y Míguez. Tratado y aprobado por la H. Cám. de Reprs., 360. Idem por el H. Sen., 338.

Villas de Las Piedras y Santa Lucía — Elévanse a la categoría de ciudad. Tratado y aprobado por la H. Cám. de Reprs., 360. Idem por el H. Sen., 338.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

26.a SESION ORDINARIA

JUNIO 5 DE 1925

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CESAR G. GUTIERREZ

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Rectificación de trámites e integración de Comisiones.

ORDEN DEL DÍA:

4—Pensiones a la vejez. Nuevos recursos para las mismas. (Continuación de la discusión particular).
5—Mociones de preferencia.
6—Presupuesto General de Gastos. Incorporación de algunos renglones. Modificaciones del Honorable Senado. (Aprobación de las mismas. Ratificación de sanción).
7—Liceos nocturnos. Cursos preparatorios de carreras universitarias. Modificaciones del Honorable Senado. (Aprobación de las mismas).
8—Pensiones a la vejez. Nuevos recursos para las mismas. (Continuación de la discusión particular).

1—En Montevideo, a los cinco días del mes de Junio del año mil novecientos veinticinco, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Alaggia, Amaro Macedo, Andreoli, Antúnez Saravia, Aragón y Etchart, Arena, Argencio, Astiazarán, Bacigalupi, Barbé, Bauzá, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Bordaberry, Brum, Búrmester, Canessa, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Castro Zabaleta, Colistro, Comas Nin, Coronel, Delfino, Dufour, Escudero, Etchemendy, Fernández, Fernández Ríos, Ferreiro, Ferrería, Ferrer Zubieta, Fígoli, Galarza, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), Garolini, Gómez, Griot, Halty, Giorgi, Juanicó, Labat, Lavagnini, Legnani, Lema, López Aguerre, López, Lussich, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Medina, Mendiondo, Mendívil, Menéndez (don Mario), Mibelli, Monegal, Negro, Nieto Clavera, Olalde, Otero (don Guillermo), Otero (don Luis), Patrón, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereyra Núñez, Pérez, Perotti, Pesce, Ponce de León, Puig, Ramírez, Ribero, Rodríguez Fabregat, Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Roxlo, Schinca, Sichero, Segundo, Vázquez, Vidar y Vidal.

Total: 92.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Albo, Costa, García Selgas (don Mariano) y Rodríguez Larreta.

Total: 4.

Con aviso, los señores representantes: Amighetti, Barbato, Berro, Carnelli (don Lorenzo), Ciganda, Gómez Platero, Galmes, Jude, Muñoz Zeballos, Puyol, Viana y Vicens Thievent.

Total: 12.

Sin aviso, los señores representantes: Batlle Berres, Cacheiro, Caviglia, Ghigliani, Herrera y Thode, Mello, Menéndez (don J. Vital), Minelli, Perichón, Polleri, Schekleton Ubiría, Secco Illa, Turena y Vigliola.

Total: 14.

2—**Señor Presidente** — Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Senadores remite con sanción los siguientes proyectos: Protocolo adicional al tratado sobre Derecho Penal Internacional con la República Argentina."

—A la Comisión de Asuntos Internacionales y Diplomáticos.

"Convenio sobre intercambio de profesores y alumnos celebrado entre la República y los Estados Unidos del Brasil."

—A la misma Comisión.

"Convenio sobre intercambio de profesores y alumnos, y equivalencia de títulos y certificados de estudios con la República de Colombia."

—A la misma Comisión.

"Tratado de arbitraje con la República de El Salvador."

—A la misma Comisión.

"La misma Cámara comunica la sanción de los proyectos siguientes: Destino de $ 2.000 para la Exposición de Productos de Granja a realizarse en Paysandú. Autorización al Consejo Nacional para transferir al corriente ejercicio los recursos y obligaciones que quedaron pendientes a la clausura del ejercicio 1923-1924. Convención relativa a la uniformidad internacional y perfeccionamiento del sistema métrico. Convención relativa a la organización de la lucha contra la langosta."

—Archívense.

"La misma Cámara devuelve sancionados en nueva forma los proyectos que se expresan: "Construcción de un edificio escolar en Santa Isabel."

—A la Comisión de Obras Públicas.

"Corrección de omisiones padecidas en el Presupuesto General de Gastos."

—A la Comisión de Presupuesto.

"La señorita María Luisa Machado Bonnet y el Consejo Nacional de Mujeres del Uruguay, solicitan la pronta sanción del proyecto por el que se habilita a la mujer para el ejercicio de la profesión de escribano."

—A sus antecedentes.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3—**Señor Berreta** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Berreta — Es para solicitar de la Mesa que el proyecto que hace pocos días presenté conjuntamente con los señores Gutiérrez (don César Mayo), Polleri, Rossi y Legnani, sobre edificación de una casa para sede escolar en Pando, pase a la Comisión de Obras Públicas y no a la de Instrucción Pública.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Berreta.

La Cámara previamente había resuelto que todos estos proyectos pasaran a la Comisión de Instrucción Pública, pero puede resolver lo contrario.

Se va a poner á votación la moción formulada para que pase a la Comisión de Obras Públicas el proyecto sobre construcción de un edificio escolar en la ciudad de Pando.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Dufour — Al entrar a Sala he oído lo que acaba de expresar el señor Presidente y me doy cuenta de que es una moción del señor diputado Berreta para que los asuntos relacionados con edificación escolar no sean estudiados por la Comisión de Instrucción Pública. En estos precisos momentos acaba de tratar una cuestión análoga la Comisión de Instruccin Pública y ha resuelto establecer en el plan general sobre edificación escolar que aconsejará oportunamente a la Cámara con preferencia a *todos los* asuntos que han sido materia de proyectos especiales, *el del señor* diputado Berreta *y otros.*

De manera que yo deseo hacer esta

manifestación en la Cámara, en primer término para que sepa el señor diputado Berreta que ya ha sido materia de consideración ese asunto y luego para decir que me parecé inconveniente en este momento, en que se va a tratar el plan general de edificación escolar, estar estudiando por separado diversos asuntos que tienen relación íntima con él.

Es lo que quería manifestar, señor Presidente.

Señor Presidente — ¿El señor diputado Berreta mantiene su moción?

Señor Berreta — Yo mantengo mi moción porque considero que la construcción de edificios escolares debe estar a cargo de una Comisión especial ya capacitada para estudiar todos estos asuntos.

Está bien que en cuestiones técnicas, de pedagogía, sea la Comisión de Instrucción Pública, pero en asuntos de construcciones en general me parece que la Comisión de Obras Públicas es la más capacitada para poder intervenir. Está integrada por técnicos especiales que conocen a fondo la cuestión relativa a construcción de edificios escolares.

Señor Dufour — Pero no va a ganar mucho, señor diputado.

Señor Berreta — Se gana, señor Presidente, porque mientras la Comisión de Instrucción Pública, una Comisión laboriosa de la Cámara, lo reconozco, prepara el plan general de enseñanza para el país, este proyecto, que es sencillo, puede tener andamiento fácil y rápido, y eso es lo que me mueve a solicitar de la Presidencia de la Cámara quiera disponer que este asunto, como todos aquellos que se refieren a la edificación escolar, pase a la Comisión de Obras Públicas, integrándose ésta con dos miembros de la Comisión de Instrucción Pública.— (Apoyados).

Señor Presidente — La Mesa hace notar que, según el Reglamento, el paso de los asuntos a Comisión no debe ser motivo de discusión; que debe votarse simplemente.

Señor Berreta — Yo amplío mi moción, señor Presidente, para que se integre la Comisión de Obras Públicas a ese efecto, con dos miembros de la de Instrucción Pública.

Señor Presidente — De manera que se va a votar dicha moción.

Señor Pesce — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — No se puede discutir, señor diputado.

Señor Pesce — No voy a discutir, sino que voy a hacer la misma moción que ha hecho el señor diputado Berreta con respecto a un proyecto que yo he presentado de construcción de edificio escolar en Fray Bentos.

Me parece que también corresponde que lo estudie la Comisión de Obras Públicas especialmente, porque ese proyecto, como el del señor diputado Berreta, tiene una financiación determinada, que, seguramente, va a ser distinta a la que proponga la Comisión de Instrucción Pública con respecto al plan general de edificación escolar. Por otra parte, cabe recalcar el antecedente de que la construcción de edificios escolares en distintos Departamentos de la campaña se ha votado recientemente por la Cámara, siendo aconsejado por la Comisión de Obras Públicas y no por la de Instrucción Pública.

En consecuencia, yo amplío la moción del señor diputado Berreta, en el sentido de que también pase a la Comisión de Obras Públicas el proyecto que he presentado, sin perjuicio de que esa Comisión se integre con miembros de la de Instrucción Pública.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Berreta, ampliada por el señor diputado Pesce.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y seis en cuarenta y uno.

Señor Dufour — Señor Presidente: habría que saber si este número es mayor del que resolvió que estos asuntos fueran estudiados por la Comisión de Instrucción Pública. Para declarar afirmativa, es preciso saber eso. — (Interrupciones).

Señor Presidente — La Mesa tiene sus dudas sobre si verdaderamente puede aplicarse a este asunto el criterio de la reconsideración, puesto que establece que cuando el trámite dado por la Mesa en cualquier asunto sea observado por un señor diputado, debe ponerse a votación de la Cámara, sin discusión. De manera que se trata de un caso especial.— (Interrupciones).

Señor Dufour — Lo que ha habido es que la Cámara, con un quórum determinado, resolvió que pasaran a la Comisión de Instrucción Pública todos los asuntos relacionados con edificación escolar.

Señor Berreta — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Berreta — Yo quiero expresar que no ha sido mi mente, y estoy seguro de que tampoco es la del señor diputado Pesce, inferir ningún agravio a la Comisión de Instrucción Pública, que sabemos que es laboriosa y que se preocupa empeñosamente por la importante tarea que tiene a su cargo; pero debe apercibirse el señor diputado Dufour y sus compañeros de Comisión, que ellos estudian un plan general de enseñanza y de construcción escolar y nosotros presentamos soluciones prácticas de índole local con financiación especial, con financiación inmediata y no de futuro como la que se refiere al proyecto que, posiblemente, la Comisión de Instrucción Pública aconsejará a la Cámara. Por otra parte, tienen una urgencia extraordinaria los proyectos que nosotros hemos presentado.

Señor Dufour — Todos los demás tienen la misma urgencia.

Señor Berreta — No lo discuto. También la tendrán; pero ni el señor diputado ni la Comisión de Instrucción Pública van a poder presentar en su plan general de construcciones escolares, términos especiales como para que se pueda construir un edificio en la forma que, por medio de donaciones, se proyecta construir en el Departamento de Canelones.

Es lo que quería manifestar.

Señor Dufour — Yo no hago caudal del asunto. Tengo la convicción de que el asunto a que hace referencia el señor diputado Berreta recién podrá salir de la Cámara cuando salgan todos los demás. Yo creo que hace mal la Cámara en votar así, individualmente, los asuntos, cuando en toda la República las necesidades son idénticas.

Señor Berreta — Y se plantean en las mismas condiciones los otros casos?

Señor Dufour — Están absolutamente en el mismo caso.

Señor Otero (don Guillermo) — ¿Me premite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Otero (don Guillermo)—Yo llego en este momento y no estoy seguro de los términos de la moción que ha formulado el señor diputado Berreta; por eso pediría que se leyese. Si se pide la integración de la Comisión de Instrucción Pública con dos miembros de la Comisión de Obras Públicas, es lo que me parece pertinente.

Señor Presidente — El señor diputado Berreta ha hecho moción para que pase a estudio de la Comisión de Obras Públicas un proyecto de construcción escolar en Pando y que esa Comisión sea integrada con dos miembros de la Comisión de Instrucción Pública. Esa es la moción del señor diputado Berreta, que extiende el señor diputado Pesce para el proyecto de construcción de escuela en Flores.

Habiéndose proclamado afirmativa la votación, se integra la Comisión de Obras Públicas con los señores diputados Dufour y Gallinal, de la Comisión de Instrucción Pública.

4—Si no hay quien pida la palabra se va a entrar a la orden del día con la discusión particular del proyecto de recursos para el servicio de pensiones a la vejez.

Está en discusión el artículo 4.o del repartido, que pasa a ser 5.o.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 5.o Los aumentos referenciados se harán efectivos desde el 20 de Noviembre de 1923 inclusive, subordinándose su percepción definitiva a la ulterior resolución legislativa acerca de los mismos, debiendo hacerse el recargo por la Aduana en todos los despachos a plazos que se cumplirán desde esa fecha.

Para la percepción de esos recargos sobre los permisos atrasados se notificará al despachante que realizó la importación, y si éste no fuera el propietario deberá declarar ante la Dirección de Aduanas quién ha sido el verdadero importador, y éste, dentro del plazo de un mes, deberá abonar lo que corresponda."

Señor Perotti — Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Perotti—Yo había pensado dejar pasar sin observación el error de copia padecido, porque, en realidad, la Comisión en mayoría no mantiene esa fecha. La Comisión en mayoría mantiene, sí, el artículo 4.o, sustituyendo la fecha indicada en él por la del 1.o de Enero de 1925.

Señor Mendiondo—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la aplabra el señor representante.

Señor Mendiondo—A mi modo de ver, señor Presidente, este es uno de los artículos más escabrosos que encierra el proyecto que estamos discutiendo.

En realidad, este artículo 4.o, que pasa a ser 5.o del proyecto, dice textualmente que "los aumentos referenciados en el artículo anterior se harán efectivos desde el 20 de Noviembre de 1923, inclusive, subordinándose su percepción definitiva a la ulterior resolución legislativa acerca de los mismos, debiéndose hacerse el recargo por la Aduana en todos los despachos a plazos que se cumplirán desde esa fecha". Quiero poner de manifiesto, señor Presidente, que, en realidad, no será este el artículo que se va a discutir, por cuanto en una de las sesiones anteriores el miembro informante de la Comisión de Hacienda, doctor Minelli, manifestaba que la Comisión en mayoría había modificado su criterio en el sentido de que, en vez de que los aumentos tomaran como base de partida el 20 de Nomiembre de 1923, lo fuera desde el 1.o de Enero de 1925.

Antes de relacionar estas dos fechas, es decir, la primitiva que sostenía la Comisión de Hacienda, la del 20 de Noviembre de 1923 y la del 1.o de Enero del corriente año, quiero hacer un retrospecto, manifestando que, en realidad, el autor de este proyecto de ley lo fué el doctor Aragón y Etchart, quien el 28 de Junio de 1923 presentaba a la Cámara de Representantes un proyecto que fué tomado como base por la Comisión de Hacienda de aquella Legislatura, la cual, con pequeñas modificaciones, estableció el contexto real de la inciativa propuesta por el señor diputado Aragón. Para que se vea la relación que tenía el artículo 1.o del proyecto del señor diputado a

que he aludido con el que en esta oportunidad propone la Comisión de Hacienda, yo debo decir que el artículo 3.o del proyecto presentado por el señor diputado Aragón y Etchart en aquella época decía lo siguiente: "Los aumentos referenciados comenzarán a hacerse efectivos desde el día siguiente a la presentación de este proyecto, subordinándose su percepción definitiva a la ulterior resolución legislativa acerca de los mismos".

De manera que el señor diputado Aragón proponía que este aumento que se le impondría a los artículos que se introducían al país, tales como los alcoholes, las cañas, los vinos y los licores, tuviera un efecto retroactivo, pero no un efecto retroactivo como lo propone la Comisión de Hacienda en estos momentos, sino que el señor diuptado Aragón y Etchart proponía que él arrancara desde la fecha de la presentación de su proyecto.

Naturalmente, señor Presidente, que en el orden comercial, en la Liga de Defensa Comercial, como en la Cámara de Comercio, en la Federación Rural como en la Cámara Mercantil, y en aquella época, en 1923, levantaba cierta hostilidad ese principio que en su artículo tercero esbozaba el proyecto del señor diputado Aragón. Y levantaba cierta hostilidad en aquella ocasión por cuanto ya se diseñaba el principio de la retroactividad; retroactividad, señor Presidente, por otra parte, que no ha sido establecida en ninguna legislación del mundo.

Señor Aragón y Etchart — Ya le voy a demostrar lo contrario.

Señor Mendiondo — Perfectamente. El proyecto del señor diputado Aragón fué informado por la Comisión de Hacienda, la cual se expidió el 17 de Octubre de 1923 aceptando en la casi totalidad de sus partes el proyecto primitivo del señor representante Aragón y Etchart; pero a raíz de esa aceptación por parte de la Comisión de Hacienda ya las entidades comerciales, en aquel mismo mes de Octubre de 1923 se presentaban al Parlamento Nacional pidiendo que éste aprobara o rechazara el proyecto presentado por el señor diputado Aragón.

Para que se vea la realidad de lo que sostengo voy a leer un simple párrafo del escrito que en Octubre de 1923 presentaban las entidades comerciales al Parlamento. En ese párrafo se dice lo siguiente: "Nos permitimos llevar a conocimiento de V. H. que las relaciones regulares con nuestros clientes y compradores se encuentran profundamente afectadas por dicho proyecto de ley y que no podemos negociar basándonos en las leyes vigentes si existe la posibilidad más o menos próxima de una retroactividad en el aumento de impuesto proyectado por el señor diputado Aragón y Etchart".

De manera que no es un movimiento de resistencia colectiva, movimiento de resistencia colectiva iniciado por el comercio y por la industria del país en estos momentos, sino que en aquella misma ocasión a raíz de la presentación del proyecto primitivo, que fué prohijado por la Comisión de Hacienda de aquel año, las entidades comerciales se dirigieron al Parlamento pidiendo que éste se abocara el estudio de esta iniciativa y le prestara su aprobación o la rechazara.

Se ha dicho en este recinto que la Comisión de Hacienda sostenía el principio que fué defendido por el señor diputado Aragón en el sentido de que esta ley debería tener el carácter de un efecto retroactivo. La Comisión de Hacienda, si bien es cierto que ha modificado su criterio primitivo, sostiene por boca de su miembro informante doctor Minelli aquel aspecto, aspecto antipático, señor Presidente, de este proyecto, que sostiene la retroacividad de la ley.

Se ha probado en forma fehaciente y categórica por las mismas entidades comerciales e industriales, entidades que han nombrado sus representantes para que en la Comisión de Hacienda hicieran valer sus derechos recordando que es errónea aquella afirmación por la cual se dice que a partir del 20 de Noviembre de 1923, los comerciantes mayoristas del país ya recargaban el costo de sus mercaderías imponiéndoles un aumento, el mismo aumento que establece este proyecto en su verdadero contenido, se ha demostrado palmariamente, repito, que es errónea esa afirmación. Si es cierto que en aquella ocasión algunos comerciantes mayoristas establecieron el aumento del costo en los alcoholes, en las cañas, en los licores y en los vinos, poco después esos mismos comerciantes hacían las respectivas devoluciones al comercio minorista, creyendo que después que habían transcurrido meses y años este proyecto no podía ser ya defendido ni auspiciado por el propio Parlamento.

De manera que es una ficción, señor Presidente, el sostener que la industria y el comercio han hecho su Agosto cobrándo el impuesto que establece este proyecto. Esto quedó demostrado en la propia Comisión de Hacienda, y yo recuerdo que hace pocos días cuando se inició el debate de esta cuestión en este mismo recinto, el señor diputado Rodríguez Larreta manifestaba que los miembros de la Comisión de Hacienda se habían convencido de que en realidad el comercio mayorista no había percibido el aumento que establece este proyecto.

Señor Mibelli — ¿Y cómo fué que se convenció la Comisión de Harienda

Señor Mendiodno — La Comisión de Hacienda se convenció por él hecho de que el comercio mayorista delegó su representación en varios comerciantes que vinieron aquí y con los respectivos documentos pusieron de manifesto que el nuevo impuesto, que el nuevo gavamen a las mercaderías que se citan en el artículo 3.o de este proyecto no había sido percibido por el comercio mayorista.

Señor Mibelli — ¿Me permite? Esa prueba es insuficiente. Por lo pronto, habría que establecer si los documentos erán auténticos, si no eran un duplicádo hecho adrede para convencer a la Comisión de Hacienda y, además, habría que tener en cuenta que la Comisión de Hacienda, para llegar a esas conclusiones, debía haber estudiado esos documentos en su origen y en todos los casos, es decir, para todos los importadores de la capital y ese trabajo no lo ha hecho. La Comisión, pues, se habrá persuadido simplemente ante un alegato de gente interesada (¡si estará interesada!) en quedarse con medio millón de pesos. Porque si el señor diputado Mendiondo puede demostrar lo contrario yo le prometo mi voto; pero estoy completamente seguro de que no lo demostrará.

Señor Mendiondo — El señor diputado Mibelli podrá creer lo que mejor le plazca respecto de este asunto; pero yo me atengo a las propias manifestaciones de dos miembros de la Comisión de Hacienda, como lo son los señores diputados Rodríguez Larreta y Minelli, quienes en sesiones anteriores manifestaron que esos delegados del comercio mayorista habían probado de manera fehaciente que los aumentos no habían sido percibidos por el comercio mayorista.

Señor Segundo — ¿Me permite? Que habían sido percibidos y devueltos, en algunos casos.

Señor Mibelli — Por algunas de las casas.

Señor Segundo — Por todas las casas.

Señor Mibelli — Eso es lo que no está probado. No es posible cuando está en tela de juicio más de medio millón de pesos que se hagan las cosas en esta forma.

Señor Segundo — A nosotros nos bastan los libros que han venido al seno de la Comisión. Si el señor diputado conoce algunos comerciantes que han cobrado el impuesto y se han quedado con él, denúncielos.

Señor Mibelli — No, señor. Cuando la Comisión de Hacienda da un informe a la Cámara debe estar documentada. No se puede venir con argumento de autoridad que puedan ser argumentos de intereses.

Señor Segundo — La Comisión vió los libros y se remitió a los mismos que en antesalas se le pusieron de manifiesto y nosotros haciendo honor a la conducta de esos comerciantes tenemos que pronunciarnos como legisladores. — (Murmullos).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — ¡Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el señor diputado Mendiondo.

Señor Mendiondo — Ya que el señor diputado comunista me trae a este terreno al que no lo iba a seguir, me veo en la obligación de leer algunos párrafos del discurso pronunciado por el señor diputado Rodríguez Larreta en una de las sesiones anteriores de esta Cámara, que destruirán, por cierto, las manifestaciones vertidas por el señor diputado Mibelli.

El señor diputado Rodríguez Larreta manifestó en la sesión primera que se trató este asunto, lo siguiente: "La Comisión de Hacienda había proyectado no solamente crear el impuesto, sino aplicarlo con efecto retroactivo al 20 de Noviembre de 1923, por la consideración de que la Comisión en esa época, respondiendo a un pedido de los importadores había ya manifestado públicamente que desde esa fecha empezaría a cobrar. Cuando este punto se trató en la Comisión, yo, después de un estudio detenido de él, acepté la solución, pero dejando expresa constancia de que si más adelante los interesados probaban en forma fehaciente que esos impuestos no se habían cobrado o lo cobrado se había devuelto, la Comisión estaba en el deber de reabrir el debate sobre el asunto y de buscar una situación ecuánime que no significara en ningún caso la ruina de nadie. Esa prueba se ha producido y la Comisión ha reaccionado en su totalidad en cuanto a la retroactividad al 20 de Noviembre de 1923. Algunos miembros de ella la quieren mantener al primero de Enero de 1925, pero yo considero, señor Presidente, que si realmente la Comisión se ha convencido de que por causas que son imputables a la Cámara, por la falta de diligencia demostrada por la Cámara que tenía un proyecto informado desde Noviembre del 23 y no lo ha considerado, no deben ser otros los que carguen la culpa de una responsibilidad que a ellos no incumbe y que si realmente los meses transcurridos sin cobrar impuestos se van a volcar de golpe sobre los comerciantes o los importadores, eso puede significar la ruina de personas que no son responsables de lo acaesido".

Por último, agrega el doctor Rodríguez Larreta: "Existe el categórico reconocimiento por parte de la Honorable Comisión de Hacienda de que se han suministrado las pruebas de que el recargo del impuesto proyectado no ha sidd cobrado por los importadores y que por lo tanto sería una enorme injusticia dar carácter retroactivo a la ley en debate".

Esta es la contestación más categórica a las afirmaciones hechas por el señor diputado comunista.

Ahora pasemos a otro asunto: tratemos en sí el artículo cuando sustenta el principo de la retroactividad de la

ley. Esta, como decía hace un instante, es la faz más antipática del proyecto, porque es una verdadera sorpresa que el Parlamento imponga a las clases industriales del país una verdadera ley de extorsión y saqueo, porque legislaciones que sustenten el principio de la retroactividad no existen en el mundo.

Yo, señor Presidente, recorriendo algunos principios de legislaciones mundiales me he encontrado que ni en Europa ni en América las Constituciones y las leyes prohijan un principio como éste de la retroactividad.

Todas las legislaciones rechazan, cuando no en la Constitución, en los propios códigos, el principio de la retroactividad. Para que se vea la veracidad de lo que afirmo, quiero poner algunos ejemplos prácticos respecto de la legislación americana.

La Constitución de los Estados Unidos Mejicanos, en el capítulo de la organización federal, disposiciones transitorias, en su artículo 11, inciso 3.o, prohibe las leyes retroactivas. La del Brasil en su artículo 14, dice lo siguiente: "No se podrá expedir ninguna ley retroactiva. Nadie puede ser juzgado ni sentenciado, sino por leyes dadas con anterioridad al hecho y exactamente aplicadas a él por el Tribunal que previamente haya establecido la ley".

La Constitución del Perú, en el capítulo que trata de las garantías individuales, artículo 15, dice también que "ninguna ley tendrá fuerza ni efecto retroactivo".

Señor Castillo — ¿Me permite?

Todas esas leyes a que está haciendo referencia el señor diputado, son de carácter penal; es una cosa indiscutible que en materia penal la ley no tiene efecto retroactivo.

Señor Mendiondo—Las referencias que estoy haciendo no son establecidas en los Códigos Civiles ni Penales, sino que están establecidas en las Constituciones de esos países. La Constitución del Brasil, de Méjico, de la Argentina, de Chile, la de Norte América, refiriéndome a los estados de la América del Norte y del Sur; las Constituciones viejas, empezando por la de Suiza y siguiendo por la de Alemania, Francia e Inglaterra, establecen también aquel principio que no es aceptado...

Señor Castillo—¿Pero en materia civil o en materia penal? Hay una diferencia fundamental. El señor diputado debe saber que la no retroactividad de la ley en las Constituciones se establece para la materia penal, a efecto de garantir la libertad individual, pero no tiene nada que ver con la materia civil ni con la materia comercial. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Mendiondo — Es claro: las leyes de efecto retroactivo con aplicación a los impuestos y a las contribuciones; y dejando de lado la legislación mundial que rechaza terminantemente el principio de la retroactividad, en cuyas Constituciones señor Presidente, si no se establece en forma categórica y terminante como en las Constituciones europeas y americanas el principio de la no retroactividad, nuestra propia Constitución establece lo siguiente en el artículo 146: "Los habitantes de la República tienen derecho a ser protegidos en el goce de su vida, honor, libertad, seguridad y propiedad.

Nadie puede ser privado de estos derechos sino conforme a las leyes". Más adelante, el artículo 150 dice: "Las acciones privadas de los hombres, que de ningún modo atacan el orden público ni perjudican a un tercero, están exentas de la autoridad de los magistrados. Ningún habitante de la República será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohibe". Como he dicho hace un instante, nuestra Constitución no establece en forma categórica el principio de la no retroactividad; en cambio, el Código Civil lo establece en su artículo 7.o cuando manifiesta que en la República no existirán leyes de carácter retroactivo.

De manera que si nuestra Constitución no lo dice... — (Interrupciones).

Señor Nieto Clavera — No podría nunca el legislador dejar de sancionar una ley con carácter retroactivo si tuviera necesidad de hacerlo, por la disposición contenida en el artículo 7.o del Código Civil. No es un principio constitucional. De manera que no impide que se sancionen leyes con carácter retroactivo.

Señor Mendiondo — Yo no digo que es un principio constitucional, pero digo que coordinando lo que establece la propia Constitución de la República en sus artículos 146, 150 y 162, estos artículos se relacionan con lo que establece el propio Código Civil en su artículo 7.o que manifiesta que en la República no existirán leyes de carácter retroactivo.

Señor Acevedo Alvarez — ¿Me permite?...

Aunque el señor diputado tiene, en parte, razón no negará que muchas veces el Parlamento ha ido contra esa norma y ha establecido expresamente la retroactividad. En una materia tan importante como el derecho a ser llamado en las herencias a favor de los hijos naturales y en una ley de 1911, se estableció la retroactividad a favor de los hijos naturales, pudiendo concurrir éstos con los hijos legítimos en las sucesiones abiertas desde 1907.

Señor Segundo — ¿Me permite?... ¿Por qué se buscó esa fecha, señor diputado? — (Murmullos).

El señor diputado sabe, perfectamente, como lo sé yo, por qué se eligió esa fecha.

Señor Acevedo Alvarez — Yo confieso francamente que lo ignoro. Espero que el señor diputado me dé explicaciones para poderlo saber. — (Murmullos).

Yo le ruego, ya que estamos discutiendo este punto, que el señor diputado me exprese por qué se eligió esa fecha.

Señor Segundo—Yo deseo que el señor diputado, ya que precisó él la fecha, diga por qué motivo se buscó esa fecha, y no se buscaron veinte, diez, o cinco años. Yo soy enemigo absoluto de toda retroactividad de la ley.

Señor Acevedo Alvarez — Yo no dí la explicación porque la ignoraba; pero ya que el señor diputado me pregunta eso él debe dar la explicación.

Señor Segundo — ¿Por qué buscó esa fecha el legislador? El doctor Arena ha de saber.

Señor Presidente — Se está fuera de la cuestión, señores diputados.

Señor Acevedo Alvarez — Deseo continuar con esta interrupción.

Si en una materia de fondo tan importante como era esa, ya que se podía aplicar a los derechos definitivos de herederos que habían recibido su caudal, y que creían estar al margen de todo peligro, se permitió a los hijos naturales concurrir con los hijos legítimos, con cuatro años de anterioridad,—no veo que en un asunto mucho menos importante, como este, que no se puede comparar con aquél,—puedan suscitarse argumentos de fondo para poder combatir este procedimiento que establecemos — la retroactividad, — y que tiene, en este caso, una justificación completa.

Señor Segundo — ¿Me permite, señor Presidente?... Yo quiero que conste que el sector nacionalista no votó esa ley relativa a los hijos naturales. — (Murmullos).

Señor Presidente — (Agita la campanilla). — ¡Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el señor diputado Mendiondo.

Señor Mendiondo — El señor diputado Castillo, al interrumpirme hace un instante, decía que había que conocer si la legislación mundial al referirse al principio de la no retroactividad nos indicaba si era en el sentido de lo legal o de lo civil. Yo creo que esto nos podría llevar a una discusión muy extensa; pero lo que se podía sostener aquí es que casi todas las Constituciones del mundo sostienen el principio de la no retroactividad. Por otra parte, señor Presidente, si se aplicaran los impuestos de que se habla en el artículo 3.o de este proyecto, el comercio mayorista de la Capital posiblemente se vería en una situación ruinosa, porque muchas casas mayoristas tendrían que pagar una contribución exorbitante. Me consta, señor Presidente, que hay casas mayoristas en plaza, casas de gran categoría, que si el Parlamento sancionara este proyecto tendrían que pagar por concepto de impuesto a los alcoholes, a los vinos y a los licores, sumas enormes, exorbitantes, y algunas de ellas tendrían que pagar, 100, 120, 150 y 180.000 pesos, por concepto de estos aumentos. Y, ¿todo por qué? Por el carácter retroactivo que se le da a esta ley. Y esto no se puede aceptar bajo ningún concepto, señor Presidente, no solamente arrancando el efecto retroactivo del 20 de Noviembre de 1923, sino también arrancando del 1.o de Enero del corriente año. Si es malo el efecto retroactivo con respecto a la primera fecha del año 23, también es malo, señor Presidente, el 1.o de Enero del corriente año. El Parlamento, a mi modo de ver, no debe, bajo ningún concepto, aceptar proposiciones de esta índole que sientan un mal precedente; porque, lo repito, este principio de la retroactividad es un principio de extorsión, de extrangulación y de saqueo.

Hace poco tiempo el comercio mayorista de Montevideo se presentaba al Parlamento en una bien fundada exposición de motivos, poniendo de manifiesto el verdadero perjuicio que con respecto a la industria y al comercio del país tendría este principio que encierra el artículo 4.o del proyecto presentado por la Comisión de Hacienda.

En esa exposición presentada por el comercio mayorista se decía lo siguiente: "El comercio y la industria desarrollan sus actividades al amparo de dos principio, que son el fundamento de la seguridad y estabilidad de los negocios, y que están consagrados en los artículos 1.o y 7.o del Título Preliminar del Código Civil de la República. Se consignan como postulados inviolables que las leyes sólo son obligatorias en virtud de su promulgación por el Poder Ejecutivo" y que "las leyes no tienen efecto retroactivo". Y agregaba la exposición a que aludo: "La intervención del legislador en negocios ya realizados y en operaciones finiquitadas produce siempre perturbaciones cuyo alcance es imposible de prever. En este caso la retroactividad significaría la ruina para muchos comerciantes si la sola presentación de un proyecto o el simple dictamen de una Comisión pudiera obligar al comercio a modificar precios, teniendo en cuenta posibles impuestos; la inseguridad más completa reinaría en todas las transacciones y se estaría en una perpetua alarma que haría imposible la vida comercial." Y tuvieron razón, señor Presidente, los que firmaban esta exposición elevada al Parlamento. Si la Cámara sanciona este proyecto involucrando el principio que se debate en este instante, el comercio mayorista recibiría un golpe de muerte, y yo creo que por el propio decoro del Parlamento, por el propio decoro de nuestras leyes, no debemos aceptar un principio como éste que es un principio antipático y que a mi modo de ver no puede ser aceptado por el Parlamento.

Yo, para finalizar mis palabras y en contraposición al artículo propuesto por la Comisión de Hacienda, voy a presentar un artículo sustitutivo que contemplaría los intereses del comercio y de la industria y que estaría en concordancia con nuestras propias leyes. Ese artículo sustitutivo, señor Presidente, que paso a la Mesa, diría lo siguiente: "Los aumentos especificados en el artículo anterior, se harán efectivos desde la promulgación de la presente ley, debiendo hacerse el recargo por la Aduana en todos los despachos que se cumplirán desde esa fecha". Si se aceptara este temperamento, señor Presidente, en nuestra legislación y en nuestras propias leyes, no existiría un principio como este de la retroactividad, principio que, lo repito, a mi modo de ver, es un verdadero zarpazo, una verdadera extorsión, un verdadero saqueo que el Parlamento uruguayo haría al comercio y a la industria del país.

He terminado.

5—**Señor Nieto Clavera** — Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Nieto Clavera — He solicitado la palabra, señor Presidente, para pedir una preferencia.

Si hubiera el quórum reglamentario, pediría que la Honorable Cámara le prestara su sanción a las modificaciones que ha introducido el Senado a un proyecto de ley ya sancionado por nosotros, relativo a la incorporación de una serie de empleados al Presupuesto General de Gastos, que fueron omitidos al sancionarse éste. Es un asunto de verdadera urgencia. Hay quince o veinte empleados de la Administración Pública, que han dejado de percibir sus sueldos desde el día 7 de Febrero del corriente año.

Considero que el Parlamento no debe mantener por un momento más esta situación y que debe votar en el día, si fuere posible, el proyecto que ha venido con sanción del Senado.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Dufour — Voy a pedir, a la vez, que se dé lectura de un asunto entrado, correspondiente a una moción que he formulado sobre un pedido de la Comisión de Instrucción Pública, porque tiene idéntica finalidad.

Señor Presidente — Primero se va a votar la moción del señor diputado Nieto Clavera.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta y dos en sesenta y tres.

Léase el asunto entrado a que se ha referido el señor diputado Dufour.

(Se lee):

"El señor representante don Rogelio C. Dufour mociona, a nombre de la Comisión de Instrucción Pública, para que en la sesión de hoy se trate de inmediato el proyecto sobre creación de cursos preparatorios nocturnos que ha venido con modificaciones del Honorable Senado."

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Dufour — Deseo hacer notar a la Cámara que el motivo de la urgencia para que se trate este asunto es el de tener ya sanción del Senado el proyecto que fué aprobado por esta Cámara sobre preparatorios nocturnos, y qué viene con muy ligeras modificaciones.

Si nosotros dilatáramos la consideración de este asunto, en realidad perjudicaríamos el establecimiento de estos preparatorios en el año actual; porque no aprobándose ahora la ley, probablemente no sería posible que los preparatorios nocturnos funcionaran en el corriente año.

Esta es la razón de urgencia que hay para que se trate hoy el asunto.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor diputado Dufour.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Cincuenta y ocho en sesenta y cuatro.

Señor Dufour — Pediría que se rectificara la votación, porque se trata realmente de un asunto muy urgente.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Si se aprueba la moción del señor diputado Dufour.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta y dos en sesenta y cuatro.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Gómez — Por encargo de la Comisión de Obras Públicas, voy a solicitar también de la Honorable Cámara la declaración de urgencia a objeto de que pueda tratarse de inmediato un proyecto venido del Consejo Nacional de Administración, con la aquiescencia de la Presidencia de la República, por el que se dan algunos recursos para que puedan efectuarse algunas reparaciones de carácter urgente en las instalaciones existentes en el Prado y que se destinan a exposiciones rurales.

Se trata, señor Presidente, de un asunto de tal naturaleza, que si estas reparaciones no se llevaran a cabo peligraría, con seguridad, el éxito de la gran exposición anual que se celebra en el mes de Agosto.

Estas son las razones que tiene la Comisión de Obras Públicas para hacer el pedido que dejo formulado a la Honorable Cámara.

Señor Perotti — ¿Y esas reparaciones exigen mucho tiempo?

Señor Gómez — No, señor diputado; si se obtiene la sanción legislativa de inmediato pueden realizarse antes del momento de la exposición.

Señor Perotti — ¿Y no se podría diferir la consideración de este asunto por algunos días, hasta después que se hayan terminado estas cuestiones?...

Porque si vamos a permitir, señor Presidente, que se introduzcan estas modificaciones en la orden del día, alterando la discusión de este proyecto de ley, en realidad no se terminará jamás. Yo he dado mi asentimiento a las mociones anteriores formuladas por los señores diputados Nieto Clavera y Dufour, en mérito de la urgencia de los asuntos por ellos indicados; pero me parece que este caso no es tan apremiante como los anteriores.

Señor Gómez — Basta con decir que la exposición se celebra en los primeros días del mes de Agosto próximo y que estamos en Junio, para demostrar la urgencia que existe en que se autoricen esos gastos.

Señor Perotti — Pero debe esperar el señor diputado a que se trate ese asunto en una sesión determinada.

Señor Gómez — Perfetcamente. Yo no tendría inconveniente en que se tratara en la sesión del lunes próximo, por ejemplo. Tengo la certeza, por otra parte, señor Presidente, de que este asunto no va a dar lugar al más mínimo debate.

Se trata de intereses del Estado, de un edificio público que requiere reparaciones urgentes, y no me parece que ningún diputado se niegue, habiendo recursos para hacerlo, a que se empleen en ese fin.

Señor Martínez Trueba — Pero es una moción de preferencia que debería hacerse por escrito.

Señor Gómez — Es la Comisión de Obras Públicas, señor diputado, que solicita la declaración de urgencia para este asunto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Gómez, para que se trate el lunes...

Señor Berreta — El lunes, después de considerado el proyecto de desalojos rurales, que es mucho más urgente que el proyecto de reparación de un edificio.—(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Gómez para que se trate el lunes próximo el asunto a que se ha referido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y uno en sesenta y tres.

6—En discusión las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto del señor diputado Nieto Clavera sobre corrección de omisiones padecidas en el Presupuesto General de Gastos.

Léanse.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Incorpóranse al Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1924-25 y con la antigüedad del 7 de Febrero próximo pasado los siguientes renglones:

A) Ministerio del Interior

Cuerpo de Bomberos:

Auméntase el rubro de mesa de oficiales de $ 1.800 a $ 1.980.

B) Ministerio de Guerra y Marina

PLANILLA N.o 47

(Arsenal de Guerra)

Tropa y asimilados a tropa:

1 Maestro zapatero	$	780 —
1 Oficial zapatero	"	600 —
7 Medios oficiales zapateros, a $ 432 cada uno.....	"	3.024 —

C) Ministerio de Instrucción Pública

PLANILLA N.o 6

(Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal)

Museo Pedagógico:

1 Subdirector, con obligación de dictar seis horas semanales de perfeccionamiento a los maestros...	$	1.200 —
Comisión de Inspección (Capital):		
1 Auxiliar	$	600 —

PLANILLA N.o 7

(Universidad)

Facultad de Medicina (Servicios diversos):		
1 Jefe de Clínica Semiológica	$	1.035 —
Donde dice: "1 Profesor agregado para parasitología", debe decir:		
"Para pago de profesores agregados de Parasitología"	"	960 —

PLANILLA N.o 19

(Escuela de Comercio)

1 Profesor dactilógrafo.....	"	696 —

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 3 de Junio de 1925.

DUVIMIOSO TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

En discusión.

Señor Nieto Clavera—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la apIabra el señor representante.

Señor Nieto Clavera — La diferencia que hay entre el proyecto de la Cámara y el del Senado, es que el Senado retiró tres puestos del personal de Aduana que habían sido incluídos en el proyecto que yo presenté. Por error había tomado como base el presupuesto anterior y al modificarse el presupuesto de Aduana se habían suprimido estos tres cargos.

De manera que lo que el Senado ha hecho es suprimirlos.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueban las modificaciones introducidas por el Honorable Senado.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Concuenta en sesenta y cinco.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

Señor Nieto Clavera—Habiendo quórum máximo, hago moción para que se comunique en el día la sanción de este proyecto—(Apoyados)

Señor Presidente—Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Nieto Clavera.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y cuatro en sesenta y cinco.

7—Continúa la orden del día con la discusión de las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley por el que se crean cursos preparatorios nocturnos para Medicina, Derecho, Farmacia, Ingeniería y Arquitectura.

Léase el proyecto.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Liceo Nocturno de la Capital organizará el funcionamiento de los cursos preparatorios para las carreras universitarias, que tengan, por lo menos, tres asistentes asiduos inscriptos como reglamentados.

Art. 2.o La inscripción para dichos cursos sólo será admitida a los estudiantes que justifiquen su interés en seguirlos por razón de dedicarse al trabajo durante el día.

Art. 3.o La remuneración de los profesores será igual a la de los correspondientes en la enseñanza diurna, pero se reducirá a la mitad mientras no alcancen a diez los reglamentados de la clase.

Art. 4.o Elévase a $ 3.600 el sueldo fijado al Director y a $ 1.200 el asignado al Secretario debel en la planilla número 7 del Presupuesto General de Gastos (Departamento de Instrucción Pública).

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 28 de Mayo de 1925.

DUVIMIOSO TERRA, Presidente. — Ubaldo Gamón Guerra, 1.er Secretario."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Si se aprueban las modificaciones introducidas por el Honorable Senado.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y dos en cincuenta y nueve.

8—Continúa la discusión particular del artículo 5.o del proyecto sobre recursos para las pensiones a la vejez.

Se va a dar lectura de una enmienda presentada por el señor diputado Mendiondo.

Léase.

(Se lée):

"Art. 5.o Sustitutivo propuesto por el señor representante Mendiondo: Los aumentos especificados en el artículo anterior se harán efectivos desde la promulgación de la presente ley, debiendo hacerse el recargo por la Aduana en todos los despachos que se cumplirán desde esa fecha."

En discusión.

Señor Aragón y Etchart — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Aragón y Etchart — Habiendo sido el autor del proyecto de ley primitivo que con modificaciones está en discusión, me creo obligado a definir mi actitud respecto al principio de la retroactividad o la aplicación de la ley.

Yo declaro con toda sinceridad, señor Presidente y con toda la franqueza que imprimo a mis actos, que soy un decidido partidario del principio de la retroactividad siempre que se legisle dentro de normas que contemplen la justicia de los interesados y soy partidario de ese principio cuando se trata de imposiciones que pueden eludirse fácilmente, como los impuestos internos, los derechos aduaneros y los aumentos de sus gravámenes, o más bien que se elude fatalmente o acicateados por el interés de defraudar, sea las espectativas financieras del Poder Ejecutivo cuando es tal el móvil, sea la finalidad social, como en este caso, en que se cumple un postulado de legislación social que casi todos los países han aplicado o están en tren de aplicar aquellos que no lo han hecho.

Así como los interesados tienen el derecho de interponer sus medios de defensa ante los Poderes Públicos cuando se trata de gravámenes que ellos creen que los afecta injustamente, así también hay una legitimidad de parte del representante de la comunidad social, de parte del Estado, en tener en sus manos la acción defensiva contra estas posibles evasiones del impuesto que se producen, como dije anteriormente, de una manera fatal, dado el largo plazo de tiempo que media entre la presentación y publicación de un proyecto, su dictamen por la respectiva Comisión, su sanción y luego su promulgación por el Poder Ejecutivo. Ahora yo me pregunto, señor Presidente, hablando en abstacto y no con aplicación especial al asunto que debatimos, si es justo que el Estado se encuentre desarmado, cuando la experiencia de nuestra legislación tributaria de cuarenta años a la fecha ha demostrado que los interesados tratan de apresurar las exportaciones de artículos del extranjero, cuando no se producen en el país y tratan también de forzar la producción nacional, si es que ella está radicada en nuestra República.

El señor diputado Mendiondo, al referirse a la proyectada ley de retroactividad que yo daba al proyecto en 1923 hizo una afirmación absoluta que la experiencia y los hechos destruyen, diciendo éste señor diputado que en ningún país del mundo se había aplicado el principio de retroactividad. Pues bien, señor Presidente: el principio de retroactividad se ha aplicado en varios países y en nuestro país también, por dos ocasiones...

Señor Perotti — Apoyado.

Señor Aragón y Etchart — ... y en nuestro país ha sido proyectado no sólo por los que tenemos afecciones al Partido Colorado, ha sido uno de los correligionarios del señor diputado Mendiondo, el doctor Aureliano Rodríguez Larreta, personalidad descollante en el Partido Nacionalista, quien, asombrado ante las resultancias en la época del señor Cuestas de estas evasiones de impuestos que se iban a producir, presentó en Mayo 8 de 1890 un proyecto de ley candado sobre todos los derechos de Aduana que se proyectaban en esa época y para el futuro. En Francia, señor Presidente, el principio de la retroactividad en materia impositiva, entiéndase bien, que es lo que yo defiendo porque ya para darle mayor trascendencia a este principio, aplicándolo a otras actividades, sería más difícil y no me atrevería a ir a ello, pero en materia impositiva, sí, legislando sobre ciertas normas de justicia que deben contemplarse en todos los casos. Francia aplicó el efecto retroactivo desde hace casi un siglo y medio, por disposición del 29 de Floreal, en el año 10, y durante ese año se aplicó el principio de la ley candado, teniendo sus más ardientes defensores en Mr. Bourgeois y Mr. Meline, dos de las grandes figuras de Francia. Se manifestaba en algunos de los fundamentos de esos proyectos lo siguiente que voy a leer de una manera textual: "La experiencia demuestra que se acumulan los efectos o artículos sobre los que reacen el impuesto o las leyes impositivas, y dan mayor especulación por la acumulación de las mercaderías para beneficiar de las tasas ya vencidas. Privan las rentas y perturban el mercado interior. Por eso se autoriza al Gobierno la percepción provisoria de los aumentos, pues está demostrado que sin la "ley candado" los impuestos son contrarios a la justicia y a la equidad, que deben ser las normas tributarias".

Señor Mendiondo — ¿En qué fecha pasó eso?

Señor Aragón y Etchart — En el 29 Floreal, en la época de Napoleón.

Señor Mendiondo — Es historia antigua.

Señor Aragón y Etchart — Vamos a ir a épocas más modernas.

En Bélgica, para demostrar que el principio de retroactividad tiene su asiento en legislaciones más avanzadas y en países que son maestros de nuestra democracia, cuando el señor diputado manifestó terminantemente que ningún país había aplicado ese principio...

Señor Segundo — ¿Me permite el señor diputado...

Yo, lo que tendría interés en oir al señor diputado y esperando convencerme, es cuáles son las razones que ha tenido el sector batllista para darle a este proyecto de ley efectos retroactivos, y deseo saber también a quién le van a hacer pagar los vidrios rotos de cargar con este impuesto. — (Interrumpe el señor diputado Mibelli).

Señor Aragón y Etchart — Esas interrupciones no conducen a nada, señor diputado. Yo quiero ser muy breve.

Señor Segundo — A mí todo lo demás no me interesa.

Señor Aragón y Etchart — Si hiciera una interrupción pertinente con lo que estoy diciendo...

Señor Segundo — ¿Pero el señor diputado no es miembro de la Comisión de Hacienda?

Señor Aragón y Etchart — No, señor.

Señor Perotti — El miembro informante le va a satisfacer su pregunta oportunamente.

Señor Aragón y Etchart — Bélgica, por la ley de 21 de Mayo de 1846, también ha facultado al Poder Ejecutivo para dictar leyes de impuestos con efecto retroactivo que tienen su eficacia hasta que la decisión del Parlamento se produzca. Pero fué Italia la que le siguió después el ejemplo de la retroactividad, presentándose en la Cámara el 25 de Noviembre de 1885 un proyecto de reformas fiscales, entre otras, el aumento a los gravámenes al tabaco y a ciertos derechos de Aduana, y se decía lo siguiente de una manera textual: "Que en vista de evitar las especulaciones que provocaba todo aumento

de derecho de consumo, el Gobierno ha obtenido autorización de aplicar inmediatamente a título provisorio algunas de las disposiciones contenidas en el proyecto de ley y quedaba autorizado, como así se hizo, para aplicar este aumento por un período de tres meses, a datar del 26 de Noviembre de 1885, y muchas veces se ha aplicado en ese país la retroactividad impositiva desde 1885 hasta 1894, y un decreto, por no citar otros, de 21 de Febrero de 1894, autorizaba al Gobierno a cobrar el aumento de derechos sobre ciertos artículos, siendo sancionado después este aumento por ley de 22 de Junio de 1894, es decir, después de cuatro meses que se estaba percibiendo.

Suiza y Alemania, por leyes del año 83 y del año 85, han aplicado el principio subordinando los aumentos a la sanción legislativa. Grecia, por un proyecto presentado a fines de 1906, modificaba las tarifas para algunos artículos aduaneros, consagrando el sistema de la ley candado y disponiendo la percepción de las tasas aduaneras inmediatamente después de la presentación del proyecto de ley y antes de que este proyecto fuese votado por la Cámara y sancionado por el mismo Rey. La ley de 20 de Febrero de 1907 consagró definitivamente el principio. Pero es Inglaterra, sobre todo, el país que nos da el ejemplo más resaltante; y vea el señor diputado Mendiondo que todas las grandes luchas que ha tenido Inglaterra durante varios siglos contra sus reyes, ha sido por la conquista por la Cámara de los Comunes, del establecimiento de los impuestos, y, sin embargo, en Inglaterra, donde tan celoso ha sido el Parlamento de sus fueros para las imposiciones que se iban a sacar al pueblo, allí se establece el sistema siguiente: "Cuando el Gobierno quiere establecer o aumentar los derechos de Aduana, el Canciller de Echiquier, prepara un proyecto de resolución para la Cámara de los Comunes, y prescribe, al mismo tiempo, de su propia autoridad, y bajo su responsabilidad personal, la aplicación inmediata y a título de provisorio del nuevo derecho.

Y podía citar el caso de que en Inglaterra, no recuerdo en que año, se aplicó por el Poder Ejecutivo un proyecto de ley de aumento de impuesto a la cerveza. El Parlamento lo consideró uno o dos meses después y lo rechazó y entonces obligó al Poder Ejecutivo a que reintegrara la parte del aumento que no había sancionado la Cámara de los Comunes.

Bien, señor Presidente. Esto es lo que ha pasado en los países extraños, y en nuestro país, también ha ocurrido algo análogo, a pesar de que el señor diputado Mendiondo, creo que también lo englobaba, en esa afirmación absoluta, que no se había aplicado la retroactividad. Pero debe recordar que en el año 1915, cuando se aumentó en siete centésimos el impuesto interno al alcohol y a la caña en treinta y cinco milésimos, siendo Ministro de Hacienda el señor Pedro Cosio, presentó el proyecto de ley al Parlamento estableciendo que se haría efectivo el cobro desde la presentación de este mismo proyecto, y sin que yo recuerde que en Cámara se haya levantado un sólo voto de protesta contra este procedimiento de la ley y el Parlamento lo votó cuando ya el impuesto se había hecho efectivo hacía unos cuantos días; y recuerde el señor diputado Mendiondo que en esa época, obedeciendo a altos fines financieros, y no por extorsionar a una industria o aplastarla, fué que el Parlamento, con mucha cordura y con mucho criterio, comprendió que si se dejaba defraudar este impuesto, no aplicándole el efecto retroactivo, serían frustráneos todos los esfuerzos del Gobierno para aumentar los recursos y arreglar las finanzas del país que se pretendía en aquellos momentos consolidar.

Todos los ejemplos que la experiencia de nuestro país nos da acerca de cómo han procedido los interesados cuando se ha proyectado una ley impositiva, nos demuestran, desde cuarenta años atrás, señor Presidente, no digo ya ni de un año, ni de dos, ni de diez, que inmediatamente después de presentado un proyecto de nuevos gravámenes, se ha forzado del importación o se ha elevado la producción nacional, si aquí se producían los artículos, a extremos desconocidos.

Yo señalaba días pasados, algo de eso con motivo de la influencia que se decía traerían los nuevos impuestos a las cañas y los alcoholes, sobre el tasajo. Demostraba que ya, desde el año 86 se había precipitado la importación apenas presentaba el Gobierno su proyecto. En el año 86 se presentó un proyecto de esta naturaleza, y apenas presentado, —y eso que no se hizo efectivo ese proyecto de ley, — la exportación aumentó de una manera extraordinaria. A fines del 87 se presentó un proyecto de ley de reforma a los impuestos de Aduana, que levantaba el impuesto a los alcoholes, y no refiriéndome más que a este renglón que está en discusión ahora, se forzó de tal manera la importación a las cañas, que fueron cerca de dos millones de litros los que se importaron. En el año 91, el Gobierno del doctor Herrera, propone un aumento de impuesto a todos los vinos, cañas, alcoholes y bebidas alcohólicas, e inmediatamente se apresura la producción de alcohol, de tal forma, que el Poder Ejecutivo tuvo que dirigirse en mensaje en Agosto de ese mismo año, a la Asamblea, pidiendo la modificación del proyecto primitivo y estableciendo los desastrosos resultados que había dado. Aún a pesar de ese mismo proyecto presentado en Agosto, el Poder Ejecutivo fracasó en su acción financiera a este respecto, y de tal manera fracasó, señor Presidente, que la industria de los alcoholes, que estaba en esos momentos en su apogeo, forzó su producción de tal manera, para aumentar el stock que escaparía al nuevo impuesto, que en término de uno o dos meses llegaron a producir tres millones de litros de alcohol, que los tenían encerrados en sus tanques y que escaparon por completo a los aumentos que el Poder Ejecutivo proyectaba.

El Gobierno de Cuestas en el año 1900 también acicateado por necesidades financieras para llenar vacíos presupuestales, presentó al Parlamento un proyecto de ley sobre el azúcar, sobre el arroz, sobre las cañas y sobre alcoholes. ¿Qué hicieron los interesados? Lo que puede hacer cualquier individuo que se siente acicateado, estimulado por el interés de obtener la mayor utilidad, cosa que no sería censurable del punto de vista de la justicia relativa, que es como se deben apreciar estas cosas; pero que sí merece, por lo menos, que se defienda la acción que debe tener el Estado para oponer un arma semejante a la de ellos. En esta época se empieza a precipitar, en el año 1900, la importación; se empieza a producir alcohol nacional de una manera alarmante y es entonces cuando el doctor Aureliano Rodríguez Larreta, a su vez, contagiado de esa alarma justificadísima, presenta, el proyecto de ley-candado el 8 de Mayo de 1900, y creo que la opinión del doctor Rodríguez Larreta es una opinión completamente imparcial que debe merecer al sector nacionalista todo el respeto que se merece ese criterio para ellos.

Pero es más, señor Presidente. Voy a traer la palabra del doctor Martín C. Martínez, opinión que será insospechable a este respecto, y que, indudablemente, aunque no lo decía de una manera franca, demostraba que tenía sus temores por ese crespe del impuesto, que se produciría.

Discutiéndose en una de las sesiones el aumento de impuestos internos a diversos artículos que se importaban, decía el doctor Martín C. Martínez lo siguiente, apresurando la votación del inciso que estaba en discusión; pero viéndose claro el motivo porque la apresuraba: lo dice aquí él, en estas palabras textuales: "En esta Cámara se ha hecho argumento, con razón, de que las prolongadas discusiones de esta ley causan perjuicios considerables al Estado, porque es claro que los importadores y fabricantes aprovechan el tiempo para introducir una mayor cantidad de cañas, vinos y alcoholes, y los otros para fabricar alcohol nacional. Un industrial me decía hoy con ironía y con mucha sinceridad: "Sabe que no hay nadie que aplauda más sus discursos que nosotros".

Estas manifestaciones del doctor Martín C. Martínez son concluyentes. Demuestran que sostener el principio de retroactividad es hacer la defensa del Estado y también defender los intereses de la comunidad, que es sobre quien recae la mayor utilidad que se obtiene de estos proyectos que se presentan con verdadera antelación y que dan lugar a lucros mayores de los que se podrían obtener.

Por ejemplo, en este proyecto de ley, que ha sido presentado con la mayor sinceridad y con la mejor buena fe en el mes de Febrero de 1923, ¿qué ha resultado? La resultante está ahí. Incuestionablemente nadie la puede destruir. El hecho real y efectivo es éste: que algunos importadores han cobrado. ¿Qué han devuelto eso apenas empezaron a cobrar? Bien, pero a pesar de la devolución los consumidores han estado, pagando desde 1923 hasta la fecha, sea por los intermediarios, los detallistas o por los que fuere, el aumento de este impuesto que yo proyecté en 1923.

Y he aquí por que ayer ésta era una de las razones que me llevaba a oponerme a la suba a setenta y cinco centésimos, porque los alcoholes, las cañas y los vinos finos no solamente van a sufrir el aumento de setenta y dos centésimos, o la diferencia entre sesenta y setenta y dos, que es la que existía entre la ley anterior y la actual, sino todo el nuevo aumento que hemos votado. De manera que van a tener dos aumentos, en realidad, de recargo los consumidores.

Yo, señor Presidente, cuando presenté este proyecto de ley entendía que era un proyecto de urgencia y tan es así que le daba esa retroactividad creyendo que la Cámara abordaría este asunto 15 o 20 días después; sin embargo, sucedió lo contrario; pero apenas los señores industriales y comerciantes se presentaron con la exposición a que ha hecho referencia el señor *diputado Mendiondo*, la Comisión de Hacienda trató de apresurar, — Comisión de Hacienda que yo integraba en esa época, — la consideración de este proyecto de ley. Y es así que en 17 de Octubre de 1923 estaba sancionado ya en Comisión este proyecto y publicado el dictamen. La Comisión de Hacienda se reunió de nuevo el 17 de Noviembre de 1923 y estableció entonces que aconsejaría a la Cámara la percepción de este impuesto desde tres días después, es decir, desde el 20 de Noviembre, y "Diario del Plata" dió todas las explicaciones del caso a este respecto.

Ahora, si el proyecto fué paralizado en la Cámara, yo no tengo por que hacerle inculpaciones a la Cámara, pero no es obra del autor del proyecto el haber querido llevar ese zarpazo de que hablaba el señor diputado Mendiondo días pasados y a que creo en esta sesión también se ha referido.

Señor Mendiondo — ¿Me permite una interrupción?

Señor Aragón y Etchart — Sí, señor.

Señor Mendiondo — De las palabras del señor diputado Aragón se desprende que en la legislación uruguaya existen precedentes con respecto a leyes que han tenido efecto retroactivo. El señor diputado Aragón manifestaba hace un instante que en su proyecto primitivo pedía el efecto retroactivo desde la fecha de su presentación, pero si hubiera tenido en aquella época algún viso de justicia un proyecto de esa naturaleza, yo desearía que el señor diputado Aragón me manifestara si en la legislación uruguaya existe alguna ley que tuviera efecto retroactivo sancionándose veinte meses después de la presentación del proyecto.

Señor Aragón y Etchart—No, señor.

Señor Mendiondo — Creo que no hay ningún ejemplo de la legislación uruguaya.

Señor Aragón y Etchart—Ya se lo he explicado: ni la Comisión de Hacienda ni el autor del proyecto sostienen esa tesis, que sería monstruosa hasta cierto punto, porque no ha sido mi intención al presentar el proyecto en 1923...

Señor Mendiondo — Perfectamente. No ha sido la intención del señor diputado, pero es la intención de la Comisión.

Señor Aragón y Etchart—No de la Comisión de Hacienda, que ha retirado ya ese artículo.

El hecho real, desconsolador está en que se ha sacado al pueblo medio millón de pesos, sea por los intermediarios, sea por los detallitas o sea por los que fueren, porque se ha aumentado el precio del alcohol y de la caña.

Señor Mendiondo—¿Quién ha tenido la culpa de eso? ¿Han sido los importadores o ha sido la propia Cámara

Señor Aragón y Etchart—No entro a hacer agravios ni a la Cámara ni a los importadores. En último caso habría que hacerle un poco de reproche a la Cámara que fué la que desatendió este proyecto de ley en el momento en que debió considerarlo. Pero ahora no se trata de eso.

El señor diputado Mendiondo me ha hecho recordar ahora un detalle que yo olvidé. En el año 1919, cuando se sancionó el proyecto de ley elevando a los alcoholes de 35 a 60 centésimos se le dió efecto retroactivo, propuesto por mí en el Senado. Vino a esta Cámara y tuve uno de los más eficaces coadyuvadores en el señor diputado García Morales, quien recuerdo que, precisamente, dijo, que est retroactividad no ha sido impugnada por nadie. Los mismos interesados han manifestado en aquel alto cuerpo,—refiriéndose al Senado,—que ellos están conformes con el pago de este impuesto.

Y cómo no iban a estar conformes si se habían importado grandes cantidades especialmente de alcohol Tan es así que le doy a la Cámara este dato: que la importación que alcanzaba en un año a un millón ochocientos mil litros, se apresuró en tal manera que en un mes, según los documentos que yo pude tener, provenientes de la Aduana, había llegado a un millón y medio de litros. Fué entonces cuando viendo defraudada finalidad tan noble y tan humana de estos aumentos me levanté contra lo que yo consideraba una defraudación de esa espectativa en favor de los viejos y fué cuando establecí el principio de la retroactividad que fué aceptado en el Senado y que vuelvo a decirlo, tuvo su apoyo decidido en el doctor García Morales.

Señor Segundo — Porque entonces los comerciantes lo habían cobrado y ahora no lo han cobrado.

Señor Aragón y Etchart—Yo no sé si entonces lo habían cobrado.

Lo que también debo decir ahora, vuelvo a repetir nuevamente, es que a pesar de que nosotros no aceptamos el principio de retroactividad el caso es que los aumentos están gravando, fuere cual fuere su valor, al pueblo consumidor desde Noviembre de 1923 y basta un solo detalle para demostrar que se ha apresurado la importación. La importación de la caña alcanza comúnmente a dos millones cien mil litros; a veces baja a un millón ochocientos mil o un millón quinientos mil. En el año 1924, llegó a la cantidad de tres millones de litros, es decir, un millón de litros más, que a seis centésimos representarían sesenta mil pesos de utilidad, obtenida con exceso por quienes han importado o han vendido.

Bien, señor Presidente. Yo vuelvo a manifestar que no soy partidario del principio de la retroactividad desde Noviembre de 1923. Yo no puedo aclarar más mis ideas a este respecto.

La agrupación política a que pertenezco ha definido su actitud que será expuesta por el señor miembro informante. En caso contrario yo hubiera hecho práctico como proyecto de agregado lo que tuve ocasión de manifestar días pasados. Pero debo también declarar que soy tan partidario de la retroactividad que antes de abandonar definitivamente y para siempre las bancas legislativas yo pienso traducir mi pensamiento en un proyecto de reforma constitucional, que será el siguiente:

"Que se autorice al Poder Ejecutivo a cobrar todos los proyectos de aumento de impuestos internos o de derechos de aduana después de la presentación de los mismos, obligándose al Parlamento a definirse sobre estos proyectos presentados dentro de los dos meses. En caso contrario quedaría sin efecto." Creo que seguiríamos el ejemplo de los países más adelantados a este respecto y que no haríamos ningún mal ni al comercio ni a la industria, porque tendrían ya una espectativa y el Parlamento estaría obligado perentoriamente a resolver.

Son estas las manifestaciones que quería exponer, señor Presidente, y que tenía el deber de hacer para demostrar a la Honorable Cámara que a mí no me ha guiado ningún principio de hostilidad, como nunca que he defendido asuntos impositivos, ni a las clases comerciales ni a las clases industriales, a quienes yo he considerado también con proyectos de ley cuando he creído oportuno.

Es lo que quería decir.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Morales — El problema que está a consideración de la Cámara es especialmente delicado, y ella, por tanto, debe examinarlo con toda atención y cuidado, tratando de buscar la solución ecuánime que evite lo que algunos temen, que los importadores de alcohol y de caña sean, en parte, los beneficiarios del impuesto que se va a establecer, pero que evite, también, que se le saque a estos comerciantes fuertes cantidades por vía de una verdadera exacción.

Yo suscribí el proyecto de la Comisión de Hacienda que figura en el repartido que existe en las bancas de los diputados, proyecto que establecía la retroactividad del aumento al alcohol, a la caña y a los vinos desde el 20 de Noviembre de 1923. Procedí de esta suerte en virtud de dos consideraciones: primera, la afirmación, después rectificada, pero que sonó de un modo rotundo en el seno de la Comisión, creo que llevada por el señor diputado Aragón y Etchart que, sin ser miembro de ella, estaba presente, de que la Aduana había liquidado ya estos derechos adicionales, unida a la manifestación igualmente rotunda formulada por otros señores diputados de que los importadores de alcohol y de caña habían cobrado los derechos, y por lo tanto, tenían en sus cajas esas cantidades para ser entregadas al Fisco en el momento en que la ley fuera sancionada con la retroactividad establecida.

Una segunda razón tenía para proceder de esa manera. Es cierto, como lo acaba de manifestar el señor diputado Aragón y Etchart, que ante el inicial reclame de los importadores que alegaban que la primera fecha de la retroactividad que figuraba en este proyecto, Junio de 1923, les causaba perjuicios, la Comisión de Hacienda celebró una reunión y resolvió con la conformidad tácita de los interesados que la retroactividad se contaría a partir del 20 de Noviembre de 1923. Cierto es, igualmente, que se pensaba entrar de inmediato a la discusión del proyecto de ley, que ya estaba presentado por la Comisión de Hacienda, habiéndose impreso el repartido correspondiente. Ocurrió después que el debate se aplazó en virtud de una y otra razón, y entonces, según los importadores, éstos creyeron totalmente abandonada la idea, y unos devolvieron los aumentos de impuestos que habían cobrado y otros rescindieron las cláusulas de los contratos de venta en los que habían establecido que el comprador pagaría el aumento si él fuera exigido por la ley.

Nos encontramos, así, frente a una verdadera situación de hecho que debe ser aclarada, minuciosamente aclarada.— Es necesario saber si los importadores de alcohol, los importadores de caña y los fabricantes de alcoholes nacionales han cobrado o no esos derechos en las ventas realizadas. Si los han cobrado, hay que exigirles todo el aumento, aunque ascienda a quinientos mil pesos, según el cálculo que se ha hecho llevando la retroactividad hasta el 20 de Noviembre de 1923, y si no lo han cobrado no se les puede exigir un sólo centésimos. Esta es la única solución honesta, a mi juicio.— (Apoyados).

Y bien: ¿dónde está la prueba de este hecho capital sin cuyo esclarecimiento la Cámara no puede pronunciar un fallo justo? Yo no tengo esa prueba. La prueba la debe transmitir la Comisión de Hacienda, y explicaré más adelante cómo siendo miembro de la Comisión de Hacienda, no poseo esa prueba, como no la posee ninguno de los otros miembros de la Comisión presentes a esta sesión, lo que obliga, a mi modo de ver, a aplazar la votación de este artículo hasta el lunes.

La Comisión, por unanimidad de votos de presentes, y sin haber mediado sino algunas observaciones del doctor Rodríguez Larreta, que no las formalizó en su oposición al proyecto, suscribió ese artículo 4.o con la retroactividad referida al 20 de Noviembre de 1923. Publicado el informe de la Comisión en los diarios de la Capital, los importadores iniciaron las gestiones tendientes a derogar este artículo. La Comisión de Hacienda los recibió en audiencia especial el día 13 de Mayo. Yo estaba enfermo ese día y los días subsiguientes, no pudiendo concurrir a las deliberaciones de la Comisión y tampoco a las de la Cámara.

De los miembros presentes en aquella reunión de la Comisión ninguno está en Sala. El señor diputado Minelli, miembro informante, — que podría transmitir la impresión de la prueba producida por los importadores, está ausente de la Capital; el señor Cosio ha sido nombrado Ministro de Hacienda; el señor diputado Caviglia no ha concurrido a la sesión de hoy; el señor diputado Rodríguez Larreta goza de la licencia que le ha concedido la Cámara. De manera que nos encontramos en esta situación que para mí es

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO LXXX — Montevideo, Miércoles 1.o de Julio de 1925 — Núm. 5747

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, convencional.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) .. $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL DIARIO OFICIAL

Registro Nacional de Leyes — Año [illegible]
Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año [illegible].
A media pasta ... $ [illegible]
A la rústica ... " [illegible]
La Administración.

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 47. — ASUNTO N.o 10283

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:
7.750 kilos de aceite lubricante tipo A, 2.200 ídem ídem "Moviloil" A, 700 ídem ídem grasa para autos, 150 ídem ídem, grasa marca "Trébol", 500 ídem ídem "Empujón".
El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.
Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 15, disponiéndose que hasta la hora 14 se efectuará el depósito de garantía y a las 14 y 30 la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 27 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.30-9564-v.jl.10.

LICITACION PUBLICA N.o 46. — ASUNTO N.o 9935

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:
Una biblioteca tipo 1, un escritorio ídem ídem, un sillón giratorio ídem ídem, 1 sofá tipo 1, dos poltronas tipo 1, seis sillas ídem ídem, una caja de hierro, de 0.78x0.50, tipo 1, una percha de pié tipo 1, un marco para cuadro, nueve fundas para muebles tipo 1, un reloj de pared tipo 1, dos salivaderas tipo 1, una vitrina para bandera tipo 1, un plumero grande, 2 felpudos tipo 1, dos camineros tipo 1, una papelera tipo 1, un tintero doble tipo 1, una carpeta escritorio tipo 1, un enjaretado de alambre tipo 1, un timbre para escritorio tipo 1.
En la Sección Adquisiciones se encuentra el pliego de condiciones todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.
Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 13 de Julio próximo, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía, a las 15 horas la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.29-9529-v.jl.10.

LICITACION PUBLICA N.o 33. — ASUNTO N.o 9140

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de los artículos siguientes:
Repuestos para camiones de esta Intendencia, marcas "Ford" y "Lancia".
El detalle de los repuestos se encuentra establecido en el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.
Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 11 de Julio próximo, disponiéndose que hasta la hora 9 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y a las 10 horas la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.29-9530-v.jl.10.

LICITACION PUBLICA N.o 25. — ASUNTO N.o 9059

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:
765 cajones de kerosene, con dos latas cada uno, y conteniendo cada 18 litros aproximadamente; 1.954 cajones de nafta con dos latas cada uno y conteniendo cada lata 18 litros aproximadamente.
El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.
Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 13 de Julio próximo, disponiéndose que hasta la hora 14 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura se efectuará a las 14 y 30, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Rivere Podestá, Secretario.
Jn.29-9528-v.jl.10.

LICITACION PUBLICA NUMERO 16. — ASUNTO NUMERO 8819

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos: 100 cintos para gimnasia s|m., 50 trajes de esgrima s|m., 50 tricotas de lana blanca para sport; 50 pares de clavas para gimnasia.
El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.
Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 8 de Julio próximo, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía y a las 15 horas la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.24-9382-v.jl.6.

LICITACION PUBLICA NUMERO 28. — ASUNTO NUMERO 5583

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de charreteras.
La cantidad a proveerse es de 2.215 pares de charreteras.
El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 a las 18 horas y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 horas a las 12.
Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 7 de Julio próximo, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía y la apertura a las 15 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 20 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.23-9199-v.jl.3.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION DEPOSITOS

Aviso

Se hace saber a los señores despachantes, importadores y público en general que en esta División (Sección Inspección), se encuentra a disposición de los que se consideren interesados las relaciones de los bultos rezagados correspondientes a los almacenajes vencidos hasta el 31 de Diciembre de 1923. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. —José Rovira, Jefe. Jn.13-9582-v.jl.1.o.

PALACIO LEGISLATIVO
LICITACION

Llámase a licitación para la ejecución y entrega de estufas eléctricas para el Palacio Legislativo en construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás detalles que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Técnica todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Honorable Comisión del Palacio, hasta el día 12 de Setiembre de 1925 a las 16 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — La Secretaría.
Jn.22-9315-v.jl.3.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Cátedra de Dibujo

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 31 de Agosto próximo a las 18 horas, para proveer una cátedra de Dibujo en el Instituto Normal para señoritas "María Stagnaro de Munar".
Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados de las 11 a las 12 horas). Jn.18-9260-v.ag.31.

Cátedra de Francés

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 15 de Julio próximo, para proveer un cargo de profesor de Francés en el Instituto Normal para Señoritas.
Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados de las 11 a las 12).
Jn.18-9258-v.jl.15.

Cátedras de Agricultura y Zootecnia

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 15 de Julio próximo, para proveer los cargos de profesor de Agricultura y Ganadería y de Agricultura y Zootecnia del Instituto Normal para Señoritas y de Agricultura y Zootecnia del Instituto Normal para Varones.
Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados de las 11 a las 12).
Jn.18-9259-v.jl.15.

Médicos Inspectores

Llámase a concurso, de acuerdo con las bases formuladas al respecto, que los inte-

resados podrán consultar en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo, todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados de las 11 a las 12 horas), para proveer tres cargos de Médicos Inspectores del Cuerpo Médico Escolar.

Las solicitudes de los aspirantes serán recibidas en la citada oficina hasta las 17 horas del día 15 de Julio próximo y a ellas deberán acompañarse los recaudos determinados en las bases.

Jn.29-9518.v.jl.15.

(SECRETARIA)

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 mesas escolares sistema "Americano", de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 17 a las 18 horas, y los sábados desde las 11 a las 12 horas.

Las propuestas en sellado de $ 0.50, acompañadas de un sellado en blanco de $ 0.25 y de un timbre de biblioteca del mismo valor, deberán entregarse en el acto de la apertura de las mismas, que se efectuará el 25 de Julio próximo, a las 10 horas. — Victor Stewart, Secretario. Jn.1.o-8696-v.jl.25.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso para la redacción de textos de lectura correspondientes a los cuatro primeros años de estudios en las escuelas primarias.

El plazo para la presentación de los trabajos vencerá el 30 de Junio del año próximo, a las 18 horas y las bases respectivas se hallan a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 17 a las 18 horas, (los sábados de 11 a 12 horas).

De acuerdo con la ampliación hecha por el Consejo al artículo 11 de las bases, los autores premiados podrán, a título precario, reimprimir sus obras en el extranjero sin que puedan introducirlas al país. — Montevideo, Junio 22 de 1925 — V. Stewart, Secretario. Jn.25-9439-v.jl.13.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LICITACION

Impresión de sellos postales.

Llámase, por segunda y última vez, a licitación pública para la confección de los sellos postales, que se detallan en el pliego de condiciones, que se halla en esta oficina, a disposición d los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el día 26 del corriente mes, a las 15 horas y 30 minutos, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados o sus apoderados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 16 de 1925. — La Secretaría.

Jn.18-9266-v.jl.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13502

Montevideo, Marzo 19 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón O. Mustad y Son, de Oslo (Noruega), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 7, clases 16.a, 32.a y 60.a (clavos, clavos para herraduras, hachas y anzuelos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.30-9542-v.jl.20.

ACTA N.o 13796

Montevideo, Junio 26 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CHUPHELADO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.30-9541-v.jl.20.

ACTA N.o 13751

Montevideo, Junio 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tide Water Oil Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

TYCOL

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 9.a y 33.a (aceites lubrificantes, gasolina, cera mineral, grasa lubrificante, aceites para quemar y kerosene). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.17-9231-v.jl.6.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Junio 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Stanley Works, de New Britain, Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

838

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (bisagras de acero). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.16-9188-v.jl.3.

ACTA N.o 13737

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor David Grundland, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-9198-v.jl.1.o.

ACTA N.o 13748

Montevideo, Junio 11 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cooperativa Farmacéutica, de Milán, Italia, han solicitado el registro de la marca

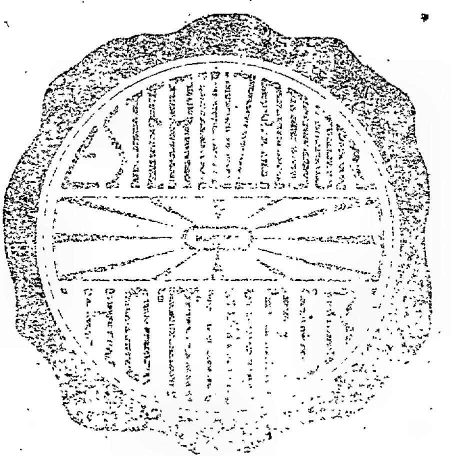
"FOSFOGENO"
COOPERATIVA FARMACEUTICA
MILANO

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (preparados farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.20-9297-v.jl.8.

ACTA N.o 13747

Montevideo, Junio de 1925. — Con esta fecha, el señor Ernesto Quincke, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 22.a, 38.a, 40.a, 41.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-9098-v.jl.1.o.

ACTA N.o 13794

Montevideo, Junio 25 de 1925. — Con esta fecha, los señores Caulín, Tonarelli y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 5, 7 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a, 27.a, 32.a, 38.a a 43.a inclusive, 59.a, 60.a, 62.a a 70.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.29-9514-v.jl.17.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Junio 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Berst-Foster-Dixfield Company, de Dixfield, Maine y Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 70.a y 78.a (mondadientes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.17-9232-v.jl.6.

ACTA N.o 13788

Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Phenix Cheese Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

PHILADELPHIA
BRAND

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (quesos de crema). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.29-9525-v.jl.17.

ACTA N.o 13739

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gruschwitz Textilwerke Aktiengesellschaft, de Neusalz, Berlín (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:

Gruschwitz

para distinguir artículos de las categorías 3 y 6, clases 27.a, 44.a a 49.a inclusive, 51.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9113-v.jl.1.o.

ACTA N.o 13790

Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Arnol Holste Wwe. de Bielefeld, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 15.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.29-9522-v.jl.17.

ACTA N.o 13787

Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Cyanamid Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

CYANOGAS

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 13.a y 79.a (un insecticida y exterminador de roedores para aplicación en la agricultura y horticultura). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.29-9524-v.jl.17.

ACTA N.o 13781

Montevideo, Junio 22 de 1925. — Con esta fecha, el señor Santiago Cirigliano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"JOYERIA Y OPTICA LA ESMERALDA"

para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 7, clases 21.a, 56.a, 75.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.24-9376-v.jl.11.

ACTA N.o 13776

Montevideo, Junio 18 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Linen Thread Company, de Nueva York. Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a (hilos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.25-9428-v.jl.13.

ACTA N.o 13775

Montevideo, Junio 18 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la P. H. Hanes Knitting Company, de Winston Salem, North Carolina, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distingdir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a. (mamelucos, camisetas y calzoncillos de punto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.25-9429-v.jl.13.

ACTA N.o 13785

Montevideo, Junio 23 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, como apoderado de Les Etablissements Poulenc Freres, de París, Francia, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 5 y 9, clases 11.a, 13.a, 41.a, 79.a y 80.a —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.25-9435-v.jl.13.

ACTA N.o 13754

Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff et Cie., Parfumerie Caron, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca

ELEGANCIA

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (toda clase de productos higiénicos, de perfumerie, jabonería, afeites y dentífricios).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.15-9163-v.jl.2.

ACTA N.o 13766

Montevideo, Junio 16 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (cigarros y cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-9283-v.jl.7.

ACTA N.o 13777

Montevideo, Junio 18 de 1925. — Con esta fecha, Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ORO BLANCO" para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.25-9430-v.jl.13.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, [illegible] de 1925. — Con esta fecha, [illegible] Caravia y Compañía, apoderados de la E. And T. Fairbanks And Company, de St. Johnsbury, Vermont, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

FAIRBANKS

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 75.a (aparatos para pesar y sus partes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.24-9395-v.jl.11.

ACTA N.o 13753

Montevideo, Junio 12 de 1925. — Con esta fecha, Oneto, Vignale y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 8, clases 9, 12.a, 14.a, 58.a y 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.15-9158-v.jl.2.

ACTA N.o 13759

Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clase 20 y 39 (lámparas eléctricas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.16-9194-v.jl.3.

ACTA N.o 13768

Montevideo, Junio 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. E. Little Company, de Lynn, Mass, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a (calzado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.23-9361-v.jl.10.

ACTA N.o 13725

Montevideo, Junio 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la S. Maw, Son and Sons, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

MERITOR

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 43.a (cepillos y brochas para el toilet). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.16-8991-v.jl.3.

ACTA N.o 13734

Montevideo, Junio 9 de 1925. — Con esta fecha, se han presentado los señores Cranwell y Compañía, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "MALTOGENO" para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.23-9370-v.jl.10.

ACTA N.o 13728

Montevideo, Junio 6 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Molinari Grandi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca







para distinguir artículos de las categorías 1 y 9, clases 1.a y 79.a (algodón en todas sus clases y formas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.22-9327-v.jl.9.

ACTA N.o 13779

Montevideo, Junio 20 de 1925. — Con esta fecha, los señores Eduardo Trenchi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PRIMROSE" para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.22-9328-v.jl.9.

ACTA N.o 13761

Montevideo, Junio 15 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme des Aeroplanes G. Voisin, de Issy-les-Molineaux (Sena), Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-9264-v.jl.7.

ACTA N.o 13765

Montevideo, Junio 16 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 61.a a 71.a, 76.a y 80.a (a excepción de yerba mate y aceites comestibles). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-9282-v.jl.7.

ACTA N.o 13760

Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Barnett Samuel y Sons, Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

DECCA

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.16-9193-v.jl.3.

ACTA N.o 13763

Montevideo, Junio 15 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Roberto del Castillo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

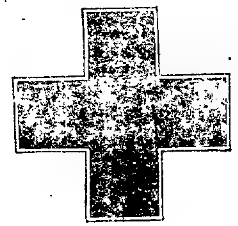


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.20-9298-v.jl.8.

ACTA No 13740.

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la Gruschwitz Textilwerke Aktiengesellschaft, de Neusalz (Oder), Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 46.a (hilo de lino, bramantes e hilazas de cáñamo de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.15-9160-v.jl.2.

ACTA N.o 13756

Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff et Cie., Parfumerie Caron, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca

CARON

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (toda clase de productos higiénicos, de perfumerie, jabonería, afeites y dentífricos).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.15-9165-v.jl.2.

ACTA N.o 13750

Montevideo, Junio 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Stanley Works, de New Britain, Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

5005

para distinguir artículos de la categoría 4 clase 32.a (bisagras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.17-9230-v.jl.6.

ACTA N.o 13741

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gruschwitz Textilwerke, Aktiengesellschaft, de Neusalz, (Oder), Alemania, han solicitado el registro de la marca

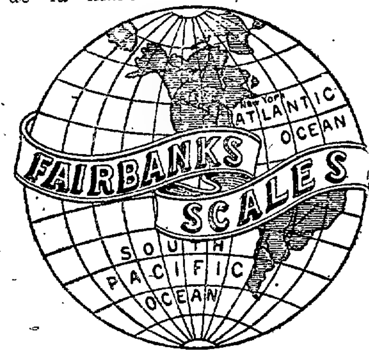


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 46.a y 47.a (hilazas de lino, algodón y cáñamo e hilos del mismo material). Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.16-9187-v.jl.3.

ACTA N.o 13771

Montevideo, Junio 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. And T. Fairbanks And Company, de St. Johnsbury, Vermont, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 75.a (máquinas para pesar y sus partes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.24-9396-v.jl.11.

ACTA N.o 13780

Montevideo, Junio 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Filippini, Balli y Lagomarsino, comerciando con el nombre de "The Brighton"-Filippini, Balli, y Lagomarsino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

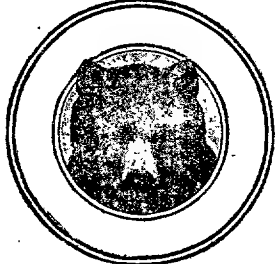
"CARNAVAL DE VENIZE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.23-9363-v.jl.10.

ACTA N.o 13769

Montevideo, Junio 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bear Brand Hosiery Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

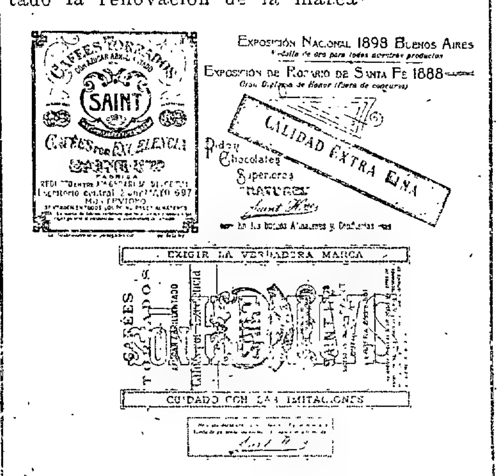


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 48.a y 49.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.23-9362-v.jl.10.

ACTA N.o 13772

Montevideo, Junio 17 de 1925. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

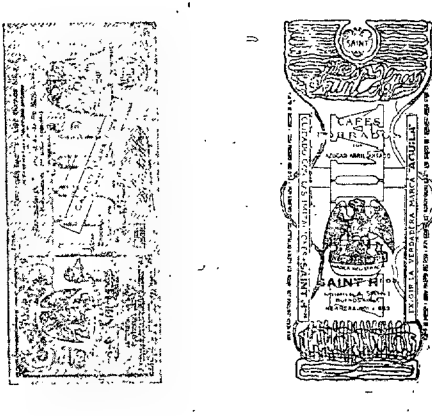


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (cafés en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.26-9468-v.jl.15.

ACTA N.o 13773

Montevideo, Junio 17 de 1925. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67 (cafés y cafés torrados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.26-9467-v.jl.15.

ACTA N.o 13784

Montevideo, Junio 23 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía por Acciones Alemana Luxemburguense de Minas y Hornos en Bochum-Sucursal Dortmund (Dortmunder Union), Alemania, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"LARSSEN"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 8.a, 19.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.25-9434-v.jl.13.

ACTA N.o 13786

Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Music Master Corporation, de Filadelfia, Penn., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 16.a y 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.27-9498-v.jl.15.

ACTA N.o 13735

Montevideo, Junio 9 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores James Buchanan y Company, Limitada, de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

SCOTCH WHISKY

"BLACK & WHITE"

TRADE MARK

SPECIAL BLEND OF

CHOICE OLD SCOTCH WHISKY



SCOTCH WHISKY DISTILLERS

GLASGOW & LONDON.

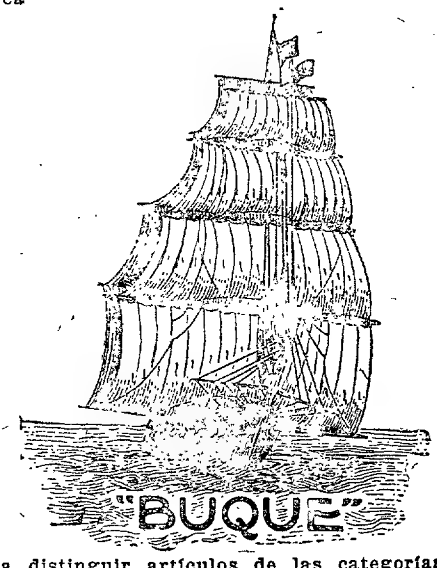
MULBEN.SPEYSIDE.N.B.

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (whisky). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.27-9499-v.jl.15.

ACTA N.o 13754

Montevideo, Junio 12 de 1925. — Con esta fecha, Oneto, Vignale y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



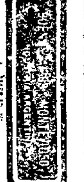
para distinguir artículos de las categorías 2, 7, y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a, 58.a, 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

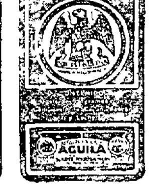
Jn.15-9159-v.jl.2.

ACTA N.o 13774

Montevideo, Junio 17 de 1925. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:







para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates preparados con leche). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.26-9469-v.jl.15.

ACTA N.o 13792
Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Eustaquio Muniozguren, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca
"EUSKARA"
para distinguir artículos de la categoría 3, clases 6.a, 18.a, 20.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.26-9477-v.jl.15.

ACTA N.o 13742
Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, ... Jungclaut, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"REFLECTIN"
para distinguir artículos de las categorías 1 a ..., clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.13-9100-v.jl.1.o.

ACTA N.o 13744
Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, los señores Gilberto Riso y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"MACEDONIA"
para distinguir artículos de las categorías 1 ..., clases 1.a a 66.a, 68.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.13-9097-v.jl.1.o.

ACTA N.o 13789
Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Phenix Cheese Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. (quesos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.29-9526-v.jl.17.

ACTA N.o 13793
Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"NUESTROS"
para distinguir artículos de las categorías 1 a ..., clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.29-9527-v.jl.17.

ACTA N.o 13791
Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Arnold Holste Wwe. de Bielefeld, Alemania, ha solicitado el registro de la marca
"HOLSTINA"
para distinguir artículos de las categorías 1 a ..., 7 a 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 8.a, 9.a, 11.a ... 14.a, 32.a, 33.a, 58.a, 59.a, 61.a a 68.a, 70.a ... 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.29-9523-v.jl.17.

ACTA N.o 13726
Montevideo, Junio 11 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"YOGOFILA"
para distinguir artículos de las categorías 1 a ..., clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.17-9212-v.jl.6.

ACTA N.o 13764
Montevideo, Junio 16 de 1925. — Con esta fecha, los señores Ruiz Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"PIEMONTE"
para distinguir artículos de las categorías 1 a ..., clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.18-9281-v.jl.7.

ACTA N.o 13762
Montevideo, Junio 15 de 1925. — Con esta fecha, Eugenio Barth y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"RUGBY"
para distinguir artículos de las categorías 1 a ..., clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.17-9213-v.jl.6.

Acta N.o 13782
Montevideo, Junio 22 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marini, Musso, Stu... y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"EL PILLETE"
para distinguir artículos de las categorías 1 a ... y 7 a 9, clases 1.a a 43.a inclusive, y ... 79 inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.27-9497-v.jl.15.

ACTA N.o 13758
Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Javier E. Viau y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca
"VENUS"
para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (corsés, corpiños, fajas y sus accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.18-9263-v.jl.7.

ACTA N.o 13745
Montevideo, Junio 11 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"LACTOLATE"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.17-9211-v.jl.6.

ACTA N.o 13755
Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff et Cie., Parfumerie Caron, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca
"CORDIAL-BEAUTE"
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (toda clase de productos higiénicos, de perfumería, jabonería, afeites y dentífricos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.15-9164-v.jl.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2018
Montevideo, Junio 25 de 1925. — Con esta fecha, el señor Antonio García Pico, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de jabón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.26-9472-v.jl.22.

ACTA N.o 2014
Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Pablo Vallegra, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato para permitir la marcha de automóviles en el barro, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Seción. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.17-9252-v.jl.9.

ACTA N.o 2016
Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Elisée Charles Duhamel et Compagnie Générale des Industries Textiles, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivos para el lavaje de la lana y de toda otra materia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.18-9265-v.jl.13.

ACTA N.o 81
Montevideo, Junio 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Vicente Gascó, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación del pelo de liebre, conejo y nutria, para ser aplicado a la confección de sombreros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.24-9380-v.jl.20.

ACTA N.o 2015
Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor José María Vázquez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimientos para la fabricación de cinta de plomo destinada para servir de contrapeso a los vestidos de señoras, denominado "La Perla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.17-9235-v.jl.11.

ACTA N.o 2013
Montevideo, Junio 9 de 1925. — Con esta fecha, los señores Roge y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio por el término de nueve años para "Mejoras en empaques para azúcar molida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.15-9173-v.jl.9.

ACTA N.o 2012
Montevideo, Junio 9 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo (R. O. del Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un nuevo producto industrial para la limpieza de manchas de grasa, barniz, etc. en las manos, guantes, vestidos, etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.12-9056-v.jl.7.

ACTA N.o 2006
Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Con esta fecha, el señor Umberto Mario Dolce, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sobre chassis Hércules". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguis, Secretario.
Jn.13-9039-v.jl.8.

ACTA N.o 2011
Montevideo, Junio 6 de 1925. — Con esta fecha, los señores María Teresa Scarsella y Otero y Manuel J. Otero, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zapatillas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.11-9015-v.jl.6.

ACTA N.o 2009
Montevideo, Junio 5 de 1925. — Con esta fecha, el señor Pablo Zas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Salvavidas para ser colocado entre el coche motor y el acoplado de los tranvías". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguis, Secretario.
Jn.8-8931-v.jl.1.o.

ACTA N.o 2010
Montevideo, Junio 6 de 1925. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Aktiengesellschaft fur Chemische Produkte Vormals H. Schaidemandel, Dr. Daniel Sakom y Prof. Dr. Paul Askenasy, de Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Procedimiento para dar a masas coloidales la forma de pequeñas esferas o perlas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.11-9020-v.jl.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación por tercera vez para la provisión de pedregullo destinado al recargo de la carretera a Minas entre los kilómetros 32-400 y 39-912. Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 408, en las horas hábiles. Apertura de las propuestas el día 6 de Julio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Jn.29-9516-v.jl.6.

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Diego Henderson o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 13 h.7100m.2, de terreno destinados a accesos del puente sobre el río Arapey en el Paso de Tacuabé (Departamento de Salto). — Montevideo, Junio 22 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Jn.24-9391-v.jl.3.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para la venta de 1.200 cruces de hierro para sepultura, 59 verjas de hierro pí... ídem, 140 trozos grandes de mármol, varios trozos chicos de ídem, 1 metro cúbico de plomo, 700 kilogramos de plomo, 8.000 kilogramos de hierro fundido, 4.000 kilogramos de hierro de herraduras usado y 40 tanques inutilizados para alquitrán, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, todos los días hábiles durante las horas de oficina en la Sección Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el 16 de Julio de 1925, a las 15 horas.

Los materiales a venderse están en exhibición desde la fecha hasta el día anterior al remate, de la hora 10 a las 11 y de las 15 a las 16 en el terreno municipal de la

calle Rivera y Aracho. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Adolfo Daquó, Jefe.
Jn.27-9488-v.jl.9.

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para la confección de chapas esmaltadas para matrículas de vehículos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas, se recibirán y abrirán el día 8 de Julio próximo a la hora 15. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Adolfo Daquó, Jefe.
Jn.24-9410-v.jl.6.

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir cuarenta y ocho uniformes para la Banda Municipal, de paño de lana, compuestos de blusa, pantalón y gorra, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados durante las horas de oficina en la Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de la Comisión de Adquisiciones el día 2 de Julio a la hora 15. —Montevideo, Junio 16 de 1925. — Adolfo Daquó, Jefe.
Jn.22-9326-v.jl.2.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse postores para la instalación de nueve puestos de venta en el Mercadito Vecinal de la Avenida Gonzalo Ramírez esquina Cuareim, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 15 a las 17 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 16 de Julio próximo a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — La Dirección.
Jn.29-9534-v.jl.10.

Licitación

Convócanse postores para la pavimentación con adoquines usados de las calles Sitio Grande entre García Peña y Avenida Millán, y entre Arroyo Grande y Avenida Millán, y General Enrique Martínez entre Marcelino Sosa y Marsella, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 15 de Julio, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.
Jn.29-9517-v.jl.9.

Licitación

Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de las calles Dolores P. de Rossell, entre Rivera y General Prim, Julio César entre Rivera y General Prim, Duilio entre Rivera y General Prim, Francisco de Medina entre Rivera y Bauzá, Horacio y Francisco Bauzá entre Dolores P. de Rossell y Duilio, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 13 de Julio próximo a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — La Dirección.
Jn.26-9483-v.jl.8.

Licitación

Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de la Avenida Larrañaga, entre 8 de Octubre y Avenida San Martín, y calles Consulado entre la Avenida General Flores y Labandeira. Labandeira entre Consulado y Larrañaga y Aréchaga entre Consulado y Larrañaga, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas deben ser presentadas en sellado de $ 0.50, personalmente por los proponentes el día 17 de Julio próximo a las 16 horas para ser abiertas y leídas en su presencia. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — La Dirección.
Jn.26-9482-v.jl.8.

Licitación

Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de las calles Carlos de la Vega entre la Avenida Carlos María Ramírez y Primer Intendente. Escalada entre Castro y Cáceres y Mauá entre Castro y Cáceres, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el 10 de Julio próximo a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — La Dirección.
Jn.24-9388-v.jl.6.

Licitación

Convócanse postores para la pavimentación con adoquines especiales de las calles Martín Berinduague entre Fraternidad y Manuel Herrera y Obes, Emilio Romero entre Fraternidad y General Simón Martínez y General Simón Martínez entre B. Montero Vidaurreta y Emilio Romero, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría, todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 8 de Julio próximo a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — La Dirección.
Jn.24-9386-v.jl.6.

Licitación

Convócanse postores para la pavimentación con adoquines especiales de las calles Martín García entre Guaviyú y José L. Terra, Guaviyú entre Cuñapirú y Martín García; y Cuñapirú entre José L. Terra y Guaviyú, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán presentarse personalmente por los proponentes el 9 de Julio próximo a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — Montevideo, Junio 22 de 1925. —La Dirección.
Jn.24-9387-v.jl.6.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado los señores Basilio Francisco Poser y Miguel De Mori, propietarios del nicho número 315 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Andrés Chervieri, María S. de Chervieri, Bartolomé Píriz, Lorenzo Torrano, Josefa Irigoyen, Angel Chervieri, Manuel A. Somellera, y Albornoz, Juan Pedro Chervieri, Rosa P. de los de Angel Martínez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — La Dirección.
Ab.21-7635-v.jl.25.

Don Prudencio Montagne se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1025 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Juan Montañez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. — La Dirección.
My.13-8214-v.ag.15.

Doña María Luisa Causa de Servetto, propietaria del sepulcro número 2821 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — La Dirección.
My.7-8061-v.ag.10.

Don Ricardo G. Pittaluga se ha presentado a esta Dirección, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Isabel López, Guillermina R. de López, María del P. de Martínez y los de José V. Martínez, que se encuentran depositados en el nicho de su propiedad número 1354 del primer cuerpo del Cementerio Central. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — La Dirección.
Jn.5-8846-v.set.5.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

EMPLAZAMIENTO

Por resolución del Concejo de Administración Departamental, dictada con fecha diecisiete de Abril próximo pasado, se emplaza a los sucesores de don Angel Bermúdez para que dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de procederse judicialmente a su cobro, comparezcan ante este Concejo a efectuar el pago de la suma de doscientos veintiún pesos treinta y dos centésimos ($ 221.32), que dicha sucesión adeuda por concepto de construcción de cerco y vereda en la propiedad de aquélla, ubicada en esta ciudad, calle Doctor Alejandro Gallinal entre Juan I. Cardozo y Cagancha. —Florida, Junio 9 de 1925. — Antonio Ma Fernández, Presidente. — Francisco L. López, Secretario.
Jn.13-9093-v.jl.15.

CONCEJO AUXILIAR DE LIBERTAD

AVISO

Habiéndose presentado ante esta oficina doña Carmen Aguilar de García solicitando reducir los restos que se encuentran depositados en el nicho número 34 del cementerio de esta localidad, propiedad de las sucesiones Menéndez y Aguilar, con el propósito de hacer reparaciones de urgencia en dicho nicho, se avisa a los interesados de los restos de Bernardo Serves, Temás Aldecoa, Mariano Arviza y Rosalía Deleón, señalados con las chapas números 30, 34, 184 y 303, respectivamente, para que dentro del término de noventa días, a contar de esta fecha, se presenten a retirar dichos restos, previniéndose que al no presentarse, vencido el plazo, serán depositados en el osario. — Libertad, Mayo 19 de 1925. — Ignacio Aneiros, Secretario.
My.22-9479-v.ag.22.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

CIERRE DE CAMINO VECINAL

Se hace saber a los interesados y al público en general que ante las oficinas de este Concejo de Administración se ha presentado don Lorenzo García (hijo), en representación de su señora esposa doña María Carmen Bosch, solicitando el correspondiente permiso para proceder al cierre de un camino vecinal o senda de paso que atraviesa campo de su propiedad, ubicado en la octava sección judicial de este Departamento, que partiendo del vértice formado por el camino de la cuchilla de Juan Gómez y la línea de alambrado a construirse, lo atraviesa en toda su longitud, yendo a morir en campos de la sucesión de doña Dolores Couto de Lamas, la cual tiene salida al indicado camino de la cuchilla de Juan Gómez, pues linda con éste en una extensión bastante grande, de donde se infiere, según lo expresa el solicitante, que en la actualidad ese camino vecinal no tiene objeto alguno, desde luego que ese, como los otros linderos, tienen salida directa al expresado camino de la cuchilla, etc.

De acuerdo con lo dispuesto por el Código Rural en su artículo 687, se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar desde la fecha, previniéndose que si no se deduce oposición alguna, se accederá a lo que se solicita. — Minas, Febrero 7 de 1925. — J. Ginesta Navarro, Secretario.
Jn.6-8876-v.jl.8.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE RIO NEGRO

EDICTO

Por mandato del Honorable Concejo, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber: Que la sucesión de don León Barrán se ha presentado solicitando permiso para modificar el trazado del camino que va desde Cuchilla de Navarro a Estación Merinos, cuyo camino cruza campo que la referida sucesión posee en la 8.a sección judicial del Departamento.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Y se cita y emplaza a todos los que tuvieran que oponerse a lo solicitado a que se presenten dentro del término de treinta días a formalizar por escrito su oposición.—Fray Bentos, Junio 25 de 1925.—J. Sica Chourito, Secretario Interino.
Jn.30-9548-v.jl.22.

ESTADO CIVIL

[illegible]

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR RULLAN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Catamarca, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña MARIA ANGELICA SERAFINA CRUCES de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino Oficial del Estado Civil. Gratis por ser pobres los contrayentes. Schiaffino.
3874-v.Jl.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO LAREO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1433, y doña JOSEFA GRELA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Río Branco número 1433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

[illegible] proyectado, lo de[illegible] haciendo co[illegible] Y lo firmo [illegible] sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 3873-v.Jl.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO IGLESIAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña ELVIRA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 3875-v.Jl.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PAGES, de 58 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Opoul, domiciliado en P. Independencia número 829 y doña ROSALIA L. NAVARRET, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Altos Pirineos, domiciliada en P. Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 3876-v.Jl.1.o.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO F. MATTIA, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión cirujano dentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña AMALIA DOLORES BRUNO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3929-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AMATURO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1133, y doña AMELIA MARIA ROCCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3919-v.Jl.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE IRACHET, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 1431, y doña MARIA FONTES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Maciel número 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3894-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEZZONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1638, y doña JULIA ECHEVERRIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3893-v.jl.2.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1925 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO HELDIDO SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Sarandí número 227, y doña MARIA ANTONIA BELLENDA GOÑI, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Slvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3920-v.Jl.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DOMINGO BLANCO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista 215, y doña FRANCISCA GALAZIONE, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Sicilia, domiciliada en la calle Reconquista número 215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. Gratis. Conste. Aguerrebere. 3888-v.Jl.1.o.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC JUAN FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1116, y doña MARIA CATALINA GRANJA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibapebí número 2036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3943-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO PATOCCHI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad suizo, nacido en Peccia, domiciliado en la calle Soriano número 767, y doña EBE DENEGRI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Cevio, domiciliada en la calle Soriano número 767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3930-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO SALVADOR DE AGOSTINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1173, y doña FANNY ADELA MONTIGLIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Negro número 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3925-v.jl.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO LEDO, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Río Branco número 1033 y doña CARMEN CAMBON VARELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Río Branco número 1033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3918-v.Jl.4.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PORFILIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1053, y doña JUANA GORGA, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1053.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3865-v.Jn.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO ABRUZZESE, de 37 años de edad, de estado soltero de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Paraguay número 1008, y doña JOSEFINA FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3866-v.Jn.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CLAVERO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Tacuarí número 1314, y doña GREGORIA SEIJAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Tacuarí número 1314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3867-v.Jl.1.o.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO TAROCO LIMA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña MARIA LUISA GOIRET, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3921-v.Jl.6.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON MARTINEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domicil

liado en la calle Luis Lamas número 18, y doña ANGELA CUNETTI, de 35 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alesandria, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3890-v.Jl.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FOLLE, de 64 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1472, y doña ERNESTINA MUZIO, de 63 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3889-v.Jl.1.o.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO PARODI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1890, y doña ILDA CALLEJA PINTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3891-v.Jl.1.o.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DEMETRIO IBARRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Angel Floro Costa número 1598, y doña ODULIA FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Angel Floro Costa número 1598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3903-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE OLIVER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle Yaguarón número 1817, y doña AMANDA ROSSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Figueroa número 1962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3879-v.Jl.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL MAUTONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Cuareim número 1874, y doña MARIA GENCARELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Figueroa número 1917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3878-v.Jl.1.o.

[illegible] Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 22 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO NORBERTO ROBAINA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Colón y doña BRIGIDA ALINA SILVERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3911-v.Jl.4.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR FILGUEIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión motorman, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 2937, y doña ROSALIA GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Larravide número 281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3934-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMAÑO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Rizal número 26, y doña ELVIRA MATO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle María Stagnero de Munar número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Citraro 3934-v.jl 7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITO ANTONIO DI PIERRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Sarcune, domiciliado en la calle Justo Maeso número 66, y doña CATALINA GIOSA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Sasso, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3935-v.jl.7.

En la Unión, y el día 24 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago sabe: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO REBOLLO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Suñer y Capdevilla número 19, y doña MARIA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Suñer y Capdevilla número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3922-v.Jl.6.

En la Unión, y el día 25 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS GAILLARDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Avila (España), domiciliado en la calle Larravide número 2, y doña AMARANTA NICOLASA ABREU, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de [illegible] nacida en Minas, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3919-v.Jl.3.

En la Unión y el día 22 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ SILVA, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Dalmiro Costa [illegible] número, y doña MARIA ELENA LEMA VILLARNOBO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Crocker número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3903-v.Jl.2.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 23 del mes de Junio del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINS NASCIMIENTO de 22 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad portugués nacido en Portugal domiciliado en la calle Méndez Núñez número 22, y doña FULCIA BAS, de [illegible] años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Portugal, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3900-v.Jl.2.

En Maroñas, y el día 20 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUIS BREDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Avellaneda número 18, y doña EMILIA TADDEI, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Durazno, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3868-v.Jl.1.o.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 23 del mes de Junio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUERINO NORMANDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Trevillo, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, doña AMALIA VISENTIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trieste, domiciliada en la calle Carabela número 148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3927-v.Jl.6.

En el Reducto, y el día 18 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FUSARO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2624, y doña LUCIA JUANA D'AMATO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3926-v.Jl.6.

En el Reducto, y el día 24 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los

interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANACLETO MACHIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Paraguay número 2189, y doña DOLORES CAMBRE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caraguatay número 2073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3925-v.Jl.6.

En el Reducto, y el día 25 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CABARCOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle R. Ortiguera número 34, y doña DOLORES SILVIA MARCENARO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Espinillo número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3924-v.Jl.6.

En el Reducto, y el día 18 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS REGUEIRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Colorado número 1929, y doña CORINA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Colorado número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. Gratis por ser pobre. Conste. — Jalabert. 3923-v.Jl.6.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Capital, y el día 22 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON C. BURGUEÑO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Larrañaga número 61, y doña MARIA DE LOS DOLORES RIVEROS, de 38 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Larrañaga número 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3906-v.Jl.3.

En la Capital, y el día 23 del mes de Junio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN ADOLFO RIVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caridad número 1406, y doña ROSA SCARRONE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Caridad número 1406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3905-v.Jl.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en Lugo, domiciliado en la calle Carabela número 2861, y doña CARMEN ARIGUELA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores domiciliada en la calle Carabelas número 2861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. Gratis por ser pobre. Conste. Jalabert. 3907-v.Jl.3.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR DELGADO, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2788 y doña MARIA ANGELICA RIVERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sitio Grande número 2788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. Gratis por se pobre. Conste, Jalabert. 3871-v,Jl,1,o,

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Criollos número 66, y doña MARIA DOLORES MACERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Criollos número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3870-v.Jl.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO IDIARTEGARAY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andrés Echevest número 30, y doña HILARIA ISABEL REVUELTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andrés Echevest número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3869-v.Jl.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PRADOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Municipio número 2637, y doña MARIA ELENA LUTTRINGER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Santa María número 2245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3872-v.Jl.1.o.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 26 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO CHOLCAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad griego, nacido en la Provincia de Kalamata (Grecia), domiciliado en la calle Suecia sin número, y doña JOSEFINA LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Suecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3933-v.Jl.6.

En el Cerro, y el día 25 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO ANGEL CIRIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Pantanoso, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña ANGELA CELESTINA SANTERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cúneo, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3932-v.Jl.6.

En el Cerro, y el día 24 del mes de Junio del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado uinrse en matrimonio don GENARO MACIEL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la 5.a sección de Paysandú, domiciliado en la calle Bolívar número 175, y doña LAURA CUCURELLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 10.a sección de Tacuarembó, domiciliada en la calle Chile número 227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil 3912-v.Jl.4.

En el Cerro, y el día 24 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RUIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, ciudadano legal, nacido en el Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Nueva Granada número 233, y doña LUCIA ACKERMAN, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores del sejo, de nacionalidad oriental, nacida en esta jurisdicción, domiciliada en la calle Chile número 477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puertá de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3913-v.Jl.4.

En el Cerro, y el día 20 del mes de Junio del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VIEITES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Barcelona sin número, y doña OLGA GIANI de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo de nacionalidad italiana, nacida en Monza, domiciliada en la calle Suecia número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3892 v.Jl.1.o.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SALVADOR CAMOU de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Suárez número 3069, y doña MARGARITA FABINI RAUSSELL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, iniciada en esta ciudad, domiciliada en la calle Suárez número 3069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3914-v.Jl.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RIOMAYOR, de 29 años de edad de estado soltero de profesión jornalero de nacionalidad español nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Cívicos número 2762, y doña ENCARNACION COSTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña, domiciliada en la calle Cívicos número 2762.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3887-v.Jl.1.o.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO ANTONIO PACE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1861 (bis), y doña SOLIDARIA AURORA SOLARI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3942-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BUCACOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad griego, nacido en Pireo, domiciliado en la calle Carapé número 2023, y doña ELISA VILA PORTEIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carballo, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 2264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3939-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MARTINEZ ORICIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 7 a, y doña MARIA LUCIANA CASTRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3938-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL NICOLA CASELLA, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Campobaso, domiciliado en la calle Cebollatí número 1888, y doña MARIA LUISA GARCIA, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cebollatí número 1888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3937-v.jl.7.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO EDUARDO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Estivao número 62, y doña JOSEFA ALMADA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Estivao número 171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3941-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTENOR MARTINS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Zapicán número 2674, y doña ANGELA BRIGIDA BOVE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones númro 2281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3940-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO EDUARDO LOYOLA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Patria número 765, y doña ALTIVA ALVES, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Patria número 765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. 3915-v.Jl.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN IGNACIO ARTOLA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rondeau número 1992, y doña MARGARITA CACERES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3917-v.Jl.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO OLIVERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle 14 de Julio número 1386, y doña CLOTILDE LAGOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3916-v.Jl.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1925, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO ALFREDO BRANNER de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Roulanza, Alemania, domiciliado en la calle Chaná número 1912, y doña MARIA JUSTINA UMPIERREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Manuel Haedo 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3902-v.Jl.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: ue han proyectado unirse en matrimonio don ROMANO QUIRICO LORENZO PASCUALINI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia, domiciliado en la calle Durazno número 2056, y doña MARIA ISOLINA CROVARA, de 30 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Genova domiciliada en la calle Brito del Pino número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3901-v.Jl.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1925 a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis, don LEOCADIO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Besares sin número (Maroñas), y doña JUANA BUERO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en la Asunción, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firma para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3880-v.Jl.1.o.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que en la ciudad de Santa Ana do Livramento han proyectado unirse en matrimonio don MARIO LUIZ FRANCISCO BEVILACQUA, de ...., años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido .... domiciliado en esta sección, y doña JULIETA DE BEM, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana, domiciliada en la ciudad de Santa Ana do Livramento.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3931-v.jl.6.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ISAACS DEMESTOY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ...., de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2333, y doña ROSA ALBINA MUIÑOS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3909-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO JUAN LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2469, y doña CONCEPCION ZORAIDA ALLIOT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina **y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3882-v.Jl.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE CARMEN LALIA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Cocenza, domiciliado en la calle Uruguay número 1530, y doña EIVIRA EMA CREDIDIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cocenza, domiciliada en la calle Nicaragua número 2157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3881-v.Jl.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO FRANCISCO CAUSA, de treinta años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 1963, y doña ANGELA BAN-

CHERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3886-v.Jl.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ZENON LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle La Paz número 2130, y doña AMANDA FERREIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3884-v.Jl.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO HECTOR DEL CASTILLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Blandengues número 1886, y doña EUFEMIA ORFILIA PEREYRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Blandengues número 1886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3883 v.Jl.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1295, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MARCHISIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión armador de calzado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libres número 1695, y doña MELIDA ROJAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Libres número 1695.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3885-v.Jl.1.o.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TOMAS CASTRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en el Pantanoso, y doña ISABEL ANTUNEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle doctor Pena número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. Gratis. De acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 3899-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1925, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FRANCISCO PIANO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en Melilla número 101, y doña MARIA ABAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Colomera, domiciliada en Melilla número 101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3898-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIRO ANDRES CAYETANO TORTI (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Capitán Florencio número 22, y doña MARIA CONCEPCION LIZARAZU, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capitán Florencio número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3897-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO DIOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Gobernador del Pino número 10, y doña PASTORA DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gobernador del Pino número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3896-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR ANGEL MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle General Hornos número 365, y doña HERMINIA RODRIGUEZ, de 49 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eugenio Garzón sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3895-v.jl.2.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 22 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARLOS MALUGANI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mauá número 29, y doña IRMA EMILIA BALDASSARI, de 14 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mauá número 83b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan Bula, Oficial del Estado Civil. 3904-v.Jl.2.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA EXCMA. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber: Que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, dictada con esta fecha, se autorizó al ciudadano don Emilio E. Gougeon, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — Aníbal R. Abadie Santos, Secretario. Jn.29-9513-v.jl.1.o.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a doña Magdalena Parente para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a prestar declaración jurada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos, sobre medidas preparatorias. Domicilio de doña Magdalena Parente", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Leonardo Sollier Actuario. My.28-8604-v.jl.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Luis Rivara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 29 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.30-9544-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Everilda Darrúa de Lapuente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.30-9543-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela María Olivieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.30-9546-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Calcagno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 29 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.30-9545-v.jl.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.29-9531-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Toriel o Turiel o Turielle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.26-9470-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Escouto de Almeida, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 25 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.26-9469-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo o Eduardo D. Sayanes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.24-8935-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Agüero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.24-8936-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Russo Lombardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ant este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por dereche. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.24-9390-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Dodera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.24-9379-v.jl 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pellerano de Piola y doña Teresa Piola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.21-8428-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Carassale o Victorio Carassale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de estas publicaciones. —Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.21-8429-v.jl.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juan Finocchietti. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos cuantos tengan o se atribuyan por cualquier causa o título, derecho a los siguientes bienes: 1.o una fracción de terreno situada en la manzana número noventa y cuatro A de la Villa del Cerro, trece sección judicial de este Departamento, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, de fecha Abril de mil novecientos veintitrés y compuesta de dos mil setecientos sesenta y siete metros con cuatrocientos veinticinco centímetros cuadrados deslindados así: sesenta y tres metros con noventa y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle República Argentina; la misma extensión al Sur, por donde limita con Atilio A. Severo, María B. de Díaz y Severina D. de Tabárez; la línea del Este tiene cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros, lindando con N. Aldama, Manuel Viera, Domingo Cuno y Fernando Rodríguez y la misma extensión al Oeste, por donde limita con la calle Río de Janeiro (antes Brasil). 2.o Una fracción de terreno situada en Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Flor de Maroñas", compuesta de quinientos treinta y tres metros sesenta y cinco centímetros, deslindados así: diecisiete metros con cincuenta centímetros de frente al Este, al Camino Zamora, hoy Veracierto, por treinta metros cincuenta centímetros al Oeste, por donde linda con Pedro Daniero; al Norte la calle Independencia, por donde hace esquina y al Sur, con Juan Pozzolo. 3.o Un solar de terreno situado en la villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, de la manzana formada por las calles Juan J. Russeau, María Stagnaro de Munar, Felipe Sanguinetti y Joanicó, compuesto de quinientos setenta y seis metros con cincuenta y un decímetros, deslindados así: treinta metros de frente al Oeste de la expresada calle Felipe Sanguinetti distante al punto medio veintisiete metros con veintitrés centímetros de la esquina formada por esta calle y la de Joanicó, las líneas del Norte y Sur miden 17 metros cuarenta y siete centímetros con terrenos de la misma manzana y al Este mide treinta metros también con terreno de la misma manzana. 4.o Tres solares de terrenos situados como el anterior en la Villa de la Unión, señalados con la letra A y números 2 y 4, manzana catorce del plano del agrimensor Raúl B. Conde del veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro y se compone, el letra A, de quinientos veintiocho metros cuadrados y ochenta y cinco decímetros, deslindados así: diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sudeste, a la calle Purificación, antes Corrales, la línea del Sudoeste tiene cincuenta y tres metros con setenta centímetros con A. Zerboni; al Nordeste, cincuenta y ocho metros noventa y tres centímetros con terreno de la misma manzana y la línea del fondo, al Noroeste, tiene ocho metros veinte centímetros linderos con Balparda y Piñeyrúa. El solar dos tiene ciento ochenta y cuatro metros cuadrados y cuarenta y siete decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle San Antonio, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo y linda al Sudoeste con el solar tres, al Nordeste, con el uno y al Sudeste, con terreno de la misma manzana. Y el solar número 4 mide ciento ochenta y cuatro metros con cuarenta y siete decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle San Antonio, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo y limita: al Sud Oeste, con el solar cinco y seis; al Noroeste, con el tres y al Sudeste, con terrenos de la misma manzana. 5.o Tres solares situados en el mismo paraje que los indicados en el número anterior, señalados con los números 14, 15 y 16 del plano referido, manzana número quince, compuestos en conjunto, por estar unidos, de seiscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados y ochenta y cuatro decímetros, deslindados así: treinta metros al Sud Oeste, a la calle Pernas, antes Montevideo; veintiún metros noventa centímetros al Sudeste, con solar trece; veintiún metros setenta y tres centímetros al Noroeste, con el solar diecisiete y veintinueve metros veinticinco centímetros al Nordeste, con la sucesión Miguel Hernández. 6.o Otro solar situado en el mismo paraje, ubicado en la manzana número dieciséis, compuesto, según el referido plano, de ciento ochenta y seis metros con sesenta y dos decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste, a la calle Pernas; al Noroeste, veintiún metros sesenta y cinco centímetros linderos con Olimpio Moalli; al Sudeste, veintiún metros ochenta centímetros con el mismo Moalli y ocho metros con cincuenta y nueve centímetros al Sudoeste, con terreno de la misma manzana. 7.o Otro solar ubicado en el mismo paraje, señalado en el plano citado con el número siete, manzana veintiuno, compuesto de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados y cuarenta y siete decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste, a la Plaza del Comercio, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando, al Nordeste, con el solar ocho; al Sudoeste, con el seis y la línea del fondo al Sudeste, mide ocho metros cincuenta y nueve centímetros con Olimpio Moalli. 8.o Tres solares situados en el mismo paraje que los anteriores señalados en el precitado plano con los números uno, dos y cinco, manzana treinta y cinco, compuestos los números uno y dos en conjunto, por estar unidos, de cuatrocientos veintinueve metros cuadrados, y trece decímetros, deslindados así: veintiún metros quince centímetros de frente al Noroeste, a la calle Regeneración, por veinte metros veintinueve centímetros con sus costados al Nordeste, con el solar tres y la línea del fondo al Sudeste, mide veintiún metros quince centímetros con Olimpio Moalli. El solar número cinco citado, se compone de doscientos diecinueve metros cincuenta y cuatro decímetros, deslindados así: diez metros ochenta y dos centímetros de frente al Noroeste, a la calle Regeneración; veinte metros veintinueve centímetros en sus líneas del Sudoeste y Nordeste, por donde linda, respectivamente, con el solar cuatro y solar seis y la línea del fondo al Sudeste, mide: diez metros ochenta y dos centímetros con el solar doce. 9.o Dos solares situados en el mismo paraje, señalados en el plano mencionado con los números siete y ocho de la manzana treinta y seis, compuestos, por estar unidos, de cuatrocientos setenta metros cuadrados y treinta decímetros; deslindados así: veintiún metros noventa centímetros de frente al Noroeste, a la calle Regeneración; la misma extensión tiene la línea del fondo al Sudeste, con solares quince y dieciséis; veintiún metros cuarenta y siete centímetros en sus líneas Sud-Oeste y Nordeste, por donde lindan, respectivamente, con solar seis y calle Pernas, por formar esquina el solar ocho. 10. Otro solar situado en el mismo paraje, señalado en el respectivo plano con el número seis, manzana veintisiete, compuesto de ciento ochenta y cuatro metros y cuarenta y siete decímetros; deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle Apóstoles, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo y linda, al Sudoeste, con J. Starico; al Noreste, con Benito Sandes y la línea del fondo al Sudeste, limita con el citado Olimpio Moalli. 11. Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en el mismo paraje que los anteriores, manzana treinta y dos, compuesto de mil trescientos treinta y tres metros cuadrados y sesenta decímetros, deslindado así: treinta y seis metros cincuenta centímetros de frente al Sudeste, a la calle María S. de Munar; al Sudeste, tiene dos líneas: la primera en dirección Sudeste-Noreste, mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros con Pedro Ducombo, a partir de este punto forma una quebrada en dirección Noroeste, Suroeste, que mide diecisiete metros dieciocho centímetros, también linderos con Ducombo y la otra línea del Sudeste mide ocho metros veinticuatro centímetros de frente a la calle Apóstoles y al Noreste tiene dos tramos: el primero, en dirección Sureste-Noroeste, mide veinticinco metros setenta y siete centímetros, linderos con Manuel Galuzo; al llegar a este punto forma un martillo de ocho metros con veinticinco centímetros, linderos con el mismo Galuzo y el otro tramo tiene treinta metros, linderos con Mariana S. de Borges y al Nordoeste, mide treinta y nueve metros setenta centímetros, linderos con la antigua quinta de Baeza, hoy varios propietarios; y 12. Un solar de terreno en el mismo paraje, manzana número veintisiete, señalado con el número veintisiete en el mismo plano y compuesto de ciento ochenta y cuatro metros cuarenta y dos decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste, a la calle María S. de Munar, por veintiún metros cuarenta y siete centímetros de fondo y linda, al Sudeste, con Rosa Tomi; al Noroeste, con Luis Siécola y al Noreste, ocho metros cincuenta y nueve centímetros con Olimpio Moalli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y citárseles, además para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.17-9120-v.jl.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado doña Margarita Fazzio García, solicitando la rectificación: 1.o De la partida de nacimiento de su hijo León Julio, que figura con el apellido de García, siendo su verdadero apellido el de Fazzio García; 2.o De la nacionalidad de la peticionaria que es uruguaya y no argentina. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.17-9237-v.jl.6

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado don Joaquín Mariño, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Enrique Mariño, por figurar el peticionario con el apellido Vázquez en vez de Mariño. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.17-9236-v.jl.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Landabure o Landabure de Rezola y don Joaquín Rezola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.11-9050-v.jl.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "José Nazolini. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno, situada en la 12.a sección de esta Capital, empadronada con el número 84670, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor don Humberto M. Venosa, en Febrero de este año, de una superficie de mil trescientos sesenta y un metros sesenta y tres decímetros, ochenta

y seis centímetros, deslindados así: dieciocho metros cincuenta y dos centímetros de frente, al Sudoeste, sobre la Avenida General Garibaldi; diecisiete metros al Noreste, que lindan con Vicente F. Costa, setenta y nueve metros cuarenta centímetros al Noroeste, que confinan con la sucesión Semería; y setenta y siete metros treinta centímetros al Sudeste, linderos con Rodríguez Anido, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; y cítaseles, además, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 6 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.17-9238-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juan José Oteiza. prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos de propiedad o posesión o cualquier otro, sobre el siguiente bien: Un campo de pastoreo ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de Salto, compuesto de mil doscientas once hectáreas, lindando con el río Arapey, don Manuel y don Dionisio Trinidade, doña Flor de Lis Gomes de Avila, don Juan Pereira, doña Eutalia Gómez de Pereira, arroyo Mataojo Grande, don Joaquín José Pedroso y doña Vitalina Trinidade de Pedroso, empadronado hasta su partición en el año 1918 con el número setenta mil seiscientos ocho, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio por sí o por apoderado dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Rincón número 472, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. Se previene: Que están exceptuados de esta demanda y del emplazamiento las personas que por sí o por medio de representante convencional o legal otorgaron la escritura de partición del inmueble descripto, autorizada por el escribano don Aurelio Carámbula en la ciudad de Rivera el día 17 de Julio de 1918.— Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.29-8643-v.jl.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Josefa Castañeira de Castañeira y otros, venta de bienes en condominio", se cita, llama y emplaza a don Luis Bellini, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.3-8781-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Molat Hermida, Angel Fortunato Hermida o Angel Molat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.27-8561-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Risso de Castro y don Alfredo Risso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Mayo 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.3-8780-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Alchatori o Alciatore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.29-9512-v.jl.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Kiliaridi o Juan Georghean Kiliaridis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.29-9521-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan M. Perrone o José María Perrone o Bartolomé Perron, de María Bentancor o Bentancour de Perrone o Bentancor de Perron, de Ana Perrone de Píriz, de Manuel Perrone, de Julio Píriz y de don Norberto Píriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de este emplazamiento. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.29-9519-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Rolland de Artau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.29-9520-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Tutzo de Bonifacio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación.— Montevideo, Junio 26 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.27-9490-v.jl.9.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado: "Sucesión de Catalina Saccone de Mencucci", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Luis A. Mencucci, y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas. En la partida matrimonial aparece el nombre del primer compareciente con Luis Micuchi, cuando ha debido decirse Luis A. Mencucci, y el nombre de su esposa, la causante, aparece con el de Catalina Saconi, cuando ha debido ponerse Catalina Saccone. En la partida de nacimiento de la compareciente María Luisa Mencucci, aparece el apellido de su señora madre como Saconi, cuando ha debido decirse Saccone, y por último, en la partida de nacimiento del exponente Luis Anastasio Mencucci, aparece el nombre de su padre como llamándose Luis Mincucci, cuando ha debido decirse Luis A. Mencucci, y su señora madre figura en esa misma partida como llamándose Catalina Baconi, cuando ha debido ponerse Catalina Saccone. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.26-9464-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Carril o Carril y Barneche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.26-7962-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Saccone de Mencucci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.25-9418-v.jl.7.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Petrona Bolla de Malbrucco o Boggia de Malbruco o Malbrujo o Malbruc o Petrona Bolla de Malbruco", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Domingo Malbruco y otro, solicitando la siguiente rectificación de partidas: En la partida de defunción de la causante se ha declarado el nombre de Malbrujo en vez de Malbruco. En la de matrimonio figura el nombre de Malbruc, en vez de Malbruco. En las de nacimiento de Blanca y Tomás, aparece el nombre de Malbrujo, debiendo ser Malbruco. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.26-9463-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Bolla de Malbrucco o Boggia de Malbruco o Malbrujo o Malbruc o Petrona Bolla de Malbruco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.25-9419-v.jl.7.

"EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por auto dictado en el juicio seguido por doña Elena Pfäffly de Pecantet contra la sucesión de don Guillermo Pfäffly, sobre justificación de estado civil, a solicitud de la parte actora, se ha dejado sin efecto la interdicción que pesaba sobre los siguientes títulos, cuyas características se expresan a continuación: 1.o Cuarenta y dos títulos de cien libras nominales de la Deuda Consolidada de esta República, Serie C., señalados con los números 115546, 36085, 36337, 42217, 42819, 45734, 17191, 20611, 20612, 20613, 47851, 66295, 63451, 61092, 58738, 57332, 57773, 90968, 108290, 41821, 90047, 69014, 65738, 65892, 67614, 67626, 67705, 67882, 67938, 68734, 69307, 69310, 55688, 57051, 59128, 59820, 60302, 60488, 61264, 63160, 63392, y 63833, conteniendo todos los cupones, incluso el número ciento dieciocho, vencido en Agosto de 1922. 2.o Un título de mil libras nominales de la Deuda Consolidada de la República Oriental del Uruguay, Serie A., número tres mil doscientos setenta y siete (003277), con los cupones correspondientes, incluso el número ciento dieciocho, vencido el primero de Agosto de mil novecientos veintidós. 3.o Un título de quinientas libras esterlinas, valor nominal, de la misma Deuda Consolidada, Serie B., número seis mil seiscientos ochenta y seis (006686), con sus cupones correspondientes, incluso el número (118) ciento dieciocho, vencido el primero de Agosto de mil novecientos veintidós. 4.o Veinticinco títulos de la Deuda Consolidada del Uruguay, de valor nominal de cien libras esterlinas cada uno, todos de la Serie C., señalados con los números 64525, 64526, 65402, 65484, 65544, 89353, 91431, 93894, 93895, 95896, 97369, 97370, 97371, 97372, 97373, 97374, 100572, 100573, 100574, 100575, 100576, 100577, 102173, 102174, y 102175, con sus correspondientes cupones, incluso el núm. ciento dieciocho, que venció el primero de Agosto de mil novecientos veintidós. 5.o La mitad del valor de un título de la misma Deuda Consolidada, de cien libras esterlinas, valor nominal, con los cupones correspondientes, incluso el número ciento dieciocho, que venció el primero de Agosto de mil novecientos veintidós. 6.o Ochenta y ocho títulos del Banco Hipotecaric del Uruguay, Serie A., valor nominal de cien pesos cada uno, señalados con los números 70200, 63020, 58598, 58599, 58600, 60195, 60196, 60197, 60198, 60199, 60200, 60501, 60502, 60503, 60504, 63011, 63012, 63013, 63014, 63015, 63016, 63017, 63018, 63019, 89902, 89903, 89904, 89905, 89906, 89907, 92897, 92898, 92899, 92900, 93351, 93352, 93353, 93354, 93355, 93356, 99743, 99744, 99745, 99746, 99757, 99748, 99749, 99750, 99751, 99752, 99753, 99754, 99755, 99756, 99757, 99758, 99759, 99760, 99761, 99762, 99763, 99764, 99765, 99766, 99767, 99768, 99769, 99770, 99771, 99774, 99775, 99776, 35512, 35513, 35554, 35555, 35556, 35557, 35558, 35559, 35560, 35561, 35562, 35563, 35574, 35575, 35576, y 35577, con sus correspondientes cupones hasta el número setenta y siete inclusive, vencido el treinta de Junio de mil novecientos veintidós."—Montevideo, 22 de Junio de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.24-9402-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José González Freire, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.24-9393-v.jl.6.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Hipólito Cazabán, en los autos sucesorios de Magdalena Barbé de Cazabán, solicitando la siguiente rectificación de partida. La partida de matrimonio de Hipólito Cazabán con Magdalena Barbé: donde dice Casabando, debe decir Cazabán. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.24-9385-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Santos o Pedro de los Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.24-9357-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Bonfiglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.24-9405-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Juandon o Alfredo Jouandon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.24-9404-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela María Rosa Elvira Eustachio o Angelita Eustachi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.24-9403-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro o Alejandro Eugenio Comaschi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al sólo efecto de esta publicación. —Montevideo, Junio 18 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.20-9303-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Benvenuto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1925. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
Jn.22-9329-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Hugo de Friederich o Friedrich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 18 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.20-9294-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pinto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.23-9375-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Barbé de Cazabán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.20-9302-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Acuña de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, asimismo se cita, llama y emplaza por el mismo término de treinta días a los herederos llamados Faustina, Amalia, Camila, Fermina, Feliciana, Inés, Víctor, Ramona y Manuel de Izurco, a los herederos de Juana Izurco de Alemán, llamados Eugenia, Antonio, Arturo, Doroteo, Ramona, Lisandro, y Salustiano Alemán; y a los herederos de la causante sus hijos Pablo, Florentina, Faustino, Herminia, Rosa Rasalio, Cándido y Juan Francisco Fernández, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del expresado término de treinta días por este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Junio 18 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.20-9305-v.jl.1.o-ag.1.o.v.ag.17.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña María Rosa Antonieta Dallera de Narancio, solicitando la declaración de ausencia de su señor padre don Juan Dallera. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.17-8893-v.jl.9.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado y en los autos caratulados: "Sucesión de Dominga Pastorini de Bonini o Dominga Pastorino de Bonino" ha sido presentado un pedido por doña Elena Bonini de Belloni y otros, solicitando la segunda copia de una escritura de compra otorgada a favor de Dominga Pastorino de Bonini, por Manuel García Corbo, cuya escritura autorizó con fecha 20 de Enero de 1914 el Escribano don Pedro Montti en esta ciudad, referente la expresada escritura al siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones que en él existen situado en la Cuchilla de Juan Fernández de este Departamento, cuyo solar está señalado con el número 3 del plano del agrimensor D. Gaminara de 1.o de Marzo de 1912 y se compone de una superficie de 138 metros 45 decímetros 70 centímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 22 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Continuación Agraciada 18 metros 7 centímetros en la línea del Sudeste, lindando con los solares 2 y 8; 8 metros 20 centímetros en la del Nordeste lindando con el solar número 4, y 15 metros 70 centímetros en la del Noroeste lindando con el solar número 1, y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.17-9250-v.Jl.9.Ag.1.o.v.Ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Elena Wilson o Enriqueta Elena Wilson de Clavarria Le Bas o Enriqueta Wilson de Le Bas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.16-9189.vJn.19.Ag.1.o.v.Ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Barcia y de doña Benedicta Traversaro de Gómez Romero o Isabel Traversaro Mázuca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.25-9156-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio J. A. Marquizio o Eustaquio Marquisio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Junio 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
Jn.22-9126-v.Jl.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Malet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.30-9555-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Foglia de Roel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.30-9556-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Larroca de Simaldoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.30-9557-v.jl.10.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Elbio Estrada. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en el Peñarol, novena sección judicial de este Departamento, compuesto de 5 hectáreas 8.322 centiáreas 20 decímetros cuadrados, limitada, según plano del

agrimensor don Manuel E. Avilés: al Noroeste, por el Camino de las Tropas; al Norte, por el Camino Vecinal; al Este, por el Camino al Paso de Carpín; lindando por el Sudoeste con los señores Cayetano y Luis Burastero, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.27-9501-v.jl.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Bernardo Laventure y don Alfredo Hipólito Laventure, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.27-9500-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Alvareda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.26-9474.v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Catalina Fiorito de Terribile, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.26-7544-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Pio Torterolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.26-9476-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Berreta de Abril, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.26-9475-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estefanía Delgado de Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Junio 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.26-9462-v.jl.8.

[illegible]

Por disposición [illegible] Juez Letrado de lo Civil e Intesta[illegible] tercer turno, doctor don Pedro Aladio, [illegible] en el expediente [illegible] José López", se hace [illegible] que se ha intentado la recti[illegible] das: La [illegible] Brígida Po[illegible] Antonio Ló[illegible] pez y María [illegible] defunción de José López, [illegible] que donde la contrayente, en la primera partida, figura como Virginia Pomé, debe decir Brígida Pommé; donde la madre de los inscriptos en las referidas partidas de nacimiento aparece como Brígida Pomé, Virginia Pomé y Virginia Pumé, respectivamente, debe decir Brígida Pommé, y donde la esposa del fallecido, en la última partida, figura como Virginia Pommé, debe decir Brígida Pommé. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.— Montevideo, Junio 6 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.25-9423-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Batistina Picco de Bortandelli o Picca de Borlandelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.25-9427-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Primo de Baena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.25-9425-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Castiello de Pierri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.25-9426-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Berrutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación.—Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eloy G Pereira, Actuario.
Jn.25-9424-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Leceta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.24-9398-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Esmoris de Gontade, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 22 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.24-9401-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber [illegible] la apertura de la sucesión de doña Pi[illegible] Seara de Brage, citándose a la vez a tod[illegible] los que se consideren interesados en [illegible] por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en [illegible] derechos, bajo apercibimiento de [illegible] hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.24-9400-v.jl.6.

[illegible]rtura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de [illegible] Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gallo Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.24-9399-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o Juana Dominga Rubado o Rubato o Robaldo de Marta y don José o José María Rúbado o Rubato o Robado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Junio 20 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.24-9406-v.jl.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro León Fernández Britos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 20 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.23-9366-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Calixto José o Calixto Agazzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.23-9368-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Montes de Olhartaguerre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.23-9367-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel María Horjales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.23-9365-v.jl.6.

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de José Panosetti", y a los efectos del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los acreedores de dicho concurso que se ha puesto de manifiesto en la Oficina por el término de veinte días el respectivo estado y graduación de créditos presentado por la sindicatura. — Montevideo, Agosto 23 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.23-9369-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romana Rijo o Rijjos de Echevarría o Echavarría o Echabarría o Chabarcía o Chavarría o Etchavarría, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.5-8860-v.jl.8

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Scaglia de Reyes Vidal solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Juan Antonio Reyes Vidal. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 5 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.11-9046-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Moreno de Casella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.9-8958-v.jl.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Esteban Morixe", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Esteban Morixe con Catalina Morixe y las de nacimiento de Angel Esteban, Catalina y Carlos Nicolás Morixe, estableciéndose que donde el apellido de ambos contrayentes y de los padres de éstos, en la primera partida, y el de los padres y abuelos de los inscriptos en las demás partidas, figuran como Mouricio, Maurice, Morici y Morice, respectivamente, debe decir Morixe. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.13-9118-v.Jl.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictado en el expediente caratulado "Ercilia y Antonio Baptista contra Ana Baptista de Brazil y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana Baptista de Brazil, doña Margarita Pérez de Ortiz, don Rafael y don Casimiro Pérez, sucesión Ladislao Sosa, doña Fructuosa Inés Baptista de Peracchi, don Tomás A. Baptista y don Andrés Henderson, sus antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título, y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a dos fracciones de campo situadas en la 8.a sección del Departamento de Paysandú (Queguay Grande), y especialmente al sobrante de 135 hectáreas, 2.685 metros, 94 decímetros cuadrados, existente dentro de las mismas fracciones, las cuales se componen de 303 hectáreas, 6.977 metros cuadrados cada una, y se deslindan así: Una limita: por el Norte, con la sucesión de don Ladislao Souza; por el Sur, con el río Queguay Grande; por el Este, con campos de don Ciriaco P. Baptista, y por el Oeste, con don Andrés Henderson. Este bien está empadronado con el número 4.796, y la otra limita: al Norte, con la sucesión Ladislao Souza; al Sur, el río Queguay Grande; al Este, con campos de don Ciriaco P. Baptista, y al Oeste, con doña Ercilia Baptista de Jaume, y está empadronada con el número 1602; a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.6-8902-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Brignone o Juan Briñon, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.9-8959-v.jl.10.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Clara Lagomarsino, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a un sobrante de terreno de 15 metros 5.777 centímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de terreno empadronada con el número 16106, ubicada en esta ciudad, manzana número 465, 15.a sección judicial, compuesta, según título de 220 metros 90 decímetros, y según plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena, en Julio 1.o de 1911, de 231 metros 9 decímetros, teniendo 6 metros 93 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Juan D. Jackson número 1138; 33 metros 46 centímetros al Norte, lindando con la sucesión de Ildefonso García Lagos; 33 metros 28 centímetros al Sud, lindando con Concepción L. de Bernadou y Julián P. Bernadou y 6 metros 92 centímetros al Este, confinando con Aquiles Capo; a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.6-8885-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Manuel Firpo y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, por cualquier título, a una demasía de terreno de dos hectáreas, 4.521 metros 26 decímetros cuadrados existente dentro de una fracción de terreno empadronada con el número 61475, situada en las inmediaciones de la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 9 hectáreas, 8.085 centiáreas 04 decímetros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, camino carretero a Carrasco; al Sud, don Domingo Martínez y otro; al Este, don Juan Rosas, antes Manuel Armas; y al Oeste, doña Juana de Armas, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.5-8870-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Acheriteguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.4-8834-v.jl.4.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Carlos M. del Campo, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una demasía de terreno de 404 metros 15 decímetros 96 centímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de terreno empadronada con el número 59167, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según título, de 853 metros 8 centímetros cuadrados, y según plano del agrimensor José M. Osés, de Marzo 15 de 1924, de 1.257 metros 16 decs. 4 cents. cuadrados, teniendo 25 metros 84 centímetros de frente al Nordeste a la calle Felipe Sanguinetti número 9; 46 metros 37 centímetros al Nordoeste, de frente a la calle Sapucay, por formar esquina; 25 metros 65 centímetros en el Oeste, lindando con don José Antonio Ferreyra y 52 metros 36 centímetros en el Sudeste lindando con don Juan Susena; a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.1.o-8694-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a don Adolfo Box, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de quiebra caratulados "Adolfo Box, quiebra, calificación", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. —Montevideo, Junio 15 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.18-9279-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.13.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Amadeo D. Marenco y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado señor don Ovilio C. García, domiciliado en la calle Colombia número 1553 dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.25-9422-v.jl.7.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarada en estado de quiebra la firma de esta plaza "Viuda e Hijos de Juan Massons", y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Juan B. Bidegaray (hijo), los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 24 de 1925.— Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.25-9420-v.jl.7.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Alfredo Acevedo, para la junta que tendrá lugar el siete de Julio próximo a las once horas con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, en este Juzgado, calle Rincón número 478, previniéndose que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1925. —Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.25-9421-v.jl.7.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza al señor Estanislao Sant'Anna para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos seguidos por el señor Máximo Morris contra el prenombrado señor Estanislao Sant'Anna, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario

Jn.6-8884-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Retroactividad

EDICTO — Po disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expedientillo caratulado "Antonio Losada. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "3941.—Montevideo, Junio 9 de 1925.—Vistos: Atento lo solicitado por la Sindicatura y lo que disponen los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio: fíjase el 13 de Diciembre de 1923, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Antonio Losada. Y cumplidas las formalidades legales, agréguese el expedientillo por cordón a los autos principales. — Alberto Gard y Sanjuán. Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1643 y 1651 del Código antes mencionado, se hace esta publicación, haciéndose saber, asimismo, que el informe del Síndico y resolución transcripta, se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Junio 13 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.26-9449-v.jl.8.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente caratulado "Gallo, Mezzano y Cía. Quiebra", se hace saber al público que habiendo presentado el señor Síndico el estado del activo y pasivo de la quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 26 de Agosto próximo, a las 15 horas, que se celebrará en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes, se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1679 del citado Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.24-9397-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.10.

Pérdida de capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, se hace público: que ante este Juzgado, se han presentado el Presidente y Secretario de la Sociedad Anónima "Compañía Indus-

trial [illegible] l", dando cuenta de que di- cha [illegible] perdido más del cincuenta por cient[illegible]o) de su capital integrado, y de acu[illegible]on lo dispuesto por el ar- tículo 407 [illegible] Código de Comercio, se hace esta public[illegible]n. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — [illegible]filo M. Real, Escribano Pú- blico. [illegible]8-9253-v.Jl.9.Ag.1.o-v.Ag.11.

JUZGA[illegible]TRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JU[illegible]IAL — Por disposición del señor Ju[illegible]rado Departamental de pri- mer tur[illegible]or don Martín Berinduague, se hace [illegible]l público la apertura de la sucesión [illegible]da de doña Tomasa Bidon- do de [illegible] y se cita y emplaza a to- dos los [illegible] consideren con derechos en ella para [illegible]mparezcan a deducirlos an- te este [illegible]o dentro del término de treinta [illegible]jo apercibimiento. — Mon- tevideo, [illegible]29 de 1925. — José Pedro Barbot, [illegible]o. Jn.30-9566-v.jl.9.

[illegible]mplazamiento

AVI[illegible]IAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de pri- mer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace [illegible]l público la apertura de la suce[illegible] Miguel Urruty o don Mi- guel [illegible] y se cita y emplaza a to- dos [illegible] consideren con algún dere- cho [illegible], para que comparezcan a deducir- los ante este Juzgado dentro del término de treinta días [illegible]jo apercibimiento. — Mon- tevi[illegible]18 de 1925. — José Pedro Barb[illegible].

Jn.26-9461-v.jl.8.

[illegible]ura de sucesión

AVI[illegible]AL — Por disposición del señor [illegible]ado Departamental de pri mer turno, [illegible]r don Martín Berinduague, se hace [illegible]l público la apertura de la sucesión [illegible]ía María Scorza de Dea- [illegible]ita y emplaza a todos los que [illegible]en con derechos en ella, para [illegible]rezcan a deducirlos en for- ma ante este Juzgado dentro del término de treinta [illegible], bajo apercibimiento. — Montevideo, [illegible]io 18 de 1925. — José Pe- dro [illegible]uario.

Jn.24-9407-v.jl.6.

[illegible]cación de partida

[illegible] del señor Juez Letrado De- [illegible] primer turno, doctor don [illegible]gue, se hace saber que se ha [illegible] Cipriano Tóntora solicitando [illegible]e su partida de nacimiento [illegible]lla erróneamente el apellido [illegible]uelo paterno como Tórtola, [illegible]ad, Tórtora. Se hace esta pu- [illegible]erdo con lo dispuesto por la [illegible]a. — Montevideo, Junio 16 [illegible] Pedro Barbot, Actuario.

Jn.18-9267-v.jl.7.

[illegible]mplazamiento

Por [illegible]n del señor Juez Letrado [illegible]e primer turno, doctor don [illegible]gue, se cita y emplaza a [illegible]ardi, a fin de que dentro [illegible]noventa días, comparezca a [illegible] y llenar el requisito de la [illegible]el juicio que por divorcio [illegible]u esposo don José Fronte- [illegible]percibimiento de nombrár- [illegible]e oficio, haciéndose constar [illegible]ilitado el feriado menor a [illegible]érmino del vencimiento del [illegible]video, Junio 20 de 1925. — [illegible]ot, Actuario.

Jn.22-9334-v.jl.28.

[illegible]cación de partida

[illegible] del señor Juez Letrado De- [illegible]primer turno, doctor don [illegible]gue, se hace saber que se ha [illegible] Celestina Méndez solicitan- [illegible]n de su partida de matrimo- [illegible]ancisco Nieves, por haberse [illegible]error, el apellido de éste co- [illegible]do, en realidad, Nieves. Se [illegible]ación de acuerdo con lo dis- [illegible]y de la materia. — Monte- [illegible] Junio [illegible]1925. — José Pedro Barbot,

Jn.17-9247-v.jl.6.

[illegible]n al divorcio absoluto

[illegible]IAL — Por disposición del [illegible]do Departamental de primer [illegible]n Martín Berinduague, se ha- [illegible]co que en los autos seguidos [illegible]do por don Tomás Roberto [illegible]ntra doña María Elena Oxo- [illegible]sión al divorcio absoluto, se [illegible] sentencia definitiva que se [illegible]tevideo, Mayo quince de mil [illegible]ticinco. — Vistos estos autos [illegible] al divorcio absoluto, segui- [illegible] representación de don To- [illegible]uchástegui contra doña Ma- [illegible], en los que ha tenido la de- bida interv[illegible]n el señor Fiscal de lo Civil; Resultando: Que a nombre y en representa- ción del actor se presentó don Rafael J. Mag- gio, acreditando en debida forma su persone- ría, acompañando testimoniada una senten- cia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas, y ampa- rándose en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, pide se decrete la conver- sión en divorcio de la separación existente, de acuerdo con lo prescripto por los artícu- los 512 a 514 del Código de Procedimiento Ci- vil, y en virtud de ignorar el domicilio de la esposa sea citada por medio de edictos por el término legal; Resultando: Que la de- manda formulada fué sustanciada con el Mi- nisterio Público, representado por el señor Fiscal de lo Civil, quien se expidió por su dictamen de fojas 20; y Considerando, con el Ministerio Público, que fuera de que los artículos 502 y siguientes del Código proce- sal, no rigen, tratándose de sentencias dic- tadas por los jueces de los países signata- rios de los tratados de 1889. Aquí no se tra- ta de hacer eefctiva la separación de cuer- pos decretada em la Argentina por la sen- tencia acompañada, sino de declarar el di- vorcio por la causal especial mencionada en el artículo 185 del Código Civil; Que por lo tanto, lo que corresponde es comprobar si ham transcurrido los tres años fijados por ese texto y si la separación fué motivada por alguna de las causales que, según la ley uruguaya, autorizan la disolución del ma- trimonio (artículo 148 del Código Civil); Que ambas circunstancias concurren el caso. Por todo ello, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separa- ción de cuerpos existente entre don Tomás Roberto Amuchástegui y doña María Elena Oxoby, quedando disuelto el matrimonio de la referencia por las causales previstas por los incisos tercero y sexto del artículo 148 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos y por el término de noventa días, y justificadas las publica- ciones, mediante la agregación de los ejem- plares respectivos, ejecutoriada, cúmplase; háganse en forma y a sus efectos las co- municaciones de ley, expídanse los testimo- nios que se solicitaren, devuélvanse los re- caudos presentados y archívese el expedien- te. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berin- duague, en Montevideo, a trece de Mayo de mil novecientos veinticinco. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta pu- blicación para notificar a doña María Elena Oxoby la sentencia que se acaba de trans- cribir y en cumplimiento de lo ordenado en la misma. — Montevideo, Mayo veintiséis de mil novecientos veinticinco. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.1.o-8696-v.jl.6.

Emplazamiento

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de pri- mer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Zoroastro Coulin, a fin de que concurra a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Encarnación López, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el fe- riado menor. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.5-8850-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Olga Sartini para que dentro del término de noventa días comparezca a es- tar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Julián Velasco, bajo apercibimiento de nombrársele defen- sor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.4-8832-v.jl.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Ernesto Florio Silva para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divor- cio le ha iniciado su esposa doña Ada Ber- toni de Florio, así como para llenar el re- quisito de la conciliación, todo bajo aper- cibimiento de nombrársele defensor de ofi- cio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924.— José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.2-8741-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Manuel González para que dentro del térmi- no de noventa días comparezca a estar a de- recho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado su esposa doña Florencia Griotti, así como para la audien- cia del día tres de Setiembre del corriente año, a las quince horas y treinta, bajo aper- cibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.1.o-8689-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan J. Font, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la con- ciliación en el juicio que le ha iniciado don Ricardo Rodríguez, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.12-9064-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del Juzgado Letrado Departamental de segundo turno por licencia concedida al titular, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Matilde Venzal Caparro, a fin de que dentro del término de noventa días compa- rezca a estar a derecho y a llenar el re- quisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Félix Fer- nández, bajo apercibimiento de nombrárse- le defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.15-9176-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despa- cho por licencia del titular, se cita y em- plaza a doña Constanza Cecilia Mentha, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a lle- nar el requisito de la conciliación en el jui- cio que por divorcio le ha iniciado don San- tiago Carlos Gietz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Monte- video, Junio 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.11-8887-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despa- cho por licencia del titular, se cita y em- plaza a doña Lina Samoili, a fin de que dentro del término de noventa días compa- rezca a estar a derecho y a llenar el requi- sito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Vrasida Deka- valla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.30-9539-v.jl.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Faravelli, solicitando la recti- ficación de la partida de su bautismo, por figurar en ella con el apellido "Folovoli", en vez de Faravelli, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevi- deo, Noviembre 8 de 1924. — Eduardo Rou- tín, Actuario.

Jn.27-9495-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se ha- ce saber al público la apertura de la suce- sión de don Rufino M. Sáenz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesa- dos en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — Eduardo Routin, Ac- tuario. Jn.26-9459-v.jl.8.

Interdicción de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del des- pacho por licencia del titular, se hace sa- ber que por auto de fecha treinta de Ma- yo último se decretó la interdicción gene- ral de bienes de la sociedad conyugal Ra- fael Puglia y Camila Moreira, dictado en los autos de divorcio iniciados por Camila Moreira. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.26-9457-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.19.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se ha- ce saber que con fecha dieciocho de Fe- brero del año próximo pasado, en autos se- guidos por doña Rosa Bartolomeo con Ra- fael Vanni, por divorcio, se decretó la si- guiente resolución: "Número 1253. — Monte- video, Febrero 18 de 1924. — A lo principal, por acusada la rebeldía: vuelvan, para pago de costas, para la interlocutoria de prueba. Al otrosí: Declárase a Rafael Vanni en re- beldía, notificándosele en persona, librándo- se despacho, y cúmplase con los artículos 845 y 849 del Código de Procedimiento Ci- vil. — Carve Urioste. — Lo proveyó y fir- mó, etc. — Joaquín Ferreira Parietti, Escri- bano". — Se hace esta publicación a los efec- tos del artículo 844 del Código de Procedi- miento Civil. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.

Jn.13-9103-v.Jl.9-ag.1.o-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dolores Alvarez o Dolores Alvarez de Zolasó, citándose a la vez a todos los, que se consideren interesados en ella por cualquier concepo, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 1 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.24-9356-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita, y emplaza a don Antonio Carvajal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Angela Gallo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1925. —, Eduardo Routín, Actuario.

Jn.24-9389-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Carlos Federico Luis Afo Vaigf, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Aída Valentina Añón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routín, Actuario. Jn.22-9317-v.jl.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, por licencia del titular, se cita y emplaza a don Mostafá Q. Massad, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Próspera Carreón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.20-9284-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Claudia Forni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Salvador Moreno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1925. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.17-9209-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Eulogio Calcagno, solicitando la rectificación de la partida de su bautismo y de la de matrimonio celebrado con doña Angela Magdalena Donato, en mérito de aparecer el compareciente y su padre en la primera, con el apellido de Carcaño, en lugar de Calcagno, y aparecer en la segunda con el nombre de Luis Calcagno, en vez de Luis Eulogio Calcagno; como asimismo, donde dice nacida el día cinco de Junio de mil ochocientos setenta y dos, debe decir once de Marzo del mismo año. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.15-9148-v.jl.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sebastián Prudencio Noveri solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio por aparecer en ella el compareciente como italiano, en vez de argentino, por ser ésta y no aquélla su verdadera nacionalidad. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.15-9147-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Nettie A. Ireland, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Albion E. Best, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.

Jn.11-9024-v.jl.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, por licencia del titular, se cita y emplaza a don Francisco Paolucci, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isabel Silveira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.11-9049-v.jl.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Josefina E. Carrara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Cappato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.5-8839-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Lola Benavídez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angel Vázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.5-8851-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, por licencia del titular, se cita y emplaza a don Mauricio Kahn, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esther Mabé, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.4-8812-v.jl.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio por el Banco Mercantil del Río de la Plata con Ambrosio Villa, por notificación", se hace saber al expresado señor o a quien sus derechos represente, que habiendo dejado de abonar las cuotas mensuales establecidas en el compromiso de compraventa del solar de terreno señalado con el número 115 del Barrio Banco Mercantil del Río de la Plata, próximo a la Avenida General Flores, el Banco, haciendo uso de la cláusula resolutoria contenida en el referido compromiso, que le da derecho para declarar rescindida la promesa de compraventa por la falta de pago de dos o más cuotas, da por anulada la promesa de venta del expresado solar. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Jn.26-9465-v.jl8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 89929, por cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los señores Ramón y Emilio Fontán o a todos los que se consideren con derechos al referido inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble referido está ubicado en la fracción E del Barrio Plácido Ellauri, y tiene una extensión: al Norte, 21 metros 47 centímetros, calle pública; por igual extensión al Sur, por donde linda con Valentín Mintegui; al Este, 89 metros 90 centímetros, con la propiedad de don Francisco Tassini; al Oeste, 89 metros 90 centímetros, lindante con José Guisandi. Area superficial: 1.845 metros, más o menos, y aforado en 300 pesos. — Miguelete, Junio 4 de 1925. — Ramón Zavalla, Juez de Paz.

Jn.8-8920-v.jl.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 40646, solar número 7 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Mascaró, al propietario o cualquier persona que se crea con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria menor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quienes se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Noreste, con 8 metros 59 centímetros, a la calle Iglesias, por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con la propiedad de Rosa A. de Zorrilla; al Sudeste, en 50 metros, donde linda con la propiedad de Rosa A. de Zorrilla, por igual extensión en su costado Noroeste, donde linda con la propiedad de Guillermo Domínguez. Terreno cercado y cultivado. Area superficial, 429 metros cuadrados más o menos. Aforado en 900 pesos. — Montevideo, Junio 18 de 1925. —Julio O. Dieux.

Jn.25-9414-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.20

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que en el expediente sucesorio de doña Ana Severo de Paz y otras, se ha decretado la rectificación de la partida de bautismo de doña Auristela Paz, en la siguiente forma: donde dice Auristela Pais da Silva, debe ponerse Auristela Paz, que es el que le corresponde y el que siempre usó. A los efectos legales se hace ésta publicación. — Artigas, Junio 12 de 1925. — Juan I. de Souza, Actuario. Jn.22-9324-v jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Brazeiro, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 9 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.

Jn.13-9101-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Rondán de Miranda, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria menor próxima a a los efectos de esta publicación. — Canelones, Junio 20 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jn.30-9535-v.jl.11.

Segunda copia de hijuela

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado con fecha nueve del mes de Octubre del año próximo pasado, en el expediente caratulado "García Florencio A. Segunda copia de hijuela", se dispone se deje sin efecto por haberse extraviado la primera copia de la hijuela expedida por Secretaría el diez de Abril del año mil ochocientos noventa y cuatro, a nombre de doña Mariana Irazoqui, y en cuya hijuela figuraban los siguientes bienes: 1.o En la propiedad situada en la Villa de San Juan Bautista, con cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este, en la calle Rivera números 181 a 187 y veinticinco metros al Sur, sobre la calle Lavalleja números 117 a 125, y linda: por el Norte, con José Cubelo, y por el Oeste, con los herederos de José Sorbano, abarcando un área de mil setenta y tres metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. 2.o La propiedad ubicada en la mencionada Villa de Santa Lucía y lindando con la anterior con frente al Sur, sobre la calle Lavalleja número 127, en cuya línea tiene veinticuatro metros con cincuenta y dos milímetros al Norte, cuarenta y ocho metros, ciento cuatro milímetros, por donde linda con terreno baldío, por el Este, confina con la propiedad ya relacionada y por el Oeste con doña María Suárez de Nieva. — Canelones, Marzo 19 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.27-9487-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Carrión de Bentancor, citándose a los que se consi-

[illegible] derecho a ella para que se [illegible] a deducirlos en forma dentro [illegible] término de treinta días, bajo apercibi[illegible]. Se hace constar que ha sido habi[illegible]da la feria menor para la publicación del presente edicto. — Pueblo Santa Rosa, Junio [illegible] de 1925. — Carlos Alvarez Aguiar, Juez [illegible] Paz. Jn.27-9509-v.jl.29.

[illegible] LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Segundo Fileno de Mello y Escolástica de Mello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 5 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.20-9296-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José P. Chapitel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de [illegible] días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 28 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.20-9295-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacobo Sar Trigo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 10 de 1925. —Juan F. Furno, Actuario.

Jn.15-9157-v.jl.9.ag.1.o.v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Filintra Terra contra Dalmiro Machado por ejecución de hipoteca", se cita y emplaza al nombrado Dalmiro Machado para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 1.o de 1925. —Juan F. Furno, Actuario.

Jn.8-8941-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Irurueta, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Junio 16 de 1925. — Raúl B[illegible]t Escribano. Jn.30-9551-v.jl.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Ambrosio Sirito y Angel Merli, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 5 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.29-9197-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Armando Andrade, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 20 de 1925. — Raúl Barbot, Actuario.

Jn.27-9507-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Stemphelet, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 15 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.25-9413-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Planchón, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 15 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.25-9412-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignoli, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Zenón Jacinto Rivero solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Josefina Vico y las de nacimiento de sus menores hijos Isabel, Feliciano, Doroteo Cruz, Angel Román, Francisca Baldomera, María Josefa, Sabino Benjamín, Delia Isabel, Servando Alejandro, Germán Fernando, Elisa Constancia, Elvio Marcelo y Jacinto Valentín Rivero, en las que se ha establecido en todas ellas por error que el recurrente se llama Zenón Jacinto Rivero. A los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Colonia, Junio 17 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.23-9358-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eumenia de la Sierra, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 15 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.25-9411-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Hodel, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 16 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.22-9355-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Bruna Zerpa de Esteban, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 3 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.11-9025-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Pedro Lansarot, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 29 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.3-8790-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Evaristo Juan Luaces Ley, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 29 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.3-8789-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Navarlatz de Fabian, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 29 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.3-8788-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don David Gonnet, citándose a todos los interesados para que dentro del término de treinta días se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes. — Colonia, Mayo 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.1.o-8712-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eleuterio Harreguy, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 29 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.3-8791-v.jl.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Juan José Chatel, para que, por sí o por apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y contestar la demanda instaurada por don Julio A. Bauhoffer, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no lo hacen se les nombrará defensor de oficio con el que se seguirá la causa de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Nueva Palmira, Junio 13 de 1295. — R. I. Egaña.

Jn.22-9319-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, en los autos "El procurador de impuestos contra la sucesión de Pedro Recarte, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho a los inmuebles que a continuación se detallan, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Cuatro solares de terreno números 3, 4, 5 y 12, de la manzana 22 de la planta urbana de esta Villa, empadronados, los dos primeros, con el número 96 y 95 y 92, los otros. Dichos solares están unidos y forman una superficie total de 3.200 metros, y lindan: Norte, calle Ituzaingó; Sur, Natalia Crossa; Este, calle Giró y Oeste, calle Oribe. — Sarandí del Yi, Junio 17 de 1925. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

Jn.22-9341-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Angel Leocadio Goñi. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el referido señor solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues aparece inscripto con el nombre y apellido de Angela Leocadia Goñe, cuando su verdadero es Angel Leocadio Goñi. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 12 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.22-9348-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Aldama de Núñez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 15 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.22-9347-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en los autos caratulados "Zoila Manuela Prieto de Casaravilla. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos René y Tomás Casaravilla, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. —Durazno, Junio 17 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.22-9337-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Alladio, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesión Isaac Fernández", se ha presentado un escrito solicitando la rectificación del acta de nacimiento de Alejandro Fernández, que figura como de sexo femenino, y con el nombre de Alejandrina, debiendo decir que es del sexo masculino, y se llama Alejandro. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Mayo 22 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.5-8862-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Jaime Cibils y Beatriz Cibils. Sucesiones", se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a Manuel, Carlos y Margarita Núñez Cibils, para que concurran a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 21 de 1925. — Arturo Tisnés.

Jn.2-8749-v.jl.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, recaído en los autos "Carmen Silva. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado la referida señora solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Norberto, pues aparece en ella con el nombre de Nolberto en vez de Norberto, que es el verdadero, que también está equivocado

el año de su nacimiento, desde que aparece inscripto como nacido en el año mil novecientos trece, siendo que su nacimiento ocurrió en el año mil novecientos doce y que en esa partida aparece como hijo legítimo de Pedro Silva, cuando es hijo natural de Pedro Silva y Carmen Silva. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 12 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.17-9240-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Rodríguez de Rodríguez, y la citación a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, para que se presenten dentro del término de treinta días, a deducir sus acciones con los justificativos de derecho. Al propio tiempo se cita, llama y emplaza a don Pedro Molina, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezca a estar a derecho en los autos "Francisca Rodríguez de Rodríguez, sucesión", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Trinidad, Junio 16 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Jn.23-9374-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.18.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que por resolución de fecha once del corriente, dictada en el expediente caratulado "Demetrio Alfonso, incapacidad", se ha declarado al mencionado Demetrio Alfonso. Y a los efectos del artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Trinidad, Junio 18 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Escribano.
Jn.23-9373-v.jl.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección de Flores, encargado del despacho de la primera sección, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Agustina Ruiz Díaz, de Pedro Rivero y de todas las personas que a cualquier título y concepto se consideren dueñas o con derechos a la propiedad rural ubicada en el ejido de esta ciudad, y empadronada con el número 1362, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que sobre cobro de pesos de contribución inmobiliaria les seguirá en este Juzgado la Administración de Rentas de Flores, y bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, por sí o por medio de apoderado, se seguirán adelante los procedimientos con el defensor de oficio que les designará el Juzgado (artículo 22 de la ley de contribución inmobiliaria). — Trinidad, Mayo 27 de 1925. — Carlos Grul.
Jn.2-8742-v.jl.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Ramón Marrero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 20 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.26-9473-v.jl.7.

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado con fecha veintiocho del corriente por el cual ha sido declarado en quiebra al señor comerciante de esta ciudad, don José M. Peluffo, y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pertinentes a favor de la masa; fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico don Juan Iglesias Muras, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. — Florida, Abril 29 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.6-8027-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Isidro Camejo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 28 de 1925 — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.8-8953-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a e Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Patricio Silvera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 14 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.21-8397-v.jn.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Cumpliendo lo dispuesto por el que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección d Florida, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Miguel Uviedo o a quiene como dueños o poseedores se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno compuesta de doce hectáreas y 2.953 metros, ubicada en la 7.a sección de Florida, empadronada con e número 5394, que en mayor área linda: a Norte, Sixto Cedrés; al Sur, Dámaso J. Reyes; al Este, dicho Cedrés y al Oeste, Angel Rivero, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que sobre cobro d contribución inmobiliaria les seguirá en es te Juzgado la Administración de Rentas de Florida, y bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, por sí o por medio de apoderado, se seguirán adelant los procedimientos con el defensor de oficio que se les designará (artículo 22, ley de Contribución Inmobiliaria). — Florida Marzo 30 de 1925. — Juan P. Gianola.
Ab.2-7230-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Doroteo Fernández, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 10 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jn.25-9440-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.17.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos J. Herrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 18 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Jn.25-9441-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Perdomo, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes del mismo para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 22 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jn.5-8865-v.jl.8.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delia Vallero de Pereira, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 22 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jn.5-8864-v.jl.8.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rogelio Gutiérrez, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 1.o de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jn.5-8866-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ignacia Méndez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor próxima. — Maldonado, Noviembre 26 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano.
Jn.22-9349-v.jl.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Honorina Burgueño de Viera, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial menor próxima. — Maldonado, Junio 17 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Jn.22-9353-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel César Smith, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 17 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.27-9503-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Carvalho o Carvallo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, —Minas, Junio 13 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.22-9339-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bonifacio, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 17 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.22-9340-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María González de Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 8 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.16-9202-v.jl.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos "Inzaurralde y Compañía, Quiebra", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: La cuarta parte de un terreno con lo en el edificado, de diecinueve metros ochenta y cinco centímetros de frente a la calle General de la Llana, por treinta y nueve metros de fondo, encerrando una superficie de setecientos ochenta y cuatro metros por el N. O. con la mencionada calle, por el N. E. con Lucas Dutra y sucesión Eduardo Prado; por el S. O., con Luis Moreira y Manuela Barrios, y por el S. E., con Inocencia Almará de Pérez; y otro terreno y galpón, ubicado en la calle Aníbal del Campo, lindando: al S. E., con la expresada calle; al N. E., con Alfredo Pasquier; al No O., con Valentín Melgar y por el S. O., con Olivio Lescano, compuesta de una superficie de trescientos treinta y nueve metros; para que se presenten dentro del término de noventa días a deducirlos. — Minas, Junio 3 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.10-9007-v.jl.9-ag.1.o.v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan José Aguiar, se hace saber al público que el día diez de Junio de mil novecientos nueve y el seis de Octubre de mil novecientos trece, han fallecido en la cuarta sección judicial de este Departamento, en el paraje Chamamé y Casupá, respectivamente, Javiera Leiva y Pedro Fernández Farcili, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para

que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por sesenta días consecutivos. — Minas, Abril 2 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.10-9006-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con fecha treinta de Julio de mil novecientos veinticuatro, falleció en la ciudad de Minas, en la casa de la calle Colón sin número, el súbdito italiano don Pedro Facassi, habiendo sido abierta su sucesión ante este Juzgado, citándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Minas, Mayo 7 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.13-8221-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se cita y emplaza a don Robustiano, don Andrés, doña Estefana y don Agustín Arce, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Angela Arce. Sucesión y Alberto Arce. Curador de la incapaz Angela Arce. Rendición de cuentas", todo bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio. — Minas, Mayo 12 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.2-8745-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Avelina Sánchez de Umpiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 24 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.30-9558-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 9 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.
Jn.30-9560-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lucía Gilberta Casterá de Cámpora o Gil Berta Casterá de Cámpora, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 15 de 1925. — José Lamas, Actuario.
Jn.22-9323-v.jl.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de doña María Devalle o Levaggi de Nicolini, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a contestar la demanda que les ha entablado doña Luisa Nicolini de Levaggi, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 14 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.
Jn.3-8797-v.jl.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE PAYSANDU

Remate

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, y asistido del suscripto Juez de Paz el día 1.o de Julio a las 10 horas se va a proceder a vender en remate público, las semovientes y útiles y objetos de almacén vendibles, dejados por fallecimiento de don Juan Perera, que se hallan depositados en poder de don Ceferino N. Chechili, en Bella Vista, y que se detallan a continuación: 3 yeguas mansas de tiro, 1 caballo picaso con la base de 20 pesos cada uno; 1 carro de cuatro ruedas con su correspondiente toldo y arreos, para siete caballos, 36 pares de alpargatas, 12 pares de zapatillas, 1 saco de azúcar, 1 saco de harina, 4 sacos de galletas, 1 cajón con 15 kilos de fideos, 1 saco con yerba mate y varios artículos de almacén que no se detallan por su gran variedad que estarán a la vista el día del remate. — Amadeo Reyes, Juez de Paz.
Jn.22-9321-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Filemón Feo, Francisco Solano Feo y Braulio E. Feo, y la citación a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro de los treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Junio 13 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
Jn.22-9320-v.jl.2.

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, recaído en los autos "P. Libert y Cía. contra Jacobo Mizraji, cobro de pesos", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Jacobo Mizraji, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Luis Astarita, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Fray Bentos, Mayo 21 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
My.28-8603-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en los autos en trámite en este Juzgado, caratulados "Miguel Sahelin contra Pablo Chuchulin y tercería de don Andrés Gilson, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Pablo Chuchulin para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. — Fray Bentos, Junio 3 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
Jn.13-9095-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Doroteo Pérez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 13 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Jn.22-9318-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Clara González, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 15 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
My.21-8408-v.jl.9.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que en los autos caratulados "Alcides y Rafael Queirolo, rehabilitación", se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 1617. — Rivera, Marzo 5 de 1925. — Vista esta gestión, iniciada por Alcides y Rafael Queirolo, pidiendo su rehabilitación, en virtud de la sentencia recaída en el expediente de calificación en los autos de la quiebra; Resultando: Que don Héctor Ibarlucea, en representación de Alcides y Rafael Queirolo, compareció por escrito de fojas 2, pidiendo la rehabilitación de sus representados, en virtud de haber sido declarada casual la quiebra de los mismos; Resultando: Que hecha publicación de edictos en la forma establecida por el artículo 1776 del Código de Comercio, lo que se justificó con los periódicos agregados, no se formuló oposición alguna al pedido de rehabilitación; Resultando: Que conferida vista al Fiscal, a fojas 17 vuelta, éste se expidió aconsejando se accediera a lo solicitado; y Considerando: Que estableciendo la ley que la rehabilitación se opera a consecuencia de la calificación de la quiebra como casual, corresponde se declare la de los impetrantes, en virtud de la sentencia recaída en el expediente de calificación (fojas 9 v. a 10); Considerando: Que mayormente debe accederse a lo pedido ante la falta de oposición de parte, y dada la conformidad del Ministerio Público. Por estos fundamentos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el libro IV, Sección II, título XV del Código de Comercio: Concédese a los comerciantes Alcides y Rafael Queirolo la rehabilitación que piden, y hágase la publicación prevenida en el artículo 1780 del Código de Comercio. —Raúl Bastos. — Lo proveyó y firmó, etc. —Edo. Muñoz Ximénez". — Y a los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 24 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Jn.4-8803-v.jl.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Arturo Sopeña. Auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza, a los sucesores de Ruperto Fernández y María Acosta, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, Junio 10 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.25-9446-v.jl.9-ag.1.o.v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Besninda Antonia Bacigalupi contra Osorio di Paula Rodríguez. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza al nombrado Osorio di Paula Rodríguez, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el mismo. — Rocha, Junio 9 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.25-9447-v.jl.9-ag.1.o.v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Angela Costa de Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 3 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.22-9322-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nemesia Joaquina Cardoso de Alegre, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 8 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.20-9291-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Tomasa Ramona Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 5 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.20-9292-v.jl.1.o.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Ubaldina A. Fernández de Garibaldi, incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 17 del corriente se a declarado incapaz a la nombrada Ubaldina A. Fernández de Garibaldi, habiéndosele discernido a Juan Alberto Garibaldi el cargo de curador de la misma por auto de fecha 3 del corriente. — Rocha, Mayo 25 de 1925. —Juan Cendán, Escribano.
Jn.9-8969-v.jl.9.

Emplazamiento y apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Baldomero Ferreira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de trienta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a la heredera ausente Segunda Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca, por sí o por apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele quien la represente en los mismos. — Rocha, Mayo 23 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.20-7604-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Eusebio I. Graña y Feliciano P. Cotelo contra Dionisio González Pereyra, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza al nombrado Dionisio González Pereyra para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el mismo. — Rocha, Mayo 19 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. My.30-8667-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Leonido Rocha y Delfina Rodríguez", se cita, llama y emplaza a los herederos Luisa, Crecencia, Clotilde y José María Rocha, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos y acepte la herencia con beneficio de inventario. — Rocha, Mayo 19 de 1925. — Juan Cendán Escribano. My.30-8665-v.ag.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se cita y emplaza al fallido don Exequiel Palma, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sobre calificación de la quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Salto, Junio 25 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.30-9553-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se cita y emplaza al fallido don Alberto Berardi, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos de calificación de quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 24 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.30-9552-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Schiappacasse de Tanca, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Junio 17 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.25-9437-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Zacone o Saccone, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 27 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Ab.28-7832-v.jl.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Joaquín Rodríguez Carvalho solicitando rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Orlando Carvalho se ha establecido Olivera el apellido de la madre, cuando debe ser Oliveira. El apellido de la abuela paterna, aparece como Leites cuando el verdadero es Leite sin s. Además aparece con el nombre únicamente de Clara, cuando debe ser Clara Adelaida. El nombre del abuelo está establecido como Antonio Olivera Portugal, cuando el verdadero es Antonio Joaquín de Oliveira Portugal. Partida de nacimiento de Olintha Carvalho, el nombre y apellido del padre aparece como Joaquín Rodríguez Carbalho cuando el apellido verdadero es Carvalho, así como también el del abuelo paterno que aparece Carbalho cuando debe ser Carvalho. El apellido de la abuela está como Reytes cuando debe ser Leite. También debe rectificarse uno de los apellidos que usaba el abuelo materno, que como en la anterior, figuraba como Olivera cuando debe ser Oliveira. El nombre de la inscripta, aparece como Olinta sin h, cuando debe ser Olintha. Acta de nacimiento de María Isabel Carvalho, debe rectificarse el nombre de la madre que aparece como Francisca Cecilia, por el de Francisca únicamente, y además debe rectificarse el apellido Olivera por el de Oliveira. También debe rectificarse el apellido de la abuela paterna que en lugar de Rodríguez Carvalho es Leite el verdadero. También deberá rectificarse el apellido del abuelo que figura Olivera, por Oliveira. El apellido de la abuela materna está escrito equivocadamente Germania, cuando el verdadero es Germán, el apellido Carvalho está escrito como Carvallho, cuando debe ser Carvalho. Partida de nacimiento de Antonio Carvalho, debe rectificarse los nombres de la madre que aparecen como Francisca Cecilia, por el de Francisca únicamente, por ser el verdadero. El apellido de la abuela materna está escrito Germana, cuando el verdadero es Germán, debiendo a la vez suprimirse el apellido Dutra puesto en segundo término, por no haberlo usado nunca. Partida de matrimonio de Joaquín Rodríguez Carvalho y Francisca Oliveira Portugal de Carvalho, debe rectificarse el apellido Carvallo, por el de Carvalho. En dicha partida aparece la contrayente, como Francisca Cecilia Olivera, cuando debe de rectificarse por los de Francisca Oliveira Portugal de Carvalho, que son los verdaderos. A los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación. — Salto, Junio 17 de 1925 — Jorge N. Castro, Actuario. Jn.22-9344-v.Jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Cándida Silveira de Abreu, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, haciendo constar que se ha habilitado el feriado menor para esta publicación. — Salto, Junio 24 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jn.26-9508-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felicio Riet, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Junio 15 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jn.25-9438-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Garbarini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, — haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 10 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jn.22-9138-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Asencio Sarasúa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 17 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Jn.22-9343-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Tenca en los autos sucesorios de su esposa María Magdalena Reobasco de Tenca, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de la causante con el peticionante, de las de nacimiento de sus hijos, llamados Juan, Juana María, Humberto Bernardino y Libera María, en las cuales aparece la causante en unas sin el nombre de Magdalena y en otras con los apellidos Rebasco, Ruibasco y Reovasco, cuando los verdaderos nombres y apellidos son María Magdalena Reobasco. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Junio 9 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jn.15-9140-v.Jl.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Jacinta de los Angeles Artigas de Pittaluga, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual se ha padecido un error al decirse hija natural de Bernardina Ocampo, cuando ha debido decirse hija legítima de Juan de Dios Artigas y de Bernardina Ocampo, que es lo verdadero. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Junio 1.o de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jn.15-9139-v.Jl.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno de la Capital, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante ese Juzgado se ha presentado don Rodolfo Beriau en los autos sucesorios de don Carlos María Bereau, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción del causante, aparece el apellido Bereau, cuando ha debido ponerse Beriau, que es el verdadero, figurando como nacido en San José, cuando lo ha sido en el Salto. 2.o Partida de nacimiento del causante: aparece como hijo natural de Dorotea Bereao, en lugar de Dorotea Beriau y con el nombre de Carlos María Bereao, en lugar de Carlos María Beriau, que es el verdadero, y 3.o Partida de nacimiento de Rodolfo Beriau: aparece como hijo natural de Dorotea Beriado, en lugar de Dorotea Beriau, que es el verdadero, Y a sus efectos se hace la presente publicación, estableciéndose igualmente que a solicitud del peticionante se cometió a esta Oficina la publicación del presente edicto. —Salto, Mayo 13 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Jn.17-9233-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partidas y actas de Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José M. Correge, en su carácter de apoderado de las sucesiones de Pedro Correge y otros, solicitando la rectificación del acta de Estado Civil y partidas parroquiales presentadas, en el siguiente sentido: Los nombres de Teresa Duthu, Juan Duthu y Pedro Correge, y los apellidos Correge y Duthu, son así, y no como equivocadamente figuran en aquéllas. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 25 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano, Actuario.

Jn.30-9554-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Valz, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 25 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Jn.30-9540-v.jl.9.

Rectificación de partidas y actas del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Sixto Dela Hanty Caballero, en su carácter de apoderado de la sucesión de don Juan José Asconeguy, solicitando la rectificación de las partidas parroquiales y actas de Estado Civil presentadas en el siguiente sentido: los nombres de los interesados Dolores Asconeguy, Juan José Asconeguy, Leopoldina, María Nieves y José Enrique; y los apellidos Asconeguy y Aquino, son así y no como equivocadamente figuran en dichas partidas y actas. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — San José, Junio 17 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.25-9445-v.jl.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel García Montes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 17 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.22-9333-v.jl.2.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Correge, don Luis Correge, don Pedro Correa o Correge y de doña Teresa Duthu de Correge, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo

que hubiere lugar. — San José, Junio 4 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Jn.8-8910-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de Severino García Lois, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Junio 26 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Jn.30-9562-v.jl.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de Inés Izaguirre de Arao o Arau, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Junio 25 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Jn.30-9561-v.jl.9.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos "Año 1925. — Número 327. — Juan H. Ricci, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra dicho comerciante, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don José Luis Soumastre, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Mayo 13 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Jn.3-8765-v.jl.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Sandalia Ferreira, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Mayo 27 de 1925. —Eduardo V. Vió, Actuario. Jn.3-8792-v.jl.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Paredes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al sólo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria menor. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Jn.22-9345-v.jl.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Espinosa Luis Eduardo y Manuel. Nombramiento de tutor", se cita, llama y emplaza a don Eduardo Espinosa, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los referidos autos y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 342 del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 8 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario. Jn.4-8300-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Galván, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 12 de 1925 —Fernando Suárez, Actuario. My.21-8412-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Arbenoiz en los autos sucesorios de don Juan Bautista Techera, iniciando rectificación de partidas de algunos herederos de la predicha sucesión, por contener éstas varios errores. Las rectificaciones solicitadas son: A) En la partida de matrimonio del causante se ha llamado a la esposa Trifona, cuando en realidad debió llamársele Trifona Bruna, por ser éste su nombre. B) En la partida de nacimiento de María Felipa se designó a la madre con el nombre de Trifona solamente, debiendo llamarse Trifona Bruna Martínez. C) En la partida de bautismo, brasileña correspondiente al heredero Ramón Regino, se ha designado a éste solamente con el nombre de Ramón, debiendo agregársele también el segundo de los nombres. También, por error, se ha llamado al padre por Joao Francisco Teiseira Porto (hijo), cuando el verdadero nombre de éste es Juan Francisco Techera. Además aparece el abuelo paterno con el nombre de Joao Teiseira Porto. Y por último, en esta partida se ha llamado a la madre con el nombre de Trifona Bruna Porto, cuando el nombre y apellido verdadero es Trifona Bruna Martínez. D) En la partida de bautismo, también brasileña, correspondiente al heredero Galdino, se ha escrito el nombre y apellido del padre Joao Baptista Porta, en lugar de Juan Bautista Techera, que es el nombre y apellido verdadero. A la madre del inscripto se ha llamado Trifona Martins Bruna, en lugar de Trifona Bruna Martínez, que es el verdadero. También en dicha partida se ha designado al abuelo paterno, por Joao Teiseira Ponto y al abuelo materno por Joao Francisco Mantins, en lugar de llamárseles Juan Techera Porto y Juan Francisco Martínez, respectivamente, por ser estos los nombres y apellidos de las personas a quienes se quería referir en esa partida. E) Y por último en la partida de bautismo, también brasileña, correspondiente a la heredera Deolinda, se ha designado a la bautizada con el nombre de Malvina en lugar de Deolinda, que es su nombre verdadero. A los padres se les ha nombrado por Joao Baptista Teiseira y Trifona Martins, cuando debió escribirse Juan Bautista Techera y Trifona Bruna Martínez, por ser estos los nombres y apellidos de los padres de la persona bautizada. A los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Treinta y Tres, Junio 18 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Jn.27-9496-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Treinta y Tres, Junio 17 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Jn.26-9453-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abdón Zenón Román, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 18 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Jn.26-9454-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Modesto González, Josefa González y América o Gregoria América González de Andréis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 17 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Jn.26-9455-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Rondan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 4 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Jn.22-9332-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alberti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 4 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Jn.22-9333-v.jl.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Escudero de Escudero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Jn.30-9536-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severo Fabrica, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1925. —Ledo Arroyo Torres, Escribano. Jn.30-9537-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra Carmen B. de Chaves" se cita, llama y emplaza a Carmen B. de Chaves o quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, compuesto de 447 hectáreas y 7836 metros, empadronada con el número 3071 y declarada en planilla número 73186. — Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 17 de 1925.—L. Gambardella, Juez de Paz. Jn.22-9335-v.Jl.25.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Lino H. Batalla" se cita, llama y emplaza a los herederos de Lino H. Batalla o quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, compuesto de 119 hectáreas 826 metros, empadronado con el número 3068, y declarada en planilla número 73225 y otra fracción compuesta de 125 hectáreas 193 metros, empadonada con el número 3286 planilla número 73224. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 17 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jn.22-9336-v.Jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión Ramón G. Menchaca se cita, llama y emplaza a don Ramón G. Menchaca o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado legalmente constituído, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos El referido inmueble está ubicado en la manzana número 14 de esta ciudad empadronado con el número 135, planilla número 59973, año 1921. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jn.22-9219-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Eloisa V. de Ferreira, se cita llama y emplaza a doña Eloisa V. de Ferreira o a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente bien para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho

en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con que se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en esta ciudad lindando por el Norte con la calle Joaquín Artigas; al Este, J. Spikerman y Oeste C. Corbo, planilla número 58036 y empadronado con el número 8, 69. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Jn.22-9223-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas", contra Fausto o Dionisio Martínez, se cita, llama y emplaza a don Fausto o Dionisio Martínez o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos El referido inmueble está ubicado en Yerbal, 5.a sección, empadronado con el número 3062, y linda por el Norte y Este con campos que fueron de Noé Viera, y por el Sur y Oeste con don Julián Bentancour, compuesto de 37 hectáreas y declarado en planilla número 72125. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Jn.22-9221-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión Ramón G. Menchaca", o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal, comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 14 de esta ciudad empadronado con el número 1228, planilla número 60.283 año 1921. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Jn.22-9220-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas", contra Francisco Acosta, se cita, llama y emplaza a don Francisco Acosta, a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente bien, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los siguientes autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, lindando por el Norte con la sucesión de Crezencio, por el Sur, calle Sarandí, por el Este con Indalecio Díaz, y por el Oeste con Indalecio Díaz, digo con la calle M. Freire. Planilla número 45012 y empadronada con el número 76. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. —Luis Gambardella, Juez de Paz.

Jn.22-9222-v.jl.28.

ALCALDIA DEL PRIMER DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Denuncia de vacunos

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde, en los autos caratulados "Denuncia de Manuel J. Lago sobre un animal aparecido en campo del denunciante", hace saber al público que se encuentra a disposición de esta Alcaldía el siguiente animal: Un novillo pampa colorado de esta marca. Pasado el término se procederá a la venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 65 y 307 del Código Rural. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — Silverio Fonseca, Teniente Alcalde.

Jn.15-9155-v.jl.6.

Denuncia de vacunos

EDICTO — Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde, dictada en los autos caratulados "Denuncia de Nicolás J. Acosta sobre un animal aparecido en campo del denunciante", se hace saber al público que se encuentra a disposición de esta Alcaldía el siguiente animal: Un novillo pampa de la siguiente marca. Pasado el término se procederá a la venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 65 y 307 del Código Rural. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — Silverio Fonseca, Teniente Alcalde.

Jn.15-9154-v.jl.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don Enrique Soler", se cita, llama y emplaza a don Enrique Soler o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 63 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 10 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz.

Jn.1.o-8714-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra doña Secundina F. de Chótola", se cita, llama y emplaza a doña Secundina F. de Chótola, o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 77 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 10 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz.

Jn.1.o-8723-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra doña Amelia Mareco de Silva", se cita, llama y emplaza a doña Amelia Mareco de Silva o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 92 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 9 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz.

Jn.1.o-8722-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra doña Teófila Tarrech", se cita, llama y emplaza a doña Teófila Tarrech o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 87 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 9 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz.

Jn.1.o-8721-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don Francisco Pascual", se cita, llama y emplaza a don Francisco Pascual o a quien o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 103 para que dentro del término de noventa días se presente por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 9 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz.

Jn.1.o-8720-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra el Banco A. y Ganadero", se cita, llama y emplaza al Banco A. y Ganadero o a quien o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 93 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 9 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz.

Jn.1.o-8719-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don Dalmiro Machado", se cita, llama y emplaza a don Dalmiro Machado o a quien o a quienes se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 80 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 9 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz.

Jn.1.o-8717 v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don Dalmiro Machado", se cita, llama y emplaza a don Dalmiro Machado o a quien o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 96 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 9 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz.

Jn.1.o-8716-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don Alejandro López", se cita, llama y emplaza a don Alejandro López, o a quien o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 95 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 10 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz.

Jn.1.o-8715-v.jl.1.o.

Remates Judiciales

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "González Miguel Amadeo. Concurso voluntario y cesión de bienes" se hace saber al público que el día ocho de Julio entrante a las quince horas y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en almoneda, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, del siguiente bien: una fracción de terreno de chacra, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Mullins, que forma parte de la propiedad empadronada con el número cincuenta y dos, compuesta de una superficie de dieciséis hectáreas y dos mil trescientos treinta y cuatro metros, cuyos límites son: por el Noreste, con la fración número 4 y 2, adjudicadas, respectivamente, a los herederos Epifania Bernarda y María Inés Juana González; por el Sureste, con la zanja Maciel, que la separa de la sucesión de Belardo Villagrán; por el Suroeste con Pedro Amarato y por el Noroeste, con la misma fracción número 4. Se previene: 1.o Que a los efectos de la venta a realizarse el bien de la referencia ha sido tasado a razón de noventa pesos la hectárea, 2.o Que la venta se realizará tomando por base las dos terceras partes del valor de tasación. 3.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, en manos del señor Actuario, el 10 por ciento de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 11 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Jn.20-9309-v.jl.8.

RICARDO OLIVERA USHER

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli y mandado cumplir por el señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que el día seis de Julio próximo venidero, a las catorce horas, y en las puertas del Juzgado Letrado de este Departamento, el martillero don Ricardo Olivera Usher, con asistencia del suscripto Actuario y alguacil del Juzgado, procederá a la venta y con la base de dos mil pesos, de los siguientes bienes inmuebles: ocho solares de terreno, situados en esta ciudad, señalados con los números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, y ocho de la manzana veintiséis, cuartel segundo, compuestos en conjunto por estar unidos de una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros, que linda: por un lado, con la calle Agraciada; por otro con la calle Brasil, por otro con la calle Ramírez, y por otro con la calle Rivera. Y se previene: Que la venta ha sido decretada en los autos caratulados "Pelayo R. García Medero, cesación de condominio"; que el mejor postor consignará en el acto de aceptársele su oferta, y en garantía de ella la suma de trescientos pesos. Que los títulos y antecedentes respectivos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Trinidad, Junio 20 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

Jn 25-9443-v.jl.6.

JOSE MARIA SIERRA

REMATE JUDICIAL

De mandato del que suscribe Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos seguidos por la "Agencia de Rentas contra la sucesión de don Plácido Benítez y doña Claudia Maríes por cobro de impuestos inmobiliario y general munici

pal", se hace saber al público que el día seis de Julio de mil novecientos veinticinco, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don José María Sierra, asistido del suscripto Juez de Paz, se va a proceder a la venta en remate público, de un solar de terreno ubicado en la calle España de esta ciudad, compuesto de veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur, por donde linda con la calle citada, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con la misma sucesión de don Plácido Benítez; al Este, con don Miguel Báez y al Oeste, con doña María Olivia Pérez de Clavijo. Se previene: Que el terreno y mejoras a venderse, están afectados para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de doscientos pesos y no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de la avaluación; que el mejor postor, deberá consignar en el acto de la venta el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho y que los antecedentes se encuentran en esta oficina, a disposición de los interesados. — Rosario, Junio 10 de 1925. — Domingo Epherre.

Jn.18-9181-v.jl.6.

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

Espléndida bodega en Sayago, Camino Propios y 28 de Febrero. El sábado 4 de Julio a las 15 horas. Al mejor postor, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Manuel J. Pérez contra José Bennati. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Julio próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Luis Fialo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene y le correspondan, comprendidas las máquinas industriales siguientes: una bomba centrífuga, una garola-rompedera, y una prensa "Mexhime", situada dicha fracción en la 21.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 6 en el plano del agrimensor Juan Mier, el 4 de Diciembre de 1913, compuesta de 526 metros 63 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros 53 centímetros de frente al Sudoeste, al Camino Propios, lindando: al Este, en 60 metros con terreno de José Bennati; 9 metros 1 centímetro en el Norte, donde linda con el solar siete; y por el Oeste, con el solar número 5, en 56 metros 90 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 15 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: calle 25 de Mayo número 492. T. U. 2691 (Central).

Jn.16-9185-v.jl.4.

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

Chalet en Sayago, camino Propios y 28 de Febrero.

El sábado 4 de Julio, a las 15 horas y 30. Al mejor postor, en el lugar de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Manuel J. Pérez contra José Bennati y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Julio próximo, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Luis Fialo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, empadronada con el número 58639, ubicada en Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento, señalada en el plano respectivo del agrimensor don Juan Mier con el número 4, compuesta de 470 metros 77 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 9 metros 1 centímetro al Norte, por donde linda con el número 7; 53 metros 80 centímetros al Este, con el solar número 5; al Oeste, con servidumbre particular, en 59 metros 70 centímetros, y 9 metros 53 centímetros de frente al Sur al camino Propios. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: 25 de Mayo 492. Teléfono: Uruguaya 2691 (Central).

Jn.15-9137-v.jl.3.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Fernando Dupin contra Eusebio Irene Yfrán, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos del entrante mes de Julio, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contenga, ubicada en Ballija, sexta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, que, según plano de mensura y división suscripto por el agrimensor don Angel Luisi en Marzo de mil novecientos dieciocho, se encuentra señalado con el número tres, y se compone de setenta y seis hectáreas, cinco mil veintinueve metros, y linda: por el Norte, con Berta Blanca y Ramón Manuel Yfrán; por el Este, con doña Juana Paula Yfrán de Carriquiri; por el Sud, con el arroyo Ballija, y por el Oeste, con doña Liboria Rolán de Boutiviña. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los gastos de escrituras de compromiso y venta, certificados de los registros y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.8-8944-v.jl.2.

VICTORICA Y MUIÑOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Lorenza Mascaró de Mayol", se hace saber al público que el día 6 de Julio del corriente año, se procederá, por los martilleros Victorica y Muiños, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta de los siguientes bienes: 1.o Una estancia, denominada "San Lorenzo", compuesta de tres fracciones, que en conjunto tienen un área de dos mil seis hectáreas, mil setecientos cincuenta metros, con sus poblaciones, galpones, alambrados, mangueras, corrales y demás mejoras que contiene, ubicada en la séptima sección del Departamento de Florida, compuesta una de dicha fracciones de un área de mil trescientas sesenta y cinco hectáreas, nueve mil cuatrocientos catorce metros, lindando: por el Norte, con Juan Guridi; por el Sud, con el arroyo Mansavillagra; por el Este, con María Pereira, y por el Oeste, con Joaquín Guadalupe. Otra se compone de quinientas sesenta y siete hectáreas, mil cuatrocientos setenta y cinco metros, que lindan: por el Norte, con Juan Santos; por el Este, con María Pereira; por el Sud, con Ignacio Etchart, y por el Oeste, con Joaquín Guadalupe; y la otra fracción se compone de setenta y tres hectáreas, siete mil ochocientos ochenta y un metros, lindando: por el Norte, con Juan Santos; por el Sud, con María Pereira; por el Oeste, con Silvestre Otero, y por el Este, con Máximo Rodríguez; y 2.o Un terreno con su edificio, ubicado en esta ciudad, compuesto de doscientos sesenta y un metros ciento diez milímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros ciento sesenta milímetros de frente al Este sobre la calle Ibicuí, por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número mil ciento ochenta y uno; treinta y un metros novecientos noventa y siete milímetros al Norte, con C. Rodríguez; ocho metros ciento sesenta milímetros al Oeste, con Bartolo Risso, y treinta y un metros novecientos noventa y siete milímetros al Sud, con el mismo señor Bartolo Risso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el bien descripto en primer término se venderá sobre la base de $ 115.323, y el descripto en segundo término sobre la base de $ 11.000; 3.o Que dichos bienes se venderán, respectivamente, en el vestíbulo de la Bolsa, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, a las 16 horas, del día señalado anteriormente; 4.o Que el uno por ciento de la comisión de los rematadores y los gastos de escrituración, impuestos, etc., serán de cargo del comprador; 5.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.

My.30-8657-v.jl.6.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Isabelino Britos o Andrés Avelino Brites", se hace saber que el día 6 de Agosto próximo, de las catorce a las quince horas y en las puertas del Juzgado, el alguacil asistido del actuario procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, el siguiente bien propiedad de dicho causante: El solar de terreno número cuatro de la manzana número noventa y dos de la planta urbana de esta ciudad, con todos los edificios, construcciones, cercos y demás mejoras y anexos que contiene, compuesto de cuarenta metros y veinte centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Brasil (hoy Diez y nueve de Abril), por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo al Sudoeste lindando con el solar tres; al Noroeste, linda con el solar uno, y al Sudeste, por formar esquina, con la calle Cuareim. Se previene que el mejor postor deberá, en el acto de aceptársele su oferta, oblar el diez por ciento de su compra, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que los títulos del inmueble a venderse se hallan glosados al precitado expediente, donde podrán verlos los interesados. — Artigas, Junio 16 de 1925. — Juan J. De Souza.

Jn.22-9331-v.Jl.9.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Benito Sitya con sucesión José Pedro da Costa, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 1.o de Agosto próximo, de las catorce a las quince horas, y en las puertas del Juzgado, el alguacil asistido del actuario procederá a vender el siguiente bien:

Una fracción de campo, con todas las mejoras que contenga, propiedad de la sucesión ejecutada, compuesta de trescientas trece hectáreas, siete mil seiscientas cuarenta y siete centiáreas y dos mil trescientos centímetros cuadrados situada en el paraje denominado Catalán, tercera sección judicial de este Departamento, lindando al Norte y Este, el río Cuareim; al Sud, campos de don Marcos Ayala, y al Oeste, campos de don Anaurelino da Costa y sucesión de don Juan Manuel da Costa.

Se previene que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de su compra, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida que es de veinticuatro pesos trescientos noventa y cuatro milésimos la hectárea.—Artigas, Junio 16 de 1925.—Juan J. de Souza.

Ag-29-9306-v.Jl.7.

JUAN O. PICABEA
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones
JUDICIAL

Por decreto del suscripto, dictado en los autos "Eliseo Infante con Arturo Pardie", se hace saber al público que el día 10 de Julio próximo a las 14 horas, se procederá por el martillero señor Juan O. Picabea, en las puertas de este Juzgado, a la venta de un carro, empadronado con el número Ad. 450 y de dos caballos, de pelos zaino y doradillo, cuyos certificados existen en autos, sobre la base de doscientos cincuenta y tres pesos con treinta y dos centésimos, que importan las dos terceras partes de la tasación efectuada, la que asciende a la suma de trescientos ochenta pesos. Se hace constar: A) Que el comprador consignará el 10 por ciento de la compra. B) Que ha sido habilitada la feria próxima, a los efectos de esta diligencia. C) Que los autos se hallan a disposición de los interesados en esta oficina. —Las Piedras, Junio 10 de 1925. — Lisandro A. Carámbula, Juez de Paz.

Jn.29-9515-v.jl.9.

JOSE D. AYCAGUER
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — El suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Durazno, hace saber al público que por mandato del señor Juez Letrado de este Departamento, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Gisleno Pérez contra la sucesión Atanacio Blanco, cobro de pesos", se procederá el día diez del entrante mes de Julio a las catorce horas y en el paraje Costa del Arroyo Tejera, Estancia de don Gisleno Pérez, sita en esta sección a la venta por el martillero don José D. Aycaguer, con asistencia del suscripto, de los siguientes bienes semovientes: trescientos seis animales lanares, de cría, tasados a tres pesos cada uno; catorce bueyes, tasados a cuarenta pesos cada uno; siete novillos, tasados a treinta y cinco pesos cada uno; tres vacas, [illegible] a veinte pesos cada una; una vaquillona, tasada en diez pesos; un toro, tasado en treinta pesos; un ternero, tasado en [illegible] pesos; seis yeguas, tasadas en diez pesos cada una; tres caballos, tasados en veinticinco pesos cada uno; dos potrillos tasados en veinte pesos cada uno; y una [illegible] tranca, tasada en quince pesos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere a las dos terceras partes de las respectivas tasaciones. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. — Cuchilla de Cuadra, Junio 26 de 1925. — Pablo Delgado, Juez de Paz.

Jn.29-9532-v.jl.9.

ALFREDO CARBE[illegible]
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Colonia, dictada en los a[illegible]

cutivos seguidos por don D... Armand Ugón (hijo) contra don Alfredo M. Tort", se hace saber que el día tres del entrante mes de Julio a las diez horas en la puerta de este Juzgado y por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del infrascripto, se va a proceder a la venta en remate público de un automóvil "Overland" y accesorios que se detallan en los referidos autos, tasado en trescientos pesos. — Se previene que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que la venta es al contado. — Nueva Helvecia, Junio 15 de 1925. — Juan E. Maranda, Juez de Paz.
Jn.22-9342-v.jl.2.

SERVANDO F. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente caratulado "Pedro Víctor Vanni, legatario en autos testamentaría de Matilde Vanni, por remate de sus derechos", se hace saber al público que el día 3 de Julio próximo venidero, a las horas que más adelante se enunciarán, en el vestíbulo de este Juzgado, y con asistencia del Alguacil y suscripto Escribano Actuario, el martillero don Servando F. Echeverria, procederá a la venta en remate público de los bienes que a continuación se expresan: Primero: A la hora 10: Los derechos que le corresponden al concursado Pedro Víctor Vanni, en su carácter de hijo de don Pedro Vanni (éste fallecido), como legatario en la sucesión testamentaria de doña Matilde Vanni, en trámite en este Juzgado, sobre los siguientes bienes: dos fracciones de campo situadas, la primera en la quinta sección judicial del Departamento de Flores, compuesta de 272 hectáreas, 5.671 metros, y que linda: al Norte, arroyo Corral de Piedra, que lo separa de campos de doña N. Mendaro de Olea, Juan M. Mendaro e Inocencia Mendaro de Céspedes; al Sur, el arroyo Maciel que lo separa de campos de Camilo Martínez y Francisco y Juan Rosa Berriel; al Este, con Juan Rosa Berriel, y al Oeste, con Antonio D. Ernaut. Este campo está avaluado por la Oficina de Empadronamiento a razón de 90 pesos la hectárea. La segunda fracción se encuentra situada en la décima sección judicial de este Departamento, Molles de Maciel, y se compone de 1?? hectáreas y 5.912 metros cuadrados, lindando: al Norte, Elías Moreira; Sur, sucesión Elías Guardia; Este, camino a Durazno que lo separa de la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; y Oeste, Andrés María Martínez. Dicho raíz ha sido avaluado por la oficina expresada a 120 pesos la hectárea. Representan ambas fracciones un valor de $ 37.226,34. Como al concursado Pedro Víctor Vanni, en el expresado carácter, le corresponde una treinta ava parte de dichos inmuebles, dicha cuota-parte representa $ 1.240,2?, siendo la base de venta las dos terceras partes de dicha cantidad: $ 867,25, con más $ 101.83 por concepto de deudas que corresponde abonar a dicho concursado en la referida testamentaría, formando en consecuencia, en total, la base de venta $ 972,03. El mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: A la hora 10 y 15 minutos: Todos los créditos a favor de la testamentaría de Matilde Vanni, cuya nómina luce testimoniada en este expediente, de fojas uno a tres, incluso un nicho en el cementerio de la Villa Sarandí. Dichos créditos y nicho representan un valor de pesos 12.936.80, y la cuota parte que corresponde al concursado en el supradicho carácter de legatario (30 ava parte), es de pesos 131.9?, viniendo a ser la base de venta (dos terceras partes), $ 292.57. El mejor postor consignará el importe total de su compra. Tercero: A la hora 10 y 30: Todos los créditos a favor del concurso, cuyo monto es de $ 3.577.39, según resulta de la relación corriente a fojas 94 del juicio de quiebra. Dicha venta de créditos es al mejor postor y dinero de contado. Todos los antecedentes relacionados con el remate decretado se encuentran en la Oficina Actuaria, donde los interesados podrán informarse más ampliamente. — Florida, Junio 8 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.15-9150-v.jl.1.o.

JUSTO BOERO
Juzgado L. de lo Civil Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Ibarra Angel con la sucesión de José Zanoniani; ejecución de hipoteca" se hace saber que el día jueves nueve de Julio del corriente año de las 14 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado calle Monte Caseros número 89 el martillero don Justo Boero, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con edificio y demás mejoras, situado en esta ciudad, compuesto de 29 metros 93 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Sarandí, 44 metros 60 centímetros de frente al Este sobre la calle Guayabos, 29 metros 93 centímetros de frente al Sur, lindando con Manuel Custodio Silveira y 44 metros 55 centímetros de frente al Oeste, lindando con terreno que ... de don Je... che y 2.o, un fracción de terreno situado en esta ciudad, con cercos que comprende, compuesta de 748 metros 5257 centímetros cuadrados, limitando al Oeste, calle Juncal, al Este, con terrenos de don Juan Domingo Etulain al Norte, calle Wáshington, y Sur, terreno de don Nicolás Oddone. Se hace presente que el comprador deberá oblar al diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que los títulos de los bienes relacionados se encuentran en la Escribanía Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Paysandú, Junio 16 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Jn.20-9308.v.Jl.9.

JOSE LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Emilio y Manuel Barreiro contra Elcira Presa de Botti, cobro de pesos", se hace saber que el día ocho del entrante Julio, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor José Lorenzo y Losada con asistencia del Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: De las 15 horas y 30 a las 16 horas: un terreno solar esquinero, ubicado en la manzana número 99, de esta ciudad, compuesto de veintiún metros treinta y siete centímetros de frente a la calle Francisco de los Santos, por veinticuatro metros treinta y dos centímetros de fondo, lindando, por un costado ... con Leonardo Camaño y por otro, con Eleuterio González. Dicho inmueble ha sido tasado en la suma de quinientos cincuenta pesos. De las 16 horas a las 16 y 30: otro terreno solar, ubicado en la manzana número 112, de esta ciudad, compuesto de veintiún metros sesenta y siete centímetros de frente a la calle Francisco de los Santos, por cuarenta y cuatro metros ochenta y cinco centímetros en sus costados iguales y paralelos de fondo, lindando por uno de ellos, con la calle "13 de Abril"; por otro con la sucesión Carlos Derida y por otro, con Paula Barrios. Tasado este inmueble en la suma de seiscientos cincuenta pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no llegue a las dos terceras partes del precio de las tasaciones referidas; que el más alto postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma a los efectos de derecho y que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Rocha, Junio 10 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.20-9307-v.jl.8.

LUIS P. GAUDIN
Juzgado L. Departamental del Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber que el día 9 de Julio del corriente año a las 10 horas, en Paraje Herrería, 3.a sección judicial de este Departamento, y en su local de remates el martillero Luis P. Gaudín, asistido del Juez de Paz de la expresada sección, procederá a vender en remate público, 60 reses de cría, 4 yeguarizos y ... cueros que se encuentran actualmente depositados en poder de Andrés Panizza, vecino de Daymán, previniéndose que no se aceptará oferta menor a 2/3 de su tasación, que es $ 10.00 por animal y $ 1.50 por cada cuero al barrer, entregándose el importe al funcionario nombrado. Esta venta fué ordenada en los autos "Sumario por detención de una tropa que conducía Juan Villanueva." Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Junio 24 de 1925. — Bismarck Suárez Actuario.
Jn.27-9505-v.jl.8.

TEOFILO B. PEREZ
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que el día seis de Julio entrante, a las 10 horas en adelante, se procederá, en el lugar donde se encuentran, por el rematador don Teófilo B. Pérez, a la venta en pública subasta, con asistencia del Alguacil y Actuario, de los bienes muebles y ropa de uso perteneciente a la causante doña Toribia Domínguez, por las dos terceras partes de su tasación, siendo dicha venta al contado, y ha sido decretada en los autos sucesorios de la misma. — San José, Junio 22 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Jn.30-9517-v.jl.6.

NICANOR PEREZ ROUBIN
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Juan H. Ricci, Quiebra", se hace saber que el día 5 de Julio próximo a las 21 horas y en las noches subsiguientes, de 21 a 24 horas, hasta su terminación, el martillero don Nicanor Pérez Roubín, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del infrascripto Actuario, va a vender, al mejor postor, todas las existencias pertenecientes al comercio del mencionado fallido Ricci. Se ... y 2.o que el inventario de las mercaderías a venderse se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Mercedes, Junio 16 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Jn.22-9354-v.jl.8.

ROBERTO GRAVINA
Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José Pirán, dictada en los autos caratulados "Brando Antonio, Quiebra", se hace saber al público que el día seis de Julio entrante a las veinte horas en la casa que ocupaba el fallido don Antonio Brando se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero don Roberto Gravina, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, todas las mercaderías y muebles que componían la referida casa comercial. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Junio 17 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Jn.22-9343-v.jl 2.

RICARDO HIERRO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base: 1.453 pesos con 50 centésimos.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas Departamental con la sucesión Manuel Delgado, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 1.o de Agosto entrante a las 10 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá nuevamente a la venta por el martillero don Ricardo Hierro del siguiente bien: un campo en Yerba Grande, cuarta sección de este Departamento, compuesta de 171 hectáreas, declarada en la planilla número 72060, año 1921 y empadronada con el número 1302. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda del 50 por ciento de su aforo, que asciende a la suma de mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos con cincuenta centésimos, y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. A los efectos de esta publicación, queda habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres Junio de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Jn.27-9504-v.jl.8.

CARLOS A. MAESO
Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que el día nueve del mes entrante, a las 15 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, por el martillero don Carlos A. Maeso, asistido del suscripto Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, de un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana ocho de esta ciudad, compuesto de veintiún metros de frente al Oeste, a la calle Avelino Miranda; por treinta y dos metros y veinte centímetros de fondo, lindando por el Este y Sur, con José Goyoaga, y por el Norte, con la calle Manuel Meléndez. Además, se rematará en el lugar de la ubicación del inmueble descripto anteriormente, todos los muebles que obran inventariados y tasados en autos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación que tiene el inmueble referido, la cual ha sido practicada por los señores tasadores en la suma de dos mil quinientos pesos. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. 4.o Se hace constar que el remate decretado ha sido dispuesto en los autos caratulados "Evarista Lago de Victoria. Sucesión". A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 17 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Jn.23-9372-v.jl.9.

GIONOLA Y SARALEGUI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

EDICTO — Sin base y al mejor postor. Por disposición del suscripto Juez de la 1.a sección del Departamento, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas", contra la sucesión de Cipriano Payan, por cobro de contribución inmobiliaria se hace saber al público que el día 3 de Julio próximo pasado a las 14 horas en remate público se procederá a la venta sin base y al mejor postor por el martillero señor Gionola y Saralegui, el siguiente bien. Un terreno con las mejoras que contiene ubicado en la manzana número de esta ciudad, lindando por el Norte con José Acevedo; por el Sur calle A. Sierra; por el Este con J. Spikerman y por el Oeste con

Camilo Rodríguez. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Junio 12 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Jn.17-9217.v.Jl.3.

AURELIO PEREYRA CARRASCO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

EDICTO — Base: $ 630.00. Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas con la sucesión de José M. Méndez, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día ... de Julio próximo a las 14 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero señor Aurelio Pereyra Carrasco, del siguiente bien: un campo ubicado en Yerbal Chico, 4.a sección, compuesto de 63 hectáreas, empadronado con el número 1157, y declarado en planilla número 72820, año 1921. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo y que asciende éste a la suma de $ 945.00 y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Mayo de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Jn.17-9218.v.Jl.3.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y de los interesados que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de transporte de pasajeros y encomiendas giraba en esta localidad bajo la firma social de Monegal y Musso, quedando el activo y pasivo social a cargo del socio don Eugenio Musso (hijo). La presente publicación se hace a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Paysandú, Junio 20 de 1925. —Eugenio Musso (hijo). — Emilio Monegal.

Jn.20-9530-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y que en esta plaza giraba bajo la razón social de Castro Hermanos, quedando el socio Nicolás Bernardo Castro con el comercio, activo y pasivo de la calle General Flores esquina Independencia, y el socio Juan Hilario Castro con el comercio, activo y pasivo de la calle 25 de Mayo y 19 de Abril. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Florida, Junio 25 de 1925. — Nicolás B. Castro. —Juan H. Castro

Jn.30-9563-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Denso el comercio que en el ramo de carbonería tengo establecido en esta ciudad, calle Médanos número 1627. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presntarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados en la calle Galicia 1514. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Fidel Marrone.

Jn.30-9549-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Carmelo Berrutti nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén y fonda teníamos establecida en la ciudad de Canelones, calle Florencio Sánchez esquina Uruguay. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, quedando a cargo del activo y pasivo los que suscriben. — Canelones, Junio 25 de 1925. — Celestino Assanelli y Cía.

Jn.30-9565-v.jl.22.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Abraham Burghi el almacén de comestibles y bebidas, situado en la calle Fraternidad esquina Vidal, del pueblo Victoria, de este Departamento, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 30 de 1925. Carrero Hermanos. — Isidora Barreto de Carrero. — Pedro Héctor Carrero.

Jn.30-9550-v.jl.22.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Varela las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones número 1399, esquina Santiago de Chile, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Dolores Ferreira de Canale.

Jn.11-9022-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público que he vendido a don Adolfo Próspero Betelú, la casa que en los ramos de carpintería, herrería, y anexos tenía establecida en la Estación Yí, 2.a sección de Durazno, a fin de que dentro del término de treinta días se presenten a la misma los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Durazno, Junio 24 de 1925. —A ruego de don Plácido González por no saber firmar: Adán Aldama.

Jn.29-9532-v.jl.21.

PROMESA DE VENTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Justino Carducci el negocio de mi propiedad sito en la calle Uruguay número 1418, en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al señor Antonio Cozzolino, Colonia 1780, con sus respectivos justificativos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Lorenzo Musiello.

Jn.12-9053 v.jl.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Cipriano Errea y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Shakespeare, en Peñarol, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — Sebastián Aincibeiro.

Jn.13-9078-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Soñora, he prometido vender a don Ricardo Marenales mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Plata esquina Timoteo Aparicio, Villa de la Unión, tomando a mi cargo el pasivo de la referida casa. Los que tuvieren créditos contra el citado comercio pueden acudir al mismo, donde les serán abonados. — Unión, Junio 13 de 1925. — Florentina Almeida. — Ricardo Marenales.

Jn.15-9161-v.jl.2.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INMOBILIARIA SANDUCERA"

De acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia, calle Colonia casi esquina 8 de Octubre, el 13 del próximo Julio a las 20 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance. En virtud de lo que dispone el artículo 38, se previene: Que para concurrir al acto, el accionista deberá, dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada, presentar sus acciones para ser anotadas en la Gerencia y obtener de ésta el boleto, que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — Paysandú, Junio 27 de 1925. — N. J. Pescetto, Presidente.— F. Rizzo, Secretario.

Jn.27-9508-v.jl.8.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, hemos contratado vender a favor de los señores Servidie Hermanos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situada en la calle Colorado número 1299, de esta ciudad. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días, se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Moran y Banquero.

Jn.23-9371-v.jl.17.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Alejandro Acasusso, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paysandú número 899, esquina Convención, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — Lago y García.

Jn.13-9110-v.jl.8.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Le hago saber que en esta fecha he vendido al señor Luis Greni mi casa de comercio que en el ramo de zapatería tenía establecida en la ciudad de Canelones. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Canelones, Junio 7 de 1925. — Octavio Marchisio.

Jn.12-9051-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hoy, ante el escribano Pedro Montti, quedó disuelta la sociedad de esta plaza J. Devoto y Hermanos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios Luis y Juan Devoto. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — Juan, Luis y Andrés Devoto.

Jn.22-9310-v.jl.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en este Departamento bajo la firma social de Alonso y Ramos, con domicilio en Jesús María, cuarta sección de San José, constituída para la explotación de artículos de tienda y almacén, por medio de un carro ambulante, quedando, en consecuencia con el activo y pasivo de la misma el socio don Emeterio Ramos. La presente publicación se hace a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Junio 10 de 1925. — Juan P. Alonso.— Emeterio Ramos.

Jn.15-9145-v.jl.6.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Américo C. Iralde la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la Avenida General Flores número 2850, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Balbuena Hnos.

Jn.10-9011-v.jl.3.

COMPAÑIA PROGRESO URUGUAY-BRASIL (EN LIQUIDACION)

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Progreso Uruguay-Brasil (en liquidación), para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio próximo en el local de la calle Galicia número 957, a las 15 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Inofrme de la gestión realizada por la Comisión Liquidarora.

2.o Elección de dos titulares y tres suplentes de la Comisión Liquidadora.

3.o Considerar las bases para la venta del saladero Sao Paulo.

4.o Designación de dos accionistas para que en representación de esta Asamblea y conjuntamente con la Comisión Liquidadora firmen el acta correspondiente. — El Secretario.

Nota — De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos se previene a los señores accionistas que deben inscribir sus acciones hasta el día anterior al de la realización de la Asamblea, pudiendo hacerlo en el local de la calle Galicia número 957, de 9 a 11 y de 14 a 17.

Jn.10-9012-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Ricardo Abbondanza la parte que tengo en la fábrica de gaseosas, soda y bebidas sin alcohol, que gira en esta plaza bajo la firma de Loureiro, Méndez y Cía., sita en la calle Joaquín Requena número 1447. Los que se consideren con derechos a cobrar se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a contar de la fecha, en la misma fábrica, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 6 de 1925. — Manuel Loureiro.

Jn.8-8923-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Andrés Porta el negocio que en el ramo de herradero tengo establecido en la calle Cuñapirú número 2123. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Juan José Colaner. — Andrés Porta.

Jn.8-8945-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura otorgada el 4 del corriente ante el escribano Julio Bayardo hemos constituído la sociedad comercial colectiva Núñez y Mutarelli en el ramo de tienda, ropería, sastrería, mercería y anexos, con sede en esta localidad, habiendo aportado a ella el activo y pasivo de nuestra casa de comercio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Pan de Azúcar, Junio 6 de 1925. — Gustavo Núñez. — Ildo Julio Mutarelli.

Jn.8-8943-v.jl.1.o.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Avisamos a nuestra clientela y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender a la Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay el activo de nuestra actual fábrica de vidrios "Cristalería Uruguaya"; por lo tanto, exhortamos a todo aquel que se crea con derechos o créditos en esta casa se sirva pasar por ésta dentro de los treinta días reglamentarios. — Gercar y Carreño.

Jn.12-9031-v.jl.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio, calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Díaz, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Cerrito, número 347, esquina Solís de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Antonio Picasso. — Arturo Picasso.

Jn.24-9377-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina calle Yi número 1465, he prometido vender al señor Ignacio Carbone, la casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles al por menor, que poseo en la calle Abayubá número 2754, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se ruega a todos los que se consideren con derecho, se presenten con los justificativos de los mismos en la oficina del mencionado balanceador. —Montevideo, Junio 16 de 1925. — Ceferino Costabile.

Jn.24-9382-v.jl.17.

"CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY"

Boulevard de Strabourg, 37, París — Calle Treinta y Tres números 1426 al 1430. — Montevideo.

Se hace saber a los señores accionistas, que concordando con lo resuelto por la Asamblea General del 2 de Mayo último se han sorteado "cuatro mil quinientas acciones" de esta Institución, reembolsables desde el 4 de Mayo próximo pasado, por su valor escrito en francos, en la sede social, y al cambio del día sobre París en esta agencia, entregándose a la vez una acción de "Jouissance" por cada una de las sorteadas, que llevan los números siguientes:

1 a 100	10801 a 10900
201 " 300	10901 " 11000
401 " 500	11601 " 11700
701 " 800	11701 " 11800
1201 " 1300	11901 " 12000
1701 " 1800	12201 " 12300
2601 " 2700	12301 " 12400
3001 " 3100	12801 " 12900
3901 " 4000	13601 " 13700
5401 " 5500	13701 " 13800
5701 " 5800	14401 " 14500
6601 " 6700	14901 " 15000
6801 " 6900	15401 " 15500
7101 " 7200	16401 " 16500
7501 " [illegible]	16701 " 16800
[illegible]	16801 " 16900
[illegible]	17101 " 17200
[illegible]	17801 " 17900
[illegible]	18501 " 18600
[illegible] " 8900	18701 " 18800
[illegible] " 9100	18901 " 19000
9201 " 9300	19401 " 19500
9301 " 9400	

Jn.15-9132.v.Jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al publico, participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Alonso Hnos., y Cía., las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Agraciada número 1893 esquina Castro, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Pablo Angel Odetto.

Jn.24-9394-v.Jl.17.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION (LEMITADA)

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo determinado por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Julio próximo a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Piedras número 351, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1—Lectura de la Memoria.

2—Consideración del balance correspondiente al ejercicio 1924.

3—Integración del Directorio. Elección de un titular y suplente para el período 1925-1928.

4—Consideración de la propuesta formulada por el Directorio en cumplimiento del artículo [illegible] de los estatutos.

5—[illegible] de Síndico y suplente para el período [illegible] 1926.

6—Designación de dos accionistas para suscribir el acta correspondiente en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro el que será clausurado tres días antes de la celebración de la Asamblea. — Montevideo, Junio 20 de 1925.

Jn.24-9384-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a quienes pueda interesar que con esta fecha he contratado con don Athos Saldanha, venderle el matadero que poseo en esta localidad, así como todas las existencias del mismo. Las personas que tengan cuentas pendientes con este mi establecimiento, quedan enteradas de este negocio, a sus efectos. — Rivera, Mayo 27 de 1925. — Hermelino E. Villanueva.

Jn.16-9180-v.jl.7.

DISOLUCION Y VENTA

Hacemos saber al comercio y al público que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Britos y Medina fué disuelta el día veintinueve de Mayo de este año quedando a cargo del activo y del pasivo de la referida firma social el señor Britos. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Juan L. Britos, Agraciada 1724. — Rufino E. Medina.

Jn.8-8914-v.jl.1.o.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don José Galizia la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle Minas número 2002, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Junio 8 de 1925. —Juan Antonio Ríos.

Jn.10-9010-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que he contratado vender al señor Juan P. Minetti el negocio de café y despacho de bebidas fermentadas que poseo en la calle Piedras número 282, de esta Capital. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal al indicado comercio, a cobrar con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 6 de 1925. — Arturo Ferreira.

Jn.9-8954-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor José Taibo mi casa de comercio que en el ramo de provisión de frutas y legumbres tengo establecida en esta ciudad en la calle Hocquart número 1806. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Esteban Ferrari.

Jn.8-8906-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender a don Carlos Berreta la carnicería que tengo establecida en la calle José L. Terra número 2088, y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Junio 4 de 1925. — Joao Ribeiro.

Jn.8-8918-v.jl.1.o.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor de don Antonio Turano la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Uruguay número 1515, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Laureta y Balagna.

Jn.12-9059-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que por escritura que hoy autorizó el escribano doctor Ricardo F. Ribero he vendido a don Dionisio Pinedo el comercio que en el ramo de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenía establecido en la casa número 777 de la calle Grecia, de la Villa del Cerro, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten a deducir sus créditos en la citada escribanía del doctor Ribero, calle 25 de Mayo número 539, dentro del término legal. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Mirco Becabas.

Jn.9-8963-v.jl.2.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carpintería de obra blanca y muebles giraba en esta plaza, calle Guaná número 2113, bajo la razón de Manuel Casas y Ramón Casas, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Manuel Casas. Los interesados deben ocurrir con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días al mencionado domicilio a hacer sus reclamaciones. — Manuel Casas. — Ramón Casas.

Jn.10-9069-v.jl.3.

ALMACEN VENDIDO

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, con la intervención del balanceador don Manuel Lago Canto, el señor Marcelino Escariz ha prometido en venta a don Cádido Goñi su comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas no alcohólicas que bajo su firma gira en esta plaza en la Avenida Garibaldi número 2196, esquina Guadalupe, debiendo los que tengan créditos a cobrar hacerlos efectivos dentro de los treinta días, contados desde hoy, en dicho domicilio. — Montevideo, Junio 6 de 1925. — Marcelino Escariz. —Cándido Goñi.

Jn.8-8914-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yi 1465), he prometido vender a los señores Antonio Vitola y Alfredo Belcastro mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Santa María esquina a la de Defensa de esta Capital. De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del plazo de ley se presenten con los justificativos de sus créditos en la oficina del mencionado balanceador. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Manuel Rodríguez Angeris.

Jn.8-8917-v.jl.1.o.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha nueve de Junio del corriente año, hemos convenido en la disolución de la sociedad que en el ramo de carpintería giraba bajo la razón social de Pita y Carbone, con domicilio en la calle Uruguaya esquina Convenio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos dentro del término de la ley, a fin de ser satisfechos. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Ricardo Pita. — Juan P. Carbone.

Jn.12-9054-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo entre los interesados hemos resuelto disolver y proceder a la liquidación de las siguientes sociedades, con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Tacuarembó: Primero: La comercial, que en el ramo de compra y venta al por mayor de materiales de construcción en general y artículos coloniales, giraba en esta plaza bajo la firma de Pedro Pinto Pereira e Hijo; Segundo: La civil, que en el ramo de ganadería y otros negocios anexos, tenía constituída el propio don Pedro Pinto Pereira y sus hijos habidos de su matrimonio con doña Juana da Costa Leite, por escritura pública que autorizó en esta ciudad el escribano don Antonio Casas con fecha 29 de Mayo de 1924. Lo que se hace saber a los efectos de la ley de la materia. — Tacuarembó, Mayo 31 de 1925. — Pedro Pinto Pereira e Hijos.

Jn.8-8913-v.jl.1.o.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público, Antonio C. Cozzolino (Escritorio, Colonia número 1780), he contratado vender a favor de los señores Gerardo Lagares y Agustín Morgade, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Simón Martínez número 42 esquina Mármol, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — Ricardo Barrios.

Jn.17-9234.v.Jl.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la firma social Sánchiz y Yavecchia que giraba en esta plaza en el ramo de mercería, quedando el socio señor José Sánchiz con el activo y pasivo de la casa. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Sánchiz y Yavecchia.

Jn.17-9225-v.jl.11.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos que por escritura de esta fecha, ante el escribano don Juan Varese se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social Pedrosa y Compañía para la explotación del establecimiento de litografía y tipografía denominado "La Sud Americana", y sito en la calle Treinta y Tres número 1429, haciéndose cargo el consocio don Santiago Pedrosa del activo y pasivo del susodicho establecimiento, que continuará operando en los mismos ramos por su sola cuenta, y exonerando de toda responsabilidad a sus ex consocios don Nicolás Fernández, don Manuel Félix y don Nicolás Claudio Fernández, realizándose la presente publicación a los efectos dispuestos por el Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Junio 12 de 1925. — Santiago Pedrosa. — Nicolás Fernández. — Manuel F. Fernández. — Nicolás C. Fernández.

Jn.15-9175-v.jl.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los que suscriben por una parte, Pedro da Rosa Brizolara y por la otra Ovidio da Rosa Brizolara, socios solidarios y representantes de la firma social de Rosa Brizolara y Cía. que giraba en negocios comerciales y en ganadería, que por vencimiento de contrato hemos combinado separar nuestra sociedad y hacer la presente declaratoria, que quedan todos su compromisos de la firma social en la plaza de Montevideo y en los Bancos chanceladas. Quedando unos pocos compromisos locales insignificantes que quedan en partes iguales a cada socio a pagar. Los créditos a favor de la firma social también quedan en partes iguales, separados a favor de cada uno de los socios; también los ganados vacunos, lanares y yeguarizos separados en partes iguales a los socios. Y además el socio Ovidio da Rosa Brizolara en su establecimiento ganadero en el Departamento de Rivera, 6.a sección en Yaguary queda con ganado vacuno y yeguarizos que le pertenece por la separación con la marca del socio Pedro da Rosa Brizolara que podrá vender; teniendo derecho a ocho meses de plazo para contramarcar con su marca. Y con esta fecha quedamos separados de nuestra sociedad y la firma social disuelta, y ninguno de los socios pedrá hacer uso de ella.

Estando conforme con la presente declaratoria mandamos publicar en los diarios y firmamos. — Cinco Sauces, Junio 10 de 1925. — Pedro da Rosa Brizolara, Ovidio da Rosa Brizolara.

Jn.18-9277.v.Jl.13.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he asociado a mi casa de comercio, sita en la Estación Cerro Chato, Departamento de Florida, al señor Francisco de la Puente para continuar los mismos negocios, bajo la razón social de Scuffi y De la Puente. — Cerro Chato, Junio 8 de 1925. — Pedro Scuffi (hijo). — Francisco de la Puente. Jn.12-9052-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender a los señores Ramón Ordóñez y José Parga Lema el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, y con la denominación de "El Vivero", tengo establecido en la casa número 2902 de la Avenida San Martín, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten a deducir sus créditos en la escribanía del doctor Ricardo F. Ribero, calle 25 de Mayo número 539, dentro del término legal. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — José María de la Iglesia. Jn.9-8964-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Lorenzo F. Palacios, el comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado tengo establecido en la calle Andes número 1408. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, 17 de Junio de 1925. — Carmelo Carbonaro. Jn.18-9277.v.Jl13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general, que por escritura autorizada el 11 del corriente mes ante el Escribano don Juan Rossi hemos disuelto totalmente la sociedad que en el ramo de fábrica de carrocerías teníamos constituída en esta ciudad, calle Olimar número 1426, quedando dueño absoluto de todo el activo y pasivo social el socio Pedro Matalobos García. A los efectos de las leyes de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Pedro M. García. — José M. García.

Jn.17-9210-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Fernando Fernández López el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Agraciada número 3048, esquina Asencio de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Junio 4 de 1925. — Ramón Luzardo. Jn.10-8980-v.jl.3.

RESTAURANT VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: calle Nueva Palmira número 1437) he contratado vender a favor de don Manuel Fernández, la casa de comercio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, situada en la calle José L. Terra esquina Isidoro de María. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los 30 días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — Gerónimo Leonardi.

Jn.18-9285.v.Jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que don Francisco Pinza, cedió a Manuel Brea, los derechos que le acordaba la promesa de venta celebrada entre José Camarista, por una parte y Francisco Núñez, Silvio Rey y Francisco Pinza, por la otra y relativa al comercio de propiedad del señor José Camarista, situado en esta ciudad, casa número 1649 de la calle Misiones, tomando el señor Brea a su cargo las obligaciones que de ella emanaban. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la casa indicada con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Francisco Pinza. — Manuel Brea. — Francisco Núñez. — Silvio Rey. — Por M. Moratorio: M. Mattu.

Jn.26-9471-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos prometido vender a los señores Catuogno, Bianchi y Cía., las máquinas, útiles y demás pertenencias de fabricación de la Fábrica Nacional de Ropa Blanca, establecida en Las Piedras, Departamento de Canelones. Los que se consideren acreedores pueden presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en el domicilio antes mencionado o en nuestro escritorio de la calle Río Branco número 1368. — Antonio Scremini y Compañía.

Jn.26-9456-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos disuelto la sociedad que teníamos formada bajo la razón "D'Andrea y Chollier", emplazando a sus acreedores se presenten a cobrar sus créditos en la calle Larrañaga número 329, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — Juan Chollier. — José C. D'Andrea.

Jn.26-9458-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, comunicamos que por escritura que hoy actorizó el escribano Carlos E. Simón, hemos disuelto la sociedad constituída con la firma "Fernández de Rial y Compañía", para explotar el negocio de provisión, sito en esta ciudad, calle Misiones número 1484. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Carmen Fernández de Rial. —Luis García Naya.

Jn.26-9460-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo que he pactado vender a don José Caprio el negocio que en el ramo de salón de lustrar calzado, mensajeros, venta de cigarrillos y anexos, tengo establecido en la calle Agraciada número 1670, de esta ciudad, denominada "Mensajería Agraciada", debiendo, por tanto, los acreedores presentarse dentro de los treinta días en dicho comercio con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Elvira B. de Pujol. Jn.15-9136-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que según escritura autorizada por el escribano don Rodolfo García de Zúñiga con fecha 18 del corriente mes, he vendido a don Enrique Couce Pérez la casa de negocio que tengo establecida en la calle Guadalupe número 1469, denominada "La Comercial", con todas las existencias incluso la patente respectiva. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, en la calle Colonia número 1512, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Juan Calcagno. Jn.25-9415-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Juan N. Pérez, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Larrañaga número 418, esquina Asilo, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfecho. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — Américo V. Zubimendi.

Jn.16-9196-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Juan Anidape y Armando Pereyra, el comercio que en el ramo de carnicería, tengo establecido en la calle Industrias número 38 (Unión). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — Por Panario (hijo): Antonio Soneyra.

Jn.16-9192-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que los señores Gercar y Carreño, han prometido en venta a la Sociedad Anónima "Cristalería del Uruguay", su establecimiento denominado "Cristalería del Uruguay". En consecuencia hacemos conocer al comercio que el domicilio provisorio de la Sociedad Anónima Cristalería del Uruguay es en la calle Treinta y Tres número 1418, (Escribanía de E. Gambin y Blanc). — Montevideo, Junio 17 de 1925. — Enrique Queirolo.

Jn.20-9293-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público haber vendido a don Gilberto Domínguez, nuestra casa de comercio denominada "Panadería Infanta Isabel de Borbón", situada en la calle General Pedro Galán número 13, de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando a nuestros acreedores por treinta días, y presente sus respectivas cuentas en la Escribanía del señor Federico Prando, calle Andes número 1267. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — Albino Castro. — Francisco Fonticoba. Jn.20-9286-v.jl.15.

VENTA DE CARNICERIA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor José Díaz, mi casa de comercio en el ramo de carnicería y anexos, que tengo establecida en la Avenida 8 de Octubre número ...., Unión; a fin de que los que tengan créditos a cobrar, deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal en la misma casa.— Montevideo, Junio 18 de 1925. — Eugenio Pinasco. Jn.22-9330-v.jl.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público y al comercio, que por escritura celebrada hoy ante el escribano don Alberto Goldaracena, ha quedado disuelta la firma comercial que giraba en esta plaza en el ramo de café y bar, denominado "Dick Bar", cuya firma era Juan Rafael Trabal y Compañía, calle 25 de Agosto número 226, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de dicha firma a cargo de señor don Ventura Cancela. — Montevideo, Junio 13 de 1925.

Jn.16-9191-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que con fecha de hoy y ante el escribano don Ricardo Penino, ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la firma de Daverio y Monetti, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Edmundo Monetti. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1094 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1925. — Pedro Daverio. — Edmundo Monetti. Jn.22-9314-v.jl.16.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 15 de Julio próximo a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina 12 de Diciembre (Bella Vista).

ORDEN DEL DIA:

Memoria y balance general del año 1924. —El Secretario. Jn.24-9381-v.jl.14.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio, que he contratado vender a la señora Ofelia Leyton la casa de pensión situada en la calle Isla de Flores número 823, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Emilia Blanca Varin.

Jn.13-9109-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley ponemos en conocimiento del público que en esta fecha hemos prometido en venta el activo de nuestra casa comercial en los ramos de almacén, ferretería y bazar a la firma Sosa y Perugorría. — Lascano, Junio 1.o de 1925. — José Nogueira (hijo).

Jn.17-9229-v.jl.11.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A sus efectos participamos al comercio y al público en general que con esta feche hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Pastore y Chelle, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Jesús F. Chelle. —Mercedes, Junio 1.o de 1925. — Galileo P. Pastore. — Jesús F. Chelle.

Jn.11-9026-v.jl.6.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que he prometido vender a don Manuel Alvarez mi casa de comercio en el ramo de restaurant ("La Gar[illegible]"), calle Cerrito número 249, de esta C[illegible] que se consideren con derecho pu[illegible] presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Alberto J. [illegible]ez, calle Rincón número 717. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — Higinio Vázquez.

Jn.13-9102-v.jl.8.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Astrse Jacinto

B

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di Giiulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llovet
Espósito Cayetano

F

Fernández Adolfo
Ferrea José

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Ganduglia e Hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirts y Fignone

L

Larrosa Petrona
Lois Andrés
López Barbón Ramón
López Ramón
Luning Roberto
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Martín Federico
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Beida José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Picos Santiago
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Russi Lucía

S

Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Schelotto Felipe
Spósito Emilio

T

Tinsky Hnos.
Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F. Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alvarez García José
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernard Hnos.
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bravo y Cía. Manuel
Carli y Cía. R.
Carvallo y Cía. P.
Cassarino Hnos.
Clausen y Cía.
Chiarino Hnos
Clovara, Arrellaga y Compañía.
Davidson Hugo A.
Di Giiulo y Cía. P.
Español y Llobet.
Faridoni y Cía.
Ferraro Francisco
Gabriel Vicente
Gallinal, A Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
Guimaraes y Cía. Oscar
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martín Federico
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Picco Bartolomé
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Reichardt J. J.
Risso y Cía.
Rodríguez y Cía.
Rossi y Cía. J. E.
Rovira Antonio
Rubertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto I.
Salgueiro, Píriz y Cía
Salgado y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Samponaro Juan R.
Seré Héctor A.
Suc. A. Domino
Schelotto Felipe
Trenchi y Cía. R.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Paysandú

Barneix Benito
Galán María L.

Salto

Goñi Hnos.

San José

González Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J.

Soriano

Bertullo Roque
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Cataumbert Juan
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Cataumbert Juan
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Junio 1.o de 1925.

Juan Recayte.

V.o B.o: Cuñarro.

8863-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Gómez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Minas número 1252 esquina Soriano, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Junio 8 de 1925.—Francisco López. Jn.27-8979-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del caso y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace público que por escritura que hoy y en esta ciudad autorizó el Escribano don Francisco Martín Solari, quedó disuelta la sociedad mercantil colectiva que giró bajo la razón de "Hirschy y Kluver", con asiento en la séptima sección judicial del Departamento de Soriano, cargando el socio don Leopoldo Braulio Hirschy con todo el activo y pasivo de la extinguida sociedad. — Dolores, 18 de Junio de 1925 — Guillermo G. Kluver. — Leopoldo B. Hirschy. Jn.27-9502-v Jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos acordado disolver la sociedad que en el ramo de mueblería, tapicería y empresa de pompas fúnebres, bajo la razón social de "Angueira, Araújo y Arnábal" giraba en esta plaza, calle 25 de Mayo esquina ciudad de Astorga y 25 de Mayo números 470 y 474. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Junio 15 de 1925. — Emilio M. Arnábal. — Andrés S. Angueira. — Alejandro Araújo. Jn.25-9416-v.jl.20.

CARNICERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comrcio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de los señores Juan Sotelo y José Rodríguez la casa de comercio en el ramo de carnicería situada en la calle Nueva Palmira número 1529, de esta Capital, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten.—Montevideo, Junio 26 de 1925. — Máximo Estévez. Jn.27-9510-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que por fallecimiento del socio comanditario don José Miguel Arostegui hemos resuelto disolver la sociedad de comercio que gira bajo la razón social de Dusanduc y Cía. con sede en el paraje conocido por Penitente, 1.a sección judicial del Departamento de Minas, y que se hará cargo del activo y pasivo el socio solidario don José Dusanduc; y a la sede expresada deberán concurrir los acreedores, a hacer efectivo sus créditos dentro del plazo fijado por la citada ley. — Penitente, Junio 26 de 1925. — Dusanduc y Cía. Jn.25-9436-v.Jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Sixto Dela Hanty Caballero, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que en los ramos de lechería y ganadería, tenían establecida en el Departamento de San José, don David Acheriteguy, don Arnaud Iriart y don Pedro Arambel, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los señores Acheriteguy y Arambel. — San José, Junio 17 de 1925. — Arnaud Iriart. — Pedro Arambel. — David Acheriteguy. Jn.25-9444-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura autorizada hoy por el escribano don Gabriel Borrás, ha quedado disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la firma de Garat Hermanos, quedando el activo y el pasivo de la misma a cargo del que suscribe. — Rosario, Diciembre 23 de 1924. — Héctor L. Garat. Jn.27-9486-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, se hace saber al público y al comercio que el señor Fernando Fajo ha prometido vender a don Adolfo Martínez Méndez, la carnicería sita en la calle Piedra Alta número 1934. Los acreedores y demás interesados, deben presentarse dentro del término legal a la susodicha casa de la calle Piedra Alta número 1934. — Montevideo, Junio 25 de 1925. — Fernando Fajo. — Adolfo Martínez Méndez. Jn.27-9484-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Serafín Silva venderá a Esteban De León las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de chocolatería situado en esta ciudad, casa número 1588, de la calle Colón. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el domicilio establecido todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1925. — Serafín Silva. — Esteban De León. Jn.27-9485-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Luis Fernández el negocio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Marcelino Sosa número 2902. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 22 de 1925.—Pedro Casas e Hijo. —Luis Fernández. Jn.23-9360-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender a don Juan Ribeiro la carnicería que tengo establecida en la calle Galicia nmúero 2129 y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — Manuel Fernández. Jn.20-9300-v.jl.15.

"LA TRANSATLANTICA"
Compañía de Tranvías Eléctricos — Amortización de Títulos Hipotecarios

Se invita a los señores tenedores de Títulos hipotecarios del ex Tranvía Oriental a presenciar el sorteo de estos títulos, que hasta la cantidad de 14.500 pesos se efectuará el martes 30 del corriente, a las 11 horas, en la Administración, calle 25 de Mayo número 696. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — La Administración.

Jn.26-9442-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que hemos disuelto la sociedad Pequeño y Hernández, propietaria del comercio "Restaurant y Café Agraciada", establecido en la casa número 2534 de la Avenida Agraciada, de esta ciudad, habiendo Adrián Pequeño enajenado a Luis María Hernández su participación en esa ... siendo ... vo de cargo de ... por iguales partes por lo que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Arcos Ferrand, Galicia número 1124, de 9 a 12, dentro del término legal.— Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Pequeño y Hernández. — Luis María Hernández. — Adrián Pequeño.

Jn.10-9003-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha quedado sin efecto la compraventa del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Lavalleja número 1797, esquina Gaboto, de esta ciudad, tomando nuevamente posesión de dicho negocio don Teribio Ruanoba. Los acreedores se presentarán en la casa del balanceador, ... a los efectos ... de esta publicación. — Montevideo, ... 8 de 1925. — Teribio Ruanoba. —José ... Díaz.

Jn.10 8978-v.jl.3.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780). he contratado vender a favor de don Antonio Nieto el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Caridad número 1203. esquina a la Zapicán, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo. Junio 12 de 1925. — Sinecio E. García.

Jn.13-9111-v.jl.8.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Encomiendas postales internacionales

A partir del 1.o de Agosto próximo, la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos percibirá de los destinatarios de las encomiendas postales internacionales que no sean retirados dentro de los quince días, a contar de la fecha de llegada, el derecho de almacenaje previsto por el artículo 12 del Convenio respectivo de la Unión Postal Universal y por el inciso 3.o del artículo 5.o del Convenio Panamericano de Encomiendas.

Esos derechos serán aplicados en la siguiente forma:

1er. mes, después de los primeros 15 días, $ 0.05, 2.o mes o fracción, $ 0,10; 3er. ídem ídem ídem, $ 0.20; 4.o ídem ídem ídem, pesos 0.30; 5.o ídem ídem ídem, $ 0.40; 6.o ídem ídem ídem. $ 0.50; 7.o ídem ídem ídem, pesos 0.60; 8.o ídem ídem ídem, $ 0.70; 9.o ídem ídem ídem, 0.80; 10.o ídem ídem ídem, pesos 0.90; 11.o ídem ídem ídem, $ 1.00; 12.o ídem ídem ídem, $ 1.10.

Transcurrido el plazo de un año las encomiendas que no hayan sido retiradas por el destinatario, ni reclamadas por el remitente, se considerarán abandonadas, quedando en poder de la Administración Postal, que procederá a su venta o destrucción, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias en vigencia. — Montevideo, Junio 30 de 1925. —La Secretaría.

Jl.1.o-16-v.jl.10.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

Licitación de camas de hierro y mesas de luz

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de 700 camas de hierro y 400 mesas de luz.

Las propuestas, bajo sobre cerrado y extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones y planos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina el día jueves 9 de Julio próximo, a la hora 16. — Montevideo, Junio 29 de 1925. — La Dirección General.

Jl.1.o-13-v.jl.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13795

Montevideo, Junio 25 de 1925. — Con esta fecha los señores Carrau, Renón y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"INFALIBLE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a (menos la clase 22.a). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.1.o-4-v.jl.21.

ACTA N.o 13731

Montevideo, Junio 8 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kress y Owen Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

GLYCO-
THYMOLINE

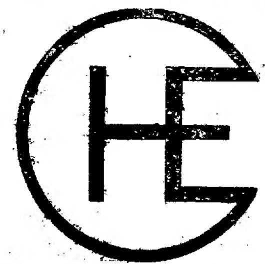
TRADE MARK

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.1.o-9035-v.jl.21.

ACTA N.o 13732

Montevideo, Junio 8 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hooker Electrochemical Company, de Niágara Falls, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clases 11.a y 14.a (soda cáustica, polvos para blanquear, clorido de sulfuro, clorato de sodio y clorato de potasa). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.1.o-9076-v.jl.21.

ACTA N.o 13799

Montevideo, Junio 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Holeproof Hosiery Co., de Milwankee, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (medias y calcetines de todas clases). — Horacio Arredondo (hija), Jefe de Sección.

Jl.1.o-18-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Segundo llamado a licitación para la provisión de adoquines

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de 280.000 adoquines y 1.000 metros lineales de cordón destinados a las obras de adoquinado de un trozo de la Rambla Sudamérica, comprendido entre las calles Colombia y General Tajes, en el puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados en esta oficina, calle Ituzaingó número 1512.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la Secretaría de la expresada oficina hasta el día 15 de Julio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 29 de 1925. — La Dirección.

Jl.1.o-21-v.jl.10.

CONCEJO DE A. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de un kiosco municipal situado en la plazuela del Palacio Legislativo (Agraciada y Sierra), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección, camino Reyes 36, todos los días hábiles de las 15 a las 17 horas, y los sábados de las 9 a las 11.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán hasta el día 17 de Julio próximo, a las 15 horas, que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, que tendrá lugar en la Dirección. — Montevideo, Junio 27 de 1925. —La Dirección.

Jl.1.o-17-v.jl.11.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS GIURETICH, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña ANA CHERINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1-v.jl.8.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALFREDO LUTZELER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña ANNEMARIE BRUCHHAUSEN, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la calle Uruguay número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

22-v.j.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERASMO SOTUYO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Uruguay número 1294 (2.o piso). y doña JUANA QUAGLIOTTI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1294 (2.o piso).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

21-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TORRES, de 54 años de edad, de estado divorciado, de profesión arquitecto, de nacionalidad italiano, nacido en Chieti, domiciliado en la calle Rondeau número 1576, y doña ANTONIA RARIN, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Praga, domiciliada en la calle Rondeau número 1573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

20-v.jl.8.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don HECTOR MARIA RAYMUNDO SUPPICI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente número 1664, y doña BERTA SOFIA GIANELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en la calle Médanos número 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO BENTIVOGLIO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1665, y doña ELOISA MAXIMA ARIAS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Minas número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3-v.jl.8.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUINO FERNANDO SA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Oporto, domiciliado en la calle Figueroa número 2183, y doña RAMONA VAZQUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Figueroa número 2183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3772-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Magallanes número 2044, y doña MARIA VILLANOBA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 2181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 16-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PELAEZ GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Durazno número 1018, y doña CARIDAD GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1895.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta [illegible] y publicado en el "Diario Oficial" [illegible] días como lo manda la ley. — [illegible] Mendoza, Oficial del Estado [illegible] 17-v.jl.8.

En [illegible] el día 29 del mes de Junio [illegible] a las 10. A petición de los [illegible] saber: Que han proyectado [illegible] matrimonio don ROSALIO MED[illegible] años de edad, de estado soltero, [illegible]ón jornalero, de nacionalidad [illegible] en Tacuarembó, domiciliado en la [illegible] Miguelete número 1325, y doña RAMONA RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Miguelete número 1328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Mendoza. 18-v.jl.8.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 25 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SAIRES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad griego, nacido en Grecia, domiciliado en Colón, y doña LUISA VIANA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 23-v.jl.8.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 29 del mes de Junio del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JOSE A. TORELLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la Avenida General Flores número 3315, y doña RAFAELA MARIA CUPARO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en en la Avenida General Flores número 2315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 28-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO C. SACCONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle García Zúñiga número 29, y doña JOSEFA ZANARDI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle García Zúñiga número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 27-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVINO QUIROGA, de 30 años edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Gualberto Méndez sin número, y doña AURORA PEREYRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Juan J. Arteaga número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 26-v.jl.8.

En el Reducto, y el día 27 del mes de Junio del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO URETA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Pando número 2787, y doña ELDA ELIZALDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Pando número 2787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 25-v.jl.8.

En el Reducto, y el día 19 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAXIMO DE VERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz, domiciliado en la calle Santa Ana sin número, y doña ROSA CAÑET, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Ana sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 24-v.jl.8.

13.a sección del Depto, de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 27 del mes de Junio del año 1925, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO FILIPOVICH, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Dalmacia, domiciliado en la calle Bogotá número 262, y doña DENEFA FILIPOVICH, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Dalmacia, domiciliada en la calle Suiza número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4-v.jl.8.

En el Cerro, y el día 27 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FELIX QUEIS, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad árabe, nacido en Arabia, domiciliado en la calle Bélgica sin número, y doña ANITA SARAKA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad austriaca, nacida en Dalmacia, domiciliada en la calle Bélgica sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5-v.jl.8.

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERIBERTO BIJO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Suiza número 151, y doña AURORA OTERO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Suiza número 151.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 6-v.jl.8.

14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO GUERRERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Venancio Benavídez número 20, y doña DELFINA DELFINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Américo Vespucio número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 31-v.jl.8.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FERNANDEZ ONECA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Soriano número 828, y doña JOSEFINA MANFREDI BENITEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliado en la calle Defensa número 1711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 15-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROMERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1592, y doña JULIA TORRENS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 1731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 14-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALERIANO GENITO SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1638, y doña DEOLINDA ROSA BAEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 13-v.jl.8.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS ASTORE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle 4 de Julio número 380, y doña MARIA INVERSA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle 4 de Julio número 380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 19-v.jl.8.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTORINO DOMINGO FARRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Patria número 2253, y doña ORFILIA MONTEMURRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 2220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 30-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DEAK, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Stari-Becey, domiciliado en la calle República número 2218, y doña ELENA NADUDVARDI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Stari-Becey, domiciliada en la calle República número 2218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 29-v.jl.8.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO FRESENGA, de 32 años de edad, de estado *soltero*, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Teja, y doña JUANA CARVAHLO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Simón Martínez número 253.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 12-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eugenio Garzón número 90, y doña JUANA PETRONI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Melilla número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 11-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DONATO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Pedro C. Bauzá número 54, y doña LUISA RUBINO, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gobenador del Pino número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 10-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1925, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO ORLANDO JOSENDE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Conciliación número 199, y doña MARIA MATEOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Conciliación número 199.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 9-v.jl.8.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 27 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NEMECIO CRUZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Loreto Gomensoro número 61, y doña ANASTAGIA GUMERSINDA ARIAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Loreto Gomensoro número 61 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 7-v.jl.8.

En Sayago, y el día 27 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO RAMIREZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en Peñarol, y doña SIMONA RUIZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante *esta Oficina haciendo* conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 8-v.jl.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Fontes o Fuentes de Zurberti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.1.o-29-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.1.o-23-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Gallinar o Gallinal de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.1.o-15-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Carlota Píriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.1.o-14-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Eloísa Lozada y Liñán, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 6 de Marzo próximo pasado se declaró a doña Eloísa Lozada y Liñán en estado de incapacidad mental, y se le designó en carácter de curador dativo a don Nicolás Durán y Vidal. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jl.1.o-19-v.jl.11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de la firma social de esta plaza Bialade Hermanos para la reunión que tendrá lugar el 6 de Octubre venidero, a las quince horas, en la sala del Juzgado, Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por la mencionada firma. Se previene: 1.o Que ha sido designado contador-interventor don Federico Mora Magariños; 2.o Que el estado, balance y memoria presentados por la firma concordataria se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados; y 3.o Que las observaciones podrán formularse hasta el 1.o del referido mes de Octubre. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jl.1.o-27-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Miguel Freira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Porfiria Rijo, así como para la audiencia que se ha señalado para el día cinco de Octubre del corriente *año, a las* **quince horas y treinta**, haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor judicial a los efectos del término, y bajo **apercibimiento** de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.1.o-1-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 42009, solar número 8 del paraje denominado Buschental", se cita, llama y emplaza a Mario Cezar Valdez y otros, a Carlos Valdez y otros, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos al inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, habilitándose la próxima feria menor, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Esmeralda (ex Bella Vista); por igual extensión en su contrafrente Noreste, donde linda con la propiedad de la sucesión Quintana; al Noreste, en 34 metros 36 centímetros, lindando con la propiedad de José Vila; por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con la propiedad de Sandalio Malvatti. Terreno cercado y plantado. Area superficial 295 metros cuadrados, más o menos. Aforado en trescientos pesos. — Montevideo, Junio 25 de 1925. — Julio O. Dieux.

Jl.1.o-12-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto **en el artículo 74 de la ley del Registro del** Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Pesce Juan, rectificación de partida", se ha presentado dicho interesado solicitando **la corrección de los errores que se notan en su partida** de bautismo, en la que su apellido paterno aparece como Pech y el materno **Galvarina, debiendo decir** Pesce y Garbarino, respectivamente, por ser los verdaderos. Queda habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación.— Canelones, Junio 24 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jl.1.o-2-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Embargo

Por disposición del señor Juez L. de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos caratulados "Arturo Piria contra Manuel Alonso, cobro de impuestos, incidente por costas", se hace saber que se ha trabado embargo en un terreno que el señor Manuel Alonso posee en el Balneario Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento, que forma parte de los solares números uno y dos de la manzana número 534, con un área superficial de 520 metros cuadrados, más o menos, con un frente de trece metros, por cuarenta de fondo. Y a los efectos del artículo 883, incisos 2.o y 3.o del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación por el término de quince días.— Maldonado, Junio 17 de 1925. — Blas Bonallo. Jl.1.o-22-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Sabatini (hijo), acreditando **su personería en forma,** e iniciando los **autos caratulados** "Eulogia Hernández y María Rosa y Bernabela Sabatini, sucesiones, rectificación de partidas e inscripción de nacimiento", y en los **que solicita las rectificaciones** siguientes: Que en la partida de matrimonio de Miguel Sabatini y Eulogia Herrández y en las de nacimiento de Miguel y Bernabela Sabatini, donde se ha establecido el apellido del contrayente y del padre de los inscriptos como Sabattino, se establezca el verdadero que es Sabatini; que en las partidas de nacimiento de Julia, Paula Sebastiana y Ramona Sabatini, donde aparece el apellido del padre de las inscriptas como Sabatino, se establezca Sabatini, que es el verdadero; que en las partidas de nacimiento de María Rosa, Eulogia y Martha Sabatini, donde aparecen los nombres Servanda Rosa, Eulogia María y Pascuala y los apellidos Sabatin y Sabatino, se establezca los nombres de María Rosa, Eulogia y Martha y el apellido Sabatini, que son los verdaderos y que corresponden. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. —Minas, Junio 22 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jl.1.o-8-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Lois, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Rosalía Figueredo de González, rectificación de partidas", y en los que solicita las rectificaciones siguientes: A) En la partida de nacimiento de Eustaquio González, donde el inscripto sólo figura con el nombre de Eustaquio, se agregue el de Gerónimo, pues el verdadero es Eustaquio Gerónimo, y apareciendo el apellido de la madre, como si fuera Figeredo, y el del padre mal escrito, debe sustituirse el primero con el de Figueredo, y el segundo con el de González; B) En la de nacimiento de Nicolasa Tolentina Rosa González, el apellido del padre figura como si fuera Gonsales, con s, en vez de González, con z, que es el verdadero; también está equivocado en la expresada partida el nombre y apellido de la madre, y donde dice Rosa Figuereo establecerse Rosalía Figueredo; C) En la partida de nacimiento de Martiniana Servanda González, donde se ha escrito el nombre y apellido de la madre como si fuera Rosa Figuereo, debe establecerse Rosalía Figueredo, que es como corresponde; D) En la partida de nacimiento de Francisca Eladia, debe sustituirse el nombre de Rosa por el de Rosalía, que es el verdadero de la madre; y E) En la partida de nacimiento de Indalecia González, que tiene idéntico error que la anterior, debe sustituirse el nombre de Rosa por el de Rosalía, que es el de la madre, y que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Junio 10 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jl.1.o-9-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que por sentencia ejecutoriada, dictada en los autos caratulados "Tomasa Zuasnabar de del Puerto, sucesión, rectificación de partidas", se ha mandado hacer la siguiente rectificación: 1.o Que en la partida parroquial de bautismo de su madre, Catalina María del Puerto, por figurar el apellido materno de la inscripta como Fernández, en lugar de Zuasnabar, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por una sola vez. — Minas, Junio 24 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jl.1.o-10-v.jl.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos "María del Carmen Inzaurralde de Sanz, sucesión, rectificación de partidas", se hace saber al público que por sentencia ejecutoriada de fecha quince del corriente mes de Junio, se ha mandado rectificar la siguiente partida: 1.o De la partida parroquial de bautismo de Esteban Ademar Proto Sanenz para que se establezca que los nombres del bautizado son solamente y por su orden los de Ademar Esteban; el apellido del padre es Sanz, en lugar de Sanenz, y el nombre de la madre es María del Carmen, en lugar de María. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por una sola vez. — Minas, Junio 24 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jl.1.o-11-v.jl.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que por sentencia ejecutoriada, dictada en los autos "Juan José Alvariza, sucesión, rectificación de partidas", se ha mandado hacer las siguientes rectificaciones: 1.o Partida de matrimonio de José Alvariza con Victorina Alegran, el nombre del contrayente es Juan José, en lugar de José; el apellido de la contrayente y su padre es Legran, en lugar de Alegran, y donde se menciona a Florentina Eduviges y a Segundina, debe decir Florentina y Secundina; 2.o La partida parroquial de bautismo de Margarita Laureana Alvariza hay que suprimir el nombre Laureana, y donde la madre figura con el de Vitoriana, debe decir Victoriana; 3.o La partida parroquial de bautismo de Segundina Alvariza, el nombre es Secundina, en lugar de Segundina, y donde el apellido materno está escrito Alegran, debe decir Legran; 4.o La partida parroquial de bautismo de Florentina Eduviges Alvariza, el nombre debe ser solamente el primero, y donde figura el apellido Alegran, debe decir Legran; 5.o La partida parroquial de bautismo de Máximo Ramón Alvariza, el apellido materno figura Alegran, y debe decir Legran; 6.o La partida parroquial de bautismo de José Rufino Alvariza, el nombre de la madre es Victoriana, en lugar de Vitoriana. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de una sola vez. — Minas, Junio 24 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jl.1.o-20-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Cristóbal Díaz, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Montevideo, Junio 16 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jl.1.o6-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de María Elustondo de Diez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Junio 23 de 1925. — Eduardo V. Vió Actuario.

Jl.1.o-7-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ramón M. Acuña, establecido con casa de comercio en la Avenida General Flores número 513 (antiguo), hace saber que debiendo asociarse con don Severino Cerviño, los acreedores actuales de la casa presentarán en la misma sus reclamos con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1925.—Ramón M. Acuña.

Jl.1.o-26-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Mario Massiciotti la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en esta Capital, calle Luis de la Torre casi esquina 21 de Setiembre. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Tomás Viglione (hijo).

Jl.1.o-30-v.jl.22.

"LA TRANSATLANTICA"

Compañía de Tranvías Eléctricos

Sorteo de títulos hipotecarios

Se previene a los señores tenedores de títulos hipotecarios del ex Tranvía Oriental que en el sorteo efectuado en el día de hoy han resultado amortizados los siguientes títulos: números 54, 56, 97, 134, 136, 163, 180, 208, 313, 345, 389, 452, 476, 503, 516, 518, 579, 580, 685, 737, 758, 769, 783, 878, 908, 913, 928, 991 y 992.

El pago de estos títulos se efectuará conjuntamente con el de los intereses de los mismos en el escritorio de la Administración, calle 25 de Mayo número 696, desde el primero de Julio próximo en adelante, todos los días de las 14 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — La Administración.

Jl.1.o-28-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ricardo Méndez el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Joaquín Requena N.o 2365, entre las de Cuñapirú y Domingo Aramburú, denominado "Mendiana". A los efectos de que se presenten los que se consideren acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. El comprador tomará posesión del negocio el día primero de Julio próximo venidero. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — Federico Gelsi.

Jl.1.o-32-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Miguel Genta el negocio de carnicería denominado Mercadito Defensor, establecido en esta ciudad, calle Obligado número 918, con todas sus instalaciones. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio expresado dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Junio 25 de 1925. — Armando Ayala.

Jl.1.o-31-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público, a los efectos **de la ley de 26 de Setiembre** de 1904, que el suscripto, Telésforo Peña, ha vendido a don Víctor Siepcke su parte en la casa comercial que giraba bajo la razón social Telésforo Peña e Hijo, en Molles de Timote (Florida), y que por consiguiente la nueva sociedad estará formada por los suscriptos, Juan Pedro Estanislao Peña y Víctor Siepcke, **bajo la razón social Juan Pedro Peña y Compañía. — Montevideo, Junio 25 de 1925.** — Telésforo Peña. — Juan Pedro Peña. — Víctor Siepcke.

Jl.1.o-3-v.jl.22.

PROVISION VENDIDA

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del corredor y rematador público don Juan Domínguez, escritorio Soriano 852, he contratado vender **a favor de don Juan M. de Dios** la provisión de comestibles situada en la calle Macial número 1476, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en su casa indicada con sus justificativos correspondientes. — Andrés Alcalá.

Jl.1.o-5-v.jl.22.

IMPRENTA NACIONAL